



Auditoría Superior del Estado  
**SINALOYA**

# Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización  
Superior de la Cuenta Pública



Municipio de Navolato

**2018**



## Municipio de Navolato, Sinaloa.

### Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2018

#### Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	7
VII.- Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública.....	7
VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	322
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	323
X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	326
XI.- Impacto de las Observaciones.....	326
XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	328
XIII.- Dictamen.....	329
XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	331

---

## Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X y XII, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, es por lo que se realizó la auditoría a la Cuenta Pública del **Municipio de Navolato, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Navolato, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, atendiendo lo dispuesto por los artículos 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el cual está estructurado por los siguientes apartados: Estados Financieros Básicos; Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance de la Auditoría; Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones; Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas; Impacto de las Observaciones; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen y; por último, el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.



## I.- Estados Financieros Básicos.

### Estado de Situación Financiera.

Municipio de Navolato					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2018					
	2018	2017		2018	2017
<b>Activo</b>			<b>Pasivo</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	20,082,497.26	22,992,527.80	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	61,854,556.15	82,439,665.31
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	14,699,812.21	14,223,388.58	Documentos por Pagar a Corto Plazo	2,816,269.79	2,816,269.79
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	7,119,910.76	7,006,049.29	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	(390,607.75)	635.00
Almacenes	634,474.57	634,474.57	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	5,694,447.30	5,815,696.87
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>\$42,536,694.80</b>	<b>\$44,856,440.24</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>\$69,974,665.49</b>	<b>\$91,072,266.97</b>
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Pasivo No Circulante</b>		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	127,129,460.20	273,021,167.96	Documentos por Pagar a Largo Plazo	6,596,114.48	6,596,114.48
Bienes Muebles	138,981,333.55	125,839,902.93	Deuda Pública a Largo Plazo	26,571,593.41	32,032,104.74
Activos Intangibles	7,709,179.35	5,712,272.35	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>\$33,167,707.89</b>	<b>\$38,628,219.22</b>
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(8,738,335.91)	(264,747.68)			
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>\$265,081,637.19</b>	<b>\$404,308,595.56</b>	<b>Total del Pasivo</b>	<b>\$103,142,373.38</b>	<b>\$129,700,486.19</b>
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(114,991,273.84)	69,890,175.97
			Resultados de Ejercicios Anteriores	316,925,548.67	247,098,562.52
			Revalúos	1,550,002.00	1,550,002.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	991,681.78	925,809.12
			<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$204,475,958.61</b>	<b>\$319,464,549.61</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>\$307,618,331.99</b>	<b>\$449,165,035.80</b>	<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$307,618,331.99</b>	<b>\$449,165,035.80</b>



## Estado de Actividades.

<b>Municipio de Navolato</b>		
<b>Estado de Actividades</b>		
<b>Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018</b>		
	<b>2018</b>	<b>2017</b>
<b>Ingresos y Otros Beneficios</b>		
<b>Ingresos de Gestión</b>		
Impuestos	85,500,988.10	72,939,310.59
Derechos	10,647,674.81	6,632,824.05
Productos de Tipo Corriente	2,263,798.75	1,695,650.48
Aprovechamientos de Tipo Corriente	7,683,308.37	9,778,063.85
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	14,045,354.36	6,837,237.39
<b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		
Participaciones y Aportaciones	391,495,348.06	364,715,468.64
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,406,735.00	10,790,482.50
Otros Ingresos y Beneficios Varios	398,608.65	0.00
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>\$513,441,816.10</b>	<b>\$473,389,037.50</b>
<b>Gastos y Otras Pérdidas</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>		
Servicios Personales	185,460,882.29	175,293,129.72
Materiales y Suministros	49,251,905.96	46,048,244.64
Servicios Generales	96,694,652.10	84,763,914.81
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	63,128,168.83	59,326,264.81
Transferencias al Resto del Sector Público	2,853,934.35	7,165,667.39
Subsidios y Subvenciones	958,871.80	156,855.55
Ayudas Sociales	15,458,516.75	16,193,741.26
Pensiones y Jubilaciones	15,730,365.79	4,292,152.85
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>		
Intereses de la Deuda Pública	3,223,239.97	3,247,699.31
Gastos de la Deuda Pública	0.00	791,569.90
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	9,351,737.05	6,110,043.22
Otros Gastos	186,320,815.05	43,385.84
<b>Inversión Pública</b>		
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	66,192.23
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>\$628,433,089.94</b>	<b>\$403,498,861.53</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>\$(114,991,273.84)</b>	<b>\$69,890,175.97</b>



---

## **II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.**

### **Número de la Auditoría.**

008/2019

### **Título de la Auditoría.**

Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Navolato, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

### **Tipo de Auditoría.**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño

## **III.- Criterios de Selección.**

### **Criterios de irrefutabilidad**

1. Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

### **Criterios ponderables**

1. Monto de los Recursos Públicos que Operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.
2. Entidades Cuestionadas: Se consideran aquellas entidades que la sociedad manifiesta dudas respecto al manejo de los recursos públicos conocidas a través de los diversos medios de comunicación.
3. Resultados de Auditorías Anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión obtuvieron acciones promovidas y recomendaciones en cantidad e importe considerable.
4. Irregularidades Financieras, Contables, Presupuestales y/o Programáticas: Se elegirán las entidades que derivado del análisis de la información contenida en la cuenta pública e informes de avance de gestión financiera se detectaron comportamientos irregulares que requieren su revisión a profundidad.

## **IV.- Objetivo.**

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Navolato, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.



## V.- Alcance de la Auditoría.

Estado de Situación Financiera			
Cuenta Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Bancos	\$12,659,090.06	\$12,659,090.06	100
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	11,911,909.06	7,207,707.46	60.50
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	3,551,423.37	3,099,621.96	87.27
Adquisiciones Activos Fijos	7,180,615.90	7,180,615.90	100
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	18,711,327.87	816,147.91	4.36
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	24,125,739.21	8,941,598.75	37.06
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	21,135,991.13	2,014,262.91	9.53
Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	26,571,593.41	26,571,593.41	100
Resultado de Ejercicios Anteriores	316,925,548.67	139,384,884.32	43.98
<b>Total</b>	<b>\$442,773,238.68</b>	<b>\$207,875,522.68</b>	<b>46.95%</b>

Ingresos			
Rubro de Ingresos Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Impuestos	\$73,483,491.66	\$45,633,677.15	62.10
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	370,880,400.55	370,880,400.55	100
<b>Total</b>	<b>\$444,363,892.21</b>	<b>\$416,514,077.70</b>	<b>93.73%</b>

Egresos			
Capítulo del Gasto Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Servicios Personales	\$170,127,360.17	\$46,233,277.61	27.18
Materiales y Suministros	42,297,242.89	14,527,620.12	34.35
Servicios Generales	53,681,260.10	46,333,398.53	86.31
Inversión Pública	40,234,989.91	25,369,657.56	63.05
<b>Total</b>	<b>\$306,340,853.07</b>	<b>\$132,463,953.82</b>	<b>43.24%</b>

---

## **VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.**

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

## **VII.- Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública.**

### **Estudio y Evaluación del Control Interno**

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de Navolato, Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada; obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 01 Con Observación.**

I. La evaluación del control interno en la gestión del Gobierno del Municipio de Navolato, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

#### **Ambiente de Control**

- No se tiene una normativa en materia de Control Interno.
- No se tiene formalmente establecido un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, diferente al establecido por el Órgano Interno de Control.
- No se tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al titular del Municipio, la situación que guarda el funcionamiento general de control interno.
- No se tiene establecido formalmente un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional.

- No se tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe al titular del Municipio, la situación general del sistema de órgano de control.
- El Municipio no ha implantado programas formales de capacitación y actualización para los servidores públicos del Municipio.
- No se tiene formalmente establecido un procedimiento o lineamiento por el cual se difunde a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede institucional o municipal, las obligaciones de cumplir con sus responsabilidades respecto del control interno y administración de riesgos.

### **Evaluación de Riesgos**

- No existe un plan de desarrollo estratégico debidamente autorizado.
- No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos que incluyan, entre otros aspectos, responsables del programa, actividades de prevención, niveles de riesgo residual autorizados, programas de contingencia y recuperación de desastres, capacitación y entrenamiento del personal involucrado.
- No se cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento) y el estado que guarda su control y administración.
- No se tiene formalmente establecido un documento por el cual se informa periódicamente al Titular del Municipio la situación que guarda la administración de los riesgos relevantes.
- No se tiene implementado un procedimiento formal por el cual se establezca la obligación de los responsables de las áreas o procesos sustantivos para el logro de los objetivos y metas relevantes del municipio.

### **Actividades de Control**

- No se tiene formalmente implantado un programa de trabajo de control interno respecto de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.
- No se tiene implementado formalmente una disposición o procedimiento por el cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos (controles internos) en cada ámbito de competencia, y particularmente en los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el logro de metas y objetivos.
- No se ha realizado la evaluación de control interno a los procedimientos autorizados para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales.

### **Información y Comunicación**

- No se tiene implantado un plan o programa de sistemas informáticos, alineado y que apoye el cumplimiento de objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.

- No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el (los) plan(es) de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas municipales.
- No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas municipales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

### **Supervisión**

- De los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio.
- El Municipio no cuenta con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento.
- No se llevaron a cabo auditorías internas o externas en el último ejercicio, relativas a los cinco procesos sustantivos más importantes del Municipio que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 46 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que la entidad fiscalizada se ubica en un nivel bajo, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

II. Asimismo, se practicó el Cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico, y se analizó la documentación e información proporcionada; obteniendo los siguientes resultados:

---

## **Ambiente de Control**

### **Actitud de la administración hacia los controles internos establecidos.**

#### **Fortalezas:**

- La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan Aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- Se cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el Municipio de Navolato, Sinaloa.

#### **Debilidades:**

- Existen denuncias laborales en contra del Municipio de Navolato, Sinaloa, por parte de algunos de sus miembros en relación a las funciones.

### **Funcionamiento del Municipio.**

#### **Fortalezas:**

- Las erogaciones que realiza el Municipio de Navolato, Sinaloa, son autorizadas y firmadas por los miembros de la Comisión de Hacienda Municipal.

### **Métodos para asignar autoridad y responsabilidad.**

#### **Fortalezas:**

- El Municipio de Navolato, Sinaloa, tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la autoridad y responsabilidad en cada área, para así evitar la duplicidad de funciones y tareas.
- El Municipio de Navolato, Sinaloa, cuenta con reglamentos internos para asignar autoridad y responsabilidad.
- El Municipio de Navolato, Sinaloa, publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del ejercicio que corresponda, en término de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el CONAC.
  - Estado de Situación Financiera.
  - Estado de Actividades.
  - Estado de Variaciones en la Hacienda Pública.
  - Estado de Cambios en la Situación Financiera.
  - Informe sobre Pasivos Contingentes.
  - Notas a los Estados Financieros.
  - Estado Analítico del Activo.
  - Estado Analítico de la Deuda Otros Pasivos.
  - Estado Analítico de Ingresos.
  - Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

▪ Información Programática.

- La cuenta pública del Municipio de Navolato, Sinaloa, contiene como mínimo la información contable, presupuestaria y programática en los términos acordados por el CONAC.
- El Municipio de Navolato, Sinaloa, publica la información a que se refiere los normas, metodologías, clasificadores y formatos, con la estructura y contenido de la información, para armonizar la elaboración y presentación de:
  - La información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos.
  - La información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.
- El Municipio de Navolato, Sinaloa, publica la información a que se refiere la norma para establecer la estructura de la:
  - Información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.
  - Información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la cuenta pública, en la cuales se depositan recursos federales.
- El Municipio de Navolato, Sinaloa, publica anualmente vía internet los Calendarios de Ingresos, así como los calendarios del Presupuesto de Egresos con base mensual, en los formatos y plazos que determina el CONAC.
- La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables se respalda con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.
- Se expresa de manera destacada en sus estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública.

**Debilidades:**

- No se publican a más tardar el último día hábil de abril en su página de internet el programa anual de evaluaciones, así como la metodología e indicadores de desempeño.

**Políticas y prácticas del personal.**

**Fortalezas:**

- El Municipio de Navolato, Sinaloa, maneja expedientes individuales del personal.
- El Municipio de Navolato, Sinaloa, cuenta con un Código de Ética y/o conducta que forma parte de las políticas de prácticas del personal.

**Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad**

**Fortalezas:**

- El Municipio de Navolato, Sinaloa, cuenta con una Dirección, Departamento o Área que concentre las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporta sobre su funcionamiento.

**Debilidades:**

- No se cuenta con procedimientos y políticas por escrito para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar por parte del Municipio.

---

## **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Ramo 33**

### **Fortalezas:**

- El Municipio de Navolato, Sinaloa, mantiene registros específicos de cada fondo o programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido dicha documentación se presenta a los órganos competentes de control y fiscalización que lo soliciten.
- El Municipio de Navolato, Sinaloa, cancela la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda “Operado” o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo
- El Municipio de Navolato, Sinaloa, realiza en términos de la normativa que emita el CONAC, el registro contable presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.
- El Municipio de Navolato, Sinaloa, concentra en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos, con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativas de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública.
- Se encuentran coordinadas el área de Obras Públicas y Tesorería del Municipio de Navolato, Sinaloa, para verificar que las estimaciones pagadas corresponden realmente a los avances de obra.
- El supervisor de cada obra es el que supervisa y autoriza, las estimaciones y finiquitos de las mismas.
- La totalidad de las obras cuentan con el Acta Entrega-Recepción a la comunidad y en caso de ser obras por contrato, también con el acta de entrega del contratista. al Ayuntamiento
- El Municipio de Navolato, Sinaloa, efectúa los procesos de adjudicación de obras públicas, considerados en la Ley de Obras Públicas, conforme a los montos vigentes, para las obras que así lo requirieron.
- El Municipio de Navolato, Sinaloa, informa de forma pormenorizada, el Avance físico de las obras, así como sus acciones respectivas, diferencia entre el recurso transferido y el erogado y resultado de las evaluaciones que se hayan realizado.
- El Municipio de Navolato, Sinaloa, cuenta con el cumplimiento normativo de los procesos de adjudicación de las obras públicas.
- Las obras públicas están amparadas en un contrato debidamente formalizado.
- Las obras ejecutadas con recursos de fondos, cumplieron con los plazos de ejecución y están concluidas, operando adecuadamente y se ejecutaron conforme a lo contratado.

---

## **Seguridad Pública**

### **Fortalezas:**

- El personal de seguridad pública pagado con Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y se encuentra registrados en la plantilla de personal del Municipio de Navolato, Sinaloa.
- El Municipio de Navolato, Sinaloa, aplica un proceso de selección a los aspirantes a pertenecer al cuerpo de policía
- El Municipio de Navolato, Sinaloa, aplica cursos de capacitación al personal de seguridad pública.
- El Municipio de Navolato, Sinaloa, cuenta con datos estadísticos de los índices de delincuencia, tanto en la cabecera como en las áreas rurales del Municipio de Navolato, Sinaloa.

## **Deudores diversos y anticipos a cuenta**

### **Debilidades:**

- No se cuenta con normatividad para la otorgación de préstamos y su recuperación.

## **Obra Pública**

### **Planeación**

#### **Fortalezas:**

- a) El Municipio de Navolato, Sinaloa, cuenta con un Plan Municipal de Desarrollo y un Programa de Inversión Anual en Obras y Acciones.
- b) La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Navolato, Sinaloa, determina la disponibilidad de recursos en la planeación de la obra pública, con base en los ingresos por Impuesto Predial Rustico, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), Fondo de Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) y Convenios que se celebran con el gobierno Federal y Estatal.

#### **Debilidades:**

- a) La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Navolato, Sinaloa, no tiene establecidas acciones de control para que, durante la planeación de las obras, se cuente con proyecto arquitectónico e ingeniería, programa de obra y especificaciones de construcción.
- b) En las actas del Subcomité de Desarrollo Social no se adjuntan los anexos de ejecución.

## **Programación**

### **Fortalezas:**

- a) La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Navolato, Sinaloa, cuenta con el Programa de Inversión Anual en Obras y Acciones.
- b) El Programa de Inversión Anual en Obras y Acciones, establece el origen del recurso con el cual se realizarán las obras.

### **Debilidades:**

- a) El Programa de Inversión Anual en Obras y Acciones, no establece las acciones previas que se deben realizar para el inicio de las obras incluidas en el mismo.
- b) El Programa de Inversión Anual en Obras y Acciones, no indica las fechas de inicio y terminación de todas las fases para el inicio, conclusión y óptima operación de las obras incluidas en el mismo.
- c) El Programa de Inversión Anual en Obras y Acciones, no define las Dependencias u Organismos responsables de su ejecución.

## **Presupuestación**

### **Fortalezas:**

- a) La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Navolato, Sinaloa, efectúa los presupuestos de cada una de las obras.
- b) La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Navolato, Sinaloa, elabora los proyectos de las obras para las diferentes modalidades de ejecución (administración directa o contrato).

### **Debilidades:**

- a) La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Navolato, Sinaloa, no tiene establecidas acciones de control para que cuenten con explosión de insumos, costos horarios de la maquinaria, tabulador de salarios utilizados para la elaboración de los precios unitarios, rendimientos de mano de obra y rendimientos de maquinaria.

## **Contratación**

### **Fortalezas:**

- a) La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Navolato, Sinaloa, cuenta con un jefe de área de licitaciones, el cual se apoya en las áreas de proyectos y costos.
- b) En el caso de licitaciones públicas, la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Navolato, Sinaloa, publica en CompraNet, diario oficial para obras federales y en el periódico oficial del Estado de Sinaloa para las obras estatales.

---

**Debilidades:**

- a) La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Navolato, Sinaloa, no cuenta con un Manual de Procedimientos, en el cual se establezcan las condiciones y los procedimientos para adjudicar los contratos de obra.
- b) La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Navolato, Sinaloa, no cuenta con un documento que contenga la justificación de la excepción a la licitación en el que acredite el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de las opciones de Adjudicación directa y/o invitación a cuando menos tres personas.

**Ejecución**

**Fortalezas:**

- a) La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Navolato, Sinaloa, cuenta con mecanismos de control para garantizar que el anticipo otorgado al contratista sea amortizado en su totalidad en las estimaciones que se generen durante el desarrollo de la misma.
- b) La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Navolato, Sinaloa, se apoya en la dirección de asuntos jurídicos, para hacer efectivas las fianzas de anticipo, cumplimiento y de vicios ocultos.
- c) La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Navolato, Sinaloa, en el Departamento de Promoción Social, promueve la integración de Comités de Obra, a efecto de garantizar que los habitantes de las comunidades beneficiarias, participen en el seguimiento de las obras.

**Debilidades:**

- a) La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Navolato, Sinaloa, no cuenta con los mecanismos de control adecuados para evitar los pagos de conceptos de obra no ejecutados.
- b) La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Navolato, Sinaloa, no cuenta con mecanismos de control para que se elaboren correctamente las bitácoras de obra.

En la opinión de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Navolato, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

**AECF-MUN-0082019-2018-RE-01-01 Recomendación**

Para que el Municipio de Navolato, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la



normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

### **Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2018 el Municipio de Navolato, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; se obtuvo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 02 Sin Observación.**

Se realizó el comparativo de los Ingresos y Egresos en relación a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio de Navolato, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2018, respecto de lo ingresado y ejercido por el municipio. A continuación se detalla:

Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2018			
Rubro	Estimado/Aprobado	Modificado	Devengado
Ingresos	\$444,016,173.14	\$532,317,135.94	\$513,054,605.37
Egresos	444,016,173.14	532,317,135.94	510,131,218.05
<b>Total</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$2,923,387.32</b>

#### **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 segundo párrafo en relación con el artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 30, 31, 33, 34 y 35 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### **Resultado Núm. 03 Con Observación.**

Al verificar que Municipio de Navolato, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se observa que no se cumplió con la obligación de publicar los formatos correspondientes al tercer trimestre y anuales del ejercicio fiscal 2018. Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 008/C.P.2018 de fecha 16 de julio de 2019.

Lo anterior incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 de la Ley de Disciplina Financiera así como los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hacen referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



**AECF-MUN-0082019-2018-PR-03-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Estado Presupuestal**

**Resultado Núm. 04 Con Observación.**

Al verificar el Presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2018 y sus modificaciones, a efecto de constatar que los importes totales de los gastos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sean coincidentes al monto total del ingreso publicados en los Periódicos Oficiales “El Estado de Sinaloa” Nos. 13 y 14 de fechas 29 y 31 de enero del 2018, respectivamente, más rendimientos de dichos fondos; se observan las siguientes diferencias:

Concepto	Importes Según				Ampliaciones (c)	Presupuesto de Egresos Modificado 2018 (d)=b+c	Diferencia (e)=a-d
	Ingresos a Recibir Según POE 013 y 014	Rendimientos	Total Ingresos (a)	Presupuesto de Egresos Aprobado 2018 (b)			
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE No. 014 del 31/01/2018).	\$38,556,521.44	\$1,837.56	\$38,558,359.00	\$35,489,837.56	\$3,066,683.84	\$38,556,521.40	\$1,837.60
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE No. 013 del 29/01/2018).	93,738,934.00	11,105.25	93,750,039.25	92,941,105.25	1,635,828.47	94,576,933.72	(826,894.47)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6, 7, 16, 17, 21, 22, 33, 37 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 48, 53 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

---

**AECF-MUN-0082019-2018-PR-04-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Transparencia**

**Resultado Núm. 05 Sin Observación.**

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2018, el Municipio de Navolato, Sinaloa, reportó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función, mediante el Sistema de Formato Único, y se constató que los informes se publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión; obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, IV, 33 apartado B fracción II inciso f), 48 y 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 56, 71, 72, 75 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 78, 79, 85 fracción II, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como lo señalado en la Cláusula Tercera, Apartado H del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada La Función.

## **Presupuesto basado en Resultados**

### **Resultado Núm. 06 Sin Observación.**

Al verificar que el Municipio de Navolato, Sinaloa, haya establecido en sus programas el Presupuesto basado en Resultados (PbR), se constató que para el ejercicio fiscal 2018, se implementó la programación presupuestaria con el objetivo que las políticas públicas se concentren en preservar el orden y la paz pública priorizando la seguridad de la población y respeto de sus derechos, promoviéndose una administración eficaz y eficiente desde la revisión y validación de las múltiples acciones que ejercen en su actuar con la ciudadanía, crear la cultura preventiva de salud y detección, impulsando diferentes campañas de atención médica especializada, garantizando la gobernanza en el municipio, así como crear mecanismos que permitan fortalecer la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones para lograr una cercanía con la población, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II, inciso b) y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, penúltimo y último párrafo, 29, 31 fracción III, 41 primer párrafo fracción IV y 66 de Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

## **Estados Financieros**

Se verificó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Navolato, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y que estén firmados por los CC. Presidente y Tesorero Municipal, además del Regidor Comisionado de Hacienda, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación de la información contable, financiera y presupuestal y la presentación de la Cuenta Pública anual, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Municipio de Navolato.

### **Resultado Núm. 07 Con Observación.**

Al verificar que el Municipio de Navolato, Sinaloa, haya cumplido con los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) referente a las normas contables y lineamientos para la generación de la información contable, financiera y presupuestal, se observa que durante el ejercicio fiscal 2018, no se implementaron algunas obligaciones. A continuación se detallan:



Acuerdo
<b>Obligaciones previstas en la Ley y su reforma</b>
No se relaciona la información presupuestaria y programática con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo, que forma parte de la Cuenta Pública.
No forma parte de la Cuenta Pública los Resultados de la Evaluación del Desempeño.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 008/C.P.2018 de fecha 16 de julio de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 23, 27 párrafo segundo, 40, 41, 46 último párrafo, 48, 51, 54, 55, tercero fracción IV y cuarto transitorios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0082019-2018-PR-07-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Fuente de Pago de Pasivos**

En el Gobierno del Municipio de Navolato, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2018, por un importe de \$70,466,687.81, al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos; se determinó lo siguiente:

**Resultado Núm. 08 Con Observación.**

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2018, se observa que existe insuficiencia financiera de Activo Circulante de libre uso por importe de \$29,739,111.26 y en el Activo Circulante etiquetado existe suficiencia financiera para pagar los pasivos. Se detallan a continuación:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	\$28,482,681.40	\$13,680,538.66
2. Pasivos de Corto Plazo	58,221,792.66	12,244,895.15
<b>3. Pasivos sin Fuente de Pago (2 - 1)*</b>	<b>\$29,739,111.26</b>	<b>\$0.00</b>

\*Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.



Concepto		No Etiquetado	Etiquetado
Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
<b>Disponibilidad Financiera Final</b>			
1111	Efectivo	\$ 140,085.71	\$0.00
1112	Bancos/Tesorería	4,156,814.59	8,502,275.47
1114	Inversiones Temporales (Hasta 3 Meses)	7,180,705.49	0.00
1116	Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	102,616.00	0.00
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo (1)	78,702.34	2,970,200.64
1123	Deudores Diversos Por Cobrar A Corto Plazo	11,485,699.93	426,209.13
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	2,061,609.95	1,489,813.42
1134	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	3,276,447.39	292,040.00
<b>Total De Disponibilidad Financiera</b>		<b>\$28,482,681.40</b>	<b>\$13,680,538.66</b>

**Nota 1:** No se considera por contar con saldo contrario a la naturaleza de la cuenta 1122-9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y pensiones y Jubilaciones por un importe \$(260,947.71).

**Nota 2:** No se considera por contar saldo contrario a la naturaleza de la cuenta 1124- Ingreso por Recuperar a Corto Plazo por un importe \$(52.12).

**Nota 3:** No se incluye la cuenta 1150-Almacenes por un importe \$634,474.57, por considerarse que no es efectivo a corto plazo.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
<b>Pasivo de Corto Plazo</b>			
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	\$ 17,155,753.84	\$ 1,555,574.03
2113	Contratistas por Obra Pública	4,468,799.39	164,841.19
2115	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	483,957.36	1,172,939.01
2117	Retenciones Y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	15,144,556.44	572,808.76
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	13,527,936.35	7,608,054.78
2121	Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	19,748.96	1,170,677.38
2129	Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	1,625,843.45	0.00
2162	Fondos en Administración a Corto Plazo	5,795,196.87	0.00
<b>Total Pasivos de Corto Plazo</b>		<b>\$58,221,792.66</b>	<b>\$12,244,895.15</b>

**Nota 4:** No se considera por contar con saldo contrario a la naturaleza de la cuenta 2118- Devolución de la Ley de Ingreso por Pagar a Corto Plazo por un importe de \$(665.00).

**Nota 5:** No se considera por contar con saldo contrario a la naturaleza de la cuenta 2131- Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna por un importe de \$(390,607.75)

**Nota 6:** No se considera por contar con saldo contrario a la naturaleza de la cuenta 2161- Fondos en Garantía a Corto Plazo por un importe de \$(100,749.57).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 37, 42 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 44 fracciones IX, XIII, XV, XVI y XXVIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato.

#### AECF-MUN-0082019-2018-PR-08-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



### 1112 Bancos

El saldo de la cuenta 1112 Bancos al 31 de diciembre de 2018, asciende a la cantidad de \$12,659,090.06, el cual fue fiscalizado al 100%, se analizaron los saldos a efecto de comprobar la veracidad del mismo, haya administrado los recursos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como el Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México en una cuenta bancaria, específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos durante el ejercicio fiscal 2018; verificando los saldos de las cuentas bancarias además se obtuvo manifiesto por escrito del Tesorero Municipal, respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio de Navolato, Sinaloa, se encuentran registradas contablemente, se verificó en los estados de cuenta bancarias no se hayan realizado cobro de comisiones e IVA por insuficiencia de fondos, así como que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza correspondiente, que se cuente con conciliaciones bancarias, que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas bancarias, así como el registro de las comisiones bancarias e intereses ganados por el uso de las cuentas bancarias. A continuación se detallan las cuentas que lo integran:

Código	Banco	Número de Cuenta	Nombre	Saldo al 31/12/2018
1112 1 000002 000001 000001	Banorte, S.A.	Cta. 0561565376	Cuenta Corriente	\$153,747.45
1112 1 000002 000001 000004	Banorte, S.A.	Cta. 0574096142	Ingreso por Impuesto de la Gasolina	1,185,497.14
1112 1 000002 000001 000006	Banorte, S.A.	Cta. 0808417602	Fideicomiso o Producto	4,873.12
1112 1 000002 000001 000013	Banorte, S.A.	Cta. 0533101838	Depósitos Aportaciones de Terceros (Recuperación de Beneficiarios)	27,525.32
1112 1 000002 000909 000001	Banorte, S.A.	Cta. 0564981771	Predial Rústico	2,049,182.69
1112 1 000002 000935 000001	Banorte, S.A.	Cta. 0683011917	Empleo Temporal 2011	5,132.62
1112 1 000003 000001 000001	BBVA Bancomer, S.A.	Cta. 0192429314	Cuenta Corriente	361,682.21
1112 1 000003 000001 000003	BBVA Bancomer, S.A.	Cta. 0195904773	Reserva Aguinaldo	0.33
1112 1 000003 000001 000005	BBVA Bancomer, S.A.	Cta. 0110693200	Becas	572,603.53
1112 1 000003 000001 000006	BBVA Bancomer, S.A.	Cta. 00111199870	Participaciones Corriente	1,427,079.20
1112 1 000003 000001 000008	BBVA Bancomer, S.A.	Cta. 00111191047	Retenciones Cuenta Corriente 2018	129,974.95
1112 1 000003 000001 000010	BBVA Bancomer, S.A.	Cta. 00111190768	Prima Vacacional Cuenta Corriente 2018	0.01
1112 1 000003 000001 000011	BBVA Bancomer, S.A.	Cta. 00111190636	Sueldos y Pensiones	63,482.81
1112 1 000003 000001 000012	BBVA Bancomer, S.A.	Cta. 00111327992	Fondo Corriente	38.57
1112 1 000003 000001 000013	BBVA Bancomer, S.A.	Cta. 0111760521	Ingreso Multa de Tránsito	11,000.61
1112 1 000003 000001 000014	BBVA Bancomer, S.A.	Cta. 0111815865	Central Camionera	20,512.30



Código	Banco	Número de Cuenta	Nombre	Saldo al 31/12/2018
1112 1 000003 000001 000016	BBVA Bancomer, S.A.	Cta. 00112467984	Mariana Trinitaria 2018	168,434.10
1112 1 000003 000911 000004	BBVA Bancomer, S.A.	Cta. 00110013005	FAISM 2017	2.77
1112 1 000003 000911 000005	BBVA Bancomer, S.A.	Cta. 00111190539	FAISM 2018	194,618.03
1112 1 000003 000912 000001	BBVA Bancomer, S.A.	Cta. 0195904668	Reserva Aguinaldo FORTAMUN	126.03
1112 1 000003 000912 000002	BBVA Bancomer, S.A.	Cta. 0111190407	FORTAMUN 2018	2,592,596.80
1112 1 000003 000912 000003	BBVA Bancomer, S.A.	Cta. 0111191276	Retenciones FORTAMUN 2018	780,645.20
1112 1 000003 000912 000004	BBVA Bancomer, S.A.	Cta. 00111190970	Prima	0.03
1112 1 000003 000915 000001	BBVA Bancomer, S.A.	Cta. 00159581863	Por recomendación	2,504,244.93
1112 1 000003 000915 000002	BBVA Bancomer, S.A.	Cta. 450712825	Congreso ZOFEMAT	92,902.91
1112 1 000003 000919 000003	BBVA Bancomer, S.A.	Cta. 0111425013	Agrícolas 2017 ( Cancelada el 25 enero 2018 Plan Emergente )	1,507.34
1112 1 000003 000919 000004	BBVA Bancomer, S.A.	Cta. 00111760793	Playas Limpias de Vivienda 2017	14.11
1112 1 000003 000923 000001	BBVA Bancomer, S.A.	Cta. 00111450743	Coparticipación	73,749.03
1112 1 000003 000923 000002	BBVA Bancomer, S.A.	Cta. 00111450212	FORTASEG 2018	214,207.05
1112 1 000004 000001 000001	Santander, S.A.	Cta. 135-1	Santander Fondos Extraordinarios	5,000.00
1112 1 000006 000001 000001	Banamex, S.A.	Cta. 6074-1	Central Camionera	10,501.20
1112 1 000006 000001 000002	Banamex, S.A.	Cta. 7323005	Banamex Cta.	8,207.67
<b>Total</b>				<b>\$12,659,090.06</b>

Del análisis realizado a las cuentas bancarias se obtuvieron los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 09 Sin Observación.**

A través del Municipio de Navolato, Sinaloa, se solicitó a las instituciones bancarias los saldos que al 31 de diciembre de 2018, reflejan las cuentas bancarias con las que operó el Municipio incluyendo las canceladas, a efecto de confirmar la coincidencia de los saldos contra los reflejados en sus registros contables; sin embargo, a la fecha de nuestra revisión (10/05/2019), no se ha presentado por parte de las instituciones bancarias respuestas al mismo, por lo que no estamos en posibilidad de emitir una opinión en cuanto a éstas ya que nos encontramos en la espera de las respuestas por parte de las instituciones bancarias, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III, y IV, 33, 36, 40 y 44 de la Ley General Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



**Resultado Núm. 10 Con Observación.**

Se observa que las fianzas de los trabajadores que manejaron recursos públicos se pagaron por el Municipio de Navolato, Sinaloa, totalizando un importe de \$15,107.84, del cual se recuperó \$3,776.96 descontándose por vía nómina, quedando un importe pendiente de recuperar de \$11,330.88. Derivado de una incorrecta administración de recursos públicos. A continuación se detallan:

Póliza	Fecha	Banco/ N° Cuenta	Nombramiento	Nombre del Funcionario	Importe	N° Fianza	Vigencia de la Fianza
ETE 148	21/05/2018	BBVA Bancomer, S.A. 192429314	Presidente Municipal	[REDACTED]	\$3,776.96	3604009846	10 de abril del 2018 al 09 de abril del 2019.
EPC 73	16/04/2018	BBVA Bancomer, S.A. 111199870	Tesorero Municipal	[REDACTED]	3,776.96	1057144002	01 de enero del 2018 al 31 de diciembre de 2018.
EPC 74	16/04/2018	BBVA Bancomer, S.A. 111199870	Presidente Municipal	[REDACTED]	3,776.96	1057144570	01 de enero del 2018 al 31 de diciembre de 2018.
EPC 76	16/04/2018	BBVA Bancomer, S.A. 111199870	Secretario del H. Ayuntamiento	[REDACTED]	3,776.96	1057143997	01 de enero del 2018 al 31 de diciembre de 2018
<b>Total</b>					<b>\$15,107.84</b>		
DQ 01	03/05/2018	BBVA Bancomer, S.A. 111199870	Presidente Municipal	Descuento por nómina cancelación del pago de fianza a nombre del C. Rigoberto Valenzuela	\$3,776.96		
<b>Total</b>					<b>\$11,330.88</b>		

Cabe señalar que existen funcionarios que caucionaron su fianza mediante la modificación de las fianzas anteriores, a continuación se detallan:

Nombre del Funcionarios	Puesto	Número de Fianza	Vigencia
[REDACTED]	Tesorero Municipal	3604010721	01 de noviembre del 2018 al 31 de octubre del 2019
[REDACTED]	Tesorero Municipal	3604010721 (Modificación)	01 de noviembre del 2018 al 31 de octubre del 2019
[REDACTED]	Presidente Municipal	3604010721 (Modificación)	01 de noviembre del 2018 al 31 de octubre del 2019
[REDACTED]	Tesorero Municipal	3604010721 (Modificación)	01 de noviembre del 2018 al 31 de octubre del 2019
[REDACTED]	Secretario del H. Ayuntamiento	3604010721 (Modificación)	01 de noviembre del 2018 al 31 de octubre del 2019

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 23 y 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del estado de Sinaloa; y 62 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0082019-2018-PO-10-01 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$11,330.88 (once mil trescientos treinta pesos 88/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública



Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de las fianzas de los trabajadores que manejaron recursos públicos.

**AECF-MUN-0082019-2018-PR-10-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 11 Con Observación.**

Se analizaron los saldos de las cuentas bancarias a nombre del Municipio de Navolato, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, verificándose las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2018, estuvieran elaboradas correctamente, y debidamente firmadas; observándose que existen partidas en conciliación que presentan marcada antigüedad, conforme a la evidencia documental de origen. Se detallan algunos a continuación:

Relación de cheques en tránsito mayor a 6 meses					Antigüedad al 31/12/2018
Fecha	Número de Cheque	Concepto	Importe	Banco/Número de Cuenta	
28/04/2017	49554	Francisco Ramírez Gastélum	\$3,000.00	Banorte, S.A. /561565376	20 Meses
30/04/2017	49487	Natzielly Carolina Rocha	3,000.00	Banorte, S.A. /561565376	20 Meses
16/05/2018	189	Instituto Mexicano del Seguro Social	55,523.07	BBVA Bancomer, S.A. /111190407	7 Meses
16/05/2018	400	Instituto Mexicano del Seguro Social	63,359.74	BBVA Bancomer, S.A. /192429314	7 Meses
16/05/2018	401	Instituto Mexicano del Seguro Social	38,579.79	BBVA Bancomer, S.A. /192429314	7 Meses
16/05/2018	402	Instituto Mexicano del Seguro Social	43,542.98	BBVA Bancomer, S.A. /192429314	7 Meses
31/05/2017	49867	Luis Enrique Castaños Torres	1,500.00	Banorte, S.A. /561565376	7 Meses

**AECF-MUN-0082019-2018-RE-11-02 Recomendación**

Para que el Municipio de Navolato, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar las conciliaciones bancarias y que éstas sean elaboradas correctamente, y debidamente firmadas, así como efectuar la conciliación de las partidas que presentan marcada antigüedad, conforme a la evidencia documental de origen.

**Resultado Núm. 12. Con Observación.**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2018, los recursos del Impuesto Predial Rústico y sus rendimientos financieros, se hayan manejado en una cuenta bancaria específica y exclusiva, y que no se hubieran transferido recursos a otros fondos o a otras cuentas bancarias, se observa que realizaron transferencias bancarias de la cuenta del Impuesto Predial Rústico, número 0564981771 del Banco Mercantil del Norte, S.A., a las cuentas del Gasto Corriente números 0192429314 de BBVA Bancomer, S.A., y 561565376 de Banco



Mercantil del Norte, S.A., quedando un adeudo del Gasto Corriente al Impuesto Predial Rústico por un importe de \$8,440.59, derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los objetivos de los recursos del Impuesto Predial Rústico. A continuación se detalla:

Traspaso del Impuesto Predial Rústico al Gasto Corriente			
Póliza		Transferencia	
Número	Fecha	Número	Importe
ET 11	18/06/2018	1849	\$1,236.99
ET 10	17/07/2018	786	500,000.00
ET 11	17/07/2018	9347	252,000.00
ET 5	04/05/2018	8998	7,203.60
Adeudo del Gasto Corriente al Impuesto Predial Rústico			\$760,440.59

Trasposos del Gasto Corriente al Impuesto Predial Rústico			
Póliza		Transferencia	
Número	Fecha	Número	Importe
ETE 28	11/06/2018	4844	\$252,000.00
ES 4	06/07/2018	72958	500,000.00
Traspaso del Gasto Corriente al Impuesto Predial Rústico			\$752,000.00
Total adeudo del Gasto Corriente al Impuesto Predial Rústico			\$8,440.59

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 fracción XX, 27 fracciones III y V, 44 fracción XIII y 48 fracciones II y III del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato.

**AECF-MUN-0082019-2018-PO-12-02 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$8,440.59 (ocho mil cuatrocientos cuarenta pesos 59/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos mediante transferencias bancarias con recursos de la cuenta del Impuesto Predial Rústico, número 0564981771 del Banco Mercantil del Norte, S.A., a las cuentas del Gasto Corriente números 0192429314 de BBVA Bancomer, S.A., y 561565376 de Banco Mercantil del Norte, S.A., quedando un adeudo del Gasto Corriente al Impuesto Predial Rústico.

**AECF-MUN-0082019-2018-PR-12-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Transferencia de Recursos

#### Resultado Núm. 13 Sin Observación.

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2018, el Municipio de Navolato, Sinaloa, recibió y administró la totalidad de los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) en una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### Resultado Núm. 14 Con Observación.

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2018, el Gobierno del Estado de Sinaloa transfiriera al Municipio de Navolato, Sinaloa, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en su respectivo Periódico Oficial; asimismo, que los recursos del fondo y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, salvo lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, observando una diferencia de \$21,084.02, entre el saldo al 31 de diciembre de 2018 según conciliación del mes de diciembre y el saldo al 31 de diciembre de 2018 según auxiliar de la codificación contable 1112-1-000003-000912-000002; a continuación se integra:

Codificación Contable	Saldo al 31/12/2018 según conciliación del mes de diciembre	Saldo al 31/12/2018 según auxiliar de la Codificación Contable 1112-1-000003-000912-000002	Diferencia
1112-1-000003-000912-000002 BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0111190407	\$2,613,680.82	\$2,592,596.80	\$21,084.02

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 36, inciso a), 49 primer párrafo y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 70 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 55, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0082019-2018-PR-14-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 15 Con Observación.**

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2018, el Municipio de Navolato, Sinaloa, administró los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros, en una cuenta bancaria específica y productiva; sin embargo, se observa que transfirieron recursos de la cuenta bancaria del Fortamun-Df número 0111190407 a la cuenta bancaria del gasto corriente número 0111199870, ambas de BBVA Bancomer, por importe total de \$832,862.91, para el pago de cuotas de seguridad social del personal de Seguridad Pública y Tránsito Municipal; sin embargo, omiten evidencia de haber realizado el pago al Instituto Mexicano del Seguro Social, derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los objetivos del fondo. Se detallan:

Póliza			Concepto	Fecha Cobro S/Edo. De Cuenta BBVA Bancomer, S.A. Núm. 0111190407
Número	Fecha	Importe		
EF80000021 Transf.	21/09/2018	\$543,698.42	Transferencia a favor del Municipio para pago de IMSS de agosto 2018	21/09/2018
EF80000008 Transf.	16/10/2018	289,164.49	Transferencia a favor del Municipio para pago de IMSS de septiembre 2018	16/10/2018
<b>Suma</b>		<b>\$832,862.91</b>		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 17, 42, 43, 69, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 55, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3, 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 44 fracciones IX, XIII, VI, XVIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato.

---

**AECF-MUN-0082019-2018-PO-15-03 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$832,862.91 (ochocientos treinta y dos mil ochocientos sesenta y dos pesos 91/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos mediante transferencias bancarias con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la cuenta bancaria del Fortamun-DF número 0111190407 a la cuenta bancaria del gasto corriente número 0111199870, ambas de BBVA Bancomer, S.A., por concepto de pago de cuotas de seguridad social del personal de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, omitiendo evidencia de haber realizado el pago al Instituto Mexicano del Seguro Social.

**AECF-MUN-0082019-2018-PR-15-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 16 Sin Observación.**

Se comprobó que el Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos federales del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, y sus rendimientos financieros; asimismo, se verificó la apertura de una cuenta bancaria productiva y específica en la que se administraron los recursos de Coparticipación Municipal FORTASEG 2018, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 21 fracción IV y 47 fracción II de los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018; así como lo señalado en la Cláusula Tercera, Apartado B del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad



Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerczan de Manera Directa o Coordinada la Función.

### 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2018, asciende a la cantidad de \$11,911,909.06, del cual se fiscalizó un importe de \$7,207,707.46, que representa aproximadamente el 60.50%; se verificó de manera selectiva el saldo de esta cuenta, así como los movimientos registrados, comprobando su origen, registro, sustento del adeudo y exigibilidad del cobro; obteniendo lo siguiente:

Codificación Contable	Nombre del Deudor	Saldos al 31/12/2018
1123 1 000003 000910 268779		\$23,000.00
1123 1 000003 000923 687403	López Ramírez Carmen Neyvi	6,758.12
1123 1 000003 000923 020992	García Sánchez Jesús Cecilio	6,758.12
1123 1 000003 000923 027256	Torres Santos Julio Cesar	6,758.12
1123 1 000003 000923 023252	Inzunza Mendoza Marcos	6,758.12
1123 1 000003 000923 020927	Sauceda Osuna Raquel	6,758.12
1123 1 000007 000001 000026	Omar Axel Soto Valdez	56,356.00
1123 1 000007 000021	Gobierno del Estado	371,364.31
1123 1 000007 000038	Imss (Descuentos por participaciones)	3,778,117.00
1123 1 000002 000006	Rico Angulo David Felipe (Programa María Trinitaria)	646,316.00
1123-1-000007-000001-000003	Sánchez Espinoza Adán	80,000.00
1123-1-000007-000001-000004	Gómez Félix Manuel	200,000.00
1123-1-000007-000001-000005	Vargas Díaz José Ángel (Centro Deportivo de Barrio VBJ)	1,000,000.00
1123-1-000007-000001-000011	Ríos Garate Zenaida (Terreno para Ra.)	50,000.00
1123-1-000007-000001-000013	Uriarte Valle Francisca	50,000.00
1123-1-000007-000001-000015	Ochoa Heras Dionisio	130,000.00
1123-1-000007-000001-000018	Osuna Serrano Sergio (Terreno Obelis)	170,000.00
1123-1-000007-000001-000024	Fibrasin, S.A. de C.V. (Terreno para Palacio Municipal)	509,406.34
1123-1-000003-000154	Reyes Angulo José Antonio	21,200.93
1123-1-000003-000160	Morales Hernández Cutberto	5,500.00
1123-1-000003-000923-020643	Estrada Amador Fidel	11,808.04
1123-1-000003-000923-021114	Vega Félix Gabriel Arturo	11,808.04
1123-1-000003-000923-021151	Torres Hernández Rafaela	11,808.04
1123-1-000003-000923-021359	Ibarra Romero Ernesto	11,808.04
1123-1-000003-000923-021995	Peñuelas Ortiz Jesús Juan	11,808.04
1123-1-000003-000923-023217	Gutiérrez García Alfonso	11,808.04
1123-1-000003-000923-023240	Vizcarra Chávez Isaac Rafael	11,808.04
<b>Total</b>		<b>\$7,207,707.46</b>

Del análisis realizado a las subcuentas de Deudores Diversos se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 17 Con Observación.**

Del análisis realizado a la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se detectó que el deudor [REDACTED], no reflejó comprobación y/o recuperación durante el ejercicio auditado, esto derivado de una incorrecta administración de las cuentas por comprobar y/o recuperar. A continuación se detalla:



Codificación Contable	Nombre del Deudor	Saldos al Inicial 01/01/2018	Saldo Final al 31/12/2018
1123 1 000003 000910 268779		\$0.00	\$23,000.00

1)

1).- Este saldo proviene del mes de diciembre de 2018 y a la fecha de nuestra visita (06/05/2019), no refleja recuperación.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 53 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### AECF-MUN-0082019-2018-PO-17-04 **Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$23,000.00 (veintitrés mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber otorgado recursos con gasto corriente y no haber gestionado la comprobación y/o recuperación durante el ejercicio auditado del deudor José Manuel Gerardo Zúñiga.

#### AECF-MUN-0082019-2018-PR-17-09 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 18. Con Observación.**

Al analizar la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se observan saldos contrarios a la naturaleza contable ocasionando con ello la falta de confiabilidad en la información financiera. A continuación se detallan:

Codificación Contable	Nombre del Deudor	Saldos al 31/12/2018
1123 1 000002 000045	Jacobo Perea Cosme	\$(1,000.00)
1123 1 000002 000047	Beltrán Saucedo Oralía	(1,000.00)
1123 1 000003 000051	López García Jesús Humberto	(1,333.33)
1123 1 000007 000065	Ochoa Félix María Dolores	(235,350.47)
1123 1 000007 000073 000001	Maury	(50,918.02)
1123 1 000007 000073 000001	María Dolores	(36,761.54)
1123 1 000007 000073 000001	Yesenia	(86,482.00)
1123 1 000007 000073 000001	Antonio	(1,950.93)
1123 1 000012 000001 040916	López Armenta Ernesto	(911.29)
<b>Total</b>		<b>\$(415,707.58)</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 53 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de cuentas y IV Instructivos de manejo de cuentas y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”.

#### **AECF-MUN-0082019-2018-PR-18-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 19. Con Observación.**

Del análisis realizado a la cuenta 1123-1-0000007 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo-Otros, se detectó en póliza de ingreso número IA0000033 de fecha 21 de agosto de 2018 el pago del Impuesto Predial del contribuyente [REDACTED] por importe de \$256,356.00, el cual se cubrió una parte en efectivo por importe de \$200,000.00 depósito efectuado con fecha 15 de agosto de 2018 en el banco BBVA Bancomer, S.A. cuenta número 0192429314, observándose que un importe de \$56,356.00 se cubrió con donación de terreno a nombre de [REDACTED], según convenio de reconocimiento de adeudo y dación de pago celebrado con el Municipio de Navolato, Sinaloa, con fecha 15 de agosto de 2018, mismo que a la fecha de nuestra visita (06/05/2019), no ha sido escriturado a favor del Municipio de Navolato, Sinaloa, y por concerniente no se encuentra registrado el terreno.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 53 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



**AECF-MUN-0082019-2018-PR-19-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo.**

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2018 asciende a la cantidad de \$3,551,423.37, del cual se verificó un importe de manera selectiva por importe de \$3,099,621.96, que representa el 87.27%, se analizaron los saldos, así como los movimientos registrados contablemente durante el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, comprobando su origen, registro, sustento y compromiso del pago; obteniéndose lo siguiente:

**Resultado Núm. 20. Con Observación.**

Al analizar el saldo de la cuenta 1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo que se integra en la cuenta pública del Municipio de Navolato, Sinaloa, existen subcuentas por un importe de \$3,099,621.96 que durante el ejercicio fiscal 2018 no presentaron amortización, observándose que a la fecha de nuestra visita (21/05/2019) continúan sin aplicarse. A continuación se detallan:

Codificación Contable	Nombre	Saldo Inicial al 01/01/2018	Cargo	Abono	Saldo Final al 31/12/2018
1131-1-000001-000001-000006	Sonigas, S.A. de C.V.	\$8,065.00	0.00	0.00	\$8,065.00
1131-1-000001-000001-000013	Castro Armenta Ignacio	8,393.76	0.00	0.00	8,393.76
1131-1-000001-000001-000017	Deportes Cosmos Lamar, S.A. de C.V.	4,803.00	0.00	0.00	4,803.00
1131-1-000001-000001-000026	Comercializadora e Importadora Cargaxin, S.A.	4,286.19	0.00	0.00	4,286.19
1131-1-000001-000001-000027	Corporación Novavisión S. de R.L.	1,800.00	0.00	0.00	1,800.00
1131-1-000001-000001-000028	Centro Médico Culiacán, S.A. de C.V.	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00
1131-1-000001-000001-000032	Calderón Torres Israel Ramón	20,172.40	0.00	0.00	20,172.40
1131-1-000001-000001-000033	Lizárraga Osuna Adalberto Nicolás	11,250.00	0.00	0.00	11,250.00
1131-1-000001-000001-000034	Distribuidora Pacífico y Modelo de Culiacán, S.A. de C.V.	5,780.00	0.00	0.00	5,780.00
1131-1-000001-000001-000047	Medina Zavala Hilario	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00
1131-1-000001-000001-000052	Impresos Tecnológicos de México, S. de R.L. de C.V.	58,120.64	0.00	0.00	58,120.64
1131-1-000001-000001-000064	Agencia de Viajes Nery Tours, S.A.	11,865.00	0.00	0.00	11,865.00
1131-1-000001-000001-000082	Verdugo Aguilar Javier	6,100.00	0.00	0.00	6,100.00
1131-1-000001-000001-000113	Servicio de Recolección Municipal e Industrial, S.A. de C.V.	373,102.40	0.00	0.00	373,102.40
1131-1-000001-000001-000116	Silva Sánchez Guillermo	23,733.60	0.00	0.00	23,733.60
1131-1-000001-000001-000142	Solórzano Sandoval Jesús Roberto	21,450.45	0.00	0.00	21,450.45
1131-1-000001-000001-000156	Ortega Preciado Raúl	146,846.20	0.00	0.00	146,846.20
1131-1-000001-000001-000161	Seguros Banorte, S.A. de C.V. GFB	1,032,477.70	0.00	0.00	1,032,477.70
1131-1-000001-000001-000166	Masca Perfiles y Pailera S.A. de C.V.	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00



Codificación Contable	Nombre	Saldo Inicial al 01/01/2018	Cargo	Abono	Saldo Final al 31/12/2018
1131-1-000009-000912-000015	Seguros Banorte, S.A. de C.V. GFB	496,091.45	0.00	0.00	496,091.45
1131-1-000009-000917-000003	Aguirre Trejo Graciela	33,239.17	0.00	0.00	33,239.17
1131-1-000909-000001-000001	Grupo Sigma Alimentos, S.A. de C.V.	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00
1131-1-000909-000001-000002	Álvarez Lechuga Antonio Cecilio	720.00	0.00	0.00	720.00
1131-1-000909-000001-000011	Otay Truck Sales	400,050.00	0.00	0.00	400,050.00
1131-1-000909-000001-000012	U Get Auto Sales	295,275.00	0.00	0.00	295,275.00
<b>Total</b>		<b>\$3,099,621.96</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$3,099,621.96</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 40, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 y 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0082019-2018-PR-20-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**1240 Adquisiciones Activos Fijos**

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos, por concepto de Adquisición de Activos Fijos, del cual se seleccionó un importe de \$7,180,615.90, el cual se fiscalizó al 100%; se verificó que se ejerciera de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera soportada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa; además del cumplimiento a lo que establece la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se revisó la aplicación del procedimiento administrativo de control para esta partida, obteniendo los siguientes resultados:

Código	Nombre Subcuenta	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	(%) Muestra Auditada
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	Gasto Corriente	\$406,927.56	\$406,927.56	100.00
		<b>Total Subcuenta</b>	<b>\$406,927.56</b>	<b>\$406,927.56</b>	<b>100.00</b>
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	Gasto Corriente	\$54,166.20	\$54,166.20	100.00
		<b>Total Subcuenta</b>	<b>\$54,166.20</b>	<b>\$54,166.20</b>	<b>100.00</b>



Código	Nombre Subcuenta	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	(%) Muestra Auditada
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	Gasto Corriente	\$105,000.00	\$105,000.00	100.00
		Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México	2,298,600.00	2,298,600.00	100.00
		Impuesto Predial Rústico	3,313,320.44	3,313,320.44	100.00
		<b>Total Subcuenta</b>	<b>\$5,716,920.44</b>	<b>\$5,716,920.44</b>	<b>100.00</b>
1246	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	Gasto Corriente	\$453,737.97	\$453,737.97	100.00
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	525,663.73	525,663.73	100.00
		<b>Total Subcuenta</b>	<b>\$979,401.70</b>	<b>\$979,401.70</b>	<b>100.00</b>
1247	Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	Gasto Corriente	\$23,200.00	\$23,200.00	100.00
<b>Total Subcuenta</b>			<b>\$23,200.00</b>	<b>\$23,200.00</b>	<b>100.00</b>
<b>Total</b>			<b>\$7,180,615.90</b>	<b>\$7,180,615.90</b>	<b>100.00</b>

Del análisis efectuado a las subcuentas detalladas con anterioridad, se obtuvieron los siguientes resultados:

### Resultado Núm. 21. Con Observación.

Al verificar selectivamente los bienes muebles adquiridos por el Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, y que éstos estuvieran debidamente amparados con documentos comprobatorios y justificativo, así como que se encontraran registrados en cuentas específicas del activo, se realizó la inspección física observándose que existen bienes de los cuales en algunos casos cuentan con resguardos que carecen de firma, además existen bienes de los cuales no cuentan con etiqueta de identificación, con número de inventario, así como con su resguardo correspondiente. A continuación se detalla:

Codificación Contable	Descripción	Importe	Recurso	Observación
1246-2-562007-000004-001204-000001	Motobomba de agua 3x3" honda factura 2286 fecha 26 mar 2018 proveedor Mariana Rendón Guerrero ( casa maya )	\$13,050.00	Gasto Corriente	No cuentan con su resguardo debidamente firmado
1241-1-511007-000002-001300-000007	1/3 escritorio secretarial línea bancaria de 120x70x75 cm con dos gavetas marca zamofi color café factura a-4363 fecha 25 de mayo 2018 proveedor Jesús Humberto Iribe Benítez	5,233 92	Gasto Corriente	
1246-2-56200-000004-000909-000007	Motobomba de agua de 3x3 con 22.5 mts. de manguera y niple de botella (serie del camión que se instalara 1htmmaal2ah182257) cargo a Sind de San Pedro 2284 fecha 26 de marzo de 2018 proveedor Mariana Rendón G.	18,762.60	Impuesto Predial Rústico	
1241-1-511007-000002-001300-000008	2/3 Escritorio secretarial línea bancaria de 120x70x75 cm con dos gavetas marca zamofi color café factura a-4363 fecha 25 de mayo 2018 proveedor Jesús Humberto Iribe Benítez	5,233 92	Gasto Corriente	No cuentan con su resguardo debidamente firmado, así como con su etiqueta de identificación correspondiente.
1241-1-511007-000002-001300-000009	3/3 Escritorio secretarial línea bancaria de 120x70x75 cm con dos gavetas marca zamofi color café factura a-4363 fecha 25 de mayo 2018 proveedor Jesús Humberto Iribe Benítez	5,233 92	Gasto Corriente	
1241-1-511007-000002-001300-000010	Credenza de 120x40 cm c/puertas y cerradura marca zamofi color café factura a-4363 fecha 25 de mayo 2018 proveedor Jesús Humberto Iribe Benítez	6,496.00	Gasto Corriente	No cuentan con su resguardo debidamente



Codificación Contable	Descripción	Importe	Recurso	Observación
1241-1-511007-000002-001300-000011	Librero p/credenza de 120x40 c/puertas y cerradura marca zamofi color café factura a-4363 fecha 25 de mayo 2018 proveedor Jesús Humberto Iribe Benítez	5,800.00	Gasto Corriente	firmado, así como con su etiqueta de identificación correspondiente.
1246-2-562007-000004-000909-000006	motobomba de agua de 3x3 con 22.5 mts de manguera y niple de botella (serie del camión que se instalará 1htmkaan99h063112) cargo a Sind. de Bachimeto 2284 fecha 26 de marzo de 2018 provee Mariana Rendón.	18,762.60	Impuesto Predial Rústico	
1241-1-511007-000002-001300-000012	1/3 Silla operativa respaldo en malla con brazos ohe-94 plus offiho folio interno a-4363 fecha 25 de mayo 2018 proveedor Jesús Humberto Iribe Benítez	1,738 84	Gasto Corriente	No cuentan con etiqueta de identificación con número de inventario.
1241-1-511007-000002-001300-000013	2/3 silla operativa respaldo en malla con brazos ohe-94 plus (offiho) folio interno a-4363 fecha 25 de mayo 2018 proveedor Jesús Humberto Iribe Benítez	1,738 84	Gasto Corriente	
1241-1-511007-000002-001300-000014	3/3 silla operativa respaldo en malla con brazos ohe-94 plus offiho folio interno a-4363 fecha 25 de mayo 2018 proveedor Jesús Humberto Iribe Benítez.	1,738 84	Gasto Corriente	
1241-3-515007-000001-003500-000003	Computadora hp 280 sff 3fg68lt ce7443hbm teclado mouse perfect ch pc20099 inalámbrico monitor hp t3u81aa 18.5 led nc7440mpq.	18,467.20	Gasto Corriente	
1241-3-515007-000001-003500-000004	computadora portátil hp 240 g5 procesador intel core memoria ram 4gb disco duro 500gb pantalla 14" factura a 2829 fecha 13 abr 2018 proveedor Inter Disc S.A. de C.V.	10,683.60	Gasto Corriente	
1241-3-515007-000001-007301-000006	1/2 cpu ensamblado procesador pentium tarjeta 2133mhz adata series j6m0ab127592 dd 3.5 Toshiba series18vz22pbsx13 gabinete acteck dassel series 940400183081 tec fact a3059 fecha 02oct18 Prov. Inter Disc.	6,113 20	Gasto Corriente	
1241-3-515007-000001-007301-000007	2/2 CPU ensamblado procesador pentium tarjeta 2133mhz adata series j6m0ab127591 dd 3.5 Toshiba series18vz551bsx13 gabinete acteck dassel series 940400183125 tec fact a3059 fecha 02oct18 Prov. Inter Disc.	6,113 20	Gasto Corriente	
1241-3-515007-000004-001300-000007	Lap top 4gb Ram y 500 gb disco duro fact: Beatriz Natalia Bracamontes Sandoval no. fact.: a 23 del 29/nov/2018(playas limpias).	14,360.80	Gasto Corriente	
1242-1-001240-000002	Tv led de 50".	19,859.20	Gasto Corriente	
1242-3-523007-000001-007300-000001	Cámara fotográfica fact: Beatriz Natalia Bracamontes Sandoval no. fact: a 23 del 29/nov/2018(playas limpias).	20,213.00	Gasto Corriente	
1246-4-564007-000910-005200-000001	1/2 Aire acondicionado tipo mini split marca Mirage x3 220vts 1 tonelada factura navcon-48 proveedor José Luis Ayala Niebla.	5,500.00	Gasto Corriente	
1246-4-564007-000910-005300-000001	2/2 Aire acondicionado tipo mini split marca Mirage x3 220vts 1 tonelada factura navcon-48 proveedor José Luis Ayala Niebla.	5,500.00	Gasto Corriente	
1246-7-567007-000004-001204-000017	Sierra telescópica husqvarna 21.5 5m factura 2285 fecha 26 mar 2018 proveedor Mariana Rendón Guerrero (casa maya).	18,974.50	Gasto Corriente	No cuentan con su resguardo correspondiente

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 008/C.P.2018 de fecha 16 de julio de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 y 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo estipulado en el Acuerdo por el que



se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes.

**AECF-MUN-0082019-2018-PR-21-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 22 Con Observación.**

Al verificar selectivamente los bienes muebles adquiridos por el Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, se realizó selectivamente la inspección física de bienes adquiridos durante el ejercicio fiscal 2018, a efecto de verificar su ubicación física, así como el número de control y que las características de los mismos fueran coincidentes con los contenidos en la relación de bienes que componen el patrimonio al 31 de diciembre de 2018, emitido por el Municipio de Navolato, Sinaloa, observándose activos por importe de \$80,766.00 que no se encontraron en la inspección física de bienes, esto derivado de una incorrecta administración y control de bienes muebles. A continuación se detallan:

Codificación Contable	Descripción	Póliza de Registro			Referencia de Pago		
		Número	Fecha	Importe	Póliza Número	Fecha	Fecha de Cobro y Banco
1241-3-515007-000002-001300-000031	Computadora de Escritorio Hp 800 G3 Procesador Core I7 7700 Memoria Ram 16gb Disco Duro 2tb con Monitor 27 " Ips Ultra Delgado Fact A2784 fecha 28 feb 2018 prov. Inter Disc S.A. de C.V.	DD-68	28/02/2018	\$35,844.00	ES-90	27/03/2018	Banorte, S.A. Cta. 0561565376 27/03/2018
1241-3-515007-000002-001000-000002	Computadora ensamblada procesador pentium G4400 3m disco duro 1tb memoria Ram 8gb Incluye Mouse y Teclado fact A 2815 Fecha 28 Mar 2018 Proveedor Inter Disc S.A de C.V.	DD-86	28/03/2018	8,514.40	ETE-51	19/04/2018	BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0192429314 19/04/2018
1241-3-515007-000002-001000-000004	Laptop Notebook Hp 240 G6 Procesador Intel Core Pantalla 14" Led Factura Pd 28463 Fecha 8 Mayo 2018 Proveedor Permagraf S.A de C.V.	DD-6	08/05/2018	15,694.80	ETE-121	16/05/2018	BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0192429314 16/05/2018
1241-3-515007-000002-001000-000005	Impresora Hp Office Jet 200 Portátil Factura Pd 28463 Fecha 8 Mayo 2018 Proveedor Permagraf S.A de C.V.			5,428.80			
1241-3-515007-000004-001100-000005	Impresora Multifuncional Kyocera Ecosys M2540dw Serie 1102s42us0vcj7x10319 Proveedor	DD-53	28/05/2018	9,686.00	EPC-37	04/07/2018	BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0111199870 04/07/2018



Codificación Contable	Descripción	Póliza de Registro			Referencia de Pago		
		Número	Fecha	Importe	Póliza Número	Fecha	Fecha de Cobro y Banco
	Inter Disc S.A. de C.V. Factura Serie A Folio 2895 de 28 Mayo 2018.						
1246-5-565007-000001-002000-000002	Celular Nokia 2 Neg Modelo Ta-1035 Fccid: 2ajotta-1035 IMEI 1: 356041081193660 factura Cb466 proveedor Coppel S.A. de C.V Fecha 19 De Abril 2018.	DQ-43	31/05/2018	2,799.00	ETE-55	20/04/2018	BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0192429314 20/04/2018
1246-5-565007-000001-002000-000003	Celular Nokia 2 Neg Modelo Ta-1035 Fccid: 2ajotta-1035 IMEI 1: 356041081166716 Factura 3cd47 proveedor Coppel S.A. de C.V. Fecha 20 De Abril 2018.			2,799.00			
<b>Total</b>				<b>\$80,766.00</b>			

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 006/C.P.2018 de fecha 15 de mayo de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 y 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0082019-2018-PO-22-05 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$80,766.00 (ochenta mil setecientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recurso del gasto corriente por concepto de bienes muebles adquiridos durante el ejercicio fiscal 2018, mismos que no fueron localizados en la inspección física realizada.

**AECF-MUN-0082019-2018-PR-22-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

---

### **Resultado Núm. 23 Con Observación.**

Al verificar que se haya publicado el inventario de los bienes muebles a través de internet, se observa que el inventario publicado no se encuentra conciliado con los registros contables como lo establece el artículo 27 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que no están incluyendo los activos adquiridos durante el ejercicio fiscal 2018, cabe señalar que los inventarios los deben estar actualizando por lo menos cada seis meses y podrán recurrir a otros medios de publicación, distintos al internet, cuando este servicio no esté disponible, siempre y cuando sean de acceso público.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 18, 23, 25, 27, 31 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28 fracción VI y 59 fracción IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se forman las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales).

#### **AECF-MUN-0082019-2018-PR-23-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo**

El saldo de la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2018 asciende a \$18,711,327.87, se verificó de manera selectiva el saldo de esta cuenta por un importe de \$816,147.91, que representa el 4.36%, así como los movimientos registrados contablemente durante el ejercicio fiscal 2018, comprobando su origen, registro, sustento y compromiso de pago; obteniéndose lo siguiente:

### **Resultado Núm. 24 Con Observación.**

Al verificar la integración de la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo, se observaron proveedores que reflejan saldo al 31 de diciembre de 2018, los cuales no se encuentran registrados en el padrón de proveedores publicado por el Municipio de Navolato, Sinaloa. A continuación se detallan:



Cuenta	Descripción	Saldo al 31/12/2018
2112 1 000001 000001-000748	Lubrino, S.A. de C.V.	363,747.91
2112 1 000001 000001-001821	Constructora Bellizona, S.A. de C.V.	330,600.00
2112 1 000001 000001-001894	Promosat del Pacífico, S.A. de C.V.	121,800.00
	<b>Total</b>	<b>\$816,147.91</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 22, 33, 44, 52, 56 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 3 fracción XXIV, 95 fracción XXXIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; 6, 92 y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0082019-2018-PR-24-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo**

El saldo de la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2018, asciende a la cantidad de \$15,717,365.20. Se verificaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2018, por un monto de \$24,125,739.21, del cual se fiscalizó un importe de \$8,941,598.75, que representa el 37.06%, del cual un importe de \$4,278,086.89 corresponde a las retenciones de cuotas obreras de Seguridad Social y de Amortización de créditos de Infonavit, y un importe de \$4,663,511.86 a las retenciones de Impuesto Sobre la Renta causados por el pago de sueldos y salarios, honorarios asimilables a salarios, honorarios por servicios profesionales y arrendamientos, comprobando el cumplimiento oportuno de las obligaciones fiscales a los que está sujeto el Municipio de Navolato, Sinaloa; la cual se integra de la siguiente manera:

Codificación Contable	Concepto	Muestra Auditada
2117-1-000001-000001-000038	ISR Sobre Sueldos Asimilables a Salarios	\$70,220.42
2117-1-000001-000001-000055-000001	51-I.S.P.T. ISR Sobre Sueldos Confianza	1,067,647.42
2117-1-000001-000001-000055-000002	51-I.S.P.T. ISR Sobre Sueldos Sindicato	1,143,437.15
2117-1-000001-000001-000055-000003	51-I.S.P.T. ISR Sobre Sueldos Eventual	104,944.56
2117-1-000001-000001-000055-000004	51-I.S.P.T. ISR Sobre Sueldos Colectores	51,862.39
2117-1-000001-000001-000056-000001	52-I.M.S.S. (Confianza)	299,037.60
2117-1-000001-000001-000056-000002	52-I.M.S.S. (Sindicato)	636,937.03



2117-1-000001-000001-000056-000003	52-I.M.S.S. (Eventual)	264,720.67
2117-1-000001-000001-001043	54-Crédito INFONAVIT STASAN	2,036,056.20
2117-1-000001-000002-000001	ISR por Honorarios	48,049.77
2117-1-000001-000009-001220	51-I.S.P.T. ISR Sobre Sueldos (Fondo IV)	2,177,350.15
2117-1-000001-000009-001221	52-I.M.S.S. (Fondo IV)	1,041,335.39
	<b>Total</b>	<b>\$8,941,598.75</b>

Del análisis realizado a las subcuentas de retenciones, se obtuvieron los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 25 Con Observación.**

En póliza de diario DE0000020 del 04 de junio de 2018, registran compensación por la cancelación del adeudo del Municipio de Navolato, Sinaloa, por concepto de cuotas obrero patronales correspondientes al mes de abril de 2018 y retiro, cesantía y vejez del segundo bimestre 2018 por importe de \$1,652,204.05, contra el Impuesto Predial Urbano que adeuda el Instituto Mexicano del Seguro Social al Municipio, con cargo a la cuenta 2119-1-000001-000910-000005 Instituto Mexicano del Seguro Social por importe de \$1,271,998.27 y a la cuenta 2119-1-000001-009912-000001 IMSS (Fondo IV) por importe de \$380,205.78, y abono a la cuenta 1123-1-000007-002018-000910-000001 Instituto Mexicano del Seguro Social por importe de \$1,652,204.05, verificándose que anexan recibo oficial de ingresos número B488084 de fecha 04 de junio de 2018 a nombre de Instituto Mexicano del Seguro Social y Conds. por importe total de \$1,853,206.00, observándose que omiten documentación comprobatoria y justificativa consistente en Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social por importe total de \$1,853,209.63, así como convenio firmado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el Instituto Mexicano del Seguro Social que acrediten la compensación, derivado de una incorrecta administración en la compensación y entero de dichos recursos. Se detallan a continuación:

Concepto	Cuotas IMSS	R.C.V.	Total
Cuotas IMSS de abril y R.C.V. 2do Bim./2018 (Sindicato)	\$302,684.46	\$226,778.08	\$529,462.54
Cuotas IMSS de abril y R.C.V. 2do Bim./2018 (Confianza)	281,011.62	139,753.16	420,764.78
Cuotas IMSS de abril y R.C.V. 2do Bim./2018 (Eventual)	311,418.61	155,834.85	467,253.46
Cuotas IMSS de abril y R.C.V. 2do Bim. /2018 (Seg. Pública)	240,945.93	194,782.92	435,728.85
<b>Total</b>	<b>\$1,136,060.62</b>	<b>\$717,149.01</b>	<b>\$1,853,209.63</b>

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 008/C.P.2018 de fecha 16 de julio de 2019.

Asimismo, se detectó que el Municipio de Navolato registró pagos a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por importe total de \$201,005.58, por concepto de pago de retenciones de IMSS y RCV del mes de abril de 2018, observándose que al 31/12/2018 no han sido cobrados por dicho instituto, quedando en partidas en conciliación. Se detallan a continuación:



Póliza		Concepto	Importe
Número	Fecha		
ETE-111 CH-400	16/05/2018	Pago de cuotas IMSS de abril y R.C.V. 2do Bim. /2018 (Sindicato)	\$63,359.74
ETE-112 CH-401	16/05/2018	Pago de cuotas IMSS de abril y R.C.V. 2do Bim. /2018 (Confianza)	38,579.79
ETE-113 CH-402	16/05/2018	Pago de cuotas IMSS de abril y R.C.V. 2do Bim. /2018 (Eventual)	43,542.98
EF8-016 CH-189	16/05/2018	Pago de cuotas IMSS de abril y R.C.V. 2do Bim. /2018 (Seg. Pública)	55,523.07
<b>Total</b>			<b>\$201,005.58</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 15 fracción III, 38, 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 52, 92 y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8, 11 fracciones II, IX, XV y XVIII, 29 fracciones I, XII y XV y 44 fracciones I, III, VIII, IX, XVI y XXVIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato.

**AECF-MUN-0082019-2018-PR-25-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 26 Con Observación.**

Registran pólizas por concepto de compensaciones de cuotas obrero patronales contra saldo a favor de las participaciones federales retenidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social, correspondientes a cuotas de los meses de agosto y septiembre y cuarto bimestre de 2018, por importe total de \$3,266,001.10, con cargo a las cuentas 2117-1-000001-000001-000056 Instituto Mexicano del Seguro Social por importe de \$237,667.28, 2117-1-000001-000009-001221-52 IMSS (Fondo IV) por importe de \$171,737.38, 5114-1-141001, 141004, 141005, 141006 Cuotas IMSS (Confianza, Sindicato, Eventual y Fortamun) por importe de \$2,842,044.43 y 5212-4-415007 Instituto Municipal de Deporte y Cultura Física por importe de \$14,552.01, y abono a la cuenta 4192-6 Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados-



Aprovechamientos por importe de \$3,266,001.10, observándose que omiten documentación comprobatoria y justificativa consistente en Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social por importe total de \$3,176,001.10, así como convenio firmado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el Instituto Mexicano del Seguro Social, que acrediten las compensaciones a favor del Municipio, derivado de una incorrecta administración en la compensación y entero de dichos recursos. Se detallan a continuación:

Póliza		Concepto	Cuotas IMSS	R.C.V.	Total
Número	Fecha				
DE0000011	31/08/2018	Cuotas IMSS de agosto y R.C.V 4to Bim. /2018 (Confianza)	\$311,475.74	\$149,151.36	\$460,627.10
DE0000012	31/08/2018	Cuotas IMSS de agosto y R.C.V 4to Bim. /2018 (Sindicato)	302,075.62	226,111.19	528,186.81
DE0000013	31/08/2018	Cuotas IMSS de agosto y R.C.V 4to Bim. /2018 (Eventual)	311,874.74	145,189.11	457,063.85
DE0000014	31/08/2018	Cuotas IMSS de agosto y R.C.V 4to Bim. /2018 (Seg. Pública)	293,507.07	250,191.35	543,698.42
DE0000006	30/09/2018	Cuotas IMSS de septiembre/2018 (Confianza)	303,052.58	0.00	303,052.58
DE0000007	30/09/2018	Cuotas IMSS de septiembre/2018 (Sindicato)	291,203.95	0.00	291,203.95
DE0000008	30/09/2018	Cuotas IMSS de septiembre/2018 (Eventual)	303,003.90	0.00	303,003.90
DE0000009	30/09/2018	Cuotas IMSS de septiembre/2018 (Seg. Pública)	289,164.49	0.00	289,164.49
<b>Totales</b>			<b>\$2,405,358.09</b>	<b>\$770,643.01</b>	<b>\$3,176,001.10</b>

1) Registran un importe total de \$547,063.85, debiendo ser por \$457,063.85, existiendo una diferencia por importe de \$90,000.00.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 008/C.P.2018 de fecha 16 de julio de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 15 fracción III, 38, 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 52, 92 y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8, 11 fracciones II, IX, XV y XVIII, 29 fracciones I, XII y XV y 44 fracciones I, III, VIII, IX, XVI y XXVIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato.

#### AECF-MUN-0082019-2018-PR-26-18 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



**Resultado Núm. 27 Con Observación.**

Se observa que el Municipio de Navolato, Sinaloa, omitió enterar al Instituto Mexicano del Seguro Social un importe total de \$205,901.92, correspondiente a las retenciones de cuotas obreras patronales del mes de octubre de 2018. Se detallan a continuación:

Mes/2018	IMSS (Cuotas Obreras)				Total retenciones IMSS
	IMSS Confianza 2117-1-1-1-56-1	IMSS Sindicato 2117-1-1-1-56-2	IMSS Eventual 2117-1-1-1-56-3	IMSS Fondo IV 2117-1-1-9-1221	
Octubre	\$33,004.62	\$54,276.14	\$30,841.18	\$87,779.98	\$205,901.92

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 15 fracción III, 38, 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2, 17 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 52, 92, 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8, 11 fracciones II, IX y XVIII y 44 fracciones IX, XVI y XXVIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato.

**AECF-MUN-0082019-2018-PR-27-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**AECF-MUN-0082019-2018-PE-27-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de compensaciones de cuotas obrero patronales contra saldo a favor de las participaciones federales retenidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social, correspondientes a cuotas obreras patronales del mes de octubre de 2018, por importe de \$205,901.92 (doscientos cinco mil novecientos y un pesos 92/100 M.N.).



**Resultado Núm. 28 Con Observación.**

Al verificar que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2018, se hayan enterado en tiempo y forma al Servicio de Administración Tributaria (SAT), se observa que el Municipio enteró en cantidad menor a la debida, las retenciones de salarios por importe de \$37,836.36, correspondiente los meses de enero, febrero, abril, mayo, junio y julio, todos del ejercicio 2018. Se detallan a continuación:

I.S.R. Retenciones por Salarios								
Mes/2018	I.S.P.T. ISR S/Sueldos Confianza 2117-1-1-1-55-1	I.S.P.T. ISR S/Sueldos Sindicato 2117-1-1-1-55-2	I.S.P.T. ISR S/Sueldos Eventual 2117-1-1-1-55-3	I.S.P.T. ISR S/Sueldos Colectores 2117-1-1-1-55-4	I.S.P.T. ISR S/Sueldos Fondo IV 2117-1-1-9-1220	Total Retenciones I.S.R.	Pago Efectuado	Diferencia
Enero	\$19,884.87	\$94,956.01	\$8,838.38	\$854.60	\$154,725.22	\$279,259.08	\$278,404.00	\$855.08
Febrero	16,935.91	76,984.99	6,301.98	10,241.27	151,655.79	262,119.94	256,662.00	5,457.94
Abril	47,158.91	63,642.84	4,961.03	3,337.46	153,163.99	272,264.23	263,057.00	9,207.23
Mayo	31,198.20	63,415.56	6,774.13	13,468.38	148,782.89	263,639.16	250,171.00	13,468.16
Junio	32,973.38	73,292.41	1,397.11	3,813.73	160,586.99	272,063.62	268,250.00	3,813.62
Julio	33,999.35	67,266.37	1,329.22	3,705.65	153,925.74	260,226.33	255,192.00	5,034.33
<b>Total</b>	<b>\$182,150.62</b>	<b>\$439,558.18</b>	<b>\$29,601.85</b>	<b>\$35,421.09</b>	<b>\$922,840.62</b>	<b>\$1,609,572.36</b>	<b>\$1,571,736.00</b>	<b>\$37,836.36</b>

Asimismo, se observa que el Municipio enteró en cantidad mayor a la debida, las retenciones de salarios por importe de \$132,610.59, correspondiente a los meses de marzo, agosto, septiembre, octubre y noviembre, todos del ejercicio 2018. Se detallan a continuación:

I.S.R. Retenciones por Salarios								
Mes/2018	I.S.P.T. ISR S/Sueldos Confianza 2117-1-1-1-55-1	I.S.P.T. ISR S/Sueldos Sindicato 2117-1-1-1-55-2	I.S.P.T. ISR S/Sueldos Eventual 2117-1-1-1-55-3	I.S.P.T. ISR S/Sueldos Colectores 2117-1-1-1-55-4	I.S.P.T. ISR S/Sueldos Fondo IV 2117-1-1-9-1220	Total Retenciones I.S.R.	Pago Efectuado	Diferencia
Marzo	\$36,310.05	\$79,764.76	\$7,503.03	\$737.84	\$151,671.20	\$275,986.88	\$280,009.00	\$(4,022.12)
Agosto	42,448.92	73,828.33	7,187.08	3,971.57	164,474.68	291,910.58	293,037.00	(1,126.42)
Septiembre	43,297.15	80,685.54	3,998.01	3,174.69	163,117.23	294,272.62	302,999.00	(8,726.38)
Octubre	648,587.35	352,191.23	40,297.97	5,677.25	490,794.49	1,537,548.29	1,543,642.00	(6,093.71)
Noviembre	2,992.32	64,936.99	0.00	0.00	133,676.73	201,606.04	314,248.00	(112,641.96)
<b>Total</b>	<b>\$773,635.79</b>	<b>\$651,406.85</b>	<b>\$58,986.09</b>	<b>\$13,561.35</b>	<b>\$1,103,734.33</b>	<b>\$2,601,324.41</b>	<b>\$2,733,935.00</b>	<b>\$(132,610.59)</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III, IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8, 11 fracciones II, IX, XVIII y 44 fracciones IX, XVI, XXVIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato.



**AECF-MUN-0082019-2018-PO-28-06 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$132,610.59 (ciento treinta y dos mil seiscientos diez pesos 59/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos importe superior a la retenida por concepto de Impuesto Sobre la Renta por Salarios.

**AECF-MUN-0082019-2018-PR-28-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**AECF-MUN-0082019-2018-PE-28-02 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por enterar un importe menor a la debida por concepto de retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondiente a los meses de enero, febrero, abril, mayo, junio y julio, todos del ejercicio 2018 por importe de \$37,836.36 (treinta y siete mil ochocientos treinta y seis pesos 36/100 M.N.).

**Resultado Núm. 29 Con Observación.**

Al verificar que las retenciones efectuadas en la subcuenta 2117-1-1-1-38 Impuesto Sobre la Renta por Honorarios Asimilables a Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2018, se hayan enterado en tiempo y forma al Servicio de Administración Tributaria (SAT), se observa que el Municipio enteró en cantidad menor a la debida, las retenciones de Honorarios Asimilables a Salarios por importe de \$687.43, correspondiente al mes de julio de 2018. Se detalla a continuación:

I.S.R. Retenciones por Honorarios Asimilables a Salarios			
Mes/2018	ISR Sobre Sueldos Asimilables a Salarios 2117-1-1-1-38	Pago efectuado	Diferencia
Julio	\$19,190.43	\$18,503.00	\$687.43

Asimismo, se observa que el Municipio enteró en cantidad mayor a la debida, las retenciones de Honorarios Asimilables a Salarios por importe de \$55,260.01, correspondiente a los meses



de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre y octubre, todos de 2018. Se detallan a continuación:

I.S.R. Retenciones Por Honorarios Asimilables A Salarios			
Mes/2018	ISR Sobre Sueldos Asimilables A Salarios 2117-1-1-1-38	Pago Efectuado	Diferencia
Enero	\$0.00	\$1,445.00	\$(1,445.00)
Febrero	6,850.61	7,532.00	(681.39)
Marzo	3,200.00	11,826.00	(8,626.00)
Abril	5,647.26	7,815.00	(2,167.74)
Mayo	900.00	8,008.00	(7,108.00)
Junio	14,001.22	23,600.00	(9,598.78)
Agosto	1,682.42	5,626.00	(3,943.58)
Septiembre	3,364.84	6,540.00	(3,175.16)
Octubre	15,383.64	33,898.00	(18,514.36)
<b>Total</b>	<b>\$51,029.99</b>	<b>\$106,290.00</b>	<b>\$(55,260.01)</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción IV y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8, 11 fracciones II, IX y XVIII y 44 fracciones IX, XVI y XXVIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato.

**AECF-MUN-0082019-2018-PO-29-07 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$55,260.01 (cincuenta y cinco mil doscientos sesenta pesos 01/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos por importe superior a lo retenido por concepto de Impuesto Sobre la Renta por Asimilables a Salarios.

**AECF-MUN-0082019-2018-PR-29-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



**AECF-MUN-0082019-2018-PE-29-03 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, concepto de retenciones Impuesto Sobre la Renta por Asimilables a Salarios, correspondiente al mes de julio de 2018 por importe de \$687.43 (seiscientos ochenta y siete pesos 43/100 M.N.).

**Resultado Núm. 30 Con Observación.**

Al verificar que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales registradas durante el ejercicio fiscal 2018, se hayan enterado en tiempo y forma al Servicio de Administración Tributaria (SAT), se observa que el Municipio omitió enterar las retenciones de Servicios Profesionales por importe de \$7,230.83, correspondiente a los meses de enero y abril de 2018. Se detallan a continuación:

I.S.R. Retenciones por Honorarios			
Mes/2018	ISR por Honorarios 2117-1-1-2-1	Pago efectuado	Diferencia
Enero	\$2,340.00	\$0.00	\$2,340.00
Abril	4,890.83	0.00	4,890.83
<b>Total</b>	<b>\$7,230.83</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$7,230.83</b>

Asimismo, se observa que el Municipio enteró en cantidad mayor a la debida, las retenciones realizadas por Servicios Profesionales y Arrendamiento por importe de \$18,209.67, correspondiente a los meses de mayo y julio del ejercicio 2018. Se detallan a continuación:

I.S.R. Retenciones por Honorarios			
Mes/2018	ISR por Honorarios 2117-1-1-2-1	Pago efectuado	Diferencia
Mayo	\$1,625.87	\$6,517.00	\$(4,891.13)
Julio	1,513.46	14,832.00	(13,318.54)
<b>Total</b>	<b>\$3,139.33</b>	<b>\$21,349.00</b>	<b>\$(18,209.67)</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 96 y 106 párrafos primero y último de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 8, 11 fracciones II, IX y XVIII y 44



fracciones IX, XVI y XXVIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato.

**AECF-MUN-0082019-2018-PO-30-08 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$18,209.67 (dieciocho mil doscientos nueve pesos 67/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por importe superior a la retenida por concepto de Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales correspondiente a los meses de mayo y julio del ejercicio 2018.

**AECF-MUN-0082019-2018-PR-30-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**AECF-MUN-0082019-2018-PE-30-04 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de retenciones Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales, correspondiente a los meses de enero y abril de 2018, por importe de \$7,230.83 (siete mil doscientos treinta pesos 83/100 M.N.).

**Resultado Núm. 31. Con Observación.**

Al verificar la integración del saldo de la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, al 31 de diciembre de 2018, se detectaron 35 subcuentas con saldos contrarios a la naturaleza de esta cuenta por un importe acumulado de \$(958,148.35), ocasionando con ello la falta de confiabilidad en la información financiera. A continuación se detallan:

Codificación Contable	Concepto	Saldo al 31/12/2018
2117-1-000001-000001-000003	Despensa	\$(632.50)
2117-1-000001-000001-000031	387-Emaús Plan Funerario Emaús de Confianza (Cta. Corriente) Anterior	(829.29)
2117-1-000001-000001-000032	283-Plan Funerario San Martín (Cta. Corriente) Anterior	(342.00)
2117-1-000001-000001-000036	430-ISSSTEESIN (Cta. Corriente)	(561.15)
2117-1-000001-000001-000038	ISR Sobre Sueldos Asimilables a Salarios	(4,235.83)
2117-1-000001-000001-000043	286-Otras Deducciones	(200.00)
2117-1-000001-000001-000051-000001	283-Plan Funerario San Martín (Confianza)	(3,162.00)
2117-1-000001-000001-000051-000003	283-Plan Funerario San Martín (Eventual)	(144.00)



Codificación Contable	Concepto	Saldo al 31/12/2018
2117-1-000001-000001-000052-000001	287-Axa Seguros (Confianza)	(8,786.65)
2117-1-000001-000001-000052-000002	287-Axa Seguros (Sindicato)	(3,314.98)
2117-1-000001-000001-000053-000002	387-Plan Funerario Emaús (Sindicato)	(1,268.80)
2117-1-000001-000001-000054-000002	432-Consumo (Sindicato)	(235,446.20)
2117-1-000001-000001-000055-000001	51-I.S.P.T. ISR Sobre Sueldos Confianza (Cta. Corriente)	(18,778.69)
2117-1-000001-000001-000056-000001	52-I.M.S.S. (Confianza)	(2,208.23)
2117-1-000001-000001-000056-000002	52-I.M.S.S. (Sindicato)	(3,040.59)
2117-1-000001-000001-000056-000003	52-I.M.S.S. (Eventual)	(299.92)
2117-1-000001-000001-000057-000003	365-379 Retenciones Pensión Alimenticia (Eventuales)	(5,125.80)
2117-1-000001-000001-000059-000001	272-Fonacot (Confianza)	(75,400.64)
2117-1-000001-000001-000059-000002	272-Fonacot (Sindicato)	(326,398.53)
2117-1-000001-000001-001001	254-Cuota Sindical	(659.17)
2117-1-000001-000001-001007	262-Apoyo STASAN	(160.00)
2117-1-000001-000001-001032	257-Préstamo Caja de Ahorro Sindicato	(30.00)
2117-1-000001-000001-001036	260-STASAN Apoyo II (Cta. Corriente)	(6,900.00)
2117-1-000001-000001-001043	54-Crédito INFONAVIT STASAN (Cta. Corriente)	(31,147.12)
2117-1-000001-000001-001044	205-Aportación Fideicomiso Sindicalizados (Cta. Corriente)	(96.24)
2117-1-000001-000001-001045	417-STASAN Cooperación II	(330.00)
2117-1-000001-000006-000001	0.20% C.I.C.A.T. (Cuenta Corriente)	(5,163.91)
2117-1-000001-000009-000917-000001	I.S.P.T. (ISR Asimilables A Salarios) Hábitat	(5,327.75)
2117-1-000001-000009-001221	52-Imss (Fondo IV)	(904.32)
2117-1-000001-000009-001225	387-Emaús Plan Funerario Emaús (Fondo IV)	(24,884.79)
2117-1-000001-000009-001227	287-377 Axa Seguros (Seguros Comercial América) Fondo IV	(444.98)
2117-1-000001-000009-001228	284- Seguro Vida Met Life (Fondo IV)	(189.19)
2117-1-000002-000001-000001	205, 233-Aportación Fideicomiso (Cuenta Corriente) Global	(189,091.37)
2117-1-000002-000009-001220	365-379-385 Pensión Alimenticia (Fondo IV)	(2,219.89)
2117-1-000002-000100-041225	Hernández Vázquez María Esther	(423.82)
<b>Total</b>		<b>\$(958,148.35)</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 52, 92 y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8, 11 fracciones II, IX y XVIII y 44 fracciones IX, XVI, XXVIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato; así como lo estipulado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente".

#### AECF-MUN-0082019-2018-PR-31-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



### **2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo**

El saldo de la cuenta 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, al 31 de diciembre de 2018 asciende a la cantidad de \$21,135,991.13, del cual se verificó un importe de \$2,014,262.91, el cual representa el 9.53%, se verificó de manera selectiva el saldo de esta cuenta, así como los movimientos registrados contablemente durante el ejercicio fiscal 2018, comprobando su origen, registro, sustento y compromiso del pago; obteniéndose lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 32 Con Observación.**

Al analizar el saldo de la cuenta 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo que se integra en la cuenta pública del Municipio de Navolato, Sinaloa, existen subcuentas que reflejan un importe acumulado de \$1,829,280.79, las cuales se observan sin movimiento durante el ejercicio fiscal 2018, presentando antigüedad considerable superior a 12 (doce) meses que es el máximo para considerarse a corto plazo. A continuación se detallan:

Codificación Contable	Nombre	Saldo Inicial al 01/01/2018	Cargo	Abono	Saldo Final al 31/12/2018
2119-1-000001-000005	Espinoza Navarro Mauricia	\$333.46	\$0.00	\$0.00	\$333.46
2119-1-000001-000035	Serdi, S.A. de C.V.	703.52	0.00	0.00	703.52
2119-1-000001-000057	Vega Carrillo Renato (Licenciado)	297.76	0.00	0.00	297.76
2119-1-000001-000070	Infracciones (Personal Conf.)	2,381.40	0.00	0.00	2,381.40
2119-1-000001-000097	Para el Pago de Becas SEP - Dic 2012	126,299.00	0.00	0.00	126,299.00
2119-1-000001-000104	López Castro Carlos	1,187.37	0.00	0.00	1,187.37
2119-1-000001-000118	González Martínez Víctor Hugo	40.00	0.00	0.00	40.00
2119-1-000001-000119	Comité de Vecinos del Castillo, Navolato.	6,800.50	0.00	0.00	6,800.50
2119-1-000001-000127	Defensores Estrategas Fiscales del Noroeste, S.C.	263,816.14	0.00	0.00	263,816.14
2119-1-000001-000130	Villareal Ruiz Jesús Esteban	105.44	0.00	0.00	105.44
2119-1-000001-000131	Ochoa Félix María Dolores	32,989.09	0.00	0.00	32,989.09
2119-1-000001-000134	Especialistas en Cobranza Difícil, S.C.	3,378.88	0.00	0.00	3,378.88
2119-1-000001-000910-000001	Beca estudiantil por pagar	634,400.00	0.00	0.00	634,400.00
2119-1-000001-000910-000002	Beca discapacitados por pagar	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00
2119-1-000001-000910-100000-033280	López Estolano Gustavo Ignacio	1,666.67	0.00	0.00	1,666.67
2119-1-000001-009912-000006	García López José Agustín	5,111.33	0.00	0.00	5,111.33
2119-1-000002-000001-000001	Diversos empleados que aún no han sido identificados	32,430.75	0.00	0.00	32,430.75
2119-1-000002-000001-010091	Ochoa López Martín Leonardo	1,111.29	0.00	0.00	1,111.29
2119-1-000002-000001-011042	Salazar Borja Francisco Javier	31.81	0.00	0.00	31.81
2119-1-000002-000001-016002	Mejía Samaniego Jesús Rigoberto	22,423.90	0.00	0.00	22,423.90
2119-1-000002-000001-017343	López Martín	2,321.58	0.00	0.00	2,321.58
2119-1-000002-000001-020083	Hernández Montoya Ricardo Enrique	654.34	0.00	0.00	654.34
2119-1-000002-000001-020884	Sánchez Beltrán Salvador	622.87	0.00	0.00	622.87
2119-1-000002-000001-021190	López Zazueta Carlos Ulises	2,626.20	0.00	0.00	2,626.20
2119-1-000002-000001-023106	Almeida Urrea Aarón Alonso	1,038.11	0.00	0.00	1,038.11
2119-1-000002-000001-023241	Arce Imperial Jorge Luis	635.66	0.00	0.00	635.66
2119-1-000002-000001-027011	Urías Avitia Luis Enrique	2,374.17	0.00	0.00	2,374.17
2119-1-000002-000001-030095	Chiquete Soto Teodoro	1,783.83	0.00	0.00	1,783.83
2119-1-000002-000001-030153	Díaz Valerio Miguel	2,531.56	0.00	0.00	2,531.56
2119-1-000002-000001-030970	Castro Quevedo Roberto	1,561.41	0.00	0.00	1,561.41
2119-1-000002-000001-031318	Osuna Ochoa José Antonio	681.51	0.00	0.00	681.51
2119-1-000002-000001-039861	Almanza Ibáñez Manuela de Jesús	1,384.67	0.00	0.00	1,384.67
2119-1-000002-000001-041309	Amador Soto Macario	462.09	0.00	0.00	462.09
2119-1-000002-000001-041436	Terrazas Sillas Alberto	1,525.14	0.00	0.00	1,525.14



Codificación Contable	Nombre	Saldo Inicial al 01/01/2018	Cargo	Abono	Saldo Final al 31/12/2018
2119-1-000002-000001-043104	Ríos Ibarra Daniel Alfonso	1,320.98	0.00	0.00	1,320.98
2119-1-000002-000001-060623	Amador Soto José Juan	1,621.39	0.00	0.00	1,621.39
2119-1-000002-000001-060723	Urfas Ruiz Jaime	1,071.31	0.00	0.00	1,071.31
2119-1-000002-000001-060968	Martínez Rojo Jesús Francisco	555.60	0.00	0.00	555.60
2119-1-000002-000001-067003	Moreno Rodríguez Claudia Yesenia	18.03	0.00	0.00	18.03
2119-1-000002-000001-087355	Meza Armenta Saúl	4,144.52	0.00	0.00	4,144.52
2119-1-000002-000001-087396	Arce Reyes María Elena	3,673.54	0.00	0.00	3,673.54
2119-1-000002-000001-087482	Diarte Salaiz Bogar Gerardo	4,105.13	0.00	0.00	4,105.13
2119-1-000002-000001-097111	Amarilla Aguilar Luis Alberto	1,315.53	0.00	0.00	1,315.53
2119-1-000002-000002-000033	Quintero Valenzuela Ricardo	2,384.81	0.00	0.00	2,384.81
2119-1-000002-000002-000059	Ochoa Figueroa Román	2,635.85	0.00	0.00	2,635.85
2119-1-000002-000002-000145	Acosta Gutiérrez Camila Janeth	2,145.79	0.00	0.00	2,145.79
2119-1-000002-000002-000930	Terrazas Ibarra Dennis Everardo	627.13	0.00	0.00	627.13
2119-1-000002-000002-001369	Medina Acosta Jesús Fidel	1,017.81	0.00	0.00	1,017.81
2119-1-000002-000002-002125	Cruz García Andrés	1,820.90	0.00	0.00	1,820.90
2119-1-000002-000002-002129	López Velázquez Adelaida	1,257.12	0.00	0.00	1,257.12
2119-1-000002-000002-002186	Morales Lara Isidro	2,394.52	0.00	0.00	2,394.52
2119-1-000002-000002-0005040	López Acosta Jesús Alberto	1,946.57	0.00	0.00	1,946.57
2119-1-000002-009912-031622	Bustamante Noriega Jorge	675.07	0.00	0.00	675.07
2119-1-000002-009912-080551	Cárdenas Reynaga Renato	3,683.06	0.00	0.00	3,683.06
2119-1-002151-000001-000005	Sueldos Nóminas ( Ejercicios Anteriores Adefas 2010 )	158,057.28	0.00	0.00	158,057.28
2119-1-002151-000001-000006	Calderón Quevedo Miguel Enrique	30,148.42	0.00	0.00	30,148.42
2119-1-002151-000001-000007	Pavimentación Cam. La Palma-La Platanera	196,519.16	0.00	0.00	196,519.16
2119-1-002151-000001-000032	Wong Guerrero Vanessa	21,500.00	0.00	0.00	21,500.00
2119-1-002151-000001-000047	De la Vega De la Vega M.	223,929.82	0.00	0.00	223,929.82
2119-1-002151-000001-000070	Navarrete Navarrete Reynaldo	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00
<b>Total</b>		<b>\$1,829,280.79</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,829,280.79</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 40, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 y 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo estipulado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”.

#### AECF-MUN-0082019-2018-PR-32-24 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



**Resultado Núm. 33 Con Observación.**

Al analizar el saldo de la cuenta 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo que se integra en la cuenta pública del Municipio de Navolato, Sinaloa, se detectó que existen subcuentas con saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta reflejando un importe acumulado de \$(184,982.09). A continuación se detallan:

Codificación Contable	Nombre	Saldo al 31/12/2017	Cargo	Abono	Saldo al 31/12/2018
2119-1-000001-000006	Sueldos Nómina (Cta. Corriente)	\$(92,942.16)	\$0.00	\$0.00	\$(92,942.16)
2119-1-000001-000138	Payan Niebla Emma Gloria	(357.00)	0.00	0.00	(357.00)
2119-1-000002-000001-010218	López Sánchez Francisco	0.00	34,073.40	0.00	(34,073.40)
2119-1-000002-000001-043213	Camacho Solís Eusebio	0.00	25,770.74	22,781.70	(2,989.04)
2119-1-000002-000001-053185	Pineda Martínez Jesús	0.00	2,525.19	0.00	(2,525.19)
2119-1-000002-000001-102018-024240	Yolanda Bojórquez Verdugo	0.00	9,091.10	0.00	(9,091.10)
2119-1-000002-000001-102018-050528	Miriam Yolanda Leyva Pacheco	0.00	1,198.22	0.00	(1,198.22)
2119-1-000002-000001-102018-087367	López Espinoza Gilberto	0.00	125,457.23	125,454.23	(3.00)
2119-1-000002-000001-102018-107159	Osuna Urquiza Reyna Denisse	0.00	1,840.03	0.00	(1,840.03)
2119-1-000002-000001-102018-687547	Moraila Hernández Julio Cesar	0.00	4,091.11	0.00	(4,091.11)
2119-1-000002-000001-102018-687629	Miriam Amelia Corrales Urías	0.00	800.00	0.00	(800.00)
2119-1-000002-000001-102018-687851	Severeano Coronel Benítez	0.00	10,459.61	0.00	(10,459.61)
2119-1-000002-000001-102018-878889	Mario Araujo Diarte	0.00	20,030.51	11,068.01	(8,962.50)
2119-1-000002-000001-687590	Niebla Vega Susana Nohemy	0.00	2,152.45	0.00	(2,152.45)
2119-1-000002-000002-102018-002291	Quintero Hernández Ramón	0.00	33,457.60	33,157.60	(300.00)
2119-1-000002-000002-687590	Niebla Vega Susana Nohemy	0.00	13,197.28	0.00	(13,197.28)
<b>Totales</b>		<b>\$(93,299.16)</b>	<b>\$284,144.47</b>	<b>\$192,461.54</b>	<b>\$(184,982.09)</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 40 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 y 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo estipulado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente".

**AECF-MUN-0082019-2018-PR-33-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo**

#### **Resultado Núm. 34 Sin Observación.**

El saldo de la cuenta 2233-1-000001 Préstamos de la Deuda Pública Interna Por Pagar a Largo Plazo al 31 de diciembre de 2018, asciende a la cantidad de \$26,571,593.41, la cual se revisó al 100.00%, verificando el saldo registrado en la misma durante al ejercicio fiscal 2018, a efecto de verificar que se encuentren plenamente justificados y soportados con su documentación correspondiente, se revisó que el pago y registro de la amortización e intereses de la deuda pública, se cuente con los estados de cuenta emitidos por Banobras y que el pago de intereses se realice de acuerdo a lo establecido en los contratos de crédito, asimismo, se verificó la coincidencia del saldo contable, contra lo que reflejan los estados de cuenta emitidos por Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), por los créditos que tienen contratados; los cuales se integran de la siguiente manera:

Codificación Contable	Concepto	Saldo al 31/12/2018
2233 1 000001 000002	Crédito No. 6779	\$10,556,675.66
2233 1 000001 000003	Crédito No. 10551	16,014,917.75
<b>Total</b>		<b>\$26,571,593.41</b>

#### **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 44 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 24, 53 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI y XXX, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 fracciones I, III y XIII del Reglamento interno de la Administración del Municipio de Navolato, Sinaloa.

### **3220 Resultado de Ejercicios Anteriores**

#### **Resultado Núm. 35 Sin Observación.**

El saldo de la cuenta 3220 Resultado de Ejercicios Anteriores, asciende a la cantidad de \$316,925,548.67 al 31 de diciembre de 2018; del cual se fiscalizó un importe de \$139,384,884.32, que representa 43.98% del saldo que presenta la cuenta, se revisaron selectivamente los movimientos registrados en la misma durante el ejercicio fiscal 2018, a efecto de verificar que encuentren plenamente justificados y soportados con su documentación correspondiente.



Código	Concepto	Movimientos del Ejercicio 2018		Total Revisado
		Cargos	Abonos	
3220	Resultados de Ejercicios Anteriores	69,191,123.29	70,193,761.03	\$139,384,884.32

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 15 fracciones III y VII, 38 y 39 de la Ley del Seguro Social; 6 fracción I, cuarto párrafo y 81 fracciones III y IV del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 44 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 fracciones I, III y XIII del Reglamento Interno de la Administración del Municipio de Navolato, Sinaloa.

**1 Impuestos**

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, recaudó ingresos por concepto impuestos, seleccionando para su revisión un monto de \$73,483,491.66, del cual se fiscalizó un importe de \$45,633,677.15, que representa el 62.10%; se obtuvieron los siguientes resultados:

**4112 Impuesto Predial Urbano y 4191 Rezagos de Predial Urbano**

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, recaudó ingresos por conceptos de Impuesto Predial Urbano y Rezagos del Impuesto Predial, seleccionando para revisión un monto de \$20,163,037.29, del cual se fiscalizó un importe de \$2,486,748.19, que representa el 12.33%, revisando que los ingresos recaudados se hayan depositados en su totalidad en la cuenta bancaria de la entidad fiscalizable, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto, se encuentren en la Ley de Ingresos del Municipio, para el ejercicio fiscal 2018, verificando selectivamente que los cobros de este impuesto se hayan realizado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Ingresos del Municipio de Navolato, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2018, Leyes Fiscales Especiales, Decretos, Acuerdos y demás disposiciones que rigen en la materia, del análisis realizado se obtuvo lo siguiente:

**Resultado Núm. 36 Con Observación Solventada.**

Se revisó selectivamente los cobros de Impuesto Predial Urbano y Rezago que se hayan recaudado de acuerdo a las tarifas establecidas en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y que se hayan cobrado las multas y los recargos correspondientes por presentar



pagos extemporáneos; observándose que omiten acta de cabildo mediante la cual se aprobó el descuento a otorgar de hasta un 40% del monto total del impuesto a pagar, determinándose descuentos por comercio no autorizados por un importe de \$602,100.04, esto derivado de una incorrecta administración en la vigilancia y cumplimiento de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa. A continuación se detallan:

Póliza de Ingreso	Fecha	Importe Afectación	Número de Recibo	Contribuyente	Impuesto Principal	(+) 10% Asistencia Social	(-) Descuento de Comercio	(-) 10% Pronto Pago	(+/-) Redondeo	(=) Total del Recibo
IA0000090	16/01/2018	\$204,424.24	470954	[REDACTED]	\$239,088.20	\$23,908.84	\$(105,198.80)	\$(13,388.96)	\$(0.28)	\$144,409.00
IA0000014	07/02/2018	281,972.35	477086	[REDACTED]	46,741.92	4,674.20	(20,566.44)	(2,617.56)	(0.12)	28,232.00
			477087	[REDACTED]	153,494.60	15,349.48	(67,537.64)	(8,595.68)	0.24	92,711.00
IA0000190	09/02/2018	222,255.82	478293	[REDACTED]	37,672.68	3,767.28	(16,576.00)	(2,109.68)	(0.28)	22,754.00
			478289	[REDACTED]	54,247.20	5,424.72	(23,868.76)	(3,037.84)	(0.32)	32,765.00
IA0000057	27/02/2018	562,884.69	481806	[REDACTED]	210,948.88	21,094.88	(92,817.52)	(11,813.12)	(0.12)	127,413.00
			481758	[REDACTED]	79,094.64	7,909.48	(34,801.64)	(4,429.32)	(0.16)	47,773.00
			481757	[REDACTED]	49,792.84	4,979.28	(21,908.84)	(2,788.40)	0.12	30,075.00
			481756	[REDACTED]	161,104.32	16,110.44	(70,885.92)	(9,021.84)	0.00	97,307.00
			481754	[REDACTED]	108,146.22	10,814.68	(47,584.64)	(6,056.24)	0.98	65,321.00
IA0000058	27/02/2018	300,480.07	480726	[REDACTED]	17,578.12	1,757.80	(7,734.36)	(984.36)	(0.20)	10,617.00
			480779	[REDACTED]	119,006.64	11,900.68	(52,362.92)	(6,664.36)	(0.04)	71,880.00
IA0000059	28/02/2018	329,050.58	483028	[REDACTED]	91,492.20	9,149.24	(40,256.56)	(5,123.56)	(0.32)	55,261.00
<b>Total</b>		<b>\$1,901,067.75</b>			<b>\$1,368,408.46</b>	<b>\$136,841.00</b>	<b>\$(602,100.04)</b>	<b>\$(76,630.92)</b>	<b>\$(0.50)</b>	<b>\$826,518.00</b>

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 008/C.P.2018 de fecha 16 de julio de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 53 segundo párrafo y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción I, 44, 96, 97 segundo párrafo, 99, 100 y 101 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracción IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 18, 40, 47, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 6, 7 y 9 de la Ley de Ingreso Municipal de Navolato, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2018.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría proporcionaron copia certificada del Acta de Cabildo Núm. 41/18 de fecha 06 de enero de

2018, en la cual se aprueba el descuento a empresas comerciales hasta un 40% del monto del impuesto total a pagar; por lo anterior, la observación se solventa.

### **Resultado Núm. 37 Con Observación.**

En póliza de ingreso IA0000005 de fecha 04 de junio de 2018, registran el recibo número B488084, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social y Conds., por concepto de cobro de Impuesto Predial Urbano y Rezago, observándose que el total del recibo por importe de \$1,853,206.00, lo cargan a la cuenta 1123-1-000007-002018-000910-000001 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo–Instituto Mexicano del Seguro Social, posteriormente en póliza DE0000020 del 04 de junio de 2018 de \$1,652,204.05, disminuyen el saldo deudor pendiente por cobrar con el concepto de entero de cuotas Obrero Patronal del mes de abril del 2018 y de Retiro, Cesantía y Vejez del Segundo Bimestre de 2018, omitiendo convenio entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el Instituto Mexicano del Seguro Social, en donde acuerden mutuamente la compensación del Impuesto Predial que adeuda el Instituto al Municipio de Navolato, Sinaloa, con cuotas Obrero Patronal y de Retiro, Cesantía y Vejez; cabe señalar que el Municipio de Navolato, Sinaloa, omite proporcionar el Comprobante o Recibo por concepto de entero o pago por la cuotas Obrero–Patronales y RCV compensadas para considerarse que ya no se adeudan al Instituto Mexicano del Seguro Social.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 008/C.P.2018 de fecha 16 de julio de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 53 segundo párrafo y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción I, 44, 96, 97 segundo párrafo, 99, 100 y 101 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracción IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 18, 40, 47, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 6, 7 y 9 de la Ley de Ingreso Municipal de Navolato, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2018.

### **AECF-MUN-0082019-2018-PR-37-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

---

### **Resultado Núm. 38 Sin Observación.**

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, recaudó ingresos por concepto de Impuestos Sobre el Patrimonio (Impuesto Predial Rústico), seleccionando para revisión un monto de \$43,146,928.96, el cual se fiscalizó al 100%, realizando conciliación de los recursos entregados durante el ejercicio fiscal 2018, por el Gobierno del Estado por este concepto, con los importes que figuran en la Cuenta Pública del Municipio de Navolato, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio, sí fueron depositados íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 34 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

## **8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones**

### **81 Participaciones**

#### **Resultado Núm. 39 Sin Observación.**

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, recibió recursos por concepto de Participaciones Federales y Estatales, Apoyos, Préstamos y demás, por importe de \$228,884,993.09, se realizó conciliación al 100% de los recursos entregados por el Gobierno del Estado de Sinaloa con los importes que figuran en la Cuenta Pública del Municipio de Navolato, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio se hayan depositado íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 34 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 55, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y en el Postulado Básico de la Contabilidad Gubernamental “Devengo Contable”.



## 82 Aportaciones

### Resultado Núm. 40 Sin Observación.

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, recibió recursos por concepto de Aportaciones Federales por importe de \$141,995,407.46, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, de los cuales se realizó conciliación al 100% de los recursos entregados por el Gobierno del Estado con los importes que figuran en la Cuenta Pública del Municipio de Navolato, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio se hayan depositado íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Ingresos			
Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Aportaciones al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	\$38,556,521.40	\$38,556,521.40	100.00
Aportaciones al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	93,738,933.79	93,738,933.79	100.00
Aportaciones al Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.	9,699,952.27	9,699,952.27	100.00
<b>Total</b>	<b>\$141,995,407.46</b>	<b>\$141,995,407.46</b>	<b>100.00</b>

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 34 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 55, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de la Contabilidad Gubernamental "Devengo Contable".

### 1000 Servicios Personales

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, por importe de \$185,460,882.29, seleccionando para su revisión un monto de \$170,127,360.17, del cual se fiscalizó un importe de \$46,233,277.61, que representa aproximadamente el 27.18%, verificamos selectivamente que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además que se cumpliera las categorías, puestos y número de plazas autorizados y analizar los niveles de sueldos de las nóminas para constatar el cumplimiento de los tabuladores autorizados y apegarse a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal	\$48,841,402.07	\$17,525,238.98	35.88
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	23,315,960.36	5,531,890.61	23.72
5114	Seguridad Social	23,923,407.43	5,836,617.73	24.40
5115	Prestaciones Sociales y Económicas	74,046,590.31	17,339,530.29	23.41
<b>Total</b>		<b>\$170,127,360.17</b>	<b>\$46,233,277.61</b>	<b>27.18</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 41 Con Observación.**

Al analizar las plantillas que proporcionaron al cierre del ejercicio fiscal 2017 y la del inicio del ejercicio fiscal 2018, realizándose comparativo de plazas de los servidores públicos, observándose que omiten publicar dentro del Presupuesto de Egresos el desglose de la plantilla de servidores públicos autorizada, lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 008/C.P.2018 de fecha 16 de julio de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 segundo párrafo, 145 fracción V y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 17, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 38 y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-MUN-0082019-2018-PR-41-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que

correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 42 Con Observación.**

Al verificar que el Municipio de Navolato, Sinaloa, formalizó la contratación de personal por honorarios con recursos del gasto corriente y los pagos se ajustaron a lo establecido en los contratos; se observa que omiten los recibos de Honorarios que reúnan los requisitos fiscales por la prestación de servicios profesionales del C. Fredi Urcisichi Wong, por un importe total de \$143,000.00, de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta inciso c) del contrato por prestación de servicios profesionales de fecha 01 de enero de 2017, establecen que “el Prestador tendrá obligación entregar al prestatario mensualmente el recibo de honorarios correspondiente por concepto de la prestación de servicios objeto del presente contrato el cual cumpla con los requisitos fiscales aplicables” esto derivado de una incorrecta administración y supervisión en la documentación comprobatoria del gasto. A continuación se detallan los pagos:

Póliza			Referencia de Pago Según Estado de Cuenta BBVA Bancomer, S.A. Núm. 0111190636	Concepto
Número	Fecha	Importe		
DO0000012	13/04/2018	\$39,000.00	Transferencia del día 13/04/18	Pago correspondiente a los meses de diciembre/2017, enero y febrero de 2018.
DO0000016	04/07/2018	13,000.00	Transferencia del día 04/07/18	Pago correspondiente al mes de marzo de 2018.
DO0000009	05/07/2018	13,000.00	Transferencia del día 05/07/18	Pago correspondiente al mes de abril de 2018.
DO0000010	11/07/2018	13,000.00	Transferencia del día 06/07/18	Pago correspondiente al mes de mayo de 2018.
DO0000009	15/08/2018	13,000.00	Transferencia del día 15/08/18	Pago correspondiente al mes de junio de 2018.
DO0000015	19/09/2018	13,000.00	Transferencia del día 19/09/18	Pago correspondiente al mes de julio de 2018.
DO0000016	21/09/2018	13,000.00	Transferencia del día 21/09/18	Pago correspondiente al mes de agosto de 2018.
DO0000016	26/10/2018	13,000.00	Transferencia del día 26/10/18	Pago correspondiente al mes de septiembre de 2018
DO0000027	29/10/2018	13,000.00	Transferencia del día 29/10/18	Pago correspondiente al mes de octubre de 2018
<b>TOTAL</b>		<b>\$143,000.00</b>		

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 008/C.P.2018 de fecha 16 de julio de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 17, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 72, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo señalado en la cláusula sexta inciso c) del contrato por prestación de servicios profesionales de fecha 01 de enero de 2017.



**AECF-MUN-0082019-2018-PO-42-09 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$143,000.00 (ciento cuarenta y tres mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de prestación de servicios profesionales del C. Fredi Urcisichi Wong, omitiendo los recibos de Honorarios que reúnan los requisitos fiscales.

**AECF-MUN-0082019-2018-PR-42-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 43 Con Observación.**

Se observa que durante el Ejercicio Fiscal 2018, el Municipio de Navolato, Sinaloa, con recursos del gasto corriente cubrió sueldos y otras prestaciones laborales a personal que se encuentra comisionado al Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa, por importe total de \$559,744.52, derivado de una incorrecta administración en el manejo de la nómina. Se detallan:

Nombre del Trabajador	Categoría en Sindicato	Área de adscripción en Ayuntamiento	Categoría en Ayuntamiento	Importes de enero a diciembre de 2018		
				Percepciones	Deducciones	Sueldo Neto Anual
	Secretario General	Planeación Urbana	Proyectista	\$315,480.03	\$168,270.56	\$147,209.47
	Secretario de Trabajo y Conflictos	Supervisión y de Construcción de Infraestructura Municipal	Operador Maquinaria Pesada	244,264.49	111,317.02	132,947.47
<b>Total</b>				<b>\$559,744.52</b>	<b>\$279,587.58</b>	<b>\$280,156.94</b>

A continuación se detallan los pagos:

Póliza		Periodo de Pago	Total Percepciones	Total Deducciones	Neto Quincenal	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta BBVA Bancomer, S.A. Número 0111190636
Número	Fecha					
D0000004	15/01/2018	1er Quincena Enero 2018	\$23,151.78	\$20,777.78	\$2,374.00	16/01/2018
EPC0000019	15/02/2018	2do Quincena Enero 2018	40,884.93	30,581.92	10,303.01	15/02/2018
		1er Quincena Febrero 2018				
D0000008	28/02/2018	2da Quincena Febrero 2018	22,906.05	18,560.96	4,345.09	01/03/2018



Póliza		Periodo de Pago	Total Percepciones	Total Deducciones	Neto Quincenal	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta BBVA Bancomer, S.A. Número 0111190636
Número	Fecha					
D0000005	15/03/2018	1er Quincena Marzo 2018	17,978.89	15,680.96	2,297.93	15/03/2018
D0000008	31/03/2018	2da Quincena Marzo 2018	22,906.05	17,980.96	4,925.09	28/03/2018
D0000004	15/04/2018	1er Quincena Abril 2018	17,978.89	9,880.96	8,097.93	13/04/2018
D0000007	30/04/2018	2da Quincena Abril 2018	22,906.05	9,828.77	13,077.28	27/04/2018
D0000005	15/05/2018	1er Quincena Mayo 2018	19,978.89	9,708.77	10,270.12	14/05/2018
D0000008	31/05/2018	2da Quincena Mayo 2018	22,906.05	9,784.11	13,121.94	01/06/2018
D0000002	15/06/2018	1er Quincena Junio 2018	17,978.89	9,634.11	8,344.78	15/06/2018
D0000006	30/06/2018	2da Quincena Junio 2018	22,906.05	9,634.11	13,271.94	29/06/2018
D0000003	15/07/2018	1er Quincena Julio 2018	17,978.89	8,554.11	9,424.78	12/07/2018
D0000007	31/07/2018	2da Quincena Julio 2018	22,906.05	8,554.11	14,351.94	30/07/2018
D0000002	15/08/2018	1er Quincena Agosto 2018	17,969.49	9,609.03	8,360.46	14/08/2018
D0000007	31/08/2018	2da Quincena Agosto 2018	22,896.65	11,149.03	11,747.62	29/08/2018
D0000002	15/09/2018	1er Quincena Septiembre 2018	17,969.49	11,309.03	6,660.46	13/09/2018
D0000007	30/09/2018	2da Quincena Septiembre 2018	22,896.65	8,609.03	14,287.62	28/09/2018
D0000003	15/10/2018	1er Quincena Octubre 2018	17,969.49	8,849.03	9,120.46	12/10/2018
D0000007	30/10/2018	2da Quincena Octubre 2018	22,896.65	8,888.97	14,007.68	31/10/2018
D0000004	15/11/2018	1er Quincena Noviembre 2018	17,969.49	8,909.03	9,060.46	14/11/2018
D0000011	30/11/2018	2da Quincena Noviembre 2018	22,896.65	6,163.25	16,733.40	30/11/2018
D0000017	15/12/2018	1er Quincena Diciembre 2018	17,969.49	6,475.25	11,494.24	14/12/2018
D0000018	30/12/2018	2da Quincena Diciembre 2018	22,896.65	5,963.25	16,933.40	27/12/2018
EA0000006	19/10/2018	Aguinaldo	51,700.58	7,484.78	44,215.80	19/10/2018
D0000006	18/12/2018		10,345.78	7,016.27	3,329.51	18/12/2018
<b>Total</b>			<b>\$559,744.52</b>	<b>\$279,587.58</b>	<b>\$280,156.94</b>	

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 007/C.P.2018 de fecha 21 de mayo de 2019.

Cabe señalar que en el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado con fecha 13 de diciembre de 2017, entre el Gobierno del Municipio de Navolato, Sinaloa, y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Navolato, en su cláusula decimocuarta, el Municipio se obliga a seguir pagando el salario integrado y demás prestaciones a todos los miembros del Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Navolato, así como las demás personas que se encuentran comisionadas al mismo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 112 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



**AECF-MUN-0082019-2018-PO-43-10 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$559,744.52 (quinientos cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 52/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recurso del gasto corriente por concepto de sueldos al personal que se encuentra comisionado al Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa.

**AECF-MUN-0082019-2018-PR-43-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 44 Con Observación.**

Al comprobar que las retenciones del Impuesto sobre la Renta causado por el pago de Salarios, se realizaran en base a la normatividad aplicable, se observa que durante el ejercicio fiscal 2018, no se consideró para la base gravable del cálculo de Impuesto Sobre Renta, los conceptos de ayuda habitación e indemnización por riesgo de trabajo otorgados a los trabajadores del Municipio de Navolato, Sinaloa. A continuación se detallan algunos ejemplos:

No.	Nombre del Trabajador	Puesto	Periodo Revisado	Base Gravable Ayuda Habitación + Indemnización por Riesgo de Trabajo
1		Regidor	01/01/2018 al 15/01/2018	\$10,033.37
2		Regidor	01/01/2018 al 15/01/2018	10,033.37
3		Regidor	01/01/2018 al 15/01/2018	10,033.37
4		Regidor	01/01/2018 al 15/01/2018	10,033.37
5		Regidor	01/01/2018 al 15/01/2018	10,033.37
6		Regidor	01/01/2018 al 15/01/2018	10,033.37
7		Regidor	01/01/2018 al 15/01/2018	10,033.37
8		Regidor	01/01/2018 al 15/01/2018	10,033.37
9		Regidor	01/01/2018 al 15/01/2018	10,033.37
10		Regidor	01/01/2018 al 15/01/2018	10,033.37
11		Regidor	01/01/2018 al 15/01/2018	10,033.37
12		Tesorero Municipal	01/01/2018 al 15/01/2018	12,761.06
13		Secretario del Ayuntamiento	01/01/2018 al 15/01/2018	12,761.06
14		Presidente Municipal	01/01/2018 al 15/01/2018	23,880.06
15		Regidor	01/01/2018 al 15/01/2018	10,033.37
16		Regidor	01/01/2018 al 15/01/2018	10,033.37
17		Presidente Municipal	16/11/2018 al 30/11/2018	23,100.16
18		Secretario del Ayuntamiento	16/11/2018 al 30/11/2018	10,149.72
19		Regidor	16/11/2018 al 30/11/2018	9,789.87
20		Regidor	16/11/2018 al 30/11/2018	9,789.87



No.	Nombre del Trabajador	Puesto	Periodo Revisado	Base Gravable Ayuda Habitación + Indemnización por Riesgo de Trabajo
21		Regidor	16/11/2018 al 30/11/2018	9,789.87
22		Regidor	16/12/2018 al 31/12/2018	9,789.87
23		Regidor	16/11/2018 al 30/11/2018	9,789.87
24		Regidor	16/11/2018 al 30/11/2018	9,789.87
25		Regidor	16/11/2018 al 30/11/2018	9,788.86

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción V, 94 y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0082019-2018-PR-44-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**AECF-MUN-0082019-2018-PE-44-05 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria, sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de ayuda habitación e indemnización por riesgo de trabajo otorgados a los trabajadores del Municipio de Navolato, Sinaloa, los cuales no se consideraron para la determinación de la base gravable del cálculo de Impuesto Sobre la Renta.

**Seguros de Vida**

**Resultado Núm. 45 Con Observación.**

Al verificar la cuenta de Seguridad Social, con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectó póliza número DDF0000008 de fecha del 01 de Junio de 2018 por importe de \$427,955.80, afectando la subcuenta 5114-1-144002 Seguros de Vida, por concepto de Seguros de Vida de elementos de Policía y Tránsito Municipal, observándose que el personal



que se encuentra asegurado según relación de asegurados anexa a la póliza número 2438GA, corresponden a personal pensionado y jubilado, lo cual es improcedente, toda vez que el personal que debió haber asegurado es el personal que se encuentran en función de trabajo de seguridad pública, cabe señalar que dicha póliza de seguros se pagó con póliza de Egresos EF8000017 de fecha 15 de junio de 2018 y cobrado según estado de cuenta del banco BBVA Bancomer, S.A., número 0111190407 el día 15 de junio de 2018, derivado de una incorrecta administración de recursos. A continuación se detalla el personal asegurado:

No. Consecutivo	Nombre Asegurado	Prima Total	No. Consecutivo	Nombre Asegurado	Prima Total
1		5,470.00	97		1,442.00
2		1,724.00	98		1,570.00
3		2,500.00	99		5,996.00
4		3,284.00	100		1,070.00
5		2,720.00	101		1,118.00
6		1,642.00	102		3,284.00
7		1,570.00	103		1,724.00
8		3,284.00	104		1,812.00
9		2,158.00	105		1,910.00
10		1,642.00	106		1,910.00
11		1,026.00	107		5,470.00
12		1,244.00	108		2,028.00
13		1,724.00	109		2,314.00
14		2,314.00	110		1,570.00
15		1,172.00	111		4,550.00
16		2,978.00	112		6,550.00
17		2,028.00	113		992.00
18		2,158.00	114		3,640.00
19		1,910.00	115		1,048.00
20		1,286.00	116		2,720.00
21		1,172.00	117		3,640.00
22		2,720.00	118		2,158.00
23		4,054.00	119		1,910.00
24		1,570.00	120		1,244.00
25		3,284.00	121		1,570.00
26		1,244.00	122		7,132.00
27		896.00	123		2,158.00
28		2,720.00	124		5,470.00
29		1,332.00	125		2,314.00
30		2,500.00	126		1,384.00
31		1,724.00	127		3,640.00
32		2,978.00	128		992.00
33		874.00	129		1,118.00
34		1,724.00	130		2,314.00
35		5,996.00	131		956.00
36		7,132.00	132		5,996.00
37		6,550.00	133		2,158.00
38		2,978.00	134		2,314.00
39		1,092.00	135		2,978.00
40		2,978.00	136		7,754.00
41		5,996.00	137		3,284.00
42		3,284.00	138		1,244.00
43		920.00	139		2,314.00
44		1,570.00	140		2,028.00
45		992.00	141		1,172.00
46		1,642.00	142		974.00
47		1,910.00	143		5,378.00
48		2,500.00	144		1,570.00



No. Consecutivo	Nombre Asegurado	Prima Total	No. Consecutivo	Nombre Asegurado	Prima Total
49		1,244.00	145		1,026.00
50		1,172.00	146		2,314.00
51		1,642.00	147		4,054.00
52		4,054.00	148		3,640.00
53		2,720.00	149		2,028.00
54		1,244.00	150		1,724.00
55		1,244.00	151		1,070.00
56		1,910.00	152		2,028.00
57		5,996.00	153		1,286.00
58		1,724.00	154		1,724.00
59		1,244.00	155		1,442.00
60		1,206.00	156		1,642.00
61		2,978.00	157		4,988.00
62		1,118.00	158		3,640.00
63		2,978.00	159		1,812.00
64		1,384.00	160		1,010.00
65		1,642.00	161		1,384.00
66		2,500.00	162		2,158.00
67		1,026.00	163		1,144.00
68		1,206.00	164		1,286.00
69		2,500.00	165		1,384.00
70		2,028.00	166		1,286.00
71		2,158.00	167		2,314.00
72		992.00	168		992.00
73		1,724.00	169		1,502.00
74		1,724.00	170		1,642.00
75		7,754.00	171		1,910.00
76		1,442.00	172		1,642.00
77		4,988.00	173		1,812.00
78		1,332.00	174		2,500.00
79		992.00	175		5,996.00
80		2,028.00	176		1,048.00
81		5,996.00	177		2,500.00
82		4,054.00	178		2,720.00
83		1,570.00	179		4,054.00
84		2,720.00	180		1,244.00
85		1,724.00	181		1,812.00
86		2,978.00	182		1,172.00
87		1,286.00	183		2,028.00
88		1,144.00	184	Zazueta Gonzalez Oscar Enrique	3,640.00
89		7,132.00	185		4,054.00
90		1,642.00	186		3,284.00
91		1,812.00	187		1,384.00
92		1,910.00	188		2,158.00
93		896.00		<b>Total</b>	<b>\$456,106.00</b>
94		4,550.00	189		1,910.00 1)
95		1,244.00	190		1,502.00 1)
96		2,028.00		<b>Total</b>	<b>\$459,518.00</b>

Integración de la póliza de seguros número 2438GA correspondiente a personal pensionado y jubilado, a continuación se detallan:

Prima Anual	(-)Descuento Especial	Subtotal	(+)Recargo Fijo	Prima Anual	Prima Semestral	(+)Derecho de Póliza	Prima al Cobro	Total
\$459,518.00	\$32,212.21	\$427,305.79	\$200.00	\$427,505.79	\$213,752.90	\$450.00	\$214,202.90	\$427,955.79



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0082019-2018-PO-45-11 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$427,955.80 (cuatrocientos veintisiete mil novecientos cincuenta y cinco pesos 80/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de póliza de seguros de vida de personal pensionados y jubilados, debiendo asegurar al personal que se encuentran en función de trabajo de seguridad pública.

**AECF-MUN-0082019-2018-PR-45-31 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**2000 Materiales y Suministros**

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, del cual se seleccionó para revisión un monto de \$42,297,242.89, y se fiscalizó un importe de \$14,527,620.12, que representa el 34.35%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$2,152,579.62	\$1,099,753.39	51.09
5122	Alimentos y Utensilios	2,246,441.47	412,200.75	18.35
5124	Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	1,883,823.56	1,812,555.05	96.21
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	159,999.96	159,999.96	100.00
5126	Combustibles y Lubricantes	29,574,329.88	6,692,292.97	22.62
5127	Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	2,382,192.95	2,362,596.39	99.17
5128	Materiales y Suministros para Seguridad	283,272.00	283,272.00	100.00
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	3,614,603.45	1,704,949.61	47.16
<b>Total</b>		<b>\$42,297,242.89</b>	<b>\$14,527,620.12</b>	<b>34.35</b>



Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

### 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

#### Resultado Núm. 46 Sin Observación.

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente, en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales por importe de \$2,152,579.62, del cual se fiscalizó un importe de \$1,099,753.39, que representa aproximadamente el 51.09% del total ejercido; se verificó que la partida se ajustara al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del apego a lo que establece la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se evaluó la aplicación del procedimiento administrativo de control interno para esta partida, a continuación se integra la cuenta revisada:

Codificación Contable	Nombre Subcuenta	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% Muestra
5121-211001	Papelería y Artículos de Oficina	Gasto Corriente	\$1,024,694.84	\$375,276.81	36.62
5121-216001	Material de Limpieza	Gasto Corriente	1,008,984.78	605,576.58	60.01
		Aplicación Zofemat	118,900.00	118,900.00	100.00
<b>Total</b>			<b>\$2,152,579.62</b>	<b>\$1,099,753.39</b>	<b>51.09</b>

#### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### 5122 Alimentos y Utensilios

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios, seleccionando para su revisión un monto de \$2,246,441.47, del cual se fiscalizó un importe de \$412,200.75, que representa el 18.35% del total ejercido; Se verificó que la partida se ajustara al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y



documentación justificativa del gasto, además del apego a lo que establece la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se evaluó la aplicación del procedimiento administrativo de control interno para esta partida. A continuación se integra la cuenta revisada:

Codificación Contable	Nombre Subcuenta	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% Muestra
5122-2 221004	Alimentos y Consumos	Gasto Corriente	\$2,237,900.47	\$412,200.75	18.42
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	8,541.00	0.00	0.00
<b>Total</b>			<b>\$2,246,441.47</b>	<b>\$412,200.75</b>	<b>18.35</b>

Del análisis a la subcuenta detallada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

### Resultado Núm. 47 Con Observación.

Al revisar las erogaciones de la subcuenta 5122-2-221004 Alimentos y Consumos con recursos del Gasto Corriente, se detectaron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por importes superiores a \$2,000.00, que se pagaron en efectivo, observándose que debieron cubrirse mediante cheque nominativo para abono en cuenta del beneficiario o pago electrónico. Se detallan:

Póliza	Fecha	Importe	Proveedor	Fecha	Folio	Importe
ES 26	03/08/2018	\$11,753.00	María Guadalupe Torres Navarro	26/07/2018	129	\$2,030.00
			María Guadalupe Torres Navarro	31/07/2018	136	2,755.00
ES 35	07/08/2018	15,936.51	Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera Franjamar, S.C. de R.L. de C.V.	31/07/2018	92	2,075.00
ES 94	27/08/2018	21,083.02	Anel García Valenzuela	22/08/2018	8FB80B	2,134.01
ETE 34	17/10/2018	10,009.08	Ana Gabriela Rivera Valenzuela	11/10/2018	223	2,000.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 27 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 5, 6, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### AECF-MUN-0082019-2018-PR-47-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



## 5124 Materiales y Artículos de Construcción y Reparación

### Resultado Núm. 48 Sin Observación.

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la cuenta 5124 Materiales y Artículos de Construcción y Reparación de la subcuenta 5124-246002 Material Eléctrico por importe de \$1,883,823.56, del cual se fiscalizó un importe de \$1,812,555.05, que representa aproximadamente el 96.21% del total ejercido; Se verificó que la partida se ajustara al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del apego a lo que establece la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se evaluó la aplicación del procedimiento administrativo de control interno para esta partida, a continuación se detalla la subcuenta revisada:

Codificación Contable	Nombre Subcuenta	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5124-246002	Material Eléctrico	Gasto Corriente	\$149,045.98	\$82,114.94	55.09
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1,734,777.58	1,730,440.11	99.75
		<b>Total Rubro</b>	<b>\$1,883,823.56</b>	<b>\$1,812,555.05</b>	<b>96.21</b>

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 12 y 35 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, de fecha 21 de septiembre de 2011.

## 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la cuenta 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, seleccionando para su revisión un monto de \$159,999.96, el cual se fiscalizó al 100.00%, se verificó que se ejerciera de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, y documentación justificativa del gasto, así como el



cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia. A continuación se integra la cuenta revisada:

Codificación Contable	Nombre Subcuenta	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5125-2-255001	Kit de Operación Primer Respondiente	Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.	\$159,999.96	\$159,999.96	100.00
<b>Total Rubro</b>			<b>\$159,999.96</b>	<b>\$159,999.96</b>	<b>100.00</b>

Del análisis a la subcuenta detallada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

**Resultado Núm. 49 Con Observación.**

Al verificar las pólizas afectadas a la cuenta 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, afectando la subcuenta 5125-2-255001 Kit de Operación Primer Respondiente, y éstas se encuentren amparadas con evidencia de entrega y/o resguardos de los bienes adquiridos, así como lo concerniente al Programa con Prioridad Nacional denominado "Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios", y que se haya destinado los recursos en materia de equipamiento de Personal Policial para primer respondiente, conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del "FORTASEG", se observa que omitieron proporcionar evidencia de entrega de los 10 Kits primer respondiente (patrulla) y 10 Kits primer respondiente (personal), comprobándose mediante inspección física que a la fecha de la auditoría (14/05/2019) se encuentran sin uso, resguardados en las instalaciones del Departamento de Seguridad Pública y Tránsito Municipal. A continuación se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Fecha de Cobros/Estado de Cuenta Bancaria Número BBVA Bancomer, S.A. 0111450212 FORTASEG 2018
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		
EFA-004 TRANSF.	14/06/2018	A-1681	06/06/2018	\$79,999.98	10 Kits Primer Respondiente (Patrulla): cada kit contiene: 1 cinta amarilla para delimitar acceso "línea de policía prohibido el paso" (300 mts.), 3 gises fluorescentes, 80 banderas amarillas, 20 marcadores tipo bandera color naranja punteros, 20 marcadores tipo bandera color amarillo punteros, 1 libreta, 1 bolígrafo tinta negra, 1 cubierta protectora para libreta, 50 marcadores amarillos numerados del 1 al 50, 1 maleta de transporte, 1 block de formatos, 1 lámpara sorda/Marpa Comercializadora de Equipos y Tecnología, S.A. de C.V.	14/06/2018
EFA-006 TRANSF.	14/06/2018	A-1682	06/06/2018	79,999.98	10 kits primer respondiente (personal): cada kit contiene: 1 cinta amarilla para delimitar acceso "línea de policía prohibido el paso" (300 mts.), 1 punteros naranja (paquete de 201 punteros), 1 pintura para marcar naranja fluorescente, 17 oz. 1 gis reflejante, 3 gises blancos, 20 banderas blancas, 20 banderas azules, 20 banderas amarillas, 20 banderas verdes, 20 banderas rojas, 10 señaladores de luces LED, 1 libreta, 1 bolígrafo, 1 maleta de transporte, 1 block de	14/06/2018



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Fecha de Cobros/ Estado de Cuenta Bancaria Número BBVA Bancomer, S.A. 0111450212 FORTASEG 2018
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		
					formatos, 1 lámpara sorda/Marpa Comercializadora de Equipos y Tecnología, S.A. de C.V.	
<b>Total</b>				<b>\$159,999.96</b>		

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 14 de mayo de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 12, apartado d), fracción II de los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018; así como lo señalado en la cláusula tercera, inciso a) del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función; numeral 2.4. fracciones I, II y III del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del FORTASEG de fecha 8 de febrero de 2018.

#### AECF-MUN-0082019-2018-PR-49-33 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **5126 Combustibles y Lubricantes**

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la cuenta 5126 Combustibles y Lubricantes, seleccionando para su revisión un monto de



\$29,574,329.88, del cual se fiscalizó un importe de \$6,692,292.97, que representa el 22.62%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se verificó el procedimiento administrativo de control para la vigilancia de los consumos. A continuación se integra la cuenta revisada:

Codificación Contable	Nombre Subcuenta	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5126-261001	Combustibles	Gasto Corriente	\$20,989,505.47	\$3,744,675.42	17.84
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	8,584,824.41	2,947,617.55	34.34
<b>Total Rubro</b>			<b>\$29,574,329.88</b>	<b>\$6,692,292.97</b>	<b>22.62</b>

Del análisis a la subcuenta detallada anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

### Resultado Núm. 50 Con Observación.

Al analizar las pólizas emitidas por el Municipio de Navolato, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, en las cuales se afectó la subcuenta 5126-261001 Combustibles, con recursos del gasto corriente en las cuales anexan el registro de los listados de consumos por día detallando las unidades con sus placas, número de serie e importe de consumo de combustible de manera general, así como los tickets por consumo firmados, observándose que omitieron llevar el control y/o registro diario en bitácoras individuales, por las cargas realizadas a los vehículos del Municipio de Navolato, Sinaloa, por los suministros de combustibles por unidad. A continuación se detallan ejemplos:

Póliza			Documento Comprobatorio		
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Número	Fecha	Importe
DD0000012	12/06/2018	\$511,326.94	A00074252	04/06/2018	\$193,352.14
			A00074250	04/06/2018	65,744.75
			A00074334	12/06/2018	54,672.67
			A00074336	12/06/2018	134,252.07
			A00074337	12/06/2018	65,256.31
					<b>\$513,277.94</b>
DD0000036	23/06/2018	819,875.52	A00074341	12/06/2018	31,870.90
			A00074340	12/06/2018	62,600.54
			A00074478	20/06/2018	193,727.96
			A00074479	20/06/2018	96,809.26
			A00074537	23/06/2018	68,308.01
			A00074539	23/06/2018	164,254.32
			A00074338	12/06/2018	25,211.41
			A00074476	20/06/2018	78,243.16
			A00074541	23/06/2018	29,684.24
			A00074540	23/06/2018	86,846.72
					<b>\$837,556.52</b>
			A00077010	05/10/2018	52,680.12



Póliza			Documento Comprobatorio		
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Número	Fecha	Importe
DD0000016	30/10/2018	886,852.12	A00077009	05/10/2018	161,651.11
			A00077007	05/10/2018	77,511.54
			A00077101	12/10/2018	161,026.65
			A00077098	12/10/2018	77,742.89
			A00077102	12/10/2018	95,072.15
			A00077488	30/10/2018	79,394.90
			A00077490	30/10/2018	133,651.97
			A00077491	30/10/2018	58,972.10
					<b>\$897,703.43</b>
DD0000012	31/12/2018	872,887.38	A00078510	31/12/2018	60,773.24
			A00078509	31/12/2018	133,042.21
			A00078507	31/12/2018	41,950.90
			A00078089	13/12/2018	167,872.85
			A00078090	13/12/2018	71,755.09
			A00078088	13/12/2018	48,422.10
			A00078379	28/12/2018	52,849.08
			A00078380	28/12/2018	159,667.55
			A00078381	28/12/2018	78,015.23
			A00078206	20/12/2018	60,839.43
					<b>\$875,187.68</b>

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 008/C.P.2018 de fecha 16 de julio de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### AECF-MUN-0082019-2018-PR-50-34 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 51 Sin Observación.**

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal, afectando a la subcuenta 5126-261001 Combustibles, por importe de \$8,584,824.41, del cual se fiscalizó un importe de \$2,947,617.55, que representa aproximadamente el 34.34% del total ejercido; se verificó que la partida se haya ejercido de

acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, así como las bitácoras individuales, por las cargas realizadas a los vehículos del Municipio de Navolato, Sinaloa, afectadas a dicho Fondo; asimismo, se verificó el procedimiento administrativo de control para la vigilancia de los consumos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI y XXX, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **5127 Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos**

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos de la cuenta 5127 Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un monto de \$2,382,192.95, del cual se fiscalizó un importe de \$2,362,596.39, que representa el 99.17%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia. A continuación se integra la subcuenta revisada:

Codificación Contable	Nombre Subcuenta	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5127-271001	Uniformes al Personal	Gasto Corriente	\$323,131.55	\$303,534.99	93.94
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	546,609.40	546,609.40	100.00
		Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.	1,512,452.00	1,512,452.00	100.00
		<b>Total</b>	<b>\$2,382,192.95</b>	<b>\$2,362,596.39</b>	<b>99.17</b>

Del análisis a la subcuenta detallada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:



**Resultado Núm. 52 Con Observación.**

Al revisar la cuenta 5127 Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal afectando la subcuenta 5127-271001 Uniformes al Personal, se anexa la factura número 126 por importe total de \$352,245.60, por concepto de compra de uniformes de personal de Tránsito Municipal que se compone de: 60 pantalones color azul marino, 60 camisas blancas manga larga, 60 chamarras color azul marino y 60 kepi color azul marino, conforme al manual de identidad, observándose que omiten la documentación justificativa del gasto consistente en relación firmada en donde conste que el personal de Tránsito Municipal recibió los uniformes, derivado de una incorrecta administración en la obtención de la evidencia justificativa del gasto. A continuación se detalla:

Póliza de Diario y Pago			Documento Comprobatorio			Fecha cobro según estado de cuenta BBVA Bancomer, S.A.
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
EF80000018	20/12/2018	\$352,245.60	126	20/12/2018	\$352,245.60	20/12/2018

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 008/C.P.2018 de fecha 16 de julio de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0082019-2018-PO-52-12 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$352,245.60 (trescientos cincuenta y dos mil doscientos cuarenta y cinco pesos 60/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por concepto de compras de uniformes, sin contar con la documentación justificativa del gasto consistente en relación firmada en donde conste que el personal de Tránsito Municipal recibió los uniformes.

**AECF-MUN-0082019-2018-PR-52-35 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades

Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Resultado Núm. 53 Sin Observación.**

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente y del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la Función (FORTASEG 2018) por concepto de Uniformes al Personal por un importe de \$1,835,583.55, del cual se fiscalizó un importe de \$1,815,986.99, que representa aproximadamente el 98.93% del total ejercido; se verificó selectivamente que se ejerciera de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera soportada con Comprobantes Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa: además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 42, 44, 67 y 70 fracción I de Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 fracción I y 110 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 47 fracción VII de los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función para el ejercicio fiscal 2018 (FORTASEG).

### **5128 Materiales y Suministros para Seguridad**

#### **Resultado Núm. 54 Sin Observación.**

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el período de enero a diciembre de 2018, ejerció recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, de la cuenta 5128 Materiales y Suministros para Seguridad, por concepto de Prendas de Protección para Seguridad Pública por importe de \$283,272.00, el cual se fiscalizó al 100%;



se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al Convenio Específico de Adhesión al Programa FORTASEG 2018, que su contabilización estuviera soportada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa; así como el cumplimiento a lo que establece la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y demás disposiciones que rigen en la materia. A continuación se integra la cuenta revisada:

Codificación Contable	Nombre Subcuenta	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5128-2-283001	Prendas de Protección para Seguridad Pública	Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.	\$283,272.00	\$283,272.00	100.00
<b>Total</b>			<b>\$283,272.00</b>	<b>\$283,272.00</b>	<b>100.00</b>

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43, 67 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 12 apartado d), fracción II de los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la Función para el ejercicio fiscal 2018; así como lo señalado en la cláusula tercera, inciso a) del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función; numeral 2.4. fracciones I, II y III del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del FORTASEG de fecha 8 de febrero de 2018.

### 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos de la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un monto de \$3,614,603.45, del cual se fiscalizó un importe de \$1,704,949.61, que representa el 47.16%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia. A continuación se integra la cuenta revisada:



Codificación Contable	Nombre Subcuenta	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5129-296001	Refacciones en Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	Gasto Corriente	\$1,076,840.76	\$345,891.08	32.12
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	366,044.83	195,194.17	53.32
		<b>Total Subcuenta</b>	<b>\$1,442,885.59</b>	<b>\$541,085.25</b>	<b>37.50</b>
5129-298001	Refacciones para Mantenimiento de Maquinaria Pesada	Gasto Corriente	\$1,553,992.79	\$796,473.98	51.25
		Impuesto Predial Rústico	617,725.07	367,390.38	59.47
		<b>Total Subcuenta</b>	<b>\$2,171,717.86</b>	<b>\$1,163,864.36</b>	<b>53.59</b>
<b>Total</b>			<b>\$3,614,603.45</b>	<b>\$1,704,949.61</b>	<b>47.16</b>

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 55 Sin Observación.**

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos del Gasto Corriente y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, afectando la subcuenta 5129-296001 Refacciones en Reparación y Mantenimiento para Mantenimiento de Equipo de Transporte, por importe de \$1,442,885.59, del cual se fiscalizó un importe de \$541,085.25, que representa aproximadamente el 37.50% del total ejercido, se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación de los Comprobantes Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como que la documentación comprobatoria se encuentra sellada con operado del Fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 42, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 25 primer párrafo, fracción IV, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 56 Con Observación.**

Al verificar la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, subcuenta 5129-298001 Refacciones para Mantenimiento de Maquinaria Pesada, en donde registran



pólizas, por un importe global de \$367,390.38, por concepto de compra de Refacciones para Mantenimiento de Maquinaria Pesada, de las diferentes sindicaturas del Municipio de Navolato, Sinaloa, en las cuales anexan facturas, órdenes de compras, requisiciones, cotizaciones, órdenes de trabajo, bitácoras y evidencias fotográficas, observándose que estos gastos no debieron cubrirse con recursos del Impuesto Predial Rústico, al no considerarse inversión pública en medio rural por lo que son improcedentes, esto derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los objetivos de los recursos del Impuesto Predial Rústico. A continuación se detallan las pólizas contables:

Póliza de Diario Devengado			Póliza de Pago			Fecha de Cobro Según Edo. Cuenta. Banorte, S. A. Núm. 0564981771	Documento Comprobatorio		
Número	Fecha	Importe Afectación	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe
DDR-11	26/03/2018	\$40,774.00	ET-15	20/04/2018	\$48,470.60	20/04/2018	1	16/03/2018	\$13,572.00
							4	20/03/2018	3,085.60
							8	22/03/2018	10,602.40
							10	23/03/2018	8,642.00
							13	26/03/2018	1,972.00
							14	26/03/2018	2,900.00
DDR-2	24/04/2018	39,002.88	ET-21	21/05/2018	31,306.28	21/05/2018	34	05/04/2018	1,943.00
							38	06/04/2018	5,753.60
							57	24/04/2018	974.40
							59	24/04/2018	7,282.48
							42	10/04/2018	3,317.60
							43	10/04/2018	8,746.60
DDR-01	17/05/2018	30,792.20	ET-19	17/07/2018	66,949.40	17/07/2018	44	10/04/2018	4,628.40
							45	10/04/2018	2,436.00
							49	11/04/2018	3,920.80
							85	02/05/2018	14,500.00
							100	07/05/2018	1,658.80
							102	07/05/2018	4,054.20
DDR-3	18/06/2018	36,157.20	ET-19	17/07/2018	66,949.40	17/07/2018	105	07/05/2018	2,668.00
							107	08/05/2018	2,436.00
							121	17/05/2018	487.20
							116	16/05/2018	4,988.00
							133	08/06/2018	7,888.00
							135	12/06/2018	9,976.00
DDR-1	23/07/2018	20,671.20	ET-28	22/08/2018	37,526.00	22/08/2018	139	13/06/2018	7,690.80
							148	18/06/2018	10,602.40
							156	17/07/2018	6,670.00
							159	20/07/2018	9,059.60
							160	23/07/2018	3,967.20
							161	23/07/2018	974.40
DDR-1	09/08/2018	16,854.80	ET-28	22/08/2018	37,526.00	22/08/2018	175	09/08/2018	2,842.00
							176	09/08/2018	14,012.80
DDR-7	19/09/2018	118,946.40	ET-1	01/10/2018	118,946.40	01/01/2018	200	19/09/2018	105,513.60
DE-4	04/10/2018	21,259.37	ET-04	03/10/2018	21,259.37	03/10/2018	194	12/09/2018	13,432.80
DE-13	15/10/2018	21,945.61	ET-23	12/10/2018	21,945.61	12/10/2018	A 1938	04/10/2018	21,259.37
ET-84	30/10/2018	20,986.72	ET-84	30/10/2018	20,986.72	30/10/2018	A 2061	15/10/2018	21,945.61
							A 2260	30/10/2018	20,986.72
<b>Total</b>		<b>\$367,390.38</b>			<b>\$367,390.38</b>				<b>\$367,390.38</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 42, 43, 44 y

67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0082019-2018-PO-56-13 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$367,390.38 (trescientos sesenta y siete mil trescientos noventa pesos 38/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico por concepto de compras de refacciones para mantenimiento de maquinaria pesada, las cuales no se consideran inversión pública en medio rural del Municipio.

**AECF-MUN-0082019-2018-PR-56-36 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 57 Sin Observación.**

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos del Gasto Corriente de la subcuenta 5129-298001 Refacciones para Mantenimiento de Maquinaria Pesada, por importe de \$1,553,992.79, del cual se fiscalizó un importe de \$796,473.98, que representa aproximadamente el 51.25% del total ejercido, se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación de los Comprobantes Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad



Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **3000 Servicios Generales**

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, del cual se seleccionó para revisión un monto de \$53,681,260.10 y se fiscalizó un importe de \$46,333,398.53, que representa 86.31%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	\$7,129,983.82	\$6,937,507.07	97.30
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	21,929,698.85	18,878,229.93	86.08
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	4,557,190.11	4,061,674.75	89.12
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	20,064,387.32	16,455,986.78	82.01
<b>Total</b>		<b>\$53,681,260.10</b>	<b>\$46,333,398.53</b>	<b>86.31</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **5131 Servicios Básicos**

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la cuenta 5131 Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de \$7,129,983.82, del cual se fiscalizó un importe de \$6,937,507.07, que representa el 97.30%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia; obteniéndose lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 58 Sin Observación.**

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente y federales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la cuenta 5131 Servicios Básicos por concepto de Mantenimiento de Alumbrado Público, por importe de \$1,189,168.84, del cual se fiscalizó un importe de \$996,692.12, que representa aproximadamente el 83.81% del total ejercido, se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la



documentación justificativa del gasto, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impreso, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como que la documentación comprobatoria se encuentran sellados con operado del Fondo; el cual se integra de la siguiente manera:

Codificación Contable	Nombre Subcuenta	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5131-311003	Mantenimiento de Alumbrado Público	Gasto Corriente	\$68,145.11	\$61,791.35	90.67
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	1,121,023.73	934,900.77	83.39
<b>Total</b>			<b>\$1,189,168.84</b>	<b>\$996,692.12</b>	<b>83.81</b>

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 42, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 35 fracción II último párrafo de la Ley de hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 59 Con Observación.

Al analizar las pólizas emitidas por el Municipio de Navolato, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, de la cuenta 5131 Servicios Básicos afectadas a la subcuenta 5131-311003 Mantenimiento de Alumbrado Público, registran pólizas, por un importe global de \$5,940,814.95, por concepto de compra de materiales eléctricos, cables, focos balastos, fotoceldas, lámparas, etc., para prestar servicios a las diferentes sindicaturas del Municipio de Navolato, Sinaloa, en las cuales anexan facturas, órdenes de compras, requisiciones, cotizaciones, órdenes de trabajo, bitácoras y evidencias fotográficas, observándose que estos gastos no debieron cubrirse con recursos del Impuesto Predial Rústico, al no considerarse inversión pública en medio rural por lo que son improcedentes, esto derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los objetivos de los recursos del Impuesto Predial Rústico. A continuación se detallan las pólizas contables:



Póliza de Diario Devengado			Referencia de Pago				Documento Comprobatorio						
Número	Fecha	Importe Afectación	Número	Fecha	Importe	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Banorte, S.A. Número de Cta. 0564981771	Número	Fecha	Importe				
DDR-5	22/01/2018	\$100,980.23	ET-2	02/03/2018	\$51,286.46	02/03/2018	5B159	22/01/2018	\$51,286.46				
			ET-7	04/05/2018	108,796.47	04/05/2018	AAEDD	18/01/2018	49,693.77				
DDR-7	19/01/2018	67,354.80	ET-3	05/04/2018	67,354.80	05/04/2018	17B9C	17/01/2018	28,336.24				
							300AC	19/01/2018	39,018.56				
DDR-6	23/01/2018	140,080.25	ET-6	04/05/2018	140,080.25	04/05/2018	A82EA	19/01/2018	42,485.58				
							B593D	22/01/2018	47,958.56				
							1DFD1	23/01/2018	49,636.11				
DDR-6	08/02/2018	61,962.75	ET-14	19/04/2018	61,962.75	19/04/2018	0477B	08/02/2018	61,962.75				
DDR-11	15/02/2018	118,205.40	ET-7	04/05/2018	108,796.47	04/05/2018	14800	13/02/2018	29,551.35				
							B2388	14/02/2018	29,551.35				
							E290F	15/02/2018	29,551.35				
							57FBF	16/02/2018	29,551.35				
DDR-4	15/02/2018	575,708.00	ET-06	08/03/2018	575,708.00	08/03/2018	995	15/02/2018	575,708.00				
DDR-7	16/02/2018	120,270.04	ET-19	21/05/2018	120,270.04	21/05/2018	47FC5	14/02/2018	30,067.51				
							BE30C	15/02/2018	30,067.51				
							1C109	16/02/2018	30,067.51				
							F185D	17/02/2018	30,067.51				
DDR-2	23/02/2018	3,895.43	ET-4	05/04/2018	3,895.43	05/04/2018	NAV-3471	23/02/2018	3,895.43				
DDR-3	28/02/2018	44,608.45	ET-1	01/03/2018	44,608.45	01/03/2018	ALM25431	28/02/2018	44,608.45				
DDR-9	03/04/2018	4,426.00	ET-12	17/07/2018	4,426.00	17/07/2018	53	03/04/2018	4,426.00				
DDR-10	10/04/2018	69,031.00	ET-29	18/07/2018	69,031.00	18/07/2018	CRE-1470	10/04/2018	68,238.56				
							CRE-1471	10/04/2018	792.44				
DDR-3	11/04/2018	1,194.80	ET-14	18/05/2018	16,846.68	18/05/2018	1606	10/04/2018	1,194.80				
DDR-8	20/04/2018	122,939.98	ET-3	05/07/2018	38,517.10	05/07/2018	FZ-65304	19/04/2018	12,717.66				
							FZ-65361	20/04/2018	15,966.98				
							FZ-65363	20/04/2018	2,511.31				
							FZ-65367	20/04/2018	7,321.10				
DDR-7	26/04/2018	347,575.07	ET-4	04/05/2018	84,422.93	04/05/2018	FZ-65307	19/04/2018	84,422.93				
							ET-7	09/07/2018	167,928.17	09/07/2018	57F49	11/04/2018	167,928.17
							ET-18	17/07/2018	179,646.90	17/07/2018	D10C5	16/04/2018	51,556.07
											02AA8	17/04/2018	75,769.39
DDR-11	18/04/2018	351,236.84	ET-8	09/07/2018	74,324.59	09/07/2018	887F4	18/04/2018	51,556.07				
							B1549	26/04/2018	765.37				
							07C18	17/04/2018	2,283.81				
							CAEC8	16/04/2018	72,040.78				
DDR-6	09/06/2018	247,863.46	ET-17	21/05/2018	187,791.91	21/05/2018	7C8B1	12/04/2018	128,689.21				
							ET-26	17/07/2018	148,223.04	17/07/1918	6773B	17/04/2018	85,557.17
							ET-21	17/07/2018	438,772.19	17/07/2018	C447F	18/04/2018	62,665.87
											FZ-68324	09/06/2018	8,338.79
FZ-68325	09/06/2018	13,169.18											
FZ-68326	09/06/2018	10,217.56											
FZ-67827	01/06/2018	43,206.49											
FZ-68330	09/06/2018	10,520.04											
FZ-67824	01/06/2018	18,073.50											
FZ-68064	06/06/2018	5,023.29											
FZ-68291	09/06/2018	47,345.82											
FZ-68293	09/06/2018	47,978.01											
FZ-68296	09/06/2018	43,990.78											
FZ-68297	09/06/2018	55,950.83											
FZ-68294	09/06/2018	51,796.75											
FZ-68299	09/06/2018	83,161.20											
DDR-9	09/06/2018	190,908.78											
DDR-4	11/06/2018	140,692.92	ET-6	06/07/2018	140,692.92	06/07/2018	ALM-26771	11/06/2018	140,692.92				
ET-23	22/06/2018	145,546.06	ET-23	22/06/2018	145,546.06	22/06/2018	E5406	19/06/2018	145,546.06				



Póliza de Diario Devengado			Referencia de Pago				Documento Comprobatorio					
Número	Fecha	Importe Afectación	Número	Fecha	Importe	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Banorte, S.A. Número de Cta. 0564981771	Número	Fecha	Importe			
DDR-3	27/08/2018	204,337.35	ET-2	03/09/2018	204,337.35	03/09/2018	3B377	08/08/2018	33,064.83			
							A935F	09/08/2018	36,700.57			
							55281	08/08/2018	23,306.25			
							E978F	08/08/2018	23,841.27			
							6C456	08/08/2018	22,384.64			
							56CBB	08/08/2018	30,316.70			
7B936	08/08/2018	34,723.09										
DDR-4	17/08/2018	32,202.92	ET-36	29/08/2018	32,202.92	29/08/2018	FZ-72960	17/08/2018	32,202.92			
DDR-2	04/09/2018	16,782.65	ET-40	24/09/2018	16,782.65	24/09/2018	FZ-74166	04/09/2018	16,782.65			
ET-35	17/09/2018	1,127,799.15	ET-35	17/09/2018	1,458,350.71	17/09/2018	E60B4	22/06/2018	122,195.45			
							401F7	22/06/2018	102,981.32			
							CD3D1	22/06/2018	137,440.27			
							02325	22/06/2018	118,434.73			
							27639	22/06/2018	137,930.61			
							D3A8F	22/06/2018	160,122.16			
							95271	22/06/2018	196,299.90			
6EE67	22/06/2018	152,394.71										
DDR-9	21/09/2018	75,905.23	ET-12	10/10/2018	75,905.23	10/10/2018	F2CB4	17/09/2018	19,356.03			
							8052E	21/09/2018	20,010.12			
							21244	21/09/2018	16,739.67			
							100C1	21/09/2018	19,799.41			
DDR-10	21/09/2018	36,091.84	ET-11	10/10/2018	36,091.84	10/10/2018	AB25F	17/09/2018	17,974.66			
ET-57	26/09/2018	122,998.09	ET-57	26/09/2018	122,998.09	26/09/2018	1B2B6	21/09/2018	18,117.18			
ET-7	03/10/2018	95,894.64	ET-7	03/10/2018	95,849.64	03/10/2018	9DE12	24/09/2018	122,998.09			
DDR-5	09/10/2018	77,902.21	ET-86	31/10/2018	77,902.21	31/10/2018	91172	28/09/2018	95,894.64			
							7404F	09/10/2018	60,583.78			
DDR-2	09/10/2018	214,030.11	ET-37	23/10/2018	69,853.82	23/10/2018	42F5B	03/10/2018	17,318.43			
							FB-5348	01/10/2018	13,421.94			
							FB-5349	01/10/2018	11,525.53			
			ET-38	23/10/2018	122,283.55	ET-85	31/10/2018	111,725.94	31/10/2018	FB-3550	01/10/2018	11,929.61
										FB-5351	01/10/2018	13,602.06
										FB-5353	01/10/2018	19,374.68
FB-5376	09/10/2018	122,283.55	FB-5352	01/10/2018	21,892.74							
ET-20	12/10/2018	738,329.70	ET-20	12/10/2018	738,329.70	12/10/2018	C-159	08/10/2018	108,482.15			
							C-160	08/10/2018	118,600.01			
							C-161	08/10/2018	104,512.71			
							C-162	08/10/2018	97,787.09			
							C-163	08/10/2018	89,102.97			
							C-164	08/10/2018	96,309.60			
							C-165	08/10/2018	123,535.17			
DDR-4	20/10/2018	254,227.60	ET-39	23/10/2018	8,380.53	23/10/2018	C3E88	08/10/2018	4,487.13			
							R 155	13/10/2018	3,893.40			
							R 199	16/10/2018	17,066.97			
DDR-6	29/10/2018	89,833.20	ET-71	29/10/2018	176,048.19	29/10/2018	ODEA0	20/10/2018	158,981.22			
							ET-87	31/10/2018	69,798.88	41288	20/10/2018	69,798.88
DDR-6	29/10/2018	89,833.20	ET-85	31/10/2018	111,725.94	31/10/2018	FB 5458	29/10/2018	25,809.40			
							FB 5453	29/10/2018	3,265.68			



Póliza de Diario Devengado			Referencia de Pago				Documento Comprobatorio		
Número	Fecha	Importe Afectación	Número	Fecha	Importe	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Banorte, S.A. Número de Cta. 0564981771	Número	Fecha	Importe
							FB5452	29/10/2018	8,931.27
							FB 5454	29/10/2018	6,556.13
							FB 5455	29/10/2018	7,635.00
							FB 5457	29/10/2018	9,936.08
							FB 5459	29/10/2018	21,596.02
							FB 5456	29/10/2018	6,103.62
<b>Total</b>		<b>\$5,940,814.95</b>			<b>\$6,695,287.71</b>				<b>\$5,940,814.95</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0082019-2018-PO-59-14 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$5,940,814.95 (cinco millones novecientos cuarenta mil ochocientos catorce pesos 95/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico por concepto de compra de materiales eléctricos, cables, focos, balastos, fotoceldas, lámparas, etc., las cuales no se consideran inversión pública en medio rural del Municipio.

**AECF-MUN-0082019-2018-PR-59-37 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### 5133 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$21,929,698.85, del cual se fiscalizó un importe de \$18,878,229.93, que representa el 86.08%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia. A continuación se integra la cuenta revisada:

Codificación Contable	Nombre Subcuenta	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5133-331001	Honorarios Profesionales	Gasto Corriente	\$16,551,493.97	\$13,500,025.05	81.56
		Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México	1,498,000.00	1,498,000.00	100.00
		Aplicación Zofemat	1,630,950.72	1,630,950.72	100.00
		<b>Total Subcuenta</b>	<b>\$19,680,444.69</b>	<b>\$16,628,975.77</b>	<b>84.49</b>
5133-334001	Servicios de Capacitación y Actualización	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	\$480,000.00	\$480,000.00	100.00
		Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México	900,500.00	900,500.00	100.00
		<b>Total Subcuenta</b>	<b>\$1,380,500.00</b>	<b>\$1,380,500.00</b>	<b>100.00</b>
5133-339003	Evaluación de Control y Confianza	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	\$116,698.32	\$116,698.32	100.00
		Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México	752,055.84	752,055.84	100.00
		<b>Total Subcuenta</b>	<b>\$868,754.16</b>	<b>\$868,754.16</b>	<b>100.00</b>
<b>Totales</b>			<b>\$21,929,698.85</b>	<b>\$18,878,229.93</b>	<b>86.09</b>

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### Resultado Núm. 60 Sin Observación.

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente y del Fondo de Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG), en la subcuenta 5133-331001 Honorarios Profesionales, por importe de \$18,049,493.97, del cual se fiscalizó un importe de \$14,998,025.05, que representa



aproximadamente el 83.09% del total ejercido; se verificó que la partida se ajustara al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del apego a lo que establece la Ley de Presupuesto, y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se evaluó la aplicación del procedimiento administrativo de control interno para esta partida.

Codificación Contable	Nombre Subcuenta	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5133-331001	Honorarios Profesionales	Gasto Corriente	\$16,551,493.97	\$13,500,025.05	81.56
		Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México	1,498,000.00	1,498,000.00	100.00
		<b>Total Subcuentas</b>	<b>\$18,049,493.97</b>	<b>\$14,998,025.05</b>	<b>83.09</b>

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y lo señalado en la cláusula segunda apartado A del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función para el ejercicio fiscal 2018 (FORTASEG).

### Resultado Núm. 61 Con Observación.

Al analizar la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, por concepto de Honorarios Profesionales y Servicios Profesionales, Asesoría y Consultoría, se detectó que en la póliza DDZ0000001 de fecha 27 de septiembre 2018, por importe de \$1,630,950.72, donde registra Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, número B146 correspondiente a la adquisición de Sistema Integral de Información Geográfica para el manejo del ZOFEMAT (censo de ocupantes), por importe de \$365,400.00 al proveedor Inardy, S.C., observándose que omiten la fianza de garantía correspondiente al 10% del monto pagado según contrato de compra-venta del Proyecto "Sistema Integral de Información Geográfica para el manejo del ZOFEMAT (censo de ocupantes) celebrado el día 05 de junio de 2018. Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 008/C.P.2018 de fecha 16 de julio de 2019.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y Cláusula Decima Primera del contrato de compra-venta del proyecto “Sistema Integral de Información Geográfica para el manejo del ZOFEMAT (censo de ocupantes), que celebran el Municipio de Navolato y la Empresa Inardy con fecha 05 de junio de 2018.

**AECF-MUN-0082019-2018-PR-61-38 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 62 Con Observación.**

Al verificar las pólizas afectadas a la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, en la subcuenta 5133-334001 Servicios de Capacitación y Actualización, por importe de \$1,380,500.00 y éstas se encuentren amparadas con evidencia justificativa, se observa que omiten la documentación justificativa consistente en Nombre, asistencia y Clave Única de Identificación Permanente (CUIP) de los participantes, resultados de los cursos y evaluación según Convenio de Colaboración en Materia de Capacitación celebrados el 14 de marzo de 2018 y Convenio de colaboración y Coordinación en Materia de Capacitación de fecha 19 de julio de 2018, esto derivado de una incorrecta administración en la obtención de la evidencia justificativa del gasto. A continuación se detalla:

Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/Usos o Destino	Referencia de Pago			Fecha de cobro según estado de cuenta
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	
<b>Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México</b>										
EFA000001	08/06/2018	\$180,000.00	889	28/05/2018	\$180,000.00	Cuota de recuperación por concepto de curso de compet	EFA0000001	08/06/2018	\$180,000.00	BBVA Banco mer, S.A. cuenta 00111450212 FORTA



Póliza			Documento Comprobatorio			Concep- to/Us o Destino	Referencia de Pago			Fecha de cobro según estado de cuenta
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	
						encias de la función policia para 40 policías prevent ivos munici pales.				SEG 2018 08/06/ 2018
EFA00000 05	14/06/2018	400,000.00	906	08/06/2018	400,000.00	Cuota de recuper ación por concep to de formaci ón inicial para policia prevent ivo munici pal, dirigido a 10 aspiran tes.	EFA000 0005	14/06/2018	400,000.00	BBVA Banco mer, S.A. cuenta 00111 45021 2 FORTA SEG 2018 14/06/ 2018
EFA00000 07	27/06/2018	40,000.00	936	18/06/2018	40,000.00	Cuota de recuper ación por concep to de evaluac ión de compet encia básica de la función policia, aplicad as a 40 policías prevent ivos munici pales activos	EFA000 0007	27/06/2018	40,000.00	BBVA Banco mer, S.A. cuenta 00111 45021 2 FORTA SEG 2018 27/06/ 2018
DFG0000 001	12/09/2018	46,000.00	1053	12/09/2018	46,000.00	Cuota de recuper ación por concep to de curso de	EFA000 0001	04/10/2018	46,000.00	BBVA Banco mer, S.A. cuenta 00111 45021 2 FORTA



Póliza			Documento Comprobatorio			Concep- to/Us o Destino	Referencia de Pago			Fecha de cobro según estado de cuenta
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	
						formación inicial para 2 elementos activos de policía preventivos municipales.				SEG 2018 04/10/2018
DFG0000 001	26/10/2018	199,500.00	1086	03/10/2018	21,000.00	Cuota de recuperación por concepto de taller la función del primer presidente y la ciencia forense aplicada en el lugar de los hechos, para 6 elementos activos	EFA000 0002	23/10/2018	21,000.00	BBVA Banco mer, S.A. cuenta 00111 45021 2 FORTA SEG 2018 23/10/2018
			1101	26/10/2018	94,500.00	Cuota de recuperación, por concepto de la función policial y su eficacia en los primeros actos de investigación para 27 elementos activos.	EFA000 0005	31/10/2018	178,500.00	BBVA Banco mer, S.A. cuenta 00111 45021 2 FORTA SEG 2018 30/10/2018
			1100	26/10/2018	84,000.00	Cuota de recuper				



Póliza			Documento Comprobatorio			Concep- to/Us o Destino	Referencia de Pago			Fecha de cobro según estado de cuenta
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	
						ación, por concep to de curso la función del primer preside nte y la ciencia forense aplicad a en el lugar de los hechos, para 24 elemen tos activos.				
EFA00000 01	18/12/2018	35,000.00	1165	11/12/2018	35,000.00	Cuota de recuper ación por concep to de curso de especia lización denomi nado justicia cívica dirigida a 10 elemen tos activos.	EFA000 0001	18/12/2018	35,000.00	BBVA Banco mer, cuenta 00111 45021 2 FORTA SEG 2018 30/10/ 2018
Total FORTASEG		\$900,500.00			\$900,500.00				\$900,500.00	
<b>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal</b>										
DDF0000 006	17/12/2018	\$480,000.00	1169	17/12/2018	\$480,000.00	Cuota de recuper ación por concep to de formaci ón inicial para policía prevent ivo munici pal, dirigido a 12	EF8000 0011	19/12/2018	\$480,000.00	BBVA Banco mer, S.A. númer o de cuenta : 01111 90407 19/12/ 2018



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/Usos o Destino	Referencia de Pago			Fecha de cobro según estado de cuenta
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	
						aspirantes				
Total FORTAMUN		\$480,000.00								
Total		\$1,380,500.00								

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 008/C.P.2018 de fecha 16 de julio de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 42, 44, 67 y 70 fracción I de Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, XV, XVI, XIX y XXX de la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 47 fracción VII de los Lineamientos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función para el ejercicio fiscal 2018 (FORTASEG); así como lo señalado en la Cláusula Quinta, apartado E del Convenio de Colaboración en Materia de Capacitación celebrado el 14 de marzo de 2018 por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, el H. Ayuntamiento de Navolato y el Instituto de Ciencias Penales y Seguridad Pública y Cláusula Cuarta, apartado B del Convenio de colaboración y Coordinación en Materia de Capacitación del día 19 del mes de julio del año dos mil dieciocho Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2018.

**AECF-MUN-0082019-2018-PO-62-15 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,380,500.00 (un millón trescientos ochenta mil quinientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por importe de \$480,000.00 (cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) y del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México por importe de \$900,500.00 (novecientos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de servicios de capacitación y actualización sin contar con la documentación justificativa del gasto,

consistente en Nombre, asistencia y Clave Única de Identificación Permanente (CUIP) de los participantes, resultados de los cursos y evaluación según convenio de colaboración en materia de capacitación.

#### **AECF-MUN-0082019-2018-PR-62-39 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 63 Con Observación.**

Al verificar las pólizas afectadas a la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, en la subcuenta 5133-339003 Evaluación de Control y Confianza, ejercido con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF); se detectó póliza de egreso número EF80000023 de fecha 07 de agosto de 2018, mediante transferencia por importe de \$116,698.32, por concepto de pago de evaluaciones realizadas en el año 2018 por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Sinaloa, observándose que omiten la documentación comprobatoria y justificativa, consistente en Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso, expedido a favor del Municipio de Navolato, Sinaloa, así como la relación del personal que asistió al Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sinaloa, derivado de una incorrecta administración en la obtención de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto. Constatándose el cobro de la transferencia según estado de cuenta del Banco BBVA Bancomer, S.A., número de cuenta 01111190407 el día 07 de agosto de 2018. Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 008/C.P.2018 de fecha 16 de julio de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 17, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 44 fracciones XIII y XXVIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato.



**AECF-MUN-0082019-2018-PO-63-16 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$116,698.32 (ciento dieciséis mil seiscientos noventa y ocho pesos 32/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) por concepto de honorarios profesionales sin contar con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, así como con la documentación justificativa consistente en la relación del personal que asistió al Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0082019-2018-PR-63-40 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 64 Con Observación.**

Al verificar la existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales específicos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG 2018), debidamente actualizados, identificados y controlados de acuerdo con las disposiciones normativas correspondientes, que cuenten con la documentación comprobatoria que justifique y compruebe el gasto, y que contenga el sello de “operado FORTASEG”, observándose que omiten la documentación comprobatoria y justificativa por un importe de \$752,055.84 consistente en Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), impreso, expedido a favor del Municipio de Navolato, Sinaloa, así como la relación del personal que asistió al Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sinaloa, derivado de una incorrecta administración en la obtención de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto. A continuación se detallan:

Póliza de Egreso			Cheque / Transferencia				Recibo de Pago		
Número	Fecha	Importe Afectación	Fecha	Importe	Banco	Fecha cobros/edo. cta.	Número	Fecha	Importe
EFA0000006	23/05/2018	\$512,175.96	23/05/2019	\$512,175.96	BBVA Bancomer, S.A. cuenta 0111450212	23/05/2018	36	23/05/2019	\$369,544.68
							35	23/05/2019	142,631.28
EFA0000003	10/07/2018	239,879.88	10/07/2018	239,879.88		10/07/2018	38	10/07/2018	213,946.92
							39	10/07/2018	25,932.96
<b>Totales</b>		<b>\$752,055.84</b>		<b>\$752,055.84</b>					<b>\$752,055.84</b>

---

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 008/C.P.2018 de fecha 16 de julio de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 17, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 47 fracción VII de los Lineamientos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función para el ejercicio fiscal 2018 (FORTASEG); así como lo señalado en la Cláusula Tercera, apartado D del Convenio Específico de Adhesión al FORTASEG 2018; 6, 92, 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0082019-2018-PO-64-17 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$752,055.84 (setecientos cincuenta y dos mil cincuenta y cinco pesos 84/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por haber realizado pagos con recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México por concepto de honorarios profesionales sin contar con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso, así como la documentación justificativa consistente en la relación del personal que asistió al Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0082019-2018-PR-64-41 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales**

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de \$4,557,190.11, del cual se fiscalizó un importe de \$4,061,674.75, que representa



el 89.12%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, y documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó el procedimiento administrativo implementado para el control de las pólizas de seguros de vehículos, maquinaria. A continuación se integra la cuenta revisada:

Código	Nombre de la Cuenta	Tipo de Recurso	Importes		% De la Muestra
			Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	Gasto Corriente	\$3,462,005.40	\$2,968,477.28	85.74%
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1,095,184.71	1,093,197.47	99.82%
<b>Totales</b>			<b>\$4,557,190.11</b>	<b>\$4,061,674.75</b>	<b>89.12%</b>

Del análisis a la subcuenta detallada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

#### Resultado Núm. 65 Con Observación.

Al verificar la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, con recursos del Gasto Corriente y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que los vehículos asegurados correspondan a vehículos y maquinaria pesada propiedad del Municipio de Navolato, Sinaloa, se detectó maquinaria que no se encontró registrada en el Parque Vehicular Municipal, por lo que se observa que realizaron el pago del seguro de dos bienes por importe total de \$81,232.53, derivado de una incorrecta administración en la obtención de la evidencia justificativa del gasto. A continuación se detallan:

Número de Póliza	Tipo de Seguro	Descripción del Objeto Asegurado	Marca	Número de Serie	Importe de la Prima	Factura		
						Número	Fecha	Importe
4021800001536	Camiones	Columbia 120 58K 200 DDC 430 HP	Mercedes Benz	3ALACYCS09DAJ2782	\$25,615.61	T/3305992	05/04/2018	\$1,546,283.72
4021800001536	Camiones	Famsa Tracto Motor Navistar	Internacional-Famsa	AB0025680	55,616.92			
<b>Total</b>					<b>\$81,232.53</b>			

Se verificaron los pagos mediante transferencias bancarias a favor de Mapfre Tepeyac, S.A. de C.V., registrados en pólizas de egresos ETE0000103 del 29/06/2018, por importe de \$1,090,801.62 y EPC0000059 del 11/09/2018, por importe de \$1,050,733.62, cobrados los días 29/06/2018 y 11/09/2018, respectivamente, según estados de cuentas bancarias números 0192429314 y 0111199870 de BBVA Bancomer, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, XVI, XIX, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 39 fracciones IV, V y XXXIV, 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8, 11 fracciones II, IX y XVIII, 25 fracciones I, III, XXIII y XXVII, 44 fracciones IX, XVI y XXVIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato.

**AECF-MUN-0082019-2018-PO-65-18 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$81,232.53 (ochenta y un mil doscientos treinta y dos pesos 53/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal y Federal por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por concepto de seguro de dos bienes que no se encontraron registrados en el Parque Vehicular Municipal.

**AECF-MUN-0082019-2018-PR-65-42 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación**

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos de la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$20,064,387.32, del cual se fiscalizó un importe de \$16,455,986.78, que representa el 82.01%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia. A continuación se integra la cuenta revisada:



Codificación Contable	Nombre Subcuenta	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% De la Muestra
5135-351002	Mantenimiento de Calles y Caminos	Gasto Corriente	\$249,501.11	\$187,836.96	75.29
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	769,992.98	708,415.29	92.00
		Impuesto Predial Rústico	521,093.36	466,602.35	89.54
		<b>Total Subcuenta</b>	<b>\$1,540,587.45</b>	<b>\$1,362,854.60</b>	<b>88.46</b>
5135-357001	Reparación y Mantenimiento de Maquinaria Pesada	Gasto Corriente	\$1,568,576.42	\$1,033,857.42	65.91
		Impuesto Predial Rústico	122,229.60	122,229.60	100.00
		<b>Total Subcuenta</b>	<b>\$1,690,806.02</b>	<b>\$1,156,087.02</b>	<b>68.37</b>
5135-358002	Servicio de Recolección y Disposición Final de Basura	Gasto Corriente	\$14,468,539.55	\$11,572,590.86	79.98
		Impuesto Predial Rústico	2,364,454.30	2,364,454.30	100.00
		<b>Total Subcuenta</b>	<b>\$16,832,993.85</b>	<b>\$13,937,045.16</b>	<b>82.79</b>
<b>Totales</b>			<b>\$20,064,387.32</b>	<b>\$16,455,986.78</b>	<b>82.01</b>

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### Resultado Núm. 66 Sin Observación.

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos del Gasto Corriente y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de Mantenimiento de Calles y Caminos, por importe de \$1,019,494.09, del cual se fiscalizó un importe de \$896,252.25, que representa aproximadamente el 87.91% del total ejercido, se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación de los Comprobantes Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como que la documentación comprobatoria se encuentran sellados con operado del Fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 42, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



**Resultado Núm. 67 Con Observación.**

Al analizar las pólizas emitidas por el Municipio de Navolato, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2018 de la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, ejercida con recursos del Impuesto Predial Rústico, por concepto de Mantenimiento de Calles y Caminos, un importe global de \$466,602.35, por compra de materiales de pintura para topes, reductores, camellón y guarniciones, etc., para las diferentes sindicaturas del Municipio de Navolato, Sinaloa, en las cuales anexan facturas, órdenes de compras, requisiciones, cotizaciones, observándose que estos gastos no debieron cubrirse con recursos del Impuesto Predial Rústico, al no considerarse inversión pública en medio rural por lo que son improcedentes, esto derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los objetivos de los recursos del Impuesto Predial Rústico. A continuación se detallan las pólizas contables:

Póliza de Diario Devengado			Póliza de Egresos					Documento Comprobatorio		
Número	Fecha	Importe Afectación	Número	Fecha	Importe	Banco	Fecha Cobro S/Edo. Cta.	Número	Fecha	Importe
DDR-08	10/01/2018	\$174,375.84	ET-07	06/04/2018	\$174,375.84	Banorte, S. A. Cta. 0564981771	06/04/2018	2202	04/01/2018	\$139,993.44
								2206	10/01/2018	34,382.40
DDR-10	15/02/2018	142,783.06	ET-20	21/05/2018	142,783.06	Banorte, S. A. Cta. 0564981771	21/05/2018	WH-7316	15/02/2018	142,783.06
DDR-14	09/03/2018	108,101.05	ET-15	19/06/2018	108,101.05	Banorte, S. A. Cta. 0564981771	19/06/2018	WH-7515	09/03/2018	108,101.05
DDR-08	01/06/2018	41,342.40	ET-14	17/07/2018	41,342.40	Banorte, S. A. Cta. 0564981771	17/07/2018	CFDIC-93	01/06/2018	6,960.00
								CFDIB-494	01/06/2018	5,011.20
								CFDIB-498	01/06/2018	29,371.20
<b>Totales</b>		<b>\$466,602.35</b>			<b>\$466,602.35</b>					<b>\$466,602.35</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 42, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0082019-2018-PO-67-19 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$466,602.35 (cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos dos pesos 35/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial



Rústico por concepto de compra de materiales de pintura para topes, reductores, camellón, guarniciones, etc., para mantenimiento de calles y caminos los cuales no se consideran inversión pública en medio rural del municipio.

**AECF-MUN-0082019-2018-PR-67-43 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 68 Con Observación.**

Al verificar la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, la cual se ejerció con recursos de Gasto Corriente e Impuesto Predial Rústico en la subcuenta 5135-357001 Reparación y Mantenimiento de Maquinaria Pesada, se constató que se elabora los formatos de diagnósticos, orden de trabajo, requisiciones para enviarlos a otros talleres, observándose que los trabajos que se realizan a las Maquinarias Pesadas en talleres externos no queda registrado en bitácoras individuales, únicamente registran los trabajos realizados y refacciones que se instalan dentro del taller municipal, además se constató que se adquirieron 4 pipas de 10,000 litros cada una la cual fueron instaladas 4 unidades, cargándolas incorrectamente al gasto, debiendo registrarse al activo fijo correspondiente de cada unidad a la que se instalaron dichas pipas. A continuación se detalla:

Póliza de Diario Devengado			Póliza de Egresos					Documento Comprobatorio			
Número	Fecha	Importe Afectación	Número	Fecha	Importe	Banco	Fecha Cobro S/Edo. Cta.	Número	Fecha	Importe	Concepto
ET0000029	25/05/2018	\$30,557.40	ET0000029	25/05/2018	\$30,557.40	Banorte, S.A.- Cta-0564981771	25/05/2018	262	18/05/2018	\$30,557.40	Montaje e instalación de pipa de 10,000 litros en camión con sistema neumático, que incluye flautas, válvulas de corte y aportación del chasis, accesorios de fijación neumático para abrir y cerrar válvulas. (Camión: Internacional, Navistar Modelo 4300 Sba 4x2, Año:2009, Serie: lhtmmaal2h182367
DD0000063	19/04/2018	91,672.20	ET0000058	20/04/2018	91,672.20	BBVA Banco mer, S.A. Cta.019 242931 4 Gto Corriente	20/04/2018	256	19/04/2018	30,557.40	Montaje e instalación de pipa de 10,000 litros en camión con sistema neumático, incluye: flauta, válvulas, corte y adaptación del chasis, accesorios de fijación y sistemas neumático para abrir y cerrar la válvula. (Camión Pipa: Internacional,
								257	19/04/2018	30,557.40	
								258	19/04/2018	30,557.40	



Póliza de Diario Devengado			Póliza de Egresos				Documento Comprobatorio				
Número	Fecha	Importe Afectación	Número	Fecha	Importe	Banco	Fecha Cobro S/Edo. Cta.	Número	Fecha	Importe	Concepto
											Año:2008, Serie: Vin 1HTMMAAN09H16320 6, De La Sindicatura De Altata.), datos de camión: vin 1HTMMAAN59H16320 3 marca International Navistar modelo 4300 sba 4x2 año 2008. y datos de camión: vin 1HTMKAAN99H06311 2 marca International Navistar modelo 4400 Sba 4x2 año 2008
Totales		\$122,229.60			\$122,229.60					\$122,229.60	

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 008/C.P.2018, de fecha 16 de julio de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 36, 40, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de Ley de Presupuestos y responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0082019-2018-PR-68-44 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 69 Sin Observación.**

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos del Gasto Corriente de la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación en la subcuenta 5135-358002 Servicio de Recolección y Disposición Final de Basura, por importe de \$14,468,539.55, del cual se fiscalizó un importe de \$11,572,590.86, que representa aproximadamente el 79.98% del total ejercido; se verificó que se haya ejercido conforme al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás



disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se revisó la aplicación del procedimiento administrativo de control interno para esta partida, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 44 fracciones XIII y XXVIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato.

**Resultado Núm. 70 Con Observación.**

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos del Impuesto Predial Rústico de la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación en la subcuenta 5135-358002 Servicios de Recolección y Disposición Final de Basura, detectándose póliza de Egresos ET0000040 de fecha 24 de octubre de 2018, en donde registran pago y reclasificación por importe de \$2,364,454.30, observándose que estos gastos no debieron cubrirse con recursos del Impuesto Predial Rústico, al no considerarse Inversión Pública en medio rural por lo que son improcedentes, esto derivado de una incorrecta administración de recursos. A continuación se detalla el pago realizado:

Póliza de Egresos			Transferencia				Documento Comprobatorio			Importe Reclasificado por Factura
Número	Fecha	Importe	Fecha	Importe	Banco	Fecha Cobro S/Edo. Cta.	Número	Fecha	Importe	
ET0000040	24/10/2018	\$2,364,454.30	24/10/2018	\$2,364,454.30	Banorte, S.A.	24/10/2018	A1026	30/06/2018	\$1,223,826.95	\$812,960.00
							A1037	31/07/2018	1,223,826.97	782,631.52
							A1046	31/08/2018	1,223,826.96	768,862.78
Total		\$2,364,454.30		\$2,364,454.30					\$3,671,480.88	\$2,364,454.30

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 32, 33, 34, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; y 44 fracciones XIII y XXVIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato.



**AECF-MUN-0082019-2018-PO-70-20 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,364,454.30 (dos millones trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 30/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico por concepto de servicios de recolección y disposición final de basura los cuales no se consideran inversión pública en medio rural.

**AECF-MUN-0082019-2018-PR-70-45 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**6000 Inversión Pública**

Durante el ejercicio fiscal 2018, el Municipio de Navolato, Sinaloa, ejerció recursos públicos en Inversión Pública, de la cual se seleccionó para su revisión un importe de \$40,234,989.91 y se fiscalizó un importe de \$25,369,657.56, que representa el 63.05%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235	Impuesto Predial Rústico	\$26,445,431.91	\$17,990,308.77	68.02
	Obra Pública Directa	227,544.17	134,741.47	59.21
	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	12,368,500.39	6,847,743.40	55.36
	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1,193,513.44	396,863.92	33.25
	<b>Total</b>	<b>\$40,234,989.91</b>	<b>\$25,369,657.56</b>	<b>63.05</b>

**Eficacia**

**Resultado Núm. 71 Sin Observación.**

Al verificar el cumplimiento de la inversión programada para el ejercicio fiscal 2018 de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), en relación a las aplicaciones presupuestales de dichos recursos, evaluamos la eficacia, constatándose que el Municipio de Navolato, Sinaloa, solicitó a través de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social del Ejercicio 2018 la autorización de los recursos para la ejecución de 159 proyectos, mismos que

fueron ejecutados en cumplimiento a los Lineamientos del Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, a través de la formalización de 97 contratos de obra pública.

Monto aprobado	Monto ejercido	Número de obras/Acciones realizadas de Enero a Diciembre de 2018
\$37,831,657.27	\$37,831,657.27	97

Programas de acciones para mejoramiento de vivienda:

Techos					
Sindicatura	Desempeño aprobado		Municipio.-ejercido		Contratos formalizados
	Proyectos	Importe	Acciones	Importe	
ALCALDÍA CENTRAL	10	\$410,407.52	13	\$410,407.52	1
ALTATA	2	355,672.50	16	355,672.50	1
BACHIMETO	7	260,635.85	10	260,635.85	1
CABECERA MUNICIPAL	1	271,050.33	11	271,050.33	1
SAN PEDRO	5	410,121.99	18	410,121.99	1
SATAYA	7	430,300.51	18	430,300.51	1
VILLA ÁNGEL FLORES	5	328,237.57	15	328,237.57	1
JUAN ALDAMA	2	196,755.49	9	196,755.49	1
VILLA JUÁREZ	11	1,335,013.39	62	1,335,013.39	1
<b>SUMA</b>	<b>50</b>	<b>\$3,998,195.15</b>	<b>172</b>	<b>\$3,998,195.15</b>	<b>9</b>

PISOS					
Sindicatura	SEDESOL		Municipio.-ejercido		Contratos formalizados
	Proyectos	Importe	Acciones	Importe	
ALCALDÍA CENTRAL	1	\$53,386.53	2	\$53,386.53	1
BACHIMETO	3	38,547.06	3	38,547.06	1
CABECERA MUNICIPAL	2	126,534.85	11	126,534.85	1
SAN PEDRO	4	205,403.64	11	205,403.64	1
PISOS					
Sindicatura	SEDESOL		Municipio.-ejercido		Contratos formalizados
	Proyectos	Importe	Acciones	Importe	
SATAYA	3	70,285.68	8	70,285.68	1
VILLA ÁNGEL FLORES	5	134,172.07	16	134,172.07	1
JUAN ALDAMA	2	38,419.32	4	38,419.32	1
VILLA JUÁREZ	9	332,026.84	57	332,026.84	1
<b>SUMA</b>	<b>29</b>	<b>\$998,775.99</b>	<b>112</b>	<b>\$998,775.99</b>	<b>8</b>
<b>TOTAL</b>	<b>79</b>	<b>\$4,996,971.14</b>	<b>284</b>	<b>\$4,996,971.14</b>	<b>17</b>

13 Acciones ejecutadas por la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Navolato, Sinaloa:



No.	Número de proyectos	Rubro	Descripción de obra	Importe de obra ejercido FISMDF	Contratos formalizados
1	1	Agua y saneamiento	Rehabilitación de la línea de agua potable en la avenida Rosario Moreno en la comunidad de El Castillo.	\$35,745.69	1
2	1	Agua y saneamiento	Rehabilitación de la línea de agua potable en la avenida Guadalupe Moreno en la comunidad de El Castillo.	31,097.37	1
3	1	Agua y saneamiento	Rehabilitación de la línea de agua potable de la calle Guadalupe Valenzuela en la comunidad de El Castillo	100,297.51	1
4	1	Agua y saneamiento	Construcción de drenaje pluvial en el sector Aviación colonia Tierra y Libertad	1,715,540.17	1
5	1	Infraestructura educativa	Construcción de módulos sanitarios en escuela primaria Dr. Fortino Cuellar colonia Alfonso G. Calderón	433,784.87	1
6	1	Infraestructura educativa	Construcción de aula aislada en la unidad de supervisión escolar en la comunidad de San Pedro.	423,299.26	1
7	1	Infraestructura educativa	Construcción de módulos sanitarios en la escuela primaria Luz de la comunidad de Otameto.	434,150.90	1
8	1	Infraestructura educativa	Rehabilitación de módulos sanitarios en esc primaria Dieciocho de Marzo.	149,875.60	1
9	1	Urbanización	Construcción de pavimento hidráulico en calle Once de Mayo incluye alumbrado público.	270,285.92	1
10	1	Urbanización	Pavimentación con concreto hidráulico de av. Dieciocho de marzo incluye alumbrado público en la colonia Víctor Godoy	2,219,750.68	1
11	1	Red eléctrica	Ampliación de la red eléctrica en la localidad de Dautillos	718,951.01	1
12	1	Infraestructura educativa	Construcción de barda perimetral en esc. primaria Ramón Tejeda Rodríguez	80,435.43	1
13	1	Infraestructura educativa	Construcción de aula aislada de seis por ocho mts. en esc sec. Nueva Creación en la colonia Víctor Godoy sindicatura de Villa Juárez	329,143.89	1
14		Urbanización	Pavimentación con concreto hidráulico de av. Rosario Moreno en El Castillo.	115,832.25	
15		Urbanización	Pavimentación con concreto hidráulico de av. Guadalupe Moreno en el Castillo.	153,819.94	
16		Urbanización	Construcción de comedor comunitario en la colonia solidaridad de navolato	79,202.84	
17		Urbanización	Construcción de comedor comunitario en la colonia Luis Donald Colosio en la palma	80,166.54	
<b>SUMA</b>	<b>13</b>			<b>\$7,371,379.87</b>	<b>13</b>

Nota: Las últimas cuatro acciones ya están consideradas en las obras conveniadas de FISE 2018; por lo tanto, no suman en número de acciones solamente en importe.

58 Acciones conveniadas con la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato:

No.	Número de proyectos	Rubro	Descripción de obra	Importe de obra ejercido FISMDF	Contratos formalizados
1	1	Agua y saneamiento	Rehabilitación de la línea de agua potable en calle Quinta en Colonia Fidel Gutiérrez.	\$383,486.19	1
2	1	Agua y saneamiento	Rehabilitación de la línea de agua potable en calle Segunda en la Comunidad de Sataya.	91,398.42	1
3	1	Agua y saneamiento	Rehabilitación de línea de agua potable en calle sin nombre de la comunidad de Sataya.	47,201.04	1



No.	Número de proyectos	Rubro	Descripción de obra	Importe de obra ejercido FISMDF	Contratos formalizados
4	1	Agua y saneamiento	Rehabilitación de línea de agua potable en la calle Niños Héroes en la colonia Los Ángeles.	40,278.53	1
5	1	Agua y saneamiento	Rehabilitación de línea de agua potable en callejón Francisco Montes de Oca en la Colonia Los Ángeles.	52,695.19	1
6	1	Agua y saneamiento	Rehabilitación de la línea de agua potable en la Avenida Dieciséis de septiembre en la Colonia Los Ángeles.	64,838.92	1
7	1	Agua y saneamiento	Rehabilitación de la línea de agua potable en la avenida Francisco Quintero en la colonia Los Ángeles.	52,650.80	1
8	1	Agua y saneamiento	Rehabilitación de la línea de agua potable en la avenida Dieciséis de septiembre en la colonia Ejidal.	189,271.43	1
9	1	Agua y saneamiento	Rehabilitación y mantenimiento al sistema de sedimentación y filtración de la planta potabilizadora en Juan Aldama El Tigre.	1,333,638.95	1
10	1	Agua y saneamiento	Rehabilitación de la línea de agua potable en la calle Francisco I. Madero en la colonia Ejidal.	233,379.14	1
11	1	Agua y saneamiento	Rehabilitación de la línea de agua potable de la calle Juan Escutia de la colonia Los Ángeles	141,770.10	1
12	1	Agua y saneamiento	Rehabilitación de la línea de agua potable en la avenida Dieciséis de Septiembre uno en la colonia Los Ángeles.	37,933.04	1
13	1	Agua y saneamiento	Rehabilitación de la línea de agua potable en el callejón Juan de la Barrera en la colonia Los Ángeles.	26,493.94	1
14	1	Agua y saneamiento	Rehabilitación de la línea de agua potable en el callejón Francisco Montes de Oca uno en la colonia Los Ángeles.	35,497.15	1
15	1	Agua y saneamiento	Rehabilitación de la línea de agua potable de la avenida Dieciséis de Septiembre Uno en la colonia Ejidal.	85,570.66	1
16	1	Agua y saneamiento	Rehabilitación de la línea de agua potable en la avenida principal colonia Michoacana Luis G Vélez.	87,554.04	1
17	1	Agua y saneamiento	Rehabilitación de la línea de agua potable en la avenida principal en la localidad de Yebavito.	112,793.63	1
18	1	Agua y saneamiento	Rehabilitación de la infraestructura de planta de tratamiento de aguas residuales en la comunidad de San Pedro.	1,321,079.08	1
19	1	Agua y saneamiento	Rehabilitación de la infraestructura de la planta de tratamiento de aguas residuales en el puerto de Altata.	1,797,743.23	1
20	1	Agua y saneamiento	Rehabilitación de la red de alcantarillado en la calle Juan Escutia en la Colonia Los Ángeles.	302,680.26	1
21	1	Agua y saneamiento	Rehabilitación de la red de alcantarillado en Avenida Dieciséis de Septiembre Uno en la Colonia Los Ángeles.	79,950.50	1
22	1	Agua y saneamiento	Rehabilitación de la línea de alcantarillado sanitario en callejón Juan de la Barrera colonia Los Ángeles	63,988.57	1
23	1	Agua y saneamiento	Rehabilitación de la línea de alcantarillado sanitario en avenida francisco quintero en la colonia Los Ángeles	133,040.54	1
24	1	Agua y saneamiento	Rehabilitación de la línea de alcantarillado sanitario en el callejón Francisco Montes de Oca en la colonia Los Ángeles	137,939.29	1
25	1	Agua y saneamiento	Rehabilitación de la línea de alcantarillado sanitario en la avenida Dieciséis de Septiembre en la colonia Los Ángeles.	135,987.68	1
26	1	Agua y saneamiento	Rehabilitación de la línea de alcantarillado sanitario en la calle Niños Héroes en la colonia Los Ángeles.	99,867.46	1
27	1	Agua y saneamiento	Rehabilitación de la línea de alcantarillado sanitario en la calle Francisco I Madero en la colonia Ejidal.	347,163.70	1
28	1	Agua y saneamiento	Rehabilitación de la línea de alcantarillado sanitario en la avenida Dieciséis de Septiembre en la Colonia Ejidal.	532,555.22	1



No.	Número de proyectos	Rubro	Descripción de obra	Importe de obra ejercido FISMDF	Contratos formalizados
29	1	Agua y saneamiento	Rehabilitación de la línea de alcantarillado sanitario en la avenida Dieciséis de Septiembre Uno en la colonia Ejidal.	580,470.30	1
30	1	Agua y saneamiento	Construcción de la red de agua potable en la colonia Evelio Plata de la cabecera municipal.	746,107.84	1
31	1	Agua y saneamiento	Rehabilitación de la infraestructura de pozo profundo incluye equipamiento electromecánico.	425,089.54	1
32	1	Agua y saneamiento	Rehabilitación de equipo electromecánico del sistema de agua potable de la comunidad de Bachoco.	412,987.79	1
33	1	Agua y saneamiento	Rehabilitación de la infraestructura de pozo profundo incluye equipamiento electromecánico.	559,553.75	1
34	1	Agua y saneamiento	Rehabilitación de la infraestructura de pozo profundo incluye equipamiento electromecánico.	503,743.58	1
35	1	Agua y saneamiento	Rehabilitación de la infraestructura de pozo profundo incluye equipamiento electromecánico.	558,938.80	1
36	1	Agua y saneamiento	Rehabilitación de la línea de agua potable en la colonia La Michoacana Luis G Vélez.	150,026.38	1
37	1	Agua y saneamiento	Rehabilitación de la línea de agua potable en la avenida Santos López en la comunidad de Juan Aldama El Tigre.	354,044.88	1
38	1	Agua y saneamiento	Rehabilitación de línea de agua potable en la calle Primera en la comunidad de Las Bebelamas en San Pedro.	201,330.89	1
39	1	Agua y saneamiento	Rehabilitación de la infraestructura de pozo profundo incluye equipamiento electromecánico en la localidad de Campo Vital.	547,664.62	1
40	1	Agua y saneamiento	Ampliación de red de alcantarillado sanitario en avenida Privada Uno en la comunidad de San Pedro	144,600.53	1
41	1	Agua y saneamiento	Ampliación de red de alcantarillado sanitario en la calle Antonio Rosales en la comunidad de San Pedro.	115,980.00	1
42	1	Agua y saneamiento	Construcción de la red de alcantarillado sanitario en la colonia STASAN.	740,804.43	1
43	1	Agua y saneamiento	Construcción de red de alcantarillado sanitario incluye línea de impulsión y cárcamo de rebombeo en Montelargo.	1,285,442.64	1
44	1	Agua y saneamiento	Rehabilitación de línea de alcantarillado sanitario en calle segunda en la comunidad de Sataya.	241,258.64	1
45	1	Agua y saneamiento	Rehabilitación de línea de alcantarillado sanitario en calle Quinta en la colonia Fidel Gutiérrez.	754,334.75	1
46	1	Agua y saneamiento	Rehabilitación de colector sanitario en el libramiento Toledo Corro en la Colonia Las Vegas.	309,517.44	1
47	1	Agua y saneamiento	Construcción de red de agua potable segunda etapa en la colonia Villas del Real.	525,103.72	1
48	1	Agua y saneamiento	Rehabilitación de colector sanitario en la localidad de lo de Jesús Campo Romero.	961,961.81	1
49	1	Agua y saneamiento	Rehabilitación de colector central entre calle Decima Segunda y Decima Sexta en las colonias Santa Anita y Cinco de Febrero.	977,999.05	1
50	1	Agua y saneamiento	Rehabilitación de alcantarillado sanitario en la comunidad de Plan de Ayala El Zanjón.	293,151.17	1
51	1	Agua y saneamiento	Sustitución de línea de alcantarillado sanitario en av. Ejidatarios en la colonial Diana Laura Riojas.	230,160.95	1
52	1	Agua y saneamiento	Sustitución de la línea de agua potable de la av. Ejidatarios de la colonia Diana Laura Riojas.	137,375.39	1
53	1	Agua y saneamiento	Sustitución de línea de agua potable en Av. Miguel Hidalgo en Juan Aldama.	87,933.66	1
54	1	Agua y saneamiento	Sustitución de línea de alcantarillado sanitario en callejón Montes de Oca en la Colonia Los Angeles.	79,639.45	1
55	1	Agua y saneamiento	Construcción de red de agua potable en la colonia Los Pinos sindicatura de Villa Juárez.	1,255,941.12	1



No.	Número de proyectos	Rubro	Descripción de obra	Importe de obra ejercido FISMDF	Contratos formalizados
56	1	Agua y saneamiento	Construcción de red de agua potable en la colonia Triquí en la sindicatura de Villa Juárez.	1,223,989.34	1
57	1	Agua y saneamiento	Ampliación de línea de agua potable en la calle Decima Cuarta en la Colonia Salvador Alvarado en la cabecera municipal de Navolato	71,014.14	1
58	1	Agua y saneamiento	Rehabilitación de la línea de agua potable en la calle Juan Jose Rios en la comunidad de El Tigre.	170,169.30	1
<b>SUMA</b>	<b>58</b>			<b>\$22,614,782.60</b>	<b>58</b>

9 Acciones ejecutadas por Gobierno del Estado de Sinaloa por Convenio Fondo de Infraestructura Social Estatal 2018:

No.	Número de acciones	Rubro	Descripción de obra	Importe de obra ejercido FISE 2018	Contratos formalizados
1	1	Urbanización	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico incluye alumbrado público en avenida Antonio Rosales en Juan Aldama.	\$334,692.42	1
2	1	Urbanización	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico incluye alumbrado público en la avenida Angostura en Juan Aldama.	339,648.54	1
3	1	Urbanización	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico incluye alumbrado de la calle Guadalupe Valenzuela en la Comunidad de El Castillo.	489,544.09	1
4	1	Agua y saneamiento	Construcción de drenaje sanitario en la colonia Juan S Millán sindicatura de Villa Ángel Flores.	861,836.44	1
5	1	Urbanización	Pavimentación con concreto hidráulico de av Rosario Moreno en el Castillo.	149,410.85	1
6	1	Urbanización	Pavimentación con concreto hidráulico de av Guadalupe Moreno en el Castillo.	161,665.63	1
7	1	Urbanización	Pavimentación con concreto hidráulico de av Juez Menor en la colonia Belem Torres de Navolato.	508,049.00	1
8	1	Urbanización	Construcción de comedor comunitario en la colonia Solidaridad de Navolato.	4,543.69	1
9	1	Urbanización	Construcción de comedor comunitario en la colonia Luis Donald Colosio en La Palma.	4,543.69	1
<b>SUMA</b>	<b>9</b>			<b>\$2,853,934.35</b>	<b>9</b>
<b>TOTAL</b>	<b>159</b>				<b>97</b>

Lo anterior arroja los siguientes indicadores:

Eficacia en el cumplimiento del programa de inversión y en las metas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal			
Nivel de gasto de enero a diciembre de 2018	Pesos		Obras
Monto ejercido del FISMDF de enero a diciembre de 2018.	Numerador	\$37, 831,657.27	97
Monto presupuestado del FISMDF, para el ejercicio fiscal 2018.	Denominador	\$37, 831,657.27	97
	Indicador	<b>100%</b>	<b>100.00%</b>

En base a lo anterior se concluye que el Municipio de Navolato, Sinaloa, ha sido eficaz en la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

## Asignación de contratos.

### Resultado Núm. 72 Con Observación.

Se evaluó el procedimiento que el Municipio de Navolato, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que realizó durante el ejercicio fiscal 2018, con el fin de constatar si dichos contratos se distribuyen equitativamente (Adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública) entre los contratistas que integran el Padrón del Municipio; obteniendo los resultados siguientes:

### Adjudicación directa.

El 88.42% del total de las obras realizadas por contrato otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 en el Municipio de Navolato, Sinaloa, fueron contratados mediante el procedimiento de Adjudicación directa, los cuales se asignaron por esta modalidad de adjudicación al 33.33% del total de contratistas inscritos en el Padrón del Municipio; lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

### Obras contratadas por Adjudicación directa.

Evaluación de obras contratadas por adjudicación directa respecto al total de obras realizadas		
Número de contratos otorgados por Adjudicación directa en el ejercicio de enero a diciembre de 2018.	Numerador	84
Total de contratos otorgados durante el ejercicio de enero a diciembre de 2018.	Denominador	95
	<b>Indicador (%)</b>	<b>88.42%</b>

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por adjudicación directa respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por Adjudicación directa.	Numerador	29
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	87
	<b>Indicador (%)</b>	<b>33.33%</b>

A continuación se detallan los contratistas a los que se les adjudicaron directamente los 84 (ochenta y cuatro) contratos de obra pública, observándose que el 22.61% se les asignó a 2 contratistas; a continuación se detalla:

Núm.	Persona física o moral que realizó obra contratada por adjudicación directa	Número de contratos otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por adjudicación directa
1	Felipe Emigdio Olivas Leyva	10	11.90
2	Oscar Manuel Rojas Estrada	9	10.71
3	Carlos Santiesteban Escalante	7	8.34
4	Emilio Contreras Mendoza	6	7.14
5	Jorge Andrés López Reyes	4	4.76
6	Josué Demecio Favela Angulo	4	4.76
7	Karla Leticia Acosta Chaidez	4	4.76



Núm.	Persona física o moral que realizó obra contratada por adjudicación directa	Número de contratos otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por adjudicación directa
8	Gumecindo Rodríguez Hernández	3	3.57
9	Ernesto Francisco Valenzuela Peña	3	3.57
10	César Hernández Heredia	3	3.57
11	D.C. Obras, S.A. de C.V.	3	3.57
12	Oscar Angulo Mejía Castro	3	3.57
13	Eduardo Santiesteban Escalante	3	3.57
14	Fase Construcciones y Sistemas Aplicados, S.A. de C.V.	2	2.39
15	Juan Fernando Rodelo Covarrubias	2	2.39
16	Carlos Morales Rojas	2	2.39
17	S.P. Obras, S.A. de C.V.	2	2.39
18	José Luis Payán Bernal	2	2.39
19	Jesús Miguel Zamacona Castro	2	2.39
20	Jesús José Báez Pérez	1	1.19
21	Agregados, Maquinaria y Construcción, S.A. de C.V.	1	1.19
22	Confelson, S.A. de C.V.	1	1.19
23	Arturo Arciniega Panduro	1	1.19
24	Construcción y Servicios Willys Asociados, S.A. de C.V.	1	1.19
25	Roberto Quintero Martínez	1	1.19
26	Constructora Emco, IV, S.A. de C.V.	1	1.19
27	Ana Michelle Olguín Covarrubias	1	1.19
28	Urbanizaciones y Edificaciones Corrales, S.A. de C.V.	1	1.19
29	Desarrollo Industrial El Alemán, S.A. de C.V.	1	1.19
		<b>84</b>	<b>100</b>
		<b>suma</b>	<b>indicador %</b>

### Invitación a cuando menos tres personas.

El 11.58% del total de las obras realizadas por contrato otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 en el Municipio de Navolato fueron contratados mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, por esta modalidad de adjudicación al 10.34% del total de contratistas inscritos en el Padrón; lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

### Obras contratadas por Invitación a cuando menos tres personas.

Obras contratadas por invitación a cuando menos tres personas respecto al total de obras realizadas		
Número de contratos otorgados por invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio de enero a diciembre de 2018.	Numerador	11
Total de contratos otorgados durante el ejercicio de enero a diciembre de 2018.	Denominador	95
	<b>Indicador (%)</b>	<b>11.58%</b>

Evaluación de contratistas que se les otorgó contratos por invitación a cuando menos tres personas respecto a las inscritas en el padrón de contratistas		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por Invitación a cuando menos tres personas.	Numerador	9
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	87
	<b>Indicador (%)</b>	<b>10.34%</b>

A continuación se detallan los contratistas a los que se les adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas 11 (once) contratos de obra pública, observándose que el 27.28% se le asignó a 1 contratista; a continuación se detalla:

Núm.	Persona física o moral que realizó obra contratada por invitación a cuando menos tres personas	Número de contratos otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por invitación a cuando menos tres personas
1	Urbanizaciones y Edificaciones Corrales, S.A. de C.V.	3	27.28%
2	Constructora Felmi, S.A. de C.V.	1	9.09
3	Emilio Contreras Mendoza	1	9.09
4	Construcción y Servicios Willys Asociados, S.A. de C.V.	1	9.09
5	Sergio Rodríguez Gutiérrez	1	9.09
6	Ana Michelle Olguín Covarrubias	1	9.09
7	Construcciones Eléctricas Urbanas Mira, S.A. de C.V.	1	9.09
8	Oscar Manuel Rojas Estrada	1	9.09
9	Agregados, Maquinaria y Construcción, S.A. de C.V.	1	9.09
		<b>11</b>	<b>100.00</b>
		Suma	Indicador (%)

### Licitación pública.

En el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 el Municipio de Navolato, Sinaloa, no adjudicó obras por el procedimiento de licitación pública.

En base a lo anterior, se concluye que el Municipio de Navolato, Sinaloa, no ha sido equitativo a la en la distribución y otorgamiento de contratos respecto al padrón de contratistas, sobre todo en la modalidad de Adjudicación directa, ya que el 88.42% de las obras contratadas durante el ejercicio 2018 se adjudicaron bajo esta modalidad a los contratistas privilegiando esta modalidad sobre las demás, no asegurando así las mejores condiciones para el Municipio.

### AECF-MUN-0082019-2018-RE-72-03 Recomendación

Para que el Municipio de Navolato, Sinaloa realice las acciones necesarias, a efecto de que por regla general se adjudiquen los contratos de las obras públicas por licitación pública y en caso de haber excepciones, la opción que se elija se funde y motive, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Municipio.



## Impuesto Predial Rústico

Obras que forman la muestra de auditoría:

No.	Modalidad	Contrato	Contratista	Oficio de autorización	Nombre de la obra	Importe autorizado según oficio de autorización	Importe contratado más el convenio modificatorio en su caso	Importe ejercido
1	Invitación a cuando menos tres personas.	AYTONAV-INVTTRES-IPR-PAVYEBAVIT O-055/2018	C. Sergio Rodríguez Gutiérrez	Sin número	Pavimento con concreto hidráulico de calle Primera entre Av. Principal y Av. Primera Oriente en la localidad de Yebavito, Sindicatura de San Pedro, Municipio de Navolato, Sinaloa.	\$1,935,708.83	\$1,932,250.49	\$1,932,250.47
2	Invitación a cuando menos tres personas.	AYTONAV-INVTTRES-IPR-PAVYEBAVIT 002-007/18	Agregados, Maquinaria y Construcción, S.A. de C.V.	Sin número	Pavimentación con concreto hidráulico de Av. Principal entre calle Primera y Terreno Agrícola en la localidad de Yebavito, Sind. San Pedro, Navolato, Sinaloa.	1,615,095.99	*1,654,209.11	1,654,209.11
3	Invitación a cuando menos tres personas.	AYTONAV-INVTTRES-IPR-PAVSATAYA-056/2018	Ana Michelle Olguín Covarrubias	Sin número	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Segunda entre Av. Principal y Av. Tercera en la Localidad de Sataya Sindicatura de Sataya Municipio de Navolato Sinaloa.	1,706,328.98	1,703,204.32	1,554,220.78
4	Invitación a cuando menos tres personas.	AYTONAV-INVTTRES-IPR-PAVMICHOL A20-060/18	Urbanizaciones y Edificaciones Corrales, S.A. de C.V.	Sin número	Pavimentación con concreto hidráulico Av Luis G. Vélez entre calle Dr. Jesús Marentes Garibaldi y Calle Plan de Ayala de la localidad de la Col. La Michoacana La 20, Sindicatura de Villa Benito Juárez, Navolato, Sinaloa.	1,156,928.76	1,153,251.05	1,128,624.33
5	Adjudicación directa.	AYTONAV-ADJDIR-PR-BACHEODES AZOLVEDRE NVBJ-22/18	S.P. Obras, S.A. de C.V.	Sin número	Bacheo de calles y desazolve del dren en la Sindicatura de Villa Benito Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa.	873,539.52	873,539.52	873,270.75
6	Adjudicación directa.	AYTONAV-ADJDIR-IPR-BACHEODES AZOLVEDRE NAC-21/2018	Construcción y Servicios Willys Asociados, S.A. de C.V.	Sin número	Bacheo de calles y desazolve del dren de la Sindicatura de Villa Ángel Flores, Municipio de Navolato, Sinaloa.	815,973.48	815,973.48	815,973.48
7	Adjudicación directa.	AYTONAV-ADJDIR-PR-PTEVEHJALD AMA-01/2018	Jesús José Báez Pérez	Sin número	Construcción de puente vehicular de tabletas concreto reforzado en cruce de la Av. Miguel Hidalgo con Arroyo en la Sindicatura de Juan Aldama, Municipio de Navolato, Sinaloa.	428,674.35	*740,655.32	740,655.32
8	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-IPR-ALUMDAUTILLOS-066/2018	César Hernández Heredia	Sin número	Alumbrado público sobre calle principal de la Comunidad de Dautillos, Sindicatura de Altata,	746,180.00	740,527.49	740,527.49



No.	Modalidad	Contrato	Contratista	Oficio de autorización	Nombre de la obra	Importe autorizado según oficio de autorización	Importe contratado más el convenio modificatorio en su caso	Importe ejercido
					Municipio de Navolato, Sinaloa.			
9	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-PR-ALCANTARIL LAPATAGON-53/18	S.P. Obras, S.A. de C.V.	Sin número	Construcción de alcantarilla en la Laguna del Patagón, Sindicatura de Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa.	552,172.57	*735,043.50	735,043.50
10	Adjudicación directa	AYTONAV-AD-FAIS-PVAVALLEVE RDE-002/2016	Construcciones FELMI, S.A. de C.V.	SDH/003/2016	Pavimento con concreto hidráulico segunda etapa de la calle Presidentes Municipales entre Av. Rector de la UNAM y Dren Mocho y construcción de alumbrado público con banquetas en la Av. Rector de la UNAM entre calle Estado de Sonora y calle Presidentes Municipales (segunda etapa) de la Col. Valle Verde de Villa Benito Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa.	724,930.27	724,930.27	724,903.80
11	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-IPR-ALUMBRADO CALLEALAMITOS-027/2018	Ernesto Francisco Valenzuela Peña	Sin número	Alumbrado en los Alamitos segunda etapa, Sindicatura de San Pedro, Municipio de Navolato, Sinaloa.	758,084.70	688,757.02	688,757.02
12	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-PR-BACHEODES AZOLVEDRE NBACHIMETO-23/18	Roberto Quintero Martínez	Sin número	Bacheo de calles y desazolve del dren en la Sindicatura de Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa.	680,349.74	679,288.44	679,288.44
13	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-IPR-ALUMBRADO CALLELASINALOA-025/2018	Carlos Santiesteban Escalante	No proporcionado	Alumbrado en calle de La Sinaloa, Sindicatura de San Pedro, Municipio de Navolato, Sinaloa.	No proporcionado	650,258.37	650,258.37
14	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-PR-BACHEODES ALVEDRESAN PEDRO-28/18	Constructora Emco IV, S.A. de C.V.	Sin número	Bacheo de calles y desazolve del dren en la sindicatura de San Pedro, Navolato, Sinaloa.	649,002.28	649,002.28	649,002.27
15	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-IPR-ALUM-WGARCIA-VAF-067/2018	Karla Leticia Acosta Chaidez	No proporcionado	Alumbrado público del Boulevard Wulfrano García entre Av. Defensa Nacional y calle Mineros en Villa Ángel Flores, Sindicatura de Villa Ángel Flores, Municipio de Navolato, Sinaloa.	No proporcionado	587,685.07	587,685.07
16	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-PR-BACHEODES AZOLVEDRE NSATAYA-29/18	Ana Michelle Olguín Covarrubias	Sin número	Bacheo de calles y desazolve del dren en la Sindicatura de Sataya, Municipio de Navolato, Sinaloa.	556,533.08	556,533.08	555,816.63
17	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-IPR-	Josué Demecio Favela Angulo	Sin número	Alumbrado público en la explanada de Altata,	718,007.24	541,381.34	541,381.34



No.	Modalidad	Contrato	Contratista	Oficio de autorización	Nombre de la obra	Importe autorizado según oficio de autorización	Importe contratado más el convenio modificatorio en su caso	Importe ejercido
		ALUMBRAD OEXPLANAD AALTATA-32/2018			Sindicatura de Altata, Municipio de Navolato, Sinaloa.			
18	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-PR-TECMETTELE SECELMOLIN O-47/18	Desarrollo Industrial El Alemán, S.A. de C.V.	Sin número	Construcción de techumbre metálica en medidas 15 x 17.40 en Telesecundaria #349 del Molino, Sindicatura de Sataya, Municipio de Navolato, Sinaloa.	545,049.92	544,646.42	539,886.18
19	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-PR-DRENBAR-REHCOMVJ-018/2018	Gumecindo Rodríguez Hernández	Sin número	Ampliación alcantarillado sanitario en Baricuelo, bordo izquierdo del Canal Callejones, Canchas y Callejón Norponiente en alcaldía central Navolato, Sinaloa.	469,849.49	469,849.49	501,714.51
20	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-PR-CONREHABC AMINOSMPI ONAV08/18	Agregados, Maquinaria y Construcción, S.A. de C.V.	IPR0008/18	Conservación y rehabilitación de caminos dentro de la jurisdicción del Municipio de Navolato, Sinaloa.	932,060.58	469,354.48	469,354.48
21	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-IPR-CUMVITAL-050/2018	Karla Leticia Acosta Chaidez	IPR0027/18	Construcción de cancha de usos múltiples en Campo Vital, Sindicatura de San Pedro, Municipio de Navolato, Sinaloa.	456,323.47	456,323.44	456,323.44
22	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-PR-DRENBAR-REHCOMVJ-018/2018	Gumecindo Rodríguez Hernández	No proporciona	Rehabilitación comedor comunitario en la Colonia Margarita Maza de Juárez, Sindicatura Villa Benito Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa.	No proporcionado	*302,745.66	345,705.70
23	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-IPR-BARDACBTA-047/2018	Jesús Miguel Zamacona Castro	Sin número	Construcción de barda perimetral en Escuela CBTA #261 ubicada en la Sindicatura de Villa Benito Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa.	263,311.73	*262,962.60	274,126.00
24	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-PR-REVESTCALL ESSINDVAFV BSP-24/17	Biocreto, S.A. de C.V.	Sin número	Revestimiento de calles en la Sindicatura de Villa Ángel Flores, Sindicatura de Villa Benito Juárez y la Sindicatura de San Pedro, Municipio de Navolato, Sinaloa.	809,665.11	805,451.43	\$151,330.29
							<b>SUMA</b>	<b>\$17,990,308.77</b>

\* Obras con convenio modificatorio de importe.

Del análisis realizado a las obras mencionadas con anterioridad se obtuvieron los siguientes resultados:



El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos por concepto de Impuesto Predial Rústico por importe de \$26,445,431.91, del cual se fiscalizó un importe de \$17,990,308.77 que representa el 68.02% del total ejercido, verificándose que se hayan ministrado, manejado y ejercido conforme a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, que sus erogaciones se ajusten al Presupuesto de Egresos, que estén soportadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; obteniéndose lo siguiente:

**Resultado Núm. 73 Sin Observación.**

Se verificó que los recursos del Impuesto Predial Rústico correspondientes al ejercicio fiscal 2018, se hubieran ministrado, manejado y ejercido conforme a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, que sus erogaciones se ajustaran al Presupuesto de Egresos, que estuvieran soportadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con lo establecido en la normativa aplicable, de las obras que se señalan a continuación:

Codificación	Nombre de la Obra
1235-5-615008-000909-000031	AYTONAV-INVTRES-IPR-PAVYEBAVITO-055/2018 PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE 1RA ENTRE AV. PRINCIPAL Y AV. 1RA ORIENTE EN LA LOCALIDAD DE YEBAVITO SINDICATURA DE SAN PEDRO, MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA.
1235-5-615008-000909-000032	AYTONAV-INVTRES-IPR-PAVYEBAVITO02-007/18 PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE AV. PRINCIPAL ENTRE CALLE PRIMERA Y TERRENO AGRÍCOLA EN LA LOCALIDAD DE YEBAVITO SINDICATURA DE SAN PEDRO NAVOLATO, SINALOA.
1235-5-615008-000909-000029	AYTONAV-INVTRES-IPR-PAVSATAYA-056/2018 PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE SEGUNDA ENTRE AV. PRINCIPAL Y AV. TERCERA EN LA LOCALIDAD DE SATAYA SINDICATURA DE SATAYA MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA.
1235-5-615008-000909-000030	AYTONAV-INVTRES-IPR-PAVMICHOLA20-060/18 PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO AV. LUIS G. VÉLEZ ENTRE CALLE DR. JESUS MARENTES GARIBALDI Y CALLE PLAN DE AYALA DE LA LOCALIDAD COL. LA MICHOACANA LA 20 SINDICATURA DE VILLA JUÁREZ.
1235-5-615008-000909-000021	AYTONAV-ADJDIR-PR-BACHEODESAZOLVEDRENVBJ-22/18 BACHEO DE CALLES Y DESAZOLVE DE DREN EN LA SINDICATURA DE VILLA BENITO JUÁREZ, NAVOLATO, SINALOA, CONTRATISTA SP OBRAS S.A. DE C.V.
1235-5-615008-000909-000025	AYTONAV-ADJDIR-IPR-BACHEODESAZOLVEDRENAC BACHEO DE CALLES Y DESAZOLVE DE DREN DE LA SINDICATURA DE VILLA ÁNGEL FLORES NAVOLATO, SINALOA, CONTRATISTA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS WILLIS ASOCIADOS S.A. DE C.V.
1235-5-615008-000909-000018	AYTONAV-ADJDIR-PR-PTEVEHJALDAMA-01/2018 CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR DE TABLETAS DE CONCRETO REFORZADO CRUZE AV MIGUEL HIDALGO CON ARROYO SIND JUAN ALDAMA NAVOLATO, SINALOA, CONTRATISTA BÁEZ PÉREZ JESUS JOSÉ.
1235-3-613008-000909-000015	AYTONAV-ADJDIR-IPR-ALUMDAUTILLOS-066/2018 ALUMBRADO PÚBLICO SOBRE CALLE PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD DE DAUTILLOS SINDICATURA DE ALTATA MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA.
1235-4-614008-000909-000007	AYTONAV-ADJDIR-PR-ALCANTARILLAPATAGON-53/18 CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN LA LAGUNA DE EL PATAGON SINDICATURA DE BACHIMETO NAVOLATO, SINALOA, CONTRATISTA SP OBRAS S.A. DE C.V.
1235-5-615008-000909-000020	AYTONAV-AD-FAIS-PVAVALLEVERDE-002/2016 PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 2DA ETAPA CALLE MUNICIPALES ENTRE AV. RECTOR UNAM Y DREN MOCHO Y CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CON BANQUETAS AV. RECTOR.
1235-3-613008-000909-000010	AYTONAV-ADJDIR-IPR-ALUMBRADOCALLEALAMITOS-027/2018 ALUMBRADO EN LOS ALAMITOS SEGUNDA ETAPA SINDICATURA DE SAN PEDRO MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA.
1235-5-615008-000909-000022	AYTONAV-ADJDIR-PR-BACHEODESAZOLVEDRENBACHIMETO-23/18 BACHEO DE CALLES Y DESAZOLVE DE DREN EN LA SINDICATURA DE BACHIMETO NAVOLATO, SINALOA, CONTRATISTA ROBERTO QUINTERO MARTÍNEZ.
1235-3-613008-000909-000008	AYTONAV-ADJDIR-IPR-ALUMBRADOCALLELASINALOA-025/2018 ALUMBRADO DE CALLE DE LA SINALOA SINDICATURA DE SAN PEDRO MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA, CONTRATISTA CARLOS SANTISTEBAN ESCALANTE



Codificación	Nombre de la Obra
1235-5-615008-000909-000024	AYTONAV-ADJDIR-PR-BACHEODESALVEDRESANPEDRO-28/18 BACHEO DE CALLES Y DESAZOLVE DE DREN EN LA SINDICATURA DE SAN PEDRO NAVOLATO, SINALOA.
1235-3-613008-000909-000016	AYTONAV-ADJDIR-IPR-ALUM-WGARCIA-VAF-067/2018 ALUMBRADO PÚBLICO DEL BOULEVARD WULFRANO GARCÍA ENTRE AV DEFENSA NACIONAL Y CALLE MINEROS EN VILLA ÁNGEL FLORES SINDICATURA DE VILLA ÁNGEL FLORES.
1235-5-615008-000909-000023	AYTONAV-ADJDIR-PR-BACHEODESAZOLVEDRENSATAYA-29/18 BACHEO DE CALLES Y DESAZOLVE DE DREN EN LA SINDICATURA DE SATAYA NAVOLATO, SINALOA CONTRATISTA: ANA MICHELLE OLGUÍN COVARRUBIAS.
1235-3-613008-000909-000011	AYTONAV-ADJDIR-IPR-ALUMBRADOEXPLANADAALTATA-32/2018 ALUMBRADO PÚBLICO EXPLANADA DE ALTATA SINDICATURA DE ALTATA MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA.
1235-6-616008-000909-000025	AYTONAV-ADJDIR-PR-TECMETTELESECELMOLINO-47/18 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA EN MEDIDAS 15 X 17.40 EN TELESECUNDARIA #349 DE EL MOLINO SINDICATURA DE SATAYA NAVOLATO, SINALOA.
1235-5-615008-000909-000019	AYTONAV-ADJDIR-PR-CONREHABCAMINOSMPIONAV08/18 CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINOS DENTRO DE JURISDICCIÓN MUNICIPIO NAVOLATO, SINALOA, CONTRATISTA AGREGADOS MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES.
1235-6-616008-000909-000027	AYTONAV-ADJDIR-IPR-CUMVITAL-050/2018 CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN CAMPO VITAL SINDICATURA DE SAN PEDRO NAVOLATO, SINALOA.
1235-6-616008-000909-000023	AYTONAV-ADJDIR-PR-DRENBAR-REHCOMVJ-018/2018 INCISO B REHABILITACIÓN COMEDOR COMUNITARIO EN LA COLONIA MARGARITA MAZA DE JUÁREZ SINDICATURA VILLA BENITO JUÁREZ NAVOLATO, SINALOA.
1235-6-616008-000909-000024	AYTONAV-ADJDIR-IPR-BARDACBTA-047/2018 CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN ESCUELA CBTA #261 UBICADA EN LA SINDICATURA DE VILLA BENITO JUÁREZ DE EL MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA.
1235-5-615008-000909-000013	AYTONAV-ADJDIR-PR-REVESTCALLESSINDVAFVBS-24/17 REVESTIMIENTO DE CALLES EN LA SINDICATURA DE VILLA ÁNGEL GLORES SINDICATURA DE VILLA BENITO JUÁREZ Y LA SINDICATURA DE SAN PEDRO NAVOLATO, SINALOA.
1235-1-000001-000909-000003	AYTONAV-ADJDIR-FISMDF-LOSACABECERAMUNICIPAL-052/2018 CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE TECHO MACIZA DE 10 CMS DE ESPESOR (11 VIVIENDAS) DE LA CABECERA MUNICIPAL MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 34, 35, 36, 37, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 74 Con Observación.

Al verificar la aplicación contable de la cuenta 1235-4-614008-000909-0000006 AYTONAV-ADJDIR-PR-DRENBAR-REHCOMVJ-018/2018 Inciso A- 19 Ampliación alcantarillado sanitario en Baricuelto bordo izquierdo canal, se detectó póliza de egreso número ET0000021 de fecha de 11 de septiembre de 2018, en la cual registran pago al proveedor, Gumecindo Rodríguez Hernández, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, número 116 de fecha 10 de septiembre de 2018, por importe de \$71,556.87, observándose que dicho comprobante se encuentra cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en fecha 15 de septiembre de 2018 y pagado según estado de cuenta del banco Banorte S.A., con número de cuenta 564981771 el día 11 de septiembre de 2018, esto derivado de una incorrecta administración en la obtención de la documentación comprobatoria del gasto.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 44 fracción XIII y fracción XXVIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Navolato.

**AECF-MUN-0082019-2018-PO-74-21 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$71,556.87 (setenta y un mil quinientos cincuenta y seis pesos 87/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico por concepto de obra de Ampliación al alcantarillado sanitario en Baricueto bordo izquierdo canal, anexando un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) el cual se encuentra cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

**AECF-MUN-0082019-2018-PR-74-46 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 75 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Pavimento con concreto hidráulico de calle Primera entre Av. Principal y Av. Primera Oriente en la localidad de Yebavito, Sindicatura de San Pedro, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Sergio Rodríguez Gutiérrez, mediante contrato número AYTONAV-INVTRES-IPR-PAVYEBAVITO-055/2018, por un importe de \$1,932,250.49, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se elaboró el oficio de autorización de la inversión aprobada con recursos del Impuesto Predial Rústico (IPR), mediante oficio sin número de fecha 13 de julio de 2018, indicándose nombre de la obra, su ubicación e importe por un total de \$1,935,708.83.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa de Inversión Anual en Obra y Acciones del Municipio de Navolato, Sinaloa, así como la previsión del recurso en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018.
	Se constató que la obra cuenta con su expediente unitario, el cual contiene el presupuesto base, explosión de insumos y programas de obra.



Procedimiento	Descripción del resultado
	Se constató que el presupuesto base está debidamente soportado con: análisis de precios unitarios, análisis de los costos de los básicos y costo horario de la maquinaria utilizada.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que se elaboró el dictamen de excepción a la licitación pública, donde se justifica y fundamenta del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acreditan el o los criterios de la opción por invitación a cuando menos tres personas.
	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal queda comprendida entre los 10 mil y 30 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por invitación a cuando menos tres personas.
	Se constató que la convocatoria de invitación a cuando menos tres personas, se publicó la convocatoria en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (CompraNet-Sinaloa).
	Se constató que para el procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas, se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato: acta de visita al lugar de los trabajos, acta de junta de aclaraciones y acta de presentación de proposiciones.
	Se constató que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador, cumplió con lo solicitado en las bases del concurso, y que los cálculos del factor de salario real, financiamiento, indirectos, utilidad y cargos adicionales se determinaron conforme a la normatividad aplicable.
	Se constató que el contratista C. Sergio Rodríguez Gutiérrez, adjudicada con la obra por invitación a cuando menos tres personas, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 del Municipio de Navolato y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que las propuestas aceptadas están comprendidas dentro del rango del presupuesto base de obra y el noventa por ciento de dicho presupuesto, las cuales se promediaron incluyendo el presupuesto base, y del promedio que resultó de la revisión de las propuestas económicas se consideró la más baja del promedio para la emisión del fallo.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-INVRES-IPR-PAVYEBAVITO-055/2018, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y el contratista C. Sergio Rodríguez Gutiérrez, por un importe de \$1,932,250.49 de fecha 30 de julio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 06 de agosto al 30 de septiembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 1981037-0000, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 1981038-0000 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento del contrato número AYTONAV-INVRES-IPR-PAVYEBAVITO-055/2018, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 30 de julio de 2018 a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato, por la empresa Liberty Fianzas, S.A. de C.V.
	Ejecución de la obra pública.
Se constató que en las estimaciones número 01 normal, 02 normal, 03 normal, 04 normal, 01 adicional y 01 extraordinaria que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.	
Se constató que las cantidades de conceptos de trabajo de obra estimada, que fueron seleccionados para su revisión física, son congruente con lo ejecutado.	
Se constató que se designó oficialmente al residente de obra mediante oficio sin número de fecha 06 de agosto de 2018, quien fungirá como representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.	
Se constató que se designó oficialmente al superintendente de construcción mediante oficio S/N de fecha 06 de agosto de 2018, facultado para oír, y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, así como tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.	
Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.	
Se constató el cumplimiento al programa de obra, por lo que no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato.	
Se constató que en la revisión de las facturas y estimaciones se aplicó la amortización total del anticipo.	
Se constató que en la revisión de los análisis de precios unitarios se aplicaron los cargos adicionales conforme a la normatividad aplicable (3%).	
Se constató que la obra se ejecutó en zona de medio rural.	

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución

Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### **Resultado Núm. 76 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 1.- Pavimento con concreto hidráulico de calle Primera entre Av. Principal y Av. Primera Oriente en la localidad de Yebavito, Sindicatura de San Pedro, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Sergio Rodríguez Gutiérrez, mediante contrato número AYTONAV-INVTRES-IPR-PAVYEBAVITO-055/2018, por un importe de \$1,932,250.49, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

Documentación faltante
1. Especificaciones generales. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
2. Especificaciones particulares. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
3. Proyecto general de ingeniería. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
4. Acta de fallo. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
5. Croquis de las estimaciones. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
6. Bitácora de obra. (Solventado en respuesta).
7. Pruebas de laboratorio del concreto.
8. Aviso de terminación de los trabajos a la contraloría. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
9. Finiquito de obra. (Solventado en respuesta).
10. Acta de entrega contratista – Ayuntamiento. (Solventado en respuesta).
11. Acta de extinción de derechos y obligaciones derivadas del contrato. (Solventado en respuesta).
12. Planos de obra terminados. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracción I, 28 fracción II, 58 quinto párrafo, 59, 78 fracciones I y II, 79 segundo párrafo, 86 tercer, cuarto y último párrafo y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 79 fracción I, 100 fracciones V, VII, XIII, XIV, 102 fracciones IV inciso a) y g), VII, X y XVIII, 109, 110, 111, 113, 114, 118 fracciones I, II y III, 120, 121 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como



lo señalado en las cláusulas primera, décima novena y vigésima del contrato número AYTONAV-INVTRES-IPR-PAVYEBAVITO-055/2018.

**AECF-MUN-0082019-2018-PR-76-47 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 77 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Pavimentación con concreto hidráulico de Av. Principal entre calle Primera y Terreno Agrícola en la localidad de Yevabito, Sind. San Pedro, Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Agregados, Maquinaria y Construcción S.A. de C.V., mediante contrato número AYTONAV-INVTRES-IPR-PAVYEBAVITO02-007/18, por un importe de \$1,612,410.52, y Convenio sin número, por un importe de \$42,167.74, generando un importe total de \$1,654,578.26, y Convenio de monto sin número por un importe de \$42,167.74 que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se elaboró el oficio de autorización de la inversión aprobada con recursos del Impuesto Predial Rústico (IPR), mediante oficio sin número de fecha 29 de agosto de 2018, indicándose nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de \$1,615,095.99.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa de Inversión Anual en Obra y Acciones del Municipio de Navolato, Sinaloa, así como la previsión del recurso en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018.
	Se constató que la obra cuenta con su expediente unitario, el cual contiene el presupuesto base y explosión de insumos.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que se elaboró el dictamen de excepción a la licitación pública, donde se justifica y fundamenta del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acreditan el o los criterios de la opción por invitación a cuando menos tres personas.
	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal queda comprendida entre los 10 mil y 30 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por invitación a cuando menos tres personas.
	Se constató que la convocatoria de invitación a cuando menos tres personas, se publicó la convocatoria en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (CompraNet-Sinaloa).
	Se constató que para el procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas, se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato: acta de visita al lugar de los trabajos, acta de junta de aclaraciones y acta de presentación de proposiciones.
	Se constató que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador, cumplió con la solicitada en las bases del concurso, y que los cálculos del factor de salario real, financiamiento, indirectos, utilidad y cargos adicionales se determinaron conforme a la normatividad aplicable.
	Se constató que la empresa contratista Agregados, Maquinaria y Construcción, S.A. de C.V., adjudicada con la obra por invitación a cuando menos tres personas, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 del Municipio de Navolato y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que las propuestas aceptadas están comprendidas dentro del rango del presupuesto base de obra y el noventa por ciento de dicho presupuesto, las cuales se promediaron incluyendo el presupuesto base, y del promedio que resultó de la revisión de las propuesta económicas se consideró la más baja del promedio para la emisión del fallo.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-INVTRES-IPR-PAVYEBAVITO02-007/18, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y la empresa contratista Agregados, Maquinaria y Construcción,



Procedimiento	Descripción del resultado
	S.A. de C.V. por un importe de \$1,612,410.52 de fecha 06 de septiembre de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 10 de septiembre al 15 de octubre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 18A43332, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 18A43335 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento del contrato número AYTONAV-INVTRES-IPR-PAVYEBAVITO02-007/18, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 06 de septiembre de 2018, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato, por la empresa Fianzas Dorama, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que en las estimaciones número 01 normal, 02 normal, 01 adicional y 01 extraordinaria que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que se designó oficialmente al residente de obra mediante oficio sin número de fecha 10 de septiembre de 2018, quien fungirá como representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.
	Se constató que se designó oficialmente al superintendente de construcción mediante oficio S/N de fecha 10 de septiembre de 2018, facultado para oír, y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, así como tomar las decisiones que se requieren en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.
	Se constató que se elaboró un convenio modificatorio de ampliación de monto, sin número por un importe de \$42,167.74, que representa el 2.62% de aumento con respecto al importe contratado.
	Se constató el cumplimiento al programa de obra, por lo que no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato.
	Se constató que en la revisión de las facturas y estimaciones se aplicó la amortización total del anticipo.
	Se constató que en la revisión de los análisis de precios unitarios se aplicaron los cargos adicionales conforme a la normatividad aplicable (3%).
	Se constató que la obra se ejecutó en zona de medio rural.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 78 Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 2.- Pavimentación con concreto hidráulico de Av. Principal entre calle Primera y Terreno Agrícola en la localidad de Yevabito, Sind. San Pedro, Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Agregados, Maquinaria y Construcción S.A. de C.V., mediante contrato número AYTONAV-INVTRES-IPR-PAVYEBAVITO02-007/18, por un importe de \$1,612,410.52, y Convenio sin número, por un



importe de \$42,167.74, generando un importe total de \$1,654,578.26, y Convenio de monto sin número por un importe de \$42,167.74; que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

Documentación faltante
1. Permiso de construcción.
2. Mercadeo de materiales y equipos. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
3. Programa de obra (base). (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
4. Programa de personal (base). (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
5. Programa de maquinaria (base). (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
6. Programa de suministros (base). (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
7. Análisis de precios unitarios (base). (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
8. Análisis de costos horarios (base). (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
9. Especificaciones generales. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
10. Especificaciones particulares. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
11. Proyecto general de ingeniería. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
12. Aviso de inicio de los trabajos a la contraloría. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
13. Aviso de terminación de los trabajos a la contraloría. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
14. Finiquito de obra. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
15. Acta de extinción de derechos y obligaciones del contrato. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
16. Acta de entrega-recepción entre el contratista y Ayuntamiento/ente. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
17. Planos de obra terminados. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 16 fracción IV, 26 fracciones III y XI, 27, 28 fracciones II, IV y V inciso b), 29, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción IV, 86 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones VII, XIII y XIV, 102 fracción IV inciso a) y e), y XVIII 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, cuarta, décima novena y vigésima del contrato número AYTONAV-INVTRES-IPR-PAVYEBAVITO02-007/18.

#### AECF-MUN-0082019-2018-PR-78-48 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



**Resultado Núm. 79 Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra 2.- Pavimentación con concreto hidráulico de Av. Principal entre calle Primera y Terreno Agrícola en la Localidad de Yevabito, Sind. San Pedro, Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Agregados, Maquinaria y Construcción S.A. de C.V., mediante contrato número AYTONAV-INVTRES-IPR-PAVYEBAVITO02-007/18, por un importe de \$1,612,410.52, y Convenio sin número, por un importe de \$42,167.74, generando un importe total de \$1,654,578.26, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

No.	Procedimiento	Observación
1	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora de obra.	Se observa que la bitácora de obra no tiene fecha de apertura y no está cerrada o concluida.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III y VIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 109, 110 y 111 fracción XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0082019-2018-PR-79-49 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 80 Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Pavimentación con concreto hidráulico de Av. Principal entre calle Primera y Terreno Agrícola en la Localidad de Yevabito, Sind. San Pedro, Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Agregados, Maquinaria y Construcción S.A. de C.V., mediante contrato número AYTONAV-INVTRES-IPR-PAVYEBAVITO02-007/18, por un importe de \$1,612,410.52, y Convenio sin número, por un importe de \$42,167.74, por un importe total de \$1,654,578.26, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra, derivado de una inadecuada supervisión, se autorizaron para pago las estimaciones número 02 normal y 01 extraordinaria, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso



por un importe de \$13,684.80, con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico (IPR), que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 030-OP/CP.2018 de fecha 10 de mayo de 2019.

A continuación se detalla:

Volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad pagada	Cantidad verificada físicamente	Diferencia	P.U.	Importe diferencia (\$)	Estimación	
8	<b>SEÑALIZACIÓN.</b>								
S0001	PINTURA EN GUARNICIÓN DE 20 X 15 CM. CON PINTURA TIPO TRÁFICO COLOR AMARILLO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA CALIFICADA Y EQUIPO ADECUADO.	ML	428.00	265.15	162.85	\$20.09	\$3,271.66	02 NORMAL.	
	<b>EXTRAORDINARIOS.</b>								
EXT01	RENIVELACIÓN DE REGISTRO SANITARIO CON MEDIDAS INTERIORES DE 40X60 HASTA 1.00 MT. DE PROFUNDIDAD A BASE DE TABIQUE DE BARRO ROJO RECOCIDO ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:5, APLANADO INTERIOR CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:5 ACABADO PULIDO, TAPA DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 ARMADA CON VARILLA DE 3/8" @ 20 CMS. EN AMBOS SENTIDOS. INCLUYE: MARCO Y CONTRAMARCO CON ANGULAR DE 1 1/2" X 1/8" RESPECTIVAMENTE PINTADO CON FONDO ANTICORROSIVO.	PZA	18.00	12.00	6.00	1,420.93	8,525.58	01 EXTRAORDINARIA.	
<b>SUBTOTAL:</b>							<b>\$11,797.24</b>		
<b>IVA:</b>							<b>1,887.56</b>		
<b>TOTAL:</b>							<b>\$13,684.80</b>		

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha de póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/ Clave de rastreo	Fecha de transferencia/ Clave de rastreo	Fecha de cobro
ESTIMACIÓN 02 NORMAL	ET0000048	25/10/2018	\$694,782.94	564981771	Banco Mercantil del Norte, S.A.	9625	25/10/2018	25/10/2018
ESTIMACIÓN 01 EXTRAORDINARIA	ET0000078	30/10/2018	\$42,022.34	564981771	Banco Mercantil del Norte, S.A.	9712	30/10/2018	30/10/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 primer y segundo párrafos fracciones II, III y V, 79 y 103 primer párrafo fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102



fracciones I, V, X, XI y XIX, 116, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones II, IV, V y XII y 61 fracción III del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato y Cláusula Sexta del contrato número AYTONAV-INVTTRES-IPR-PAVYEBAVITO02-007/18.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de una comparativa, generadores de obra, croquis y reporte fotográfico, de lo cual se deriva que presuntamente el contratista realizó más cantidades de obra de los conceptos S0001 y EXT01 que las observadas.

Con el propósito de constatar lo enviado como respuesta, se verificó nuevamente la obra en cita, de lo cual se constató la ejecución de algunos trabajos por un importe de \$3,795.13; sin embargo, se observa que aún persisten volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$9,889.67, con recursos del Impuesto Predial Rústico (IPR), que resultaron de realizar el comparativo entre el importe estimado del contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado, según consta en el Acta Administrativa número S003/CP.2018 de fecha 27 de septiembre de 2019; como a continuación se describe:

Volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad verificada en el seguimiento	Diferencia	Precio unitario	Importe diferencia (\$)	Estimación
8	SEÑALIZACIÓN.							
S0001	PINTURA EN GUARNICIÓN DE 20 X 15 CM. CON PINTURA TIPO TRAFICO COLOR AMARILLO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA CALIFICADA Y EQUIPO ADECUADO.	ML	428.00	428.00	0.00	\$20.09	\$0.00	02 NORMAL.
	EXTRAORDINARIOS.							
EXT01	RENIVELACIÓN DE REGISTRO SANITARIO CON MEDIDAS INTERIORES DE 40X60 HASTA 1.00 MT. DE PROFUNDIDAD A BASE DE TABIQUE DE BARRO ROJO RECOCIDO ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:5, APLANADO INTERIOR CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:5 ACABADO PULIDO, TAPA DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 ARAÑADA CON VARILLA DE 3/8" @ 20 CMS. EN AMBOS SENTIDOS. INCLUYE: MARCO Y CONTRAMARCO CON ANGULAR DE 1 1/2" X 1/8" RESPECTIVAMENTE PINTADO CON FONDO ANTICORROSIVO.	PZA	18.00	12.00	6.00	1,420.93	8,525.58	01 EXTRAORDINARIA.
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$8,525.58</b>	
<b>IVA</b>							<b>1,364.09</b>	
<b>TOTAL</b>							<b>\$9,889.67</b>	



**AECF-MUN-0082019-2018-PO-80-22 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el Pliego de Observaciones por un monto de \$9,889.67 (nueve mil ochocientos ochenta y nueve pesos 67/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico (IPR), por volúmenes de conceptos de obra en exceso.

**AECF-MUN-0082019-2018-PR-80-50 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 81 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Pavimentación con concreto hidráulico de calle Segunda entre Av. Principal y Av. Tercera en la localidad de Sataya, Sindicatura de Sataya, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Ana Michelle Olgún Covarrubias, mediante contrato número AYTONAV-INVTRES-IPR-PAVSATAYA-056/2018, por un importe de \$1,703,204.32, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra fue autorizada mediante Acta de Cabildo número 63/18 de fecha 03 de julio de 2018, con un importe autorizado de \$1,706,328.98, con recursos del Impuesto Predial Rústico (IPR).
	Se constató que se elaboró el oficio de autorización de la inversión aprobada con recursos del Impuesto Predial Rústico (IPR), mediante oficio sin número de fecha 27 de julio de 2018, indicándose nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de \$1,706,328.98.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa de Inversión Anual en Obra y Acciones del Municipio de Navolato, Sinaloa, así como la previsión del recurso en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018.
	Se constató que la obra cuenta con su expediente unitario, el cual contiene el presupuesto base, explosión de insumos, análisis de los costos de los básicos, costo horario de la maquinaria y programa general de ejecución de la obra.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que se elaboró el dictamen de excepción a la licitación pública, donde se justifica y fundamenta del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acreditan el o los criterios de la opción por invitación a cuando menos tres personas.
	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal queda comprendida entre los 10 mil y 30 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por invitación a cuando menos tres personas.
	Se constató que la convocatoria de invitación a cuando menos tres personas, se publicó la convocatoria en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (CompraNet-Sinaloa).
	Se constató que para el procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas, se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato: acta de visita al lugar de los trabajos, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación de proposiciones y acta de fallo.
	Se constató que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador, cumplió con la solicitada en las bases de licitación del concurso, y que los cálculos del factor de salario real, financiamiento, indirectos, utilidad y cargos adicionales se determinaron conforme a la normatividad aplicable.



Procedimiento	Descripción del resultado
	Se constató que la contratista C. Ana Michelle Olguín Covarrubias, adjudicada con la obra por invitación a cuando menos tres personas, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas 2018 del Municipio de Navolato, Sinaloa, y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que las propuestas aceptadas están comprendidas dentro del rango del presupuesto base de obra y el noventa por ciento de dicho presupuesto, las cuales se promediaron incluyendo el presupuesto base, y del promedio que resultó de la revisión de las propuesta económicas se consideró la más baja del promedio para la emisión del fallo.
	Se constató que la adjudicación del contrato se formalizó dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha del fallo.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-INVTTRES-IPR-PAVSATAYA-056/2018, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y la contratista C. Ana Michelle Olguín Covarrubias, por un importe de \$1,703,204.32 de fecha 30 de julio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 06 de agosto al 30 de septiembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 1004072, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 1004018 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número AYTONAV-INVTTRES-IPR-PAVSATAYA-056/2018, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 30 de julio de 2018 a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato, por la empresa Fianzas Dorama, S.A.
	Se constató que se elaboró el oficio de aviso de inicio de los trabajos a contraloría con fecha 27 de julio de 2018.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que en las estimaciones número 01 normal, 02 normal, 03 normal y 04 normal que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que las cantidades de conceptos de trabajo de obra estimada, que fueron seleccionados para su revisión física, son congruente con lo ejecutado.
	Se constató que se designó oficialmente al residente de obra mediante oficio sin número de fecha 06 de agosto de 2018, quien fungirá como representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.
	Se constató que se designó oficialmente al superintendente de construcción mediante oficio S/N de fecha 08 de agosto de 2018, facultado para oír, y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, así como tomar las decisiones que se requieren en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató el cumplimiento al programa de obra, por lo que no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato.
	Se constató mediante la inspección física de la obra que ésta cumple con las especificaciones de construcción y que la calidad de la misma es aceptable.
	Se constató que existe y se ha hecho uso de la bitácora de obra de forma Convencional.
	Se constató que la obra se ejecutó en zona de medio rural.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató que se elaboró el acta de entrega-recepción entre el contratista y la dependencia contratante con fecha 29 de octubre de 2018.
	Se constató que se elaboró el finiquito de los trabajos entre el contratista y la dependencia Contratante con fecha 29 de octubre de 2018.
	Se constató que se elaboró el acta de extinción de derechos y obligaciones del contrato entre el contratista y la dependencia contratante asumidos por ambas partes en el contrato.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad



con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 82 Con Observación Solventada.**

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Pavimentación con concreto hidráulico de calle Segunda entre av. Principal y av. Tercera en la localidad de Sataya, Sindicatura de Sataya, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Ana Michelle Olguín Covarrubias, mediante contrato número AYTONAV-INVTRES-IPR-PAVSATAYA-056/2018, por un importe de \$1,703,204.32, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

Documentación faltante
1. Mercadeo de materiales y equipo. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
2. Oficio de disposición de inmueble. (Solventado en respuesta).
3. Planos de ingeniería. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
4. Factura de la estimación número 04 normal. (Solventado en respuesta).
5. Aviso de terminación de los trabajos por parte del contratista. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
6. Aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
7. Planos de obra terminada. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 segundo párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracciones II y III, 16 fracción IV, 26 fracción III, 27, 28 fracción IV, 29, 77 último párrafo, 79 segundo párrafo y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones VII y XIV y 102 fracciones IV inciso a) y X del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, cuarta, sexta segundo párrafo y décima novena del contrato número AYTONAV-INVTRES-IPR-PAVSATAYA-056-2018.

**Resultado Núm. 83 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Pavimentación con concreto hidráulico de Av. Luis G. Vélez entre calle Dr. Jesús Marentes Garibaldi y calle Plan de Ayala, de la localidad de la Colonia La Michoacana La 20, Sindicatura de Villa Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa contratista Urbanizaciones y Edificaciones Corrales, S.A. de C.V, mediante contrato número AYTONAV-INVTRES-IPR-PAVMICHOLA20-060/2018, por un importe de \$1,153,251.05, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:



Procedimiento	Descripción del resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra fue autorizada mediante Acta de Cabildo número 63/18 de fecha 03 de julio de 2018, con un importe autorizado de \$1,156,928.76, con recursos del Impuesto Predial Rústico (IPR).
	Se constató que se elaboró el oficio de autorización de la inversión aprobada con recursos del Impuesto Predial Rústico (IPR), mediante oficio sin número de fecha 27 de julio de 2018, indicándose nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de \$1,156,928.76.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa de Inversión Anual en Obra y Acciones del Municipio de Navolato, Sinaloa, así como la previsión del recurso en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018.
	Se constató que la obra cuenta con su expediente unitario, el cual contiene el presupuesto base, explosión de insumos y programas de obra.
	Se constató que el presupuesto base está debidamente soportado con: análisis de precios unitarios, análisis de los costos de los básicos y costo horario de la maquinaria utilizada.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal queda comprendida entre los 10 mil y 30 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por invitación a cuando menos tres personas.
	Se constató que la convocatoria de invitación a cuando menos tres personas, se publicó el fallo en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (CompraNet-Sinaloa).
	Se constató que para el procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas, se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato: acta de visita al lugar de los trabajos, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación de proposiciones y acta de fallo.
	Se constató que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador, cumplió con la solicitada en las bases del concurso, y que los cálculos del factor de salario real, financiamiento, indirectos, utilidad y cargos adicionales se determinaron conforme a la normatividad aplicable.
	Se constató que la empresa Urbanizaciones y Edificaciones Corrales, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas 2018 del Municipio de Navolato y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que las propuestas aceptadas están comprendidas dentro del rango del presupuesto base de obra y el noventa por ciento de dicho presupuesto, las cuales se promediaron incluyendo el presupuesto base, y del promedio que resultó de la revisión de las propuestas económicas se consideró la más baja del promedio para la emisión del fallo.
	Se constató que la adjudicación del contrato se formalizó dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha del fallo.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-INVRES-IPR-PAVMICHOLA20-060/2018, celebrado entre el Municipio de Navolato y la empresa contratista Urbanizaciones y Edificaciones Corrales, S.A. de C.V., por un importe de \$1,153,251.05 de fecha 04 de agosto de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 13 de agosto al 24 de septiembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
Se constató que el contratista otorgó fianza número 4514-01326-6, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 4514-01324-8 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número AYTONAV-INVRES-IPR-PAVMICHOLA20-060/2018, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 13 de agosto de 2018 a favor de la Tesorería del H. Ayuntamiento de Navolato, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.	
Ejecución de la obra pública.	Se constató que en las estimaciones número 01 normal, 02 normal y 03 extraordinarias que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que las cantidades de conceptos de trabajo de obra estimada, que fueron seleccionados para su revisión física, son congruente con lo ejecutado.
	Se constató que se designó oficialmente al residente de obra mediante oficio sin número de fecha 13 de agosto de 2018, quien fungirá como representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.
	Se constató que se designó oficialmente al superintendente de construcción mediante oficio S/N de fecha 10 de agosto de 2018, facultado para oír, y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, así como tomar las decisiones que se requieren en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató el cumplimiento al programa de obra, por lo que no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato.
	Se constató que existe y se ha hecho uso de la bitácora de obra de forma Convencional.
	Se constató que en la revisión de las facturas y estimaciones se aplicó la amortización total del anticipo.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de la terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 24 de septiembre de 2018.
	Se constató que se elaboró el acta de entrega-recepción entre el contratista y la dependencia contratante con fecha 11 de octubre de 2018.



Procedimiento	Descripción del resultado
	Se constató que se elaboró el finiquito de los trabajos entre el contratista y la dependencia Contratante con fecha 11 de octubre de 2018.
	Se constató que se elaboró el acta de extinción de derechos y obligaciones del contrato entre el contratista y la dependencia contratante asumidos por ambas partes en el contrato.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 84 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 4.- Pavimentación con concreto hidráulico de Av. Luis G. Vélez entre calle Dr. Jesús Marentes Garibaldi y calle Plan de Ayala, de la localidad de la Colonia La Michoacana La 20, Sindicatura de Villa Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa contratista Urbanizaciones y Edificaciones Corrales, S.A. de C.V, mediante contrato número AYTONAV-INVTRES-IPR-PAVMICHOLA20-060/2018, por un importe de \$1,153,251.05, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

Documentación faltante
1. Licencia y/o permiso de construcción.
2. Mercadeo de materiales y equipo. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
3. Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de Adjudicación directa (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
4. Bases de la convocatoria. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
5. Planos de ingeniería. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
6. Especificaciones generales. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
7. Especificaciones particulares. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
8. Aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría. (Solventado en respuesta).
9. Aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
10. Planos de obra terminada. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental; 11 fracciones II y III, 16 fracción IV, 26 fracciones II y III, 27, 28 fracción IV, 29 fracción II, 34 fracciones II y III, 45 y 62 tercer y cuarto párrafo, 77 último párrafo, 86 tercer párrafo y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 100 fracciones VII y XIV y 102 fracciones IV inciso a) y e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, cuarta y décima novena del contrato número AYTONAV-INVTRES-IPR-PAVMICHOLA20-060/2018.

#### AECF-MUN-0082019-2018-PR-84-51 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 85 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Bacheo de calles y desazolve de dren en la Sindicatura de Villa Benito Juárez, Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa contratista SP Obras, S.A. de C.V., mediante contrato número AYTONAV-ADJDIR-PR-BACHEODESASOLVEDRENVBJ-22/18, por un importe de \$873,539.52, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa de Inversión Anual en Obra y Acciones del Municipio de Navolato, Sinaloa, así como la previsión del recurso en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018.
	Se constató que la obra fue autorizada mediante Acta de Cabildo número 59/18 de fecha 26 de mayo de 2018, con un importe autorizado de \$873,539.52 con recursos del Importe predial Rústico (IPR).
	Se constató que la obra cuenta con su expediente unitario, el cual contiene presupuesto base, explosión de insumos, análisis de precios unitarios y catálogo de mano de obra.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que se elaboró el oficio de adjudicación de contrato de obra número IPR013/18 con fecha 29 de mayo de 2018, para el procedimiento de Adjudicación directa.
	Se constató que la empresa SP Obras, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas 2018 del Municipio de Navolato, Sinaloa y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-PR-BACHEODESASOLVEDRENVBJ-22/18, celebrado entre el Municipio de Navolato y la empresa contratista SP Obras, S.A. de C.V., por un importe de \$873,539.52 de fecha 30 de mayo de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 04 de junio al 03 de agosto de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 1909452, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 1909450 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento del contrato número AYTONAV-ADJDIR-PR-BACHEODESASOLVEDRENVBJ-22/18, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 30 de mayo de 2018 a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato, por la empresa Ace Fianzas Monterrey, S.A. de C.V.
	Se constató que se elaboró el oficio de aviso de inicio de los trabajos a la contraloría con fecha 30 de mayo de 2018.



Procedimiento	Descripción del resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se designó oficialmente al residente de obra mediante oficio sin número de fecha 04 de junio de 2018, quien fungirá como representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.
	Se constató que se designó oficialmente al superintendente de construcción mediante oficio S/N de fecha 03 de junio de 2018, facultado para oír, y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, así como tomar las decisiones que se requieren en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.
	Se constató que en las estimaciones número 01 normal, 02 normal y 01 adicional, que integra el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que en la revisión de las facturas y estimaciones se aplicó la amortización total del anticipo.
	Se constató que las cantidades de conceptos de trabajo de obra estimada, que fueron seleccionados para su revisión física, son congruente con lo ejecutado.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató el cumplimiento al programa de obra, por lo que no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato.
	Se constató que existe y se ha hecho uso de la bitácora de obra de forma Convencional.
	Se constató que la obra se ejecutó en zona de medio rural.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató del aviso de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 03 de agosto de 2018.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 86 Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 5.- Bacheo de calles y desazolve de dren en la Sindicatura de Villa Benito Juárez, Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa contratista SP Obras, S.A. de C.V., mediante contrato número AYTONAV-ADJDIR-PR-BACHEODESASOLVEDRENVBJ-22/18, por un importe de \$873,539.52, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

Documentación faltante
1. Oficio de autorización de la inversión aprobada. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
2. Licencia y/o permiso de construcción. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
3. Mercadeo de materiales y equipo. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
4. Oficio de disposición de inmueble. (Solventado en respuesta).



**Documentación faltante**

5. Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de Adjudicación directa **(Solventado en el transcurso de la Auditoría)**.
6. Programa general de ejecución del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la Auditoría)**.
7. Programa de mano de obra del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la Auditoría)**.
8. Programa de maquinaria del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la Auditoría)**.
9. Programa de suministros del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la Auditoría)**.
10. Planos de ingeniería.
11. Especificaciones generales. **(Solventado en el transcurso de la Auditoría)**.
12. Análisis del factor del salario real del contratista.
13. Oficio de asignación de superintendente. **(Solventado en el transcurso de la Auditoría)**.
14. Bitácora de obra. **(Solventado en el transcurso de la Auditoría)**.
15. Aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría. **(Solventado en el transcurso de la Auditoría)**.
16. Acta de entrega recepción entre el contratista y el Municipio. **(Solventado en respuesta)**.
17. Finiquito de los trabajos. **(Solventado en respuesta)**.
18. Acta de extinción de derechos y obligaciones del contrato. **(Solventado en respuesta)**.
19. Planos de obra terminada. **(Solventado en el transcurso de la Auditoría)**.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y II, 16 fracciones IV y V, 26 fracciones I y III, 27, 28 fracciones II y IV, 29 fracciones II y IV, 34, fracción III, 39 segundo párrafo, 62 tercer y cuarto párrafo, 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción I y último párrafo, 86 segundo, tercer y cuarto párrafo y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 100 fracciones II, V, VII, XIII y XIV, 101, 102 fracciones IV inciso a) y e), VII y XV, 109, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, cuarta, novena, décima novena y vigésima del contrato número AYTONAV-ADJDIR-PR-BACHEODESASOLVEDRENVBJ-22/18.

**AECF-MUN-0082019-2018-PR-86-52 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 87 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Bacheo de calles y desazolve de dren en la Sindicatura de Villa Ángel Flores, Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa contratista Construcción y Servicios Willis Asociados, S.A. de C.V., mediante contrato número AYTONAV-ADJDIR-IPR-BACHEODESASOLVEDRENAC-21/2018, por un

importe de \$815,973.48, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa de Inversión Anual en Obra y Acciones del Municipio de Navolato, Sinaloa, así como la previsión del recurso en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018.
	Se constató que la obra fue autorizada mediante Acta de Cabildo número 59/18 de fecha 26 de mayo de 2018, con un importe autorizado de \$815,973.48 con recursos del Importe Predial Rústico (IPR).
	Se constató que la obra cuenta con su expediente unitario, el cual contiene presupuesto base, explosión de insumos, análisis de precios unitarios, análisis de costos horarios de la maquinaria y equipo.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que se elaboró el oficio de adjudicación de contrato de obra número IPR012/18 con fecha 29 de mayo de 2018, para el procedimiento de Adjudicación directa.
	Se constató que la empresa Construcción y Servicios Willis Asociados, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas 2018 del Municipio de Navolato, Sinaloa y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-IPR-BACHEODESASOLVEDRENAC-21/2018, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y la empresa contratista Construcción y Servicios Willis Asociados, S.A. de C.V., por un importe de \$815,973.48 de fecha 29 de mayo de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 04 de junio al 03 de agosto de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que la empresa contratista otorgó fianza número 1057-14775-5, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 1057-14781-4 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento del contrato número AYTONAV-ADJDIR-IPR-BACHEODESASOLVEDRENAC-21/2018, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 30 de mayo de 2018 a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el oficio de aviso de inicio de los trabajos a la contraloría con fecha 30 de mayo de 2018.
	Se constató que se designó oficialmente al residente de obra mediante oficio sin número de fecha 04 de junio de 2018, quien fungirá como representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.
	Se constató que en las estimaciones número 01 normal, 02 normal y 01 adicional, que integra el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que las cantidades de conceptos de trabajo de obra estimada, que fueron seleccionados para su revisión física, son congruente con lo ejecutado.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató el cumplimiento al programa de obra, por lo que no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato.
	Se constató que existe y se ha hecho uso de la bitácora de obra de forma Convencional.
	Se constató que la obra se ejecutó en zona de medio rural.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad



con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 88 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 6.- Bacheo de calles y desazolve de dren en la Sindicatura de Villa Ángel Flores, Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa contratista Construcción y Servicios Willis Asociados, S.A. de C.V., mediante contrato número AYTONAV-ADJDIR-IPR-BACHEODESASOLVEDRENAC-21/2018, por un importe de \$815,973.48, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

Documentación faltante
1. Oficio de autorización de la inversión aprobada. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
2. Licencia y/o permiso de construcción. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
3. Mercadeo de materiales y equipo. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
4. Oficio de disposición de inmueble. (Solventado en respuesta).
5. Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de Adjudicación directa. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
6. Programa general de ejecución del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
7. Programa de mano de obra del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
8. Programa de maquinaria del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
9. Programa de suministros del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
10. Planos de ingeniería.
11. Especificaciones generales. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
12. Análisis del factor del salario real del contratista.
13. Análisis de costos horarios de la del contratista.
14. Factura del anticipo otorgado. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
15. Escrito de asignación de superintendente de obra. (Solventado en respuesta).
16. Aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
17. Acta de entrega recepción entre el contratista y el Municipio. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
18. Aviso de terminación de los trabajos por parte del contratista. (Solventado en respuesta).
19. Finiquito de los trabajos. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
20. Acta de extinción de derechos y obligaciones del contrato. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
21. Planos de obra terminada. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo, 55 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I, II y III, 16 fracciones IV y V, 26 fracciones I, III y XI, 27, 28 fracciones II, IV y V incisos a) y b), 29 fracciones II y IV, 62 tercer y cuarto párrafo, 66 fracción V 71, 78 último párrafo, 86 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 100 fracciones II, VII, XIII, XIV y XVI, y 102 fracciones IV inciso a) y e), y XV y XVIII, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, cuarta, quinta, novena, décima novena y vigésima del contrato número AYTONAV-ADJDIR-IPR-BACHEODESASOLVEDRENAC-21/2018.



**AECF-MUN-0082019-2018-PR-88-53 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 89 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Construcción de puente vehicular a base de tabletas de concreto reforzado en cruce de Av. Miguel Hidalgo con arroyo, ubicado en la Sindicatura de Juan Aldama, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Jesús José Báez Pérez, mediante contrato número AYTONAV-ADJDIR-PR-PTEVEHJALDAMA-01/2018, por un importe de \$428,251.87 y convenio sin número, por un importe de \$312,421.64, generando un importe total de \$740,673.51, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa de Inversión Anual en Obra y Acciones del Municipio de Navolato, Sinaloa, así como la previsión del recurso en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018.
	Se constató que la obra cuenta con su expediente unitario, el cual contiene presupuesto base, explosión de insumos, análisis de precios unitarios y catálogo de mano de obra.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que se elaboró el oficio de adjudicación de contrato de obra número IPR0001/18 con fecha 10 de enero de 2018, para el procedimiento de Adjudicación directa.
	Se constató que el C. Jesús José Báez Pérez, adjudicado con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas 2018 del Municipio de Navolato, Sinaloa y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-PR-PTEVEHJALDAMA-01/2018, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista C. Jesús José Báez Pérez, por un importe de \$428,251.87 de fecha 12 de enero de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 15 de enero al 26 de febrero de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 4082-01467-4, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 4082-01468-7 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento del contrato número AYTONAV-ADJDIR-PR-PTEVEHJALDAMA-01/2018, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 12 de enero de 2018 a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el oficio de aviso de inicio de los trabajos a la contraloría con fecha 10 de enero de 2018.
	Se constató que se designó oficialmente al residente de obra mediante oficio sin número de fecha 12 de enero de 2018, quien fungirá como representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.
	Se constató que se designó oficialmente al superintendente de construcción mediante oficio S/N de fecha 15 de enero de 2018, facultado para oír, y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, así como tomar las decisiones que se requieren en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.
	Se constató que en las estimaciones número 01 normal, 02 normal, 01 adicional y 01 extraordinaria, que integra el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que en la revisión de las facturas y estimaciones se aplicó la amortización total del anticipo.
	Se constató que las cantidades de conceptos de trabajo de obra estimada, que fueron seleccionados para su revisión física, son congruente con lo ejecutado.



Procedimiento	Descripción del resultado
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató mediante la inspección física de la obra que ésta cumple con las especificaciones de construcción y que la calidad de la misma es aceptable.
	Se constató el cumplimiento al programa de obra, por lo que no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato.
	Se constató que existe y se ha hecho uso de la bitácora de obra de forma Convencional.
	Se constató que se elaboró un convenio modificatorio de ampliación de monto, sin número por un importe de \$312,421.64, que representa el 72.95% de aumento con respecto al importe contratado, el cual cuenta con la justificación técnica y se elaboró por única vez.
	Se constató que la obra se ejecutó en zona de medio rural.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató el aviso de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 26 de febrero de 2018.
	Se constató la elaboración del acta de entrega-recepción entre el contratista y la dependencia contratante con fecha 29 de febrero de 2018.
	Se constató que se elaboró el finiquito de los trabajos entre el contratista y la dependencia Contratante con fecha 29 de febrero de 2018.
	Se constató que se elaboró el acta de extinción de derechos y obligaciones del contrato entre el contratista y la dependencia contratante asumidos por ambas partes en el contrato.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 90 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 7.- Construcción de puente vehicular a base de tabletas de concreto reforzado en cruce de Av. Miguel Hidalgo con arroyo, ubicado en la Sindicatura de Juan Aldama, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Jesús José Báez Pérez, mediante contrato número AYTONAV-ADJDIR-PR-PTEVEHJALDAMA-01/2018, por un importe de \$428,251.87 y convenio sin número, por un importe de \$312,421.64, generando un importe total de \$740,673.51, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:



Documentación faltante
1. Acta de Cabildo donde se autorizó la obra. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
2. Autorización de la inversión por el Tesorero. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
3. Oficio de excepción a la licitación pública. (Solventado en respuesta).
4. Dictamen de adjudicación. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
5. Programa de obra (base). (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
6. Programa de personal (base). (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
7. Programa de maquinaria (base). (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
8. Programa de suministros (base). (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
9. Análisis de costos horarios (base). (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
10. Análisis factor de salario real del contratista. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
11. Solicitud aprobación de precios extraordinarios por el contratista. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
12. Autorización de precios extraordinarios por titular del área. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
13. Falta la hoja número 1 de 2 de la estimación n° 1. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
14. Oficio de aviso de terminación de los trabajos del contratista. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo, 55 segundo párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y II, 16 fracción V, 34 fracción III, 78 primer párrafo y 79 segundo párrafo, 34 penúltimo párrafo, 86 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 79, 89, 100 fracciones IV, VII, IX y XV, y 102 fracciones X, XIII y XV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, cuarta, novena, décima novena y vigésima del contrato número AYTONAV-ADJDIR-PR-PTEVEHJALDAMA-01/2018.

### Resultado Núm. 91 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Alumbrado público sobre calle principal de la Comunidad de Dautillos, Sindicatura de Altata, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la persona física Cesar Hernández Heredia, mediante contrato número AYTONAV-ADJDIR-IPR-ALUMDAUTILLOS-066/2018, por un importe de \$740,527.49, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Inversión del Municipio de Navolato, Sinaloa, así como en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018.
Adjudicación de Contratos de Obra Pública.	Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-IPR-ALUMDAUTILLOS-066/2018, de fecha 15 de octubre del 2018, que celebraron por una parte el Municipio de Navolato, Sinaloa y por otra parte el C. Ing. Cesar Hernández Heredia, por un importe de \$740,527.49, y el mismo ampara un período de ejecución del 16 de octubre al 29 de octubre de 2018, el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo entre otras cosas las cláusulas contractuales y la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista C. Ing. Cesar Hernández Heredia, adjudicado con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 del Municipio de Navolato, Sinaloa y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 4514-01516-7 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y vicios ocultos derivados del contrato número AYTONAV-ADJDIR-IPR-ALUMDAUTILLOS-



Procedimiento	Descripción del resultado
	066/2018, siendo ésta por el 10% del importe contratado, la cual fue expedida a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa con fecha de 15 de octubre del 2018, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la Obra Pública.	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio de los trabajos a la Contraloría.
	Se constató que en la estimación 01 normal que integra el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con los números generadores respectivos coinciden con los que se indican en el presupuesto de la empresa contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que se elaboró el escrito a través del cual el contratista designó al Superintendente.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que las cantidades de conceptos de trabajo de obra estimada, que fueron seleccionados para su revisión física, fueron congruentes con lo ejecutado.
	Se constató que se dio cumplimiento al programa de obra, por lo que no fue necesario que se hayan aplicado las penas convencionales.
	Se constató que la factura, estimación y números generadores incluidos en el expediente de la obra que integran la muestra de auditoría, corresponden a las afectaciones presupuestales efectuadas con cargo a la misma, así como a sus registros contables.
	Se comprobó mediante la verificación física que la obra se ejecutó en una zona del medio rural.
Entrega-recepción de la Obra Pública.	Se constató la existencia del comunicado del contratista a la dependencia contratante sobre la terminación de los trabajos con fecha 30 de septiembre de 2018.
	Se constató que el día 29 de octubre de 2018 se elaboró el acta de entrega-recepción entre el contratista y la dependencia contratante.
	Se constató que el día 29 de octubre de 2018 se elaboró el finiquito de los trabajos entre el contratista y la dependencia Contratante.
	Se constató que el día 29 de octubre de 2018 se elaboró el acta de extinción de derechos y obligaciones del contrato entre el contratista y la dependencia contratante asumidos por ambas partes.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 92 Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 8.- Alumbrado público sobre calle principal de la comunidad de Dautillos, Sindicatura de Altata, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la persona física Cesar Hernández Heredia, mediante contrato número AYTONAV-ADJDIR-IPR-ALUMDAUTILLOS-066/2018, por un importe de \$740,527.49, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:



Documentación faltante

1. Oficio de autorización de la inversión aprobada. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
2. Permiso de construcción.
3. Oficio de excepción a la licitación pública. (Solventado en respuesta).
4. Mercadeo de materiales y equipos. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
5. Especificaciones generales. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
6. Especificaciones particulares del Proyecto. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
7. Proyecto general de ingeniería.
8. Oficio de adjudicación al contratista. (Solventado en respuesta).
9. Dictamen de adjudicación del contrato.
10. Presupuesto contratista. (Solventado en respuesta).
11. Programa de obra del contratista. (Solventado en respuesta).
12. Programa de personal del contratista.
13. Programa de maquinaria del contratista.
14. Programa de suministros del contratista. (Solventado en respuesta).
15. Análisis de precios unitarios del contratista. (Solventado en respuesta).
16. Análisis de costos horarios del contratista. (Solventado en respuesta).
17. Análisis factor de salario real del contratista. (Solventado en respuesta).
18. Oficio de asignación del residente. (Solventado en respuesta).
19. Planos de obra terminados.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; ; 42 primer párrafo, 55 segundo párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracción IX, 11 fracción II, 26, 27 fracción IV, 28, 62 cuarto párrafo, 66 fracción V, 78 primer párrafo y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 70 segundo párrafo, 79, 97, 100 fracciones VII, XIII y XIV, 102 fracción IV inciso a) y e), 109 y 112 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula vigésima primera del contrato de obra pública número AYTONAV-ADJDIR-IPR-ALUMDAUTILLOS-066/2018.

**AECF-MUN-0082019-2018-PR-92-54 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 93 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Construcción de alcantarilla en la Laguna del Patagón, Sindicatura de Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa contratista S.P. Obras, S.A. de C.V., mediante contrato número



AYTONAV-ADJDIR-PR-ALCANTARILLAPATAGON-53/18, por un importe de \$549,411.70, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se elaboró el oficio de autorización de la inversión aprobada con recursos del Impuesto Predial Rústico (IPR), mediante oficio sin número de fecha 13 de julio de 2018, indicándose nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de \$552,172.57
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa de Inversión Anual en Obra y Acciones del Municipio de Navolato, Sinaloa, así como la previsión del recurso en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018.
	Se constató que la obra cuenta con su expediente unitario, el cual contiene el presupuesto base, explosión de insumos y programas de obra.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal queda comprendida por debajo de los 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) por lo que se adjudicó directamente.
	Se constató que la empresa contratista S.P. Obras S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas 2018 del Municipio de Navolato, Sinaloa y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-PR-ALCANTARILLAPATAGON-53/18, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y la empresa contratista S.P. Obras S.A. de C.V., por un importe de \$ 549,411.70 de fecha 19 de julio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 23 de julio al 17 de septiembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 1924901, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 1924900 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número AYTONAV-ADJDIR-PR-ALCANTARILLAPATAGON-53/18, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 13 de agosto de 2018 a favor de la Tesorería del H. Ayuntamiento de Navolato, por la empresa ACE Fianzas Monterrey, S.A.
	Se constató que en las estimaciones número 01 normal, 02 normal, 03 normal y 01 Adicional que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se designó oficialmente al residente de obra mediante oficio sin número de fecha 23 de julio de 2018, quien fungirá como representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató el cumplimiento al programa de obra, por lo que no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato.
	Se constató que en la revisión de las facturas y estimaciones se aplicó la amortización total del anticipo.
	Se constató que en la revisión de los análisis de precios unitarios se aplicaron los cargos adicionales conforme a la normatividad aplicable (3%), y se realizó la retención en la factura.
	Se constató que la obra se ejecutó en zona de medio rural.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.



### Resultado Núm. 94 Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 9.- Construcción de alcantarilla en la Laguna del Patagón, Sindicatura de Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa contratista S.P. Obras, S.A. de C.V., mediante contrato número AYTONAV-ADJDIR-PR-ALCANTARILLAPATAGON-53/18, por un importe de \$549,411.70, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omiten incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

Documentación faltante
1. Oficio de excepción de la licitación pública. <b>(Solventado en respuesta).</b>
2. Documento que contenga la justificación del supuesto e excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de Adjudicación directa. <b>(Solventado en el transcurso de la Auditoría).</b>
3. Mercadeo de materiales y equipos. <b>(Solventado en el transcurso de la Auditoría).</b>
4. Especificaciones generales. <b>(Solventado en el transcurso de la Auditoría).</b>
5. Especificaciones particulares. <b>(Solventado en el transcurso de la Auditoría).</b>
6. Proyecto de ingeniería. <b>(Solventado en el transcurso de la Auditoría).</b>
7. Programa de obra del contratista.
8. Programa de personal del contratista.
9. Programa de maquinaria del contratista.
10. Programa de suministros del contratista.
11. Análisis de precios unitarios del contratista.
12. Análisis de costos horarios del contratista.
13. Análisis del factor de salario real del contratista
14. Oficio de designación del superintendente. <b>(Solventado en respuesta).</b>
15. Números generadores de estimaciones.
16. Croquis de las estimaciones.
17. Bitácora de obra.
18. Pruebas de laboratorio de concreto.
19. Planos de obra terminada. <b>(Solventado en el transcurso de la Auditoría).</b>
20. Aviso de terminación a la contraloría. <b>(Solventado en el transcurso de la Auditoría).</b>
21. Aviso de terminación de obra del contratista. <b>(Solventado en el transcurso de la Auditoría).</b>
22. Finiquito de obra/o acta de extinción de derechos. <b>(Solventado en respuesta).</b>
23. Acta de entrega contratista-ayuntamiento. <b>(Solventado en el transcurso de la Auditoría).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracciones II y IX, 11 fracción II, 27, 28 fracción V, 34 fracción III, 62 cuarto párrafo, 66 fracción V, 78, 79, 86 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones V, VII, IX, XIII y XIV, 102 fracción IV inciso a) y e), X y XI, 109, 118, 120, 121 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula vigésima primera del contrato de obra pública número AYTONAV-ADJDIR-PR-ALCANTARILLAPATAGON-53/18.



**AECF-MUN-0082019-2018-PR-94-55 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 95 Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Construcción de alcantarilla en la Laguna del Patagón, Sindicatura de Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa contratista S.P. Obras, S.A. de C.V., mediante contrato número AYTONAV-ADJDIR-PR-ALCANTARILLAPATAGON-53/18, por un importe de \$549,411.70, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un total de \$386,852.38, derivado de una inadecuada supervisión, se autorizaron para pago las estimaciones número 03 normal y 01 adicional, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$188,137.15 y volúmenes de conceptos de obra pagados no justificados por un importe de \$198,715.23, debido a que para los conceptos de: Construcción del tapo de dren aguas arriba a base de material de relleno traído del banco, Retiro de material producto del tapo en presencia de agua a una distancia máxima de acarreo de 2kms. volumen medido compactado y Concreto fluido premezclado bombeado, no están soportadas las estimaciones pagadas con los números generadores y croquis, con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico (IPR), que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 035-OP/CP.2018 de fecha 14 de mayo de 2019.

A continuación se detalla:

Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados							
Concepto	Unidad	Cantidad pagada	Cantidad verificada físicamente	Diferencia	P.U.	Importe diferencia (\$)	Estimación donde se pagó el concepto
<b>RELLENOS</b>							
RELLENO APISONADO Y COMPACTADO CON BAILARINA, INCLUYE: EN CAPAS DE 15 CMS. CON MATERIAL PARA RELLENO TRAÍDO DE BANCO, INCLUYE SUMINISTRO Y PUESTO EN OBRA DEL MATERIAL.	M3	438.24	55.19	383.05	\$423.41	\$162,187.20	03 NORMAL Y 01 ADICIONAL
						<b>SUBTOTAL</b>	\$162,187.20
						<b>IVA</b>	25,949.95
						<b>TOTAL</b>	\$188,137.15



Volúmenes de conceptos de obra no justificados (sin contar con números generadores y croquis)							
Concepto	Unidad	Cantidad pagada	Cantidad verificada físicamente	Diferencia	P.U.	importe diferencia (\$)	Estimación donde se pagó el concepto
<b>ACARREOS</b>							
RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE TAPO EN PRESENCIA DE AGUA A UNA DISTANCIA MÁXIMA DE ACARREO DE 2 KMS. VOLUMEN MEDIDO COMPACTO, INCLUYE CARGA DE MATERIAL CON MEDIOS MECÁNICOS	M3	300.00	0.00	300.00	\$129.78	\$38,934.00	03 NORMAL
CONCRETO FLUIDO PREMEZCLADO BOMBEADO, INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN	M3	4.70	0.00	4.70	2,628.56	12,354.23	03 NORMAL
<b>TUBERÍA</b>							
CONSTRUCCIÓN DE TAPO DE DREN AGUAS ARRIBA A BASE DE MATERIAL PARA RELLENO TRAÍDO DE BANCO, INCLUYE SUMINISTRO, COMPACTADO A BASE DE LLANTEO Y PUESTO EN OBRA DEL MATERIAL	M3	300.00	0.00	300.00	400.06	120,018.00	01 NORMAL
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$171,306.23</b>	
<b>IVA</b>						<b>27,409.00</b>	
<b>TOTAL</b>						<b>\$198,715.23</b>	

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha de póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/Clave de rastreo	Fecha de transferencia/Clave de rastreo	Fecha de cobro
Estimación 01 normal	ET28	14/09/2018	\$142,548.57	564981771	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.	691299	14/09/2018	14/09/2018
Estimación 03 normal	ET19	12/10/2018	149,666.63	564981771	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.	264328	12/10/2018	12/10/2018
Estimación 1 Adicional	ET-89	31/10/2018	184,991.72	564981771	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.	646100	31/10/2018	31/10/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 primer y segundo párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 78 primer y segundo párrafos fracciones II, III y V, 79, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 101, 102 fracciones I, V, X, XI y XIX, 116, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa;



60 fracciones I, IV, V y XII y 61 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Navolato y Cláusula Sexta del contrato número AYTONAV-ADJDIR-PR-ALCANTARILLAPATAGON-53/18.

**AECF-MUN-0082019-2018-PO-95-23 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el Pliego de Observaciones por un monto de \$386,852.38 (trescientos ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y dos pesos 38/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico (IPR), por volúmenes de conceptos de obra no ejecutados y volúmenes de conceptos de obra no justificados.

**AECF-MUN-0082019-2018-PR-95-56 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 96 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Pavimento con concreto hidráulico segunda etapa de la calle Presidentes Municipales entre Av. Rector de la UNAM y Dren Mocho y construcción de alumbrado público con banquetas en la Av. Rector de la UNAM entre calle Estado de Sonora y calle Presidentes Municipales (segunda etapa) de la Col. Valle Verde de Villa Benito Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa contratista Construcciones Felmi, S.A. de C.V., mediante contrato número AYTONAV-AD-FAIS-PVAVALLEVERDE-002/2016, por un importe de \$724,930.27, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra cuenta con su expediente unitario, el cual contiene el presupuesto base, explosión de insumos, análisis de los costos de los básicos, costo horario de la maquinaria y programa general de ejecución de la obra.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la empresa contratista Construcciones Felmi, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas 2018 del Municipio de Navolato y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que se elaboró el oficio de adjudicación de contrato de obra número R330002/16 de fecha 01 de junio de 2016, para otorgar el contrato mediante el procedimiento de Adjudicación directa.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-AD-FAIS-PVAVALLEVERDE-002/2016, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y la empresa contratista Construcciones Felmi, S.A. de C.V., por un importe de \$724,930.27 de fecha 06 de junio de 2016, el cual ampara un período de ejecución del 10 al 29 de junio de 2016, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.



Procedimiento	Descripción del resultado
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 1057-11091-5 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número AYTONAV-AD-FAIS-PVAVALLEVERDE-002/2016, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 30 de julio de 2018 a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que en las estimaciones número 01 normal y 01 adicional que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que las cantidades de conceptos de trabajo de obra estimada, que fueron seleccionados para su revisión física, son congruente con lo ejecutado.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató el cumplimiento al programa de obra, por lo que no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato.
	Se constató que existe y se ha hecho uso de la bitácora de obra de forma Convencional.
	Se constató que la obra se ejecutó en zona de medio rural.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató que se elaboró el acta de entrega-recepción entre el contratista y la dependencia contratante con fecha 13 de julio de 2016.
	Se constató que se elaboró el finiquito de los trabajos entre el contratista y la dependencia Contratante con fecha 13 de julio de 2016.
	Se constató que se elaboró el acta de extinción de derechos y obligaciones del contrato entre el contratista y la dependencia contratante asumidos por ambas partes en el contrato.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 97 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 10.- Pavimento con concreto hidráulico segunda etapa de la calle Presidentes Municipales entre Av. Rector de la UNAM y Dren Mocho y construcción de alumbrado público con banquetas en la Av. Rector de la UNAM entre calle Estado de Sonora y calle Presidentes Municipales (segunda etapa) de la Col. Valle Verde de Villa Benito Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa contratista Construcciones Felmi, S.A. de C.V., mediante contrato número AYTONAV-AD-FAIS-PVAVALLEVERDE-002/2016, por un importe de \$724,930.27, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho

expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

Documentación faltante
1. Acta de Subcomité donde la obra fue autorizada. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
2. Mercadeo de materiales. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
3. Oficio de excepción a la licitación pública. (Solventado en respuesta).
4. Dictamen de adjudicación del contrato. (Solventado en respuesta).
5. Especificaciones particulares. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
6. Proyecto general de ingeniería.
7. Análisis de costos horarios del contratista.
8. Análisis factor de salario real del contratista.
9. Pruebas de laboratorio de las terracerías.
10. Pruebas de laboratorio del concreto.
11. Escrito de asignación de superintendente de obra.
12. Oficio de asignación de residente de obra. (Solventado en respuesta).
13. Aviso de inicio de los trabajos a la contraloría. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
14. Aviso de terminación de los trabajos por el contratista.
15. Planos de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 42 primer párrafo, 55 primer y segundo párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 primer párrafo fracción I, 27, 29, 66, fracción V, 77, 78, 86 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones III, IV, VII, VIII y IX del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, novena, décima tercera y decima novena primer párrafo del contrato número AYTONAV-AD-FAIS-PVAVALLEVERDE-002/2016.

#### AECF-MUN-0082019-2018-PR-97-57 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 98 Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 10.-Pavimento con concreto hidráulico segunda etapa de la calle Presidentes Municipales entre Av. Rector de la UNAM y Dren Mocho y construcción de alumbrado público con banquetas en la Av. Rector de la UNAM entre calle



Estado de Sonora y calle Presidentes Municipales (segunda etapa) de la Col. Valle Verde de Villa Benito Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa contratista Construcciones Felmi, S.A. de C.V., mediante contrato número AYTONAV-ADFAIS-PVAVALLEVERDE-002/2016, por un importe de \$724,930.27, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

No.	Procedimiento	Observación
1.	Compruebe que la obra pública ejecutada está amparada en un contrato debidamente formalizado, y que formaron parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los proyectos, planos, especificaciones, programas de ejecución, de suministro y los presupuestos correspondientes.	Se observa que la ejecución de la obra fue autorizada con el oficio de autorización de la inversión aprobada número SDH/003/2016 de fecha 31 de mayo de 2016, con recursos Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) indicándose nombre de la obra, su ubicación e importe, por un importe de \$724,930.27; sin embargo, fue pagada en 2018 con recursos del Impuesto Predial Rústico (IPR).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 segundo párrafo, 50, 55 primer párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 primer y cuarto párrafos fracción I, 16 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0082019-2018-PR-98-58 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 99 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Alumbrado en los Alamitos Segunda Etapa Sindicatura de San Pedro, Municipio de Navolato, Sinaloa, realizada bajo el amparo del contrato número AYTONAV-ADJDIR-IPR-ALUMBRADOCALLEALAMITOS-027/2018, con recursos del Impuesto Predial Rústico (IPR), la cual fue adjudicada a la persona física Ernesto Francisco Valenzuela Peña, por un importe de \$688,757.02, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del resultado
Planeación, programación y	Se constató que se elaboró el oficio de autorización de la inversión aprobada con recursos del Impuesto Predial Rústico (IPR), mediante oficio sin número de fecha 01 de junio de 2018, indicándose nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de \$688,757.02.



Procedimiento	Descripción del resultado
presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa de Inversión Anual en Obra y Acciones del Municipio de Navolato, Sinaloa.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal es menor a los 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por Adjudicación directa.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-IPR-ALUMBRADOCALLEALAMITOS-027/2018, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y la persona física Ernesto Francisco Valenzuela Peña, por un importe de \$688,757.02, el cual ampara un período de ejecución del 11 de junio al 10 de agosto de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 4514-01363-7, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, cada una de las obligaciones derivadas del contrato número AYTONAV-ADJDIR-IPR-ALUMBRADOCALLEALAMITOS-027/2018, siendo ésta por el equivalente del 35%, la cual fue expedida el 01 de junio de 2018 a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
	Se constató que se designó oficialmente al residente de obra mediante oficio sin número, quien fungirá como representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató mediante la inspección física de la obra que ésta cumple con las especificaciones de construcción y que la calidad de la misma es aceptable.
	Se constató que existe y se ha hecho uso de la bitácora de obra de forma Convencional.
	Se constató que en la revisión de las facturas y estimaciones se aplicó la amortización total del anticipo.
	Se constató que se designó oficialmente al superintendente de construcción mediante oficio sin número, facultado para oír, y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos.
	Se constató que la obra se ejecutó en zona de medio rural.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 100 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 11.-Alumbrado en los Alamitos Segunda Etapa Sindicatura de San Pedro, Municipio de Navolato, Sinaloa, realizada bajo el amparo del contrato número AYTONAV-ADJDIR-IPR-ALUMBRADOCALLEALAMITOS-027/2018, con recursos del Impuesto Predial Rústico (IPR), la cual fue adjudicada a la persona física Ernesto Francisco Valenzuela Peña, por un importe de \$688,757.02, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:



Documentación faltante
1. Permiso de construcción.
2. Inscripción del contratista en el padrón.
3. Oficio de excepción a la licitación pública. (Solventado en respuesta).
4. Presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5. Programa de obra (base). (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6. Programa de personal (base). (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7. Programa de maquinaria (base). (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8. Programa de suministros (base). (Solventado en el transcurso de la auditoría).
9. Análisis de precios unitarios (base). (Solventado en el transcurso de la auditoría).
10. Análisis de costos horarios (base). (Solventado en el transcurso de la auditoría).
11. Especificaciones generales. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
12. Especificaciones particulares. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
13. Proyecto general de ingeniería.
14. Fianza de cumplimiento
15. Programa de personal del contratista.
16. Programa de maquinaria del contratista.
17. Programa de suministros del contratista. (Solventado en respuesta).
18. Análisis de costos horarios del contratista. (Solventado en respuesta).
19. Análisis factor de salario real del contratista. (Solventado en respuesta).
20. Planos de obra terminados. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
21. Aviso de terminación a la contraloría. (Solventado en respuesta).
22. Finiquito de obra y/o acta de extinción de derechos. (Solventado en respuesta).
23. Acta de entrega contratista - Ayuntamiento/ente. (Solventado en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo, 55 primer y segundo párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracciones II y III, 26 fracciones I y III, 28 fracciones IV y V, 34 fracción III, 62 cuarto párrafo, 66 fracción V, 86, 88 fracción V, 90 y 130 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 79, 88, 100 fracciones VII y XIV, 102 fracciones IV inciso a) y e), 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, novena, décima tercera y decima novena primer párrafo del contrato número AYTONAV-ADJDIR-IPR-ALUMBRADOCALLEALAMITOS-027/2018.

#### AECF-MUN-0082019-2018-PR-100-59 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



**Resultado Núm. 101 Con Observación.**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 11.- Alumbrado en los Alamitos Segunda Etapa Sindicatura de San Pedro, Municipio de Navolato, Sinaloa, realizada bajo el amparo del contrato número AYTONAV-ADJDIR-IPR-ALUMBRADOCALLEALAMITOS-027/2018, con recursos del Impuesto Predial Rústico (IPR), la cual fue adjudicada a la persona física Ernesto Francisco Valenzuela Peña, por un importe de \$688,757.02, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

No.	Procedimiento	Observación
1	Verificar que el contratista haya otorgado la fianza para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número AYTONAV-ADJDIR-IPR-ALUMBRADOCALLEALAMITOS-027/2018.	Se observa que el contratista otorgó la fianza de cumplimiento por el 10% del monto contratado; sin embargo, en la fianza número 4514-01362-4 de fecha 01 de junio del 2018, incorrectamente se menciona que es por el anticipo otorgado para inicio de obra y compra de materiales derivados del contrato.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 73 fracciones I y II, 75 segundo párrafo, 76 fracción I Inciso a) y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y 82 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; cláusula séptima del contrato número AYTONAV-ADJDIR-IPR-ALUMBRADOCALLEALAMITOS-027/2018.

**AECF-MUN-0082019-2018-PR-101-60 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 102 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Bacheo de calles y desazolve de dren en la Sindicatura de Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la persona física Roberto Quintero Martínez, mediante contrato número AYTONAV-ADJDIR-PR-BACHEODESAZOLVEDRENBACHIMETO-23/18, por un importe de \$679,288.44, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:



Procedimiento	Descripción del resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra autorizada para su ejecución con recursos del Impuesto Predial Rustico, mediante oficio S/N de fecha 29 de abril de 2018, indicándose en el oficio nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de \$679,288.44.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Inversión del Municipio de Navolato, Sinaloa, así como en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018.
Adjudicación de Contratos de Obra Pública.	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal es menor a los 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), por lo cual se adjudicó directamente.
	Se constató que el C. Ing. Roberto Quintero Martínez, al que se le otorgo el contrato mediante Adjudicación directa, se encuentra inscrito en el Padrón de contratista del Municipio de Navolato, Sinaloa, y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-PR-BACHEODESAZOLVEDRENBACHIMETO-23/18, de fecha 29 de mayo del 2018, que celebraron por una parte el Municipio de Navolato, Sinaloa y por otra parte el C. Ing. Roberto Quintero Martínez, por un importe \$679,288.44, y el mismo ampara un período de ejecución del 04 de junio al 03 de agosto de 2018, el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo entre otras cosas las cláusulas contractuales y la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 2208811 para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 2208816 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y vicios ocultos derivados del contrato número AYTONAV-ADJDIR-PR-BACHEODESAZOLVEDRENBACHIMETO-23/18, siendo ésta por el equivalente del 30% y 10% del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 30 de mayo del 2018 a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa, por la empresa Afianzadora SOFIMEX, S.A.
Ejecución de la Obra Pública.	Se constató que en las estimaciones número 01 normal, 02 normal y 01 adicional, que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató el cumplimiento al programa de obra, por lo que no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 103 Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 12.- Bacheo de calles y desazolve de dren en la Sindicatura de Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la persona física Roberto Quintero Martínez, mediante contrato número AYTONAV-ADJDIR-PR-BACHEODESAZOLVEDRENBACHIMETO-23/18, por un importe de \$679,288.44, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente



unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

Documentación faltante
1. Autorización de la inversión por el Tesorero. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
2. Oficio de excepción a la licitación pública. (Solventado en respuesta).
3. Mercadeo de materiales y equipos. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
4. Programa de obra (base). (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
5. Programa de personal (base). (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
6. Programa de maquinaria (base). (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
7. Programa de suministros (base). (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
8. Especificaciones generales. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
9. Especificaciones particulares. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
10. Proyecto general de ingeniería.
11. Programa de personal del contratista.
12. Programa de maquinaria del contratista. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
13. Análisis de costos horarios del contratista. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
14. Análisis de factor de salario real del contratista. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
15. Oficio de asignación del superintendente (contratista). (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
16. Bitácora de obra.
17. Planos de obra terminados. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
18. Aviso de terminación a la contraloría. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
19. Aviso de terminación por el contratista. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
20. Finiquito de obra y/o acta de extinción de derechos.
21. Acta de entrega contratista - Ayuntamiento/ente.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo, 55 primer y segundo párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I, II y III, 16 fracción V, 27, 28 fracción V, 62 cuarto párrafo, 66 fracción V, 78, 86 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 79, 97, 100 fracciones V, VII, XIII y XIV, 102 fracción IV inciso a) y e), 109, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, novena, décima tercera y decima novena primer párrafo del contrato número AYTONAV-ADJDIR-PR-BACHEODESAZOLVEDRENBACHIMETO-23/18.

#### AECF-MUN-0082019-2018-PR-103-61 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



**Resultado Núm. 104 Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Bacheo de calles y desazolve de dren en la Sindicatura de Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la persona física Roberto Quintero Martínez, mediante contrato número AYTONAV-ADJDIR-PR-BACHEODESAZOLVEDRENBACHIMETO-23/18, por un importe de \$679,288.44, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra, derivado de una inadecuada supervisión, se autorizaron para pago las estimaciones pago las estimaciones número 01 normal, 02 normal y 01 adicional, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$10,565.05, con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico (IPR), que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 041-OP/CP.2018 de fecha 15 de mayo de 2019.

A continuación se detalla:

Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad pagada	Cantidad verificada físicamente	Diferencia	P.U.	Importe diferencia (\$)	Estimación donde se pagó el concepto
I	<b>BACHEO</b>							
I.01	CONFORMADO DE TERRENO CON MOTO CONFORMADORA, INCLUYE DESPALME DE MALEZA Y CUNETEO PARA ENCAUSAMIENTO DE AGUAS EXCEDENTES Y RIEGO CON CAMIÓN PIPA.	M2	31,672.24	31,072.69	599.55	2.37	\$1,420.93	Est. 2 y 01 Adic.
I.02	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA REVESTIMIENTO DESDE EL BANCO DE MATERIALES, INCLUYE CORTE Y CARGA.	VIAJE	201.00	197.20	3.80	753.31	2,862.58	Est. 2 y 01 Adic.
I.03	ACARREO DE MATERIAL EN CAMIÓN DE VOLTEO A 1ER. KM.	VIAJE	201.00	197.20	3.80	92.69	352.22	Est. 2 y 01 Adic.
I.04	ACARREO DE MATERIAL EN CAMIÓN DE VOLTEO A KMS. SUBSECUENTES.	VIAJE-KM	4,422.00	4,338.40	83.60	46.53	3,889.91	Est. 2 y 01 Adic.
I.05	EXTENDIDO CON MATERIAL DE BANCO CON MOTO CONFORMADORA, INCLUYE TENDIDO Y RIEGO CON CAMIÓN PIPA.	VIAJE	201.00	197.20	3.80	153.20	582.16	Est. 2 y 01 Adic.
<b>Subtotal</b>							<b>\$9,107.80</b>	
<b>Iva</b>							<b>1,457.25</b>	
<b>Total</b>							<b>\$10,565.05</b>	

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:



Estimación	Póliza	Fecha de póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/ Clave de rastreo	Fecha de transferencia/ Clave de rastreo	Fecha de cobro
Anticipo	ET-9	30/05/2018	\$238,122.41	0564981771	Banco Mercantil del Norte, S.A.	250494	11/06/2018	11/06/2018
Estimación 02 normal	ET-77	30/10/2018	287,458.59	0564981771	Banco Mercantil del Norte, S.A.	456106	30/10/2018	30/10/2018
Estimación 01 adicional	ET-76	30/10/2018	73,413.50	0564981771	Banco Mercantil del Norte, S.A.	459463	30/10/2018	30/10/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracción XVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa 78 primer y segundo párrafos fracciones II, III y V, 79 y 103 primer párrafo fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones I, V, X, XI y XIX, 116, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones II, IV, V y XII y 61 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Navolato y Cláusula Sexta del contrato número AYTONAV-ADJDIR-PR-BACHEODESAZOLVEDRENBACHIMETO-23/18.

#### **AECF-MUN-0082019-2018-PO-104-24 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el Pliego de Observaciones por un monto de \$10,565.05 (diez mil quinientos sesenta y cinco pesos 05/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico (IPR), por volúmenes de conceptos de obra no ejecutados.

#### **AECF-MUN-0082019-2018-PR-104-62 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 105 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Alumbrado en calle de La Sinaloa, Sindicatura de San Pedro, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la persona física Carlos Santiesteban Escalante, mediante contrato número AYTONAV-ADJDIR-IPR-



ALUMBRADOCALLELASINALOA-025/2018, por un importe de \$650,258.37, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa de Inversión Anual en Obra y Acciones del Municipio de Navolato, Sinaloa, así como la previsión del recurso en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal es menor a los 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por Adjudicación directa..
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-IPR-ALUMBRADOCALLELASINALOA-025/2018, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y la persona física Carlos Santiesteban Escalante, por un importe de \$650,258.37, el cual ampara un período de ejecución del 11 de junio al 24 de septiembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 4168-02179-6, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 4168-02178-5 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número AYTONAV-ADJDIR-IPR-ALUMBRADOCALLELASINALOA-025/2018, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 01 de junio de 2018 a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato, por la empresa Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública	Se constató que las cantidades de conceptos de trabajo de obra estimada, que fueron seleccionados para su revisión física, son congruente con lo ejecutado.
	Se constató que se designó oficialmente al residente de obra mediante oficio sin número, quien fungirá como representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que en la revisión de las facturas y estimaciones se aplicó la amortización total del anticipo.
	Se constató que la obra se ejecutó en zona de medio rural.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató que el día 15 de octubre de 2018 se elaboró el acta de entrega-recepción entre el contratista y la dependencia contratante.
	Se constató que el día 15 de octubre de 2018 se elaboró el finiquito de los trabajos entre el contratista y la dependencia Contratante.
	Se constató que el día 15 de octubre de 2018 se elaboró el acta de extinción de derechos y obligaciones del contrato entre el contratista y la dependencia contratante asumidos por ambas partes en el contrato.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.



**Resultado Núm. 106 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 13.- Alumbrado en calle de La Sinaloa, Sindicatura de San Pedro, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la persona física Carlos Santiesteban Escalante, mediante contrato número AYTONAV-ADJDIR-IPR-ALUMBRADOCALLELASINALOA-025/2018, por un importe de \$650,258.37, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

Documentación faltante
1. Oficio de Autorización de la inversión. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
2. Permiso de construcción.
3. Oficio de excepción a la licitación pública. (Solventado en respuesta).
4. Presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
5. Mercadeo de materiales y equipos. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
6. Programa de obra (base). (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
7. Programa de personal (base). (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
8. Programa de maquinaria (base). (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
9. Programa de suministros (base). (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
10. Análisis de precios unitarios (base). (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
11. Análisis de costos horarios (base). (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
12. Especificaciones generales. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
13. Especificaciones particulares. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
14. Proyecto general de ingeniería.
15. Programa de personal del contratista.
16. Programa de maquinaria del contratista.
17. Programa de suministros del contratista.
18. Análisis de costos horarios del contratista.
19. Análisis factor de salario real del contratista.
20. Oficio de asignación del superintendente. (Solventado en respuesta).
21. Planos de obra terminados.
22. Aviso de terminación a la contraloría. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
23. Aviso de terminación por el contratista. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I, II y III, 16 fracción V, 26 fracciones I y III, 27, 28 fracciones IV y V, 62 cuarto párrafo, 66 fracción V, 78, 86 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 79, 97 90, 100 fracciones VII, XIII y XIV 102 fracciones IV inciso a) y e), 109 y 112 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, novena, décima tercera y decima novena primer párrafo del contrato número AYTONAV-ADJDIR-IPR-ALUMBRADOCALLELASINALOA-025/2018.



**AECF-MUN-0082019-2018-PR-106-63 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 107 Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Alumbrado en calle de La Sinaloa, Sindicatura de San Pedro, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la persona física Carlos Santiesteban Escalante, mediante contrato número AYTONAV-ADJDIR-IPR-ALUMBRADOCALLELASINALOA-025/2018, por un importe de \$650,258.37, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra, derivado de una inadecuada supervisión, se autorizó para pago la estimación pago número 01 normal, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no justificados por un importe de \$25,966.60, al no presentar evidencia documental que constatará la ejecución de dos conceptos de obra, con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico (IPR), que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 033-OP/CP.2018 de fecha 14 de mayo de 2019. A continuación se detalla:

Volúmenes de conceptos de obra pagados no justificados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad total estimada	Cantidad justificada	Diferencia	P.U.	Importe	Estimación donde se pagó el concepto
	UVIE CARTA	PZA	1.00	0.00	1.00	\$14,520.00	\$14,520.00	01 NORMAL
	PAGO A COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	PZA	1.00	0.00	1.00	7,865.00	7,865.00	01 NORMAL
<b>SUBTOTAL:</b>							<b>\$22,385.00</b>	
<b>IVA:</b>							<b>3,581.60</b>	
<b>TOTAL:</b>							<b>\$25,966.60</b>	

**Nota:** El Municipio de Navolato no utilizó claves para identificar los conceptos de obra en el presupuesto de la obra.

Estimación	Póliza	Fecha de póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/ clave de rastreo	Fecha de transferencia/ clave de rastreo	Fecha de cobro
Estimación 01 normal	ET-25	04/07/2018	\$233,767.60	564981771	Banco Mercantil del Norte, S.A.	12445	04/07/2018	04/07/2018



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 78 primer y segundo párrafos fracciones II, III y V, 79, 97 penúltimo párrafo, y 103 primer párrafo fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones I, V, X, XI y XIX, 116, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones II, IV, V y XII y 61 fracción III del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato y Cláusula Sexta del contrato número AYTONAV-ADJDIR-IPR-ALUMBRADOCALLELASINALOA-025/2018.

**AECF-MUN-0082019-2018-PO-107-25 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el Pliego de Observaciones por un monto de \$25,966.60 (veinticinco mil novecientos sesenta y seis pesos 60/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico (IPR), por volúmenes de conceptos de obra no justificados.

**AECF-MUN-0082019-2018-PR-107-64 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 108 Sin Observación.**

De la obra número 14.- Bacheo de calles y desazolve de dren en la Sindicatura de San Pedro, Navolato Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa contratista Constructora EMCO IV, S.A. de C.V., mediante contrato número AYTONAV-ADJDIR-PR-BACHEODESALVEDRESANPEDRO-28/18, por un importe de \$649,002.28, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra autorizada para su ejecución con recursos del Impuesto Predial Rustico, mediante oficio S/N de fecha 01 de junio de 2018, indicándose en el oficio nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de \$679,288.44. Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Inversión del Municipio de Navolato, Sinaloa, así como en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018.



Procedimiento	Descripción del resultado
Adjudicación de Contratos de Obra Pública.	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal es menor a los 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), por lo cual se adjudicó directamente.
	Se constató que para procedimientos de contratación por Adjudicación directa se haya elaborado el escrito de adjudicación del contrato de obra pública acreditando los criterios en los que se funde, así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán ser firmado por el titular del área responsable de la contratación de los trabajos.
	Se constató que la empresa contratista Constructora EMCO IV, S.A. de C.V., a la que se le otorgo el contrato mediante Adjudicación directa, se encuentra inscrito en el Padrón de contratista del Municipio de Navolato, Sinaloa, y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-PR-BACHEODESAZOLVEDRENBACHIMETO-28/18, de fecha 01 de junio del 2018, que celebraron por una parte el Municipio de Navolato, Sinaloa y por otra parte la empresa contratista Constructora EMCO IV, S.A. de C.V, por un importe de \$649,002.28, y el mismo ampara un período de ejecución del 11 de junio al 10 de agosto de 2018, el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo entre otras cosas las cláusulas contractuales y la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 4082-01762-0 para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 4082-01763-5 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y vicios ocultos derivados del contrato número AYTONAV-ADJDIR-PR-BACHEODESAZOLVEDRENBACHIMETO-28/18, siendo ésta por el equivalente del 30% y 10% del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 30 de mayo del 2018 a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la Obra Pública.	Se constató que en las estimaciones número 01 normal y 01 adicional, que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató mediante la inspección física de la obra que ésta cumple con las especificaciones de construcción y que la calidad de la misma es aceptable.
	Se constató el cumplimiento al programa de obra, por lo que no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 109 Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 14.- Bacheo de calles y desazolve de dren en la Sindicatura de San Pedro, Navolato Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa contratista Constructora EMCO IV, S.A. de C.V., mediante contrato número



AYTONAV-ADJDIR-PR-BACHEODESALVEDRESANPEDRO-28/18, por un importe de \$649,002.28, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

Documentación faltante
1. Oficio de excepción de la licitación pública. (Solventado en respuesta).
2. Mercadeo de materiales y equipos. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
3. Programa de obra (base). (Solventado en respuesta).
4. Programa de personal (base). (Solventado en respuesta).
5. Programa de maquinaria (base). (Solventado en respuesta).
6. Programa de suministros (base). (Solventado en respuesta).
7. Especificaciones generales. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
8. Especificaciones particulares.
9. Proyecto general de ingeniería.
10. Programa de personal del contratista.
11. Programa de maquinaria del contratista.
12. Análisis de costos horarios del contratista.
13. Análisis de factor de salario real del contratista.
14. Oficio de asignación del superintendente (contratista). (Solventado en respuesta).
15. Bitácora de obra.
16. Planos de obra terminados.
17. Aviso de terminación a la contraloría. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
18. Aviso de terminación por el contratista. (Solventado en respuesta).
19. Finiquito de obra y/o acta de extinción de derechos. (Solventado en respuesta).
20. Acta de entrega contratista - Ayuntamiento/ente. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
21. Factura por concepto del anticipo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracciones XV y XXIV, 11 fracción II, 26, 27, 28 fracciones IV y V, 34 fracción III, 62 cuarto párrafo, 66 fracción V, 78 primero, segundo y último párrafos fracción I, 79, 86, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones XI y XVII, 79, 100 fracciones VII, XIII y XIV, 102 fracción IV inciso a) y e), 109, 110, 111, 120 y 122 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula vigésima primera del contrato de obra pública número AYTONAV-ADJDIR-PR-BACHEODESALVEDRESANPEDRO-28/18.

#### AECF-MUN-0082019-2018-PR-109-65 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 110 Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Bacheo de calles y desazolve de dren en la sindicatura de San Pedro, Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa contratista Constructora EMCO IV, S.A. de C.V., mediante contrato número AYTONAV-ADJDIR-PR-BACHEODESALVEDRESANPEDRO-28/18, por un importe de \$649,002.28, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra, derivado de una inadecuada supervisión, se autorizaron para pago las estimaciones número 01 y 01 adicional, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$234,810.97, debido a que el croquis georeferenciado que soporta técnicamente las mencionadas estimaciones, considera que se realizaron trabajos de bacheo en el tramo de Yebavito a Bariometro y al efectuar la verificación física se constató que este tramo ya está pavimentado con concreto hidráulico por lo que no era sujeto a ser bacheado con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico (IPR), que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 034-OP/CP.2018 de fecha 14 de mayo de 2019.

A continuación se detalla:

Volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad pagada	Cantidad verificada	Diferencia	P.U.	Importe	Estimación
1.1	CONFORMADO DE TERRENO CON MOTOCONFORMADORA INCLUYE DESPALME DE MALEZA Y CUNETEO PARA ENCAUSAMIENTO DE AGUAS EXCEDENTES Y RIEGO CON CAMIÓN PIPA	M2	74,443.33	49,245.81	25,197.52	\$2.35	\$59,214.17	01 Y 01 ADICIONAL
1.2	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA REVESTIMIENTO DESDE EL BANCO DE MATERIALES INCLUYE CORTE Y CARGA	VIAJE	290.00	182.00	108.00	753.31	81,357.48	01 Y 01 ADICIONAL
1.3	ACARREO DE MATERIAL PARA REVESTIMIENTO EN CAMIÓN DE VOLTEO AL 1ER KM	VIAJE	290.00	182.00	108.00	92.87	10,029.96	01 Y 01 ADICIONAL
1.5	ACARREO DE MATERIAL PARA REVESTIMIENTO EN CAMIÓN DE VOLTEO EN KMS SUBSECUENTES.	VIAJE/KM	2,030.00	1,274.00	756.00	46.61	35,237.16	01 Y 01 ADICIONAL
1.4	EXTENDIDO CON MATERIAL DE BANCO CON MOTOCONFORMADORA, INCLUYE TENDIDO Y RIEGO CON CAMIÓN PIPA.	VIAJE	290.00	182.00	108.00	153.56	16,584.48	01 Y 01 ADICIONAL
SUBTOTAL:							\$202,423.25	



Volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad pagada	Cantidad verificada	Diferencia	P.U.	Importe	Estimación	
							IVA:	32,387.72	
							TOTAL:	\$234,810.97	

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha de póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/ Clave de rastreo	Fecha de transferencia/ Clave de rastreo	Fecha de cobro
Anticipo	ET21	20/06/2018	\$227,150.79	564981771	Banco Mercantil del Norte, S. A.	240059	20/06/2018	20/06/2018
Estimación 01	ET81	30/10/2018	263,255.03	564981771	Banco Mercantil del Norte, S. A.	440665	30/10/2018	30/10/2018
Estimación 01 adicional	ET80	30/10/2018	156,358.51	564981771	Banco Mercantil del Norte, S. A.	444109	30/10/2018	30/10/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 78 primer y segundo párrafos fracciones II, III y V, 79 y 103 primer párrafo fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones I, V, X, XI y XIX, 116, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones II, IV, V y XII y 61 fracción III del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato y Cláusula Sexta del contrato número AYTONAV-ADJDIR-PR-BACHEODESALVEDRESANPEDRO-28/18.

#### AECF-MUN-0082019-2018-PO-110-26 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el Pliego de Observaciones por un monto de \$234,810.97 (doscientos treinta y cuatro mil ochocientos diez pesos 97/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico (IPR), por volúmenes de conceptos de obra en exceso.

#### AECF-MUN-0082019-2018-PR-110-66 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades



Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 111 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Alumbrado público del Boulevard Wulfrano García entre Av. Defensa Nacional y calle Mineros en Villa Ángel Flores, Sindicatura de Villa Ángel Flores, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la persona física Karla Leticia Acosta Chaidez, mediante contrato número AYTONAV-ADJDIR-IPR-ALUM-WGARCIA-VAF-067/2018, por un importe de \$587,685.07, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra fue autorizada mediante Acta de Cabildo número 72/18 de fecha 13 de octubre de 2018, con un importe autorizado de \$591,889.81, con recursos del Impuesto Predial Rústico (IPR).
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa de Inversión Anual en Obra y Acciones del Municipio de Navolato, Sinaloa, así como la previsión del recurso en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018.
	Se constató que la obra cuenta con su expediente unitario, el cual contiene presupuesto base, explosión de insumos, análisis de precios unitarios, catálogo de mano de obra, costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, programas de obra, maquinaria y equipo, programa de suministro de materiales y programa de personal.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la persona física Karla Leticia Acosta Chaidez, adjudicada con la obra por Adjudicación directa, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 del Municipio de Navolato, Sinaloa, y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-IPR-ALUM-WGARCIA-VAF-067/2018, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y la persona física Karla Leticia Acosta Chaidez, por un importe de \$587,685.07 de fecha 15 de octubre de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 16 al 29 de octubre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 18A50274 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento del contrato número AYTONAV-ADJDIR-IPR-ALUM-WGARCIA-VAF-067/2018, siendo ésta por el equivalente del 10% del importe contratado, la cual fue expedida el 15 de octubre de 2018, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato, por la empresa Fianzas Dorama, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que en la estimación número 01 normal, que integra el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que en la revisión de las facturas y estimaciones se aplicó la amortización total del anticipo.
	Se constató que las cantidades de conceptos de trabajo de obra estimada, que fueron seleccionados para su revisión física, son congruente con lo ejecutado.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató el cumplimiento al programa de obra, por lo que no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato.
Entrega-Recepción de la Obra pública.	Se constató que la obra se ejecutó en zona de medio rural.
	Se constató que se elaboró el acta de entrega-recepción entre el contratista y la dependencia contratante con fecha 29 de octubre de 2018.
	Se constató que se elaboró el finiquito de los trabajos entre el contratista y la dependencia contratante con fecha 29 de octubre de 2018.
	Se constató que se elaboró el acta de extinción de derechos y obligaciones del contrato entre el contratista y la dependencia contratante asumidos por ambas partes en el contrato.

**Obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 112 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 15.- Alumbrado público del Boulevard Wulfrano García entre Av. Defensa Nacional y calle Mineros en Villa Ángel Flores, Sindicatura de Villa Ángel Flores, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la contratista C. Karla Leticia Acosta Chaidez, mediante contrato número AYTONAV-ADJDIR-IPR-ALUM-WGARCIA-VAF-067/2018, por un importe de \$587,685.07, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

Documentación faltante
1. Oficio de autorización de la inversión aprobada.
2. Licencia y/o permiso de construcción.
3. Mercadeo de materiales y equipo. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
4. Oficio de disposición de inmueble. (Solventado en respuesta).
5. Oficio de excepción a la licitación pública. (Solventado en respuesta).
6. Oficio de adjudicación de contrato de obra. (Solventado en respuesta).
7. Análisis de costos horarios del presupuesto base.
8. Planos de ingeniería.
9. Especificaciones generales. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
10. Análisis del factor del salario real del contratista.
11. Análisis costos horarios del contratista.
12. Programa de mano de obra del contratista.
13. Programa de maquinaria del contratista.
14. Programa de suministros del contratista.
15. Oficio de asignación de Residente de obra. (Solventado en respuesta).
16. Oficio de asignación de Superintendente. (Solventado en respuesta).
17. Bitácora de obra.
18. Aviso de inicio de los trabajos a la contraloría. (Solventado en respuesta).
19. Aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
20. Aviso de terminación de los trabajos por parte del contratista. (Solventado en respuesta).
21. Planos de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42



y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I, II y III, 16 fracciones IV y V, 26 fracciones III y XI, 27, 28 fracciones II, IV y V, 29 fracción II, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafo, 66 fracción V, 77 último párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones I y IV, y último párrafo, 86 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 97, 100 fracciones V, VII y XIV, y 102 fracción IV inciso a) y e), 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, cuarta y décima novena primer párrafo del contrato número AYTONAV-ADJDIR-IPR-ALUM-WGARCIA-VAF-067/2018.

**AECF-MUN-0082019-2018-PR-112-67 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 113 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 16.- Bacheo de calles y desazolve de dren en la Sindicatura de Sataya, Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la persona física Ana Michelle Olguín Covarrubias, mediante contrato número AYTONAV-ADJDIR-PR-BACHEODESASOLVEDRENSATAYA-29/2018, por un importe de \$556,533.08, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa de Inversión Anual en Obra y Acciones del Municipio de Navolato, Sinaloa, así como la previsión del recurso en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018.
	Se constató que la obra fue autorizada mediante Acta de Cabildo número 59/18 de fecha 26 de mayo de 2018, con un importe autorizado de \$556,533.08 con recursos del Impuesto Predial Rústico (IPR).
	Se constató que se elaboró el oficio de autorización de la inversión aprobada con recursos del Impuesto Predial Rústico (IPR), mediante oficio sin número de fecha 01 de junio de 2018, indicándose nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de \$556,533.08.
	Se constató que la obra cuenta con su expediente unitario, el cual contiene presupuesto base, explosión de insumos, análisis de precios unitarios, análisis de costos horarios de la maquinaria y equipo.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que se elaboró el oficio de adjudicación de contrato de obra número IPR019/18 con fecha 31 de mayo de 2018, para el procedimiento de Adjudicación directa.
	Se constató que la persona física Ana Michelle Olguín Covarrubias, adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas 2018 del Municipio de Navolato, Sinaloa y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-PR-BACHEODESASOLVEDRENSATAYA-29/2018, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y la persona física Ana Michelle Olguín Covarrubias, por un importe de \$556,533.08 de fecha 01 de junio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 11 de junio al 10 de agosto de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.



Procedimiento	Descripción del resultado
	Se constató que la empresa contratista otorgó fianza número 18A25622, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 18A25624 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento del contrato número AYTONAV-ADJDIR-PR-BACHEODESASOLVEDRENSATAYA-29/2018, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 01 de junio de 2018 a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato, por la empresa Fianzas Dorama, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el oficio de aviso de inicio de los trabajos a la contraloría con fecha 31 de mayo de 2018.
	Se constató que se designó oficialmente al residente de obra mediante oficio sin número de fecha 11 de junio de 2018, quien fungirá como representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.
	Se constató que se designó oficialmente al superintendente de construcción mediante oficio S/N de fecha 11 de junio de 2018, facultado para oír, y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, así como tomar las decisiones que se requieren en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.
	Se constató que en las estimaciones número 01 normal y 02 normal, que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que las cantidades de conceptos de trabajo de obra estimada, que fueron seleccionados para su revisión física, son congruente con lo ejecutado.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató el cumplimiento al programa de obra, por lo que no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato.
	Se constató que existe y se ha hecho uso de la bitácora de obra de forma Convencional.
	Se constató que la obra se ejecutó en zona de medio rural.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de la terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 10 de agosto de 2018.
	Se constató que se elaboró el acta de entrega-recepción entre el contratista y la dependencia contratante con fecha 26 de noviembre de 2018.
	Se constató que se elaboró el finiquito de los trabajos entre el contratista y la dependencia contratante con fecha 26 de noviembre de 2018.
	Se constató que se elaboró el acta de extinción de derechos y obligaciones del contrato entre el contratista y la dependencia contratante asumidos por ambas partes en el contrato.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 114 Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 16.- Bacheo de calles y desazolve de dren en la Sindicatura de Sataya, Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la persona física Ana Michelle Olgún Covarrubias, mediante contrato número AYTONAV-



ADJDIR-PR-BACHEODESASOLVEDRENSATAYA-29/2018, por un importe de \$556,533.08, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

Documentación faltante
1. Mercadeo de materiales y equipo. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
2. Disposición de inmueble. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
3. Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de Adjudicación directa. (Solventado en respuesta).
4. Planos de ingeniería.
5. Especificaciones generales. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
6. Análisis del factor del salario real del contratista.
7. Aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
8. Planos de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracciones II y III, 16 fracciones IV, 26 fracción I, III y XI, 27, 28 fracciones II y IV, 29 fracciones II y IV, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafo, 66 fracción V 86 tercer párrafo y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 79, 100 fracciones II, VII, XIV y XVI, y 102 fracciones IV inciso a) y e), y XV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, cuarta primer párrafo del contrato número AYTONAV-ADJDIR-PR-BACHEODESASOLVEDRENSATAYA-29/2018.

#### AECF-MUN-0082019-2018-PR-114-68 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### Resultado Núm. 115 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 17.- Alumbrado público explanada de Altata, Sindicatura de Altata, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa contratista C. Josué Demecio Favela Angulo, mediante contrato número AYTONAV-ADJDIR-IPR-ALUMBRADOEXPLANADAALTATA-32/2018, por un importe de \$541,381.34, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:



Procedimiento	Descripción del resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se elaboró el oficio de autorización de la inversión aprobada con recursos del Impuesto Predial Rústico (IPR), mediante oficio sin número de fecha 01 de Junio del 2018, indicándose nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de \$541,381.34
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa de Inversión Anual en Obra y Acciones del Municipio de Navolato, Sinaloa, así como la previsión del recurso en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018.
	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal es menor a los 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por Adjudicación directa-
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-IPR-ALUMBRADOEXPLANADAALTATA-32/2018, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista el C. Josué Demecio Favela Angulo, por un importe de \$541,381.34 de fecha 01 de Junio de 2018, el cual la ampara el período de ejecución del día 11 de junio de 2018 al 19 de agosto de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por la empresa contratista.
	Se constató que la empresa contratista otorgó fianza número 4514-01359-8, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 4514-01359-8 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número AYTONAV-ADJDIR-IPR-ALUMBRADOEXPLANADAALTATA-32/2018, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 01 de junio de 2018 a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
	Se constató que en las estimaciones número 1N normal, 1A adicional, 1E extraordinaria, que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató el cumplimiento al programa de obra, por lo que no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato.
	Se constató mediante la inspección física de la obra que ésta cumple con las especificaciones de construcción y que la calidad de la misma es aceptable.
	Se constató que la obra se ejecutó en zona de medio rural.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 116 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 17.- Alumbrado público explanada de Altata, Sindicatura de Altata, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa contratista C. Josué Demecio Favela Angulo, mediante contrato número AYTONAV-ADJDIR-IPR-ALUMBRADOEXPLANADAALTATA-



32/2018, por un importe de \$541,381.34, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

Documentación faltante
1. Oficio de excepción a la licitación pública. (Solventado en respuesta).
2. Dictamen de adjudicación del contrato. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
3. Presupuesto base. (Solventado en respuesta).
4. Mercadeo de materiales y equipos. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
5. Programa de obra (base). (Solventado en respuesta).
6. Programa de personal (base).
7. Programa de maquinaria (base).
8. Programa de suministros (base).
9. Análisis de precios unitarios (base).
10. Análisis de costos horarios (base).
11. Especificaciones generales. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
12. Especificaciones particulares. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
13. Proyecto general de ingeniería.
14. Programa de personal del contratista. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
15. Programa de maquinaria del contratista. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
16. Programa de suministros del contratista. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
17. Análisis de costos horarios del contratista. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
18. Análisis factor de salario real del contratista.
19. Oficio de asignación del residente (supervisor). (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
20. Planos de obra terminada.
21. Aviso de terminación a la contraloría. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
22. Finiquito de obra y/o acta de extinción de derechos. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
23. Acta de entrega contratista - Ayuntamiento/ente. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracción II y III, 26 fracciones III y XI, 27, 28 fracciones II IV y V, 29 fracción II, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafo, 66 fracción V 77 último párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones I y IV, y último párrafo, 86 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 97, 100 fracciones V, VII y XIV, 102 fracción IV inciso a) y e), 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, cuarta y décima novena primer párrafo del contrato número AYTONAV-ADJDIR-IPR-ALUMBRADOEXPLANADAALTATA-32/2018.

#### AECF-MUN-0082019-2018-PR-116-69 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 117 Con Observación.**

Al efectuar la revisión física de la obra número 17.- Alumbrado público explanada de Altata, Sindicatura de Altata, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa contratista C. Josué Demecio Favela Angulo, mediante contrato número AYTONAV-ADJDIR-IPR-ALUMBRADOEXPLANADAALTATA-32/2018, por un importe de \$541,381.34, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe total de \$28,451.26, derivado de una inadecuada supervisión, se autorizaron para pago las estimaciones número 01 Normal y 01 Adicional, misma que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados injustificados por un importe total de \$24,773.54 y volúmenes de un concepto de obra pagado no ejecutado por un importe de \$3,677.72, con recursos del Impuesto Predial Rústico (IPR), que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa 036-OP/CP.2018 de fecha 14 de mayo de 2019. A continuación se detalla:

Volúmenes de conceptos de obra pagados injustificados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad total pagada	Cantidad justificada	Diferencia	Precio unitario	Importe	Estimación donde se pagó el concepto
	Verificación de obra	PZA	1.00	0.00	1.00	\$13,310.00	\$13,310.00	01 Normal
	Revisión de proyecto	PZA	1.00	0.00	1.00	8,046.50	8,046.50	01 Normal
Subtotal:							\$21,356.50	
Iva:							3,417.04	
Total:							\$24,773.54	

Y en la estimación número 01 Adicional debido a una inadecuada supervisión de obra se autorizó para pago un importe de \$3,677.72 de un concepto de obra no ejecutado, como a continuación se describe:

Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad total pagada	Cantidad verificada	Diferencia	Precio unitario	importe	Estimación donde se pagó el concepto
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE XLP DS (2+1)CALIBRE 6 DE ALUMINIO, INCLUYE, MATERIAL MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPOS	ml	138.00	105.20	32.80	\$96.66	\$3,170.45	01 normal
Subtotal:							\$3,170.45	
Iva:							507.27	
Total:							\$3,677.72	



Estimación	Póliza	fecha de póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/ Clave de rastreo	Fecha de transferencia/ Clave de rastreo	Fecha de cobro
Anticipo	ET-6	04/09/2018	\$251,196.34	564981771	Banco Mercantil del Norte S. A.	431896	04/09/2018	04/09/2018
Estimación 01 Adicional	ET-53	26/09/2018	10,004.31	564981771	Banco Mercantil del Norte S. A.	133715	26/09/2018	26/09/2018
Estimación 01 normal	ET-54	26/09/2018	67,382.48	564981771	Banco Mercantil del Norte S. A.	132674	26/09/2018	26/09/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones V y IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 78 primer y segundo párrafos fracciones II, III y V, 79, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones I, V, X, XI y XIX, 116, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones II, IV, V y IX y 61 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Navolato y Cláusula Sexta del contrato número AYTONAV-ADJDIR-IPR-ALUMBRADOEXPLANADAALTATA-32/2018.

#### AECF-MUN-0082019-2018-PO-117-27 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el Pliego de Observaciones por un monto de \$28,451.26 (veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 26/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico (IPR), por volúmenes de conceptos de obra injustificados y volúmenes de un concepto de obra pagado no ejecutado.

#### AECF-MUN-0082019-2018-PR-117-70 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 118 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 18.- Construcción de techumbre metálica en medidas 15 x 17.40 en Telesecundaria # 349 de El Molino, Sindicatura de Sataya, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa contratista Desarrollo



Industrial El Alemán, S.A. de C.V., mediante contrato número AYTONAV-ADJDIR-PR-TECMETTESECELMOLINO-47/18, por un importe de \$544,646.42, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra fue autorizada mediante Acta de Cabildo número 63/18 con fecha 03 de julio de 2018, con un importe autorizado de \$545,049.92, con recursos del Impuesto Predial Rústico (IPR).
	Se constató que se elaboró el oficio de autorización de la inversión aprobada con recursos del Impuesto Predial Rústico (IPR), mediante oficio sin número de fecha 13 de julio de 2018, indicándose nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de \$545,049.92.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa de Inversión Anual en Obra y Acciones del Municipio de Navolato, Sinaloa, así como la previsión del recurso en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018.
	Se constató que la obra cuenta con su expediente unitario, el cual contiene presupuesto base, explosión de insumos, análisis de precios unitarios, catálogo de mano de obra, costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, programas de obra, maquinaria y equipo, programa de suministro de materiales y programa de personal.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que se elaboró el oficio de adjudicación de contrato de obra número IPR025/18 con fecha 12 de julio de 2018, para el procedimiento de Adjudicación directa.
	Se constató que la empresa contratista Desarrollo Industrial El Alemán, S.A. de C.V., adjudicada con la obra por Adjudicación directa, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 del Municipio de Navolato, Sinaloa, y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-PR-TECMETTESECELMOLINO-47/18, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y la empresa contratista Desarrollo Industrial El Alemán, S.A. de C.V., por un importe de \$544,646.42 de fecha 13 de julio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 20 de julio al 17 de septiembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 3526-02109-6, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 3526-02110-0 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento del contrato número AYTONAV-ADJDIR-PR-TECMETTESECELMOLINO-47/18, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 13 de julio de 2018 a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el oficio de inicio de los trabajos a la contraloría con fecha 12 de julio de 2018.
	Se constató que se designó oficialmente al residente de obra mediante oficio sin número de fecha 20 de julio de 2018, quien fungirá como representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.
	Se constató que se designó oficialmente al superintendente de construcción mediante oficio S/N de fecha 20 de julio de 2018, facultado para oír, y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, así como tomar las decisiones que se requieren en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.
	Se constató que en las estimaciones número 01 normal, 02 normal, 03 normal y 01 adicional, que integra el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que en la revisión de las facturas y estimaciones se aplicó la amortización total del anticipo.
	Se constató que las cantidades de conceptos de trabajo de obra estimada, que fueron seleccionados para su revisión física, son congruente con lo ejecutado.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató el cumplimiento al programa de obra, por lo que no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato.
	Se constató que existe y se ha hecho uso de la bitácora de obra de forma Convencional.
	Se constató que la obra se ejecutó en zona de medio rural.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26

y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### **Resultado Núm. 119 Con Observación Solventada.**

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 18.-Construcción de techumbre metálica en medidas 15 x 17.40 en Telesecundaria # 349 de El Molino, Sindicatura de Sataya, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa contratista Desarrollo Industrial el Alemán, S.A. de C.V., mediante contrato número AYTONAV-ADJDIR-PR-TECMETTELESECELMOLINO-47/18, por un importe de \$544,646.42, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omiten incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

Documentación faltante
1. Licencia y/o permiso de construcción. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
2. Mercadeo de materiales y equipo. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
3. Disposición de inmueble. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
4. Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de Adjudicación directa. (Solventado en respuesta).
5. Planos de ingeniería. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
6. Especificaciones generales. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
7. Aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
8. Aviso de terminación de los trabajos por parte del contratista. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
9. Acta de entrega-recepción entre el contratista y el Municipio. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
10. Finiquito de los trabajos. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
11. Acta de extinción de derechos y obligaciones del contrato. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracciones II y III, 16 fracción IV, 26 fracciones III y XI, 27, 28 fracciones II y IV, 29 fracción II, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracción IV, 86 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 100 fracciones VII, VIII, XIII y XIV, 102 fracciones IV inciso a), e) y g), V y XVIII, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, cuarta, décima novena primer párrafo y vigésima del contrato número AYTONAV-ADJDIR-PR-TECMETTELESECELMOLINO-47/18.

**Resultado Núm. 120 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 19.- Ampliación Alcantarillado Sanitario en Baricuelto Bordo Izquierdo Canal Callejones Canchas y Callejón Sur poniente en Alcaldía Central, Navolato Sinaloa, la cual fue adjudicada a la persona física Gumecindo Rodríguez Hernández, mediante contrato número AYTONAV-ADJDIR-PR-DRENBAR-REHCOMVJ-018/2018, por un importe de \$469,849.49, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra autorizada para su ejecución con recursos del Impuesto Predial Rustico, mediante oficio S/N de fecha 24 de mayo de 2018, indicándose en el oficio nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de \$469,849.49.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Inversión del Municipio de Navolato, Sinaloa, así como en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018.
	Se constató que la obra cuenta con su expediente unitario, el cual contiene entre otros documentos: el presupuesto base, la explosión de insumos y Programa General de Ejecución de Obra.
Adjudicación de Contratos de Obra Pública.	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal es menor a los 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), por lo que es procedente Adjudicación directa del contrato.
	Se constató que para procedimientos de contratación por Adjudicación directa se haya elaborado el escrito de adjudicación del contrato de obra pública acreditando los criterios en los que se funde, así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán ser firmados por el titular del área responsable de la contratación de los trabajos.
	Se constató que la persona física. Gumecindo Rodríguez Hernández, adjudicado con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 del Municipio de Navolato, Sinaloa y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-PR-DRENBAR-REHCOMVJ-018/2018, de fecha 24 de mayo del 2018, que celebraron por una parte el Municipio de Navolato, Sinaloa, y por otra parte la persona física Gumecindo Rodríguez Hernández, por un importe \$469,849.49, y el mismo ampara un período de ejecución del 11 de junio al 03 de septiembre de 2018, el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo entre otras cosas las cláusulas contractuales y la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 3604-01003-7 para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 3604-01004-4 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y vicios ocultos derivados del contrato número AYTONAV-ADJDIR-PR-DRENBAR-REHCOMVJ-018/2018, siendo ésta por el equivalente del 30% y 10% del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 30 de mayo del 2018 a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la Obra Pública.	Se constató que las cantidades de conceptos de trabajo de obra estimada, que fueron seleccionados para su revisión física, son congruente con lo ejecutado.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató el cumplimiento al programa de obra, por lo que no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato.
Entrega-recepción de la Obra Pública.	Se constató que existe y se ha hecho uso de la bitácora de obra de forma Convencional.
	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio con fecha 11 de junio del 2018 y terminación con fecha 03 de septiembre del 2018 de los trabajos de la contraloría.
	Se constató que se elaboró el acta de entrega-recepción entre el contratista y la dependencia contratante con fecha 14 de noviembre de 2018.
	Se constató que se elaboró el finiquito de los trabajos entre el contratista y la dependencia contratante con fecha 14 de noviembre de 2018.
	Se constató que se elaboró el acta de extinción de derechos y obligaciones del contrato entre el contratista y la dependencia contratante asumidos por ambas partes en el contrato.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26

y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### **Resultado Núm. 121 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 19.- Ampliación Alcantarillado Sanitario en Baricuelto Bordo Izquierdo Canal Callejones Canchas y Callejón Sur poniente en Alcaldía Central, Navolato Sinaloa, la cual fue adjudicada a la persona física Gumecindo Rodríguez Hernández, mediante contrato número AYTONAV-ADJDIR-PR-DRENBAR-REHCOMVJ-018/2018, por un importe de \$469,849.49, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

Documentación faltante
1. Licencia y/o permiso de construcción. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
2. Mercadeo de materiales y equipo. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
3. Oficio de disposición de inmueble. (Solventado en respuesta).
4. Oficio de excepción de la licitación pública. (Solventado en respuesta).
5. Planos de ingeniería.
6. Especificaciones generales. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
7. Pruebas de laboratorio en concreto hidráulico.
8. Pruebas de laboratorio en compactaciones de terracerías.
9. Aviso de terminación de los trabajos a Contraloría. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
10. Aviso de terminación de los trabajos por parte del contratista. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
11. Acta de entrega-recepción entre el contratista y el Municipio. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
12. Finiquito de los trabajos. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
13. Acta de extinción de derechos y obligaciones del contrato. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
14. Planos de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción II, 11 fracciones II y III, 27 fracción IV, 28, 62 cuarto párrafo, 86 cuarto párrafo y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 77 primer párrafo, 100 fracciones IX y XIV, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y Cláusula vigésima primera del contrato de obra pública número AYTONAV-ADJDIR-PR-DRENBAR-REHCOMVJ-018/2018.



**AECF-MUN-0082019-2018-PR-121-71 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 122 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 20.- Conservación y rehabilitación de caminos dentro de la jurisdicción del Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa contratista Agregados Maquinaria y Construcción, S.A. de C.V., mediante contrato número AYTONAV-ADJDIR-PR-CONREHABCAMINOSMPIONAV08/18, por un importe de \$469,354.48, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se elaboró el oficio de autorización de la inversión aprobada con recursos del Impuesto Predial Rústico (IPR), mediante oficio sin número de fecha 07 de Marzo del 2018, indicándose nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de \$469,354.48.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa de Inversión Anual en Obra y Acciones del Municipio de Navolato, Sinaloa, así como la previsión del recurso en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018.
	Se constató que el presupuesto base está debidamente soportado con: análisis de precios unitarios, análisis de los costos de los básicos y costo horario de la maquinaria utilizada.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que se elaboró el dictamen adjudicación de obra para otorgar contrato por Adjudicación directa.
	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal es menor a los 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por Adjudicación directa.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-PR-CONREHABCAMINOSMPIONAV08/18, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y la empresa contratista Agregados Maquinaria y Construcción S.A de C.V. , por un importe de \$469,354.48 de fecha 07 de Marzo de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 08 de marzo de 2018 al 02 de abril de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por la empresa contratista.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 1887468, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 1887468 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número AYTONAV-ADJDIR-PR-CONREHABCAMINOSMPIONAV08/18, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 30 de julio de 2018 a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato, por la empresa ACE Fianzas Monterrey
Ejecución de la obra pública.	Se constató que en la estimación número 1N normal que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que las cantidades de conceptos de trabajo de obra estimada, que fueron seleccionados para su revisión física, son congruente con lo ejecutado.
	Se constató que se designó oficialmente al residente de obra mediante oficio sin número de fecha 08 de Marzo de 2018, quien fungirá como representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató el cumplimiento al programa de obra, por lo que no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato.
	Se constató mediante la inspección física de la obra que ésta cumple con las especificaciones de construcción y que la calidad de la misma es aceptable.



Procedimiento	Descripción del resultado
	Se constató que se designó oficialmente al superintendente de construcción mediante oficio S/N de fecha 08 de Marzo de 2018, facultado para oír, y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, así como tomar las decisiones que se requieren en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.
	Se constató que la obra se ejecutó en zona de medio rural.
	Se constató que se elaboró el acta de extinción de derechos y obligaciones del contrato entre el contratista y la dependencia contratante asumidos por ambas partes en el contrato.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 123 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 20.-Conservación y rehabilitación de caminos dentro de la jurisdicción del Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa contratista Agregados Maquinaria y Construcción, S.A. de C.V., mediante contrato número AYTONAV-ADJDIR-PR-CONREHABCAMINOSMPIONAV08/18, por un importe de \$469,354.48, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

Documentación faltante
1. Oficio de la excepción a licitación pública. <b>(Solventado en respuesta).</b>
2. Mercadeo de materiales y equipo. <b>(Solventado en el transcurso de la Auditoría).</b>
3. Especificaciones particulares. <b>(Solventado en el transcurso de la Auditoría).</b>
4. Planos de ingeniería.
5. Programa de ejecución general del contratista.
6. Programa de utilización del personal del contratista.
7. Escrito de designación del superintendente. <b>(Solventado en respuesta).</b>
8. Bitácora de obra.
9. Aviso de terminación de los trabajos por parte del contratista. <b>(Solventado en el transcurso de la Auditoría).</b>
10. Finiquito de obra. <b>(Solventado en el transcurso de la Auditoría).</b>
11. Acta de entrega-recepción entre la empresa contratada y el Municipio. <b>(Solventado en el transcurso de la Auditoría).</b>
12. Acta de extinción de derechos y obligaciones de la empresa contratada. <b>(Solventado en el transcurso de la Auditoría).</b>
13. Planos de obra terminada.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracción II, 26, 27 y 62 cuarto párrafo, 66, 78 fracción I, 86 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70 segundo párrafo, 79, 104, 100 fracción XIV, 109, 110, 111 y 120 fracción XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y Cláusula vigésima primera del contrato de obra pública número AYTONAV-ADJDIR-PR-CONREHABCAMINOSMPIONAV08/18.

**AECF-MUN-0082019-2018-PR-123-72 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 124 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 21.- Construcción de cancha de usos múltiples en Campo Vital Sindicatura de San Pedro, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la persona física Karla Leticia Acosta Chaidez, mediante contrato número AYTONAV-ADJDIR-IPR-CUMVITAL-050/2018, por un importe de \$456,323.44, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra autorizada para su ejecución con recursos del Impuesto Predial Rustico, mediante oficio IPR027/18 de fecha 13 de julio de 2018, indicándose en el oficio nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de \$456,323.44.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Inversión del Municipio de Navolato, Sinaloa, así como en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018.
Adjudicación de Contratos de Obra Pública.	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal es menor a los 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), por lo que es procedente la Adjudicación directa del contrato.
	Se constató que para procedimientos de contratación por Adjudicación directa se haya elaborado el escrito de adjudicación del contrato de obra pública acreditando los criterios en los que se funde, así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán ser firmados por el titular del área responsable de la contratación de los trabajos.
	Se constató que la persona física C. Karla Leticia Acosta Chaidez, adjudicado con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 del Municipio de Navolato, Sinaloa y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-IPR-CUMVITAL-050/2018, de fecha 13 de julio del 2018, que celebraron por una parte el Municipio de Navolato, Sinaloa y por otra parte la persona física C. Karla Leticia Acosta Chaidez, por un importe \$456,323.44, y el mismo ampara un período de ejecución del 23 de Julio de 2018 al 17 de Septiembre de 2018, el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo entre otras cosas las cláusulas contractuales y la descripción pormenorizada de la obra que se deba



Procedimiento	Descripción del resultado
	ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 18A32824 para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 18A32827 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y vicios ocultos derivados del contrato número AYTONAV-ADJDIR-IPR-CUMVITAL-050/2018, siendo ésta por el equivalente del 30% y 10% del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 14 de julio del 2018 a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa, por la empresa Afianzadora DORAMA, S.A. de C.V.
Ejecución de la Obra Pública.	Se constató que se designó al Residente de Obra con oficio sin número de fecha 23 de julio de 2018.
	Se constató que en la estimación número 01 normal, que se integra en el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató el cumplimiento al programa de obra, por lo que no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato.
Entrega-recepción de la Obra Pública.	Se constató que se elaboró el avisos de terminación con fecha 25 de octubre del 2018 de los trabajos de la contraloría.
	Se constató la existencia del comunicado del contratista a la dependencia contratante de la terminación con fecha 25 de septiembre de 2018 de los trabajos realizados, así como la elaboración de la respectiva acta de entrega-recepción de la obra con fecha 29 de octubre de 2018, planos de la obra terminada y especificaciones que fueron aplicadas en la ejecución.
	Se constató que se elaboró el finiquito de los trabajos entre el contratista y la dependencia contratante con fecha 29 de octubre de 2018, indicando que se dan por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.
	Constató que se elaboró el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 125 Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 21.- Construcción de cancha de usos múltiples en Campo Vital Sindicatura de San Pedro, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la persona física Karla Leticia Acosta Chaidez, mediante contrato número AYTONAV-ADJDIR-IPR-CUMVITAL-050/2018, por un importe de \$456,323.44, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:



**Documentación faltante**

1. Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamenta el ejercicio de la opción de Adjudicación directa. **(Solventado en respuesta).**
2. Mercadeo de materiales y equipo. **(Solventado en el transcurso de la Auditoría).**
3. Especificaciones generales y particulares. **(Solventado en el transcurso de la Auditoría).**
4. Planos de ingeniería.
5. Análisis del factor de salario real del contratista. **(Solventado en respuesta).**
6. Escrito de designación del superintendente.
7. Bitácora de obra. **(Solventado en respuesta).**
8. Pruebas de laboratorio de concretos. **(Solventado en respuesta).**
9. Pruebas de compactación de terracerías. **(Solventado en respuesta).**
10. Aviso de terminación del contratista. **(Solventado en respuesta).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracción II, 16 fracción IV, 26, 27, 66 fracción V, 78 primero, segundo y tercer párrafos fracción I y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 109, 110, 111 y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y Cláusula vigésima primera del contrato de obra pública número AYTONAV-ADJDIR-IPR-CUMVITAL-050/2018.

**AECF-MUN-0082019-2018-PR-125-73 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 126 Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 21.- Construcción de cancha de usos múltiples en Campo Vital Sindicatura de San Pedro, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la persona física Karla Leticia Acosta Chaidez, mediante contrato número AYTONAV-ADJDIR-IPR-CUMVITAL-050/2018, por un importe de \$456,323.44, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de obra, se autorizó para pago la estimación número 01 normal, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados con mala calidad, por un importe de \$134,964.09 con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico (IPR), que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 016-OP/CP.2018 de fecha 10 de mayo de 2019. A continuación se detalla:



Volúmenes de conceptos de obra pagados con mala calidad						
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad pagada.	Precio unitario	Importe	Estimación donde se pagó el concepto
11109	RELLENO CON MATERIAL INERTE COMPACTADO CON PLACA VIBRATORIA EN CAPAS, INCLUYE: SUMINISTRO Y PUESTO EN OBRA DE MATERIAL, TENDIDO EN CAPAS, AGUA Y ACARREOS.	M3	43.20	\$338.21	\$14,610.67	01 normal
*TEMP5	PISO DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2. DE 10 CMS. DE ESPESOR, ACABADO PULIDO CON BROCHA DE PELO, CORTADO CON DISCO, INCLUYE: CIMBRADO, ARMADO CON MALLA LAC 6-6-10-10, FABRICACIÓN Y COLADO DE CONCRETO, CURADO, DESCIMBRADO, LIMPIEZA, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	216.00	368.15	79,520.40	01 normal
*TEMP6	DENTELLÓN DE CONCRETO SIMPLE DE 15 X 30 CMS. CONCRETO F'C=150 KG/CM2., INCLUYE: CIMBRADO, COLADO, DESCIMBRADO, LIMPIEZA, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	ML	96.00	231.43	22,217.28	01 normal
				Suma	\$116,348.35	
				Iva	18,615.74	
				Total	\$134,964.09	

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha de póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/Clave de rastreo	Fecha de transferencia/Clave de rastreo	Fecha de cobro
Anticipo	ET-3	01/08/2018	\$159,713.21	0564981771	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	9267	01/08/2018	01/08/2018
Estimación 01 normal	ET-30	19/10/2018	295,036.71	0564981771	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	9580	19/10/2018	19/10/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 primer y segundo párrafos fracciones II, III y V, 79, 88, 89 y 103 primer párrafo fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX, XIV y XVI, 102 fracciones I, V, X, XI y XIX, 116, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracción V y 61 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Navolato y Cláusula Sexta del contrato número AYTONAV-ADJDIR-IPR-CUMVITAL-050/2018.

#### AECF-MUN-0082019-2018-PO-126-28 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el Pliego de Observaciones por un monto de \$134,964.09 (ciento treinta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro pesos 09/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la



Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico (IPR), por volúmenes de conceptos de obra ejecutados con mala calidad.

**AECF-MUN-0082019-2018-PR-126-74 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 127 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 22.- Rehabilitación de comedor comunitario en la colonia Margarita Maza de Juárez, Sindicatura de Villa Benito Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la persona física Gumecindo Rodríguez Hernández, mediante contrato número AYTONAV-ADJDIR-PR-DRENBAR-REHCOMVJ-018/2018, por un importe de \$302,745.66, convenio sin número, por un importe de \$47,667.44, generando un importe total de \$350,413.10; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra fue autorizada mediante Acta de Cabildo número 59/18 con fecha 26 de mayo de 2018, con un importe autorizado de \$303,578.51, con recursos del Impuesto Predial Rústico (IPR).
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa de Inversión Anual en Obra y Acciones del Municipio de Navolato, Sinaloa, así como la previsión del recurso en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018.
	Se constató que los presupuestos bases están debidamente soportados con: análisis de precios unitarios, explosión de insumos, análisis de los costos de los básicos, costo horario de la maquinaria utilizada, programas de obra, maquinaria y equipo, programa de suministro de materiales y programa de personal.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que se elaboró el oficio de adjudicación de contrato de obra número IPR009/18 con fecha 21 de mayo de 2018, para el procedimiento de Adjudicación directa.
	Se constató que la persona física Gumecindo Rodríguez Hernández adjudicado con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 del Municipio de Navolato, Sinaloa, y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-PR-DRENBAR-REHCOMVJ-018/2018, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y la persona física Gumecindo Rodríguez Hernández, por un importe de \$302,745.66 de fecha 24 de mayo de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 11 de junio al 03 de septiembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 3604-01003-7, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 3604-01004-4 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento del contrato número AYTONAV-ADJDIR-PR-DRENBAR-REHCOMVJ-018/2018, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 24 de mayo de 2018 a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el oficio de aviso de inicio de los trabajos a la contraloría con fecha 24 de mayo de 2018.
	Se constató que se designó oficialmente al residente de obra mediante oficio sin número de fecha 11 de junio de 2018, quien fungirá como representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.
	Se constató que se designó oficialmente al superintendente de construcción mediante oficio S/N de fecha 28 de mayo de 2018, facultado para oír, y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, así como tomar las decisiones que se requieren en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.



Procedimiento	Descripción del resultado
	Se constató que en las estimaciones número 01 normal, 02 normal, 01 adicional y 01 extraordinaria, que integra el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que en la revisión de las facturas y estimaciones se aplicó la amortización total del anticipo.
	Se constató que las cantidades de conceptos de trabajo de obra estimada, que fueron seleccionados para su revisión física, son congruente con lo ejecutado.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató el cumplimiento al programa de obra, por lo que no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato.
	Se constató que la obra se ejecutó en zona de medio rural.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató que se elaboró el oficio de aviso de inicio de los trabajos, así como el acta de entrega-recepción entre el contratista y la dependencia contratante con fecha 14 de noviembre de 2018.
	Se constató que se elaboró el finiquito de los trabajos entre el contratista y la dependencia contratante con fecha 14 de noviembre de 2018.
	Se constató que se elaboró el acta de extinción de derechos y obligaciones del contrato entre el contratista y la dependencia contratante asumidos por ambas partes en el contrato.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 128 Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 22.- Rehabilitación de comedor comunitario en la colonia Margarita Maza de Juárez, Sindicatura de Villa Benito Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la persona física Gumecindo Rodríguez Hernández, mediante contrato número AYTONAV-ADJDIR-PR-DRENBAR-REHCOMVJ-018/2018, por un importe de \$302,745.66, convenio sin número, por un importe de \$47,667.44, generando un importe total de \$350,413.10, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

Documentación faltante
1. Oficio de autorización de la inversión aprobada. (Solventado en respuesta).
2. Licencia y/o permiso de construcción.
3. Mercadeo de materiales y equipo. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
4. Oficio de disposición de inmueble. (Solventado en respuesta).



Documentación faltante
5. Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de Adjudicación directa. <b>(Solventado en respuesta).</b>
6. Planos de ingeniería.
7. Especificaciones generales. <b>(Solventado en el transcurso de la Auditoría).</b>
8. Análisis del factor del salario real del contratista. <b>(Solventado en el transcurso de la Auditoría).</b>
9. Bitácora de obra. <b>(Solventado en el transcurso de la Auditoría).</b>
10. Aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría. <b>(Solventado en el transcurso de la Auditoría).</b>
11. Planos de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracciones II y III, 16 fracción IV y V, 26 fracciones I, III y XI, 27, 28 fracciones II y IV, 29 fracción II, 62 tercer y cuarto párrafo, 78 primer párrafo fracción I, 86 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 79, 100 fracciones V, VII y XIV, y 102 fracciones IV inciso a) y e), y V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa ; así como lo señalado en las cláusulas primera y cuarta del contrato número AYTONAV-ADJDIR-PR-DRENBAR-REHCOMVJ-018/2018.

#### AECF-MUN-0082019-2018-PR-128-75 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### Resultado Núm. 129 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 23.- Construcción de barda perimetral en Escuela CBTA # 261 ubicada en la Sindicatura de Villa Benito Juárez Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la persona física Jesús Miguel Zamacona Castro, mediante contrato número AYTONAV-ADJDIR-IPR-BARDACBTA-047/2018, por un importe de \$262,962.60, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra fue autorizada mediante Acta de Cabildo número 63/18 con fecha 03 de julio de 2018, con un importe autorizado de \$263,311.73, con recursos del Impuesto Predial Rústico (IPR).
	Se constató que se elaboró el oficio de autorización de la inversión aprobada con recursos del Impuesto Predial Rústico (IPR), mediante oficio sin número de fecha 13 de julio de 2018, indicándose nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de \$263,311.73.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa de Inversión Anual en Obra y Acciones del Municipio de Navolato, Sinaloa, así como la previsión del recurso en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018.
	Se constató que los presupuestos bases están debidamente soportados con: análisis de precios unitarios, explosión de insumos, análisis de los costos de los básicos, costo horario de la maquinaria utilizada, programas de obra, maquinaria y equipo, programa de suministro de materiales y programa de personal.



Procedimiento	Descripción del resultado
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que se elaboró el oficio de adjudicación de contrato de obra número IPR022/18 con fecha 13 de julio de 2018, para el procedimiento de Adjudicación directa.
	Se constató que el contratista C. Ing. Jesús Miguel Zamacona Castro, adjudicado con la obra por Adjudicación directa, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 del Municipio de Navolato, Sinaloa, y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-IPR-BARDACBTA-047/2018, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista C. Ing. Jesús Miguel Zamacona Castro, por un importe de \$262,962.60 de fecha 14 de julio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 23 de julio al 17 de septiembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 3526-02111-5, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 3526-02112-4 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento del contrato número AYTONAV-ADJDIR-IPR-BARDACBTA-047/2018, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 14 de julio de 2018 a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el oficio de aviso de inicio de los trabajos a la contraloría con fecha 13 de julio de 2018.
	Se constató que se designó oficialmente al residente de obra mediante oficio sin número de fecha 23 de julio de 2018, quien fungirá como representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.
	Se constató que se designó oficialmente al superintendente de construcción mediante oficio S/N de fecha 16 de julio de 2018, facultado para oír, y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, así como tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.
	Se constató que en las estimaciones número 01 normal, 02 normal, 01 adicional y 01 extraordinaria, que integra el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que en la revisión de las facturas y estimaciones se aplicó la amortización total del anticipo.
	Se constató que las cantidades de conceptos de trabajo de obra estimada, que fueron seleccionados para su revisión física, son congruente con lo ejecutado.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató el cumplimiento al programa de obra, por lo que no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato.
	Se constató que existe y se ha hecho uso de la bitácora de obra de forma Convencional.
	Se constató que la obra se ejecutó en zona de medio rural.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató que se elaboró el acta de entrega-recepción entre el contratista y la dependencia contratante con fecha 16 de noviembre de 2018.
	Se constató que se elaboró el finiquito de los trabajos entre el contratista y la dependencia contratante con fecha 16 de noviembre de 2018.
	Se constató que se elaboró el acta de extinción de derechos y obligaciones del contrato entre el contratista y la dependencia contratante asumidos por ambas partes en el contrato.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 130 Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 23.-Construcción de barda perimetral en Escuela CBTA # 261 ubicada en la Sindicatura de Villa Benito Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la persona física Jesús Miguel Zamacona Castro, mediante contrato número AYTONAV-ADJDIR-IPR-BARDACBTA-047/2018, por un importe de \$262,962.60, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

Documentación faltante
1. Licencia y/o permiso de construcción. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
2. Mercadeo de materiales y equipo. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
3. Oficio de disposición de inmueble. (Solventado en respuesta).
4. Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamenta el ejercicio de la opción de Adjudicación directa. (Solventado en respuesta).
5. Planos de ingeniería.
6. Especificaciones generales. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
7. Especificaciones particulares. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
8. Aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
9. Aviso de terminación de los trabajos por parte del contratista. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
10. Planos de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracciones II y III, 16 fracción IV, 26 fracciones I, II, III y XI, 27, 28 fracciones II y IV, 29 fracción II, 62 tercer y cuarto párrafo, 86 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 100 fracciones VII y XIV, y 102 fracciones IV inciso a) y e), y V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera y cuarta del contrato número AYTONAV-ADJDIR-IPR-BARDACBTA-047/2018.

### AECF-MUN-0082019-2018-PR-130-76 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



## Obra Pública Directa

No.	Modalidad	Nombre de la obra	Importe presupuestado	Importe ejercido
25	Administración directa.	Trabajos de saneamiento ambiental y dragado en Choro denominado Las Navajas ubicado en la Comunidad de Las Aguamitas Sindicatura de Bachimeto, Municipio de Navolato.	\$860,172.04	\$96,720.97
26	Administración directa.	Construcción de murete para placa de inauguración del nuevo Palacio Municipal, Navolato, Sinaloa.	38,020.50	38,020.50
			<b>SUMA</b>	<b>\$134,741.47</b>

### Resultado Núm. 131 Sin Observación.

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del gasto corriente por concepto de Obra Pública Directa por importe de \$227,544.17 del cual se fiscalizó un importe de \$134,741.47 que representa el 59.21% del total ejercido; verificamos que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa; así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

Codificación contable	Nombre de la obra
1235-6-616008-000910-000012	ADM-019-2017 TRABAJOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y DRAGADO EN CHORO DENOMINADO LAS NAVAJAS UBICADO EN LA COMUNIDAD DE LAS AGUAMITAS SINDICATURA DE BACHIMETO.
1235-9-619008-000910-000034	ADM-OPD-017-2018 CONSTRUCCIÓN DE MURETE PARA PLACA DE INAUGURACIÓN DE EL NUEVO PALACIO MUNICIPAL NAVOLATO SINALOA.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92, 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIX y XXX, de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 132 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 25.- Trabajos de Saneamiento Ambiental y dragado en Choro denominado las Navajas ubicado en la Comunidad de las Aguamitas Sindicatura de Bachimeto, Municipio de Navolato, su respectiva ejecución se convenió con la Cooperativa de Producción Pesquera "Barra de la Tonina", S.C. de R.L. de C.V. y el Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa, por un importe ejercido de \$96,720.97, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:



Procedimiento	Descripción del resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada para su ejecución con recursos de Obra Pública Directa, fue autorizada su ejecución mediante oficio ADM-019-2017 (Por Administración Directa) de fecha 13 de octubre de 2017, indicándose en el oficio nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de \$96,720.97.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Inversión del Municipio de Navolato, Sinaloa, así como en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra operando.
	Se constató que para la ejecución de la obra se elaboró un Convenio de Coordinación con la Cooperativa de Producción Pesquera "Barra de la Tonina", S.C. de R.L. de C.V. y el Ayuntamiento de Navolato, en el que se establece que cada uno aportará el 50% del importe total de \$860,172.04 presupuestado para la obra.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 133 Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 25.- Trabajos de Saneamiento Ambiental y dragado en Choro denominado las Navajas ubicado en la Comunidad de las Aguamitas Sindicatura de Bachimeto, Municipio de Navolato, la cual fue convenida su ejecución con la Cooperativa de Producción Pesquera "Barra de la Tonina", S.C. de R.L. de C.V. y el Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa, por un importe ejercido de \$96,720.97, que forma parte de la muestra de auditoría se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

Documentación faltante
1. Presupuesto base. <b>(Solventado en respuesta).</b>
2. Programa de ejecución del presupuesto base. <b>(Solventado en respuesta).</b>
3. Programa de utilización de personal del presupuesto base.
4. Programa de utilización de maquinaria del presupuesto base.
5. Programa de suministros del presupuesto base. <b>(Solventado en respuesta).</b>
6. Especificaciones particulares y generales.
7. Proyecto de ingeniería.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26, 27 fracciones IV y V,



28, 29 fracciones I, II, III y IV, 38 fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción XVI, 10 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0082019-2018-PR-133-77 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 134 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 26.- Construcción de murete para placa de inauguración del nuevo Palacio Municipal en el Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue ejecutada por la empresa contratista SPO Servicios Profesionales Olivas, con un importe ejercido de \$38,020.50, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se elaboró el oficio de autorización de la inversión aprobada con recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio ADM-OPD-017-2018 de fecha 10 de octubre de 2018, indicándose nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de \$38,020.50, indicándose que se ejecutará por administración directa.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa de Inversión Anual en Obra y Acciones del Municipio de Navolato, Sinaloa, así como la previsión del recurso en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de trabajos pagados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó la ejecución de la obra.
	Se constató que las cantidades de conceptos de trabajo de obra estimada, que fueron seleccionados para su revisión física, son congruente con lo ejecutado.
	Se constató que se designó oficialmente al residente de obra mediante oficio sin número de fecha 08 de Marzo de 2018 y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra operando.
	Se constató mediante la inspección física de la obra que ésta cumple con las especificaciones de construcción y que la calidad de la misma es aceptable.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de



Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 135 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 26.- Construcción de murete para placa de inauguración del nuevo Palacio Municipal en el Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa contratista SPO Servicios Profesionales Olivas, sin haber un contrato por un importe de \$38,020.50, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

Documentación faltante
1. Presupuesto base. <b>(Solventado en respuesta).</b>
2. Programa de ejecución del presupuesto base. <b>(Solventado en respuesta).</b>
3. Programa de utilización de personal del presupuesto base.
4. Programa de utilización de maquinaria del presupuesto base.
5. Programa de suministros del presupuesto base.
6. Especificaciones particulares y generales.
7. Proyecto de ingeniería.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracciones II y XI, 11 fracción II, 26, 27 fracciones IV y V, 28, 29 fracciones I, II, III y IV, 38 fracción II, , de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción XVI, 10 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0082019-2018-PR-135-78 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



## Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento con la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, y demás ordenamientos aplicables; obteniendo lo siguiente:

No.	Modalidad	Contrato	Contratista	Oficio de autorización	Nombre de la obra	Importe autorizado según oficio de autorización	Importe contratado más convenio modificatorio en su caso	Importe ejercido
27	Invitación a cuando menos tres personas.	AYTONAV- INVTRES- FAISMDF- PAV18MAR ZOVJ- 001/18	Urbanizacion es y Edificaciones Corrales, S.A. de C.V.	Acta del Subcomité de Desarrollo Social No. SDS/001/20 18	Pavimentación con concreto hidráulico de Av. 18 de Marzo entre dren Mocho y calle Maestros de la Juventud, incluye; alumbrado público, en la Col. Víctor Godoy y Villa Bonita de la Sindicatura de Villa Benito Juárez, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa	\$2,251,306.28	\$2,219,750.68	\$2,219,750.68
28	Invitación a cuando menos tres personas.	AYTONAV- INVTRES- FAISMDF- TECHOSVJ- 002/18	Oscar Manuel Rojas Estrada	Sin número	Construcción de losa de concreto $f'c=200$ kg/cm <sup>2</sup> de 10 cms. de espesor (62 viviendas) de la Sindicatura de Villa Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,396,650.56	1,335,013.39	1,335,013.39
29	Invitación a cuando menos tres personas.	AYTONAV- ADJDIR- FAISMAMPL REENERGI ADAUTILLO S-034/2018	César Hernández Heredia	Sin número	Ampliación de la red de energía eléctrica de la localidad de Dautillos de la Sindicatura de Altata, Municipio de Navolato Sinaloa	718,951.01	718,951.01	718,951.01
30	Invitación a cuando menos tres personas.	AYTONAV- ADJDIR- FAISM- BAÑOSPRIM CALDERON- 002/2018	SPO Servicios Profesionales Olivas, S.A. de C.V.	Sin número	Construcción módulos sanitarios escuela Primaria Fortino Cuellar colonia Alfonso G. Calderón, Navolato, Sinaloa	433,784.87	433,784.87	433,784.87
31	Adjudicación directa	AYTONAV- ADJDIR- FAISM- TECHOSSAT AYAVAF- 040/2018	Oscar Manuel Rojas Estrada	Sin número	Construcción de losa de concreto $f'c=200$ kg/cm <sup>2</sup> de 10 cms. de espesor (18 acciones) en diversas localidades de la Sindicatura de Sataya, Municipio de Navolato	430,300.51	430,300.51	430,300.51
32	Adjudicación directa	AYTONAV- ADJDIR- FAISM- TECHOSALC SPED- 015/2018	Karla Leticia Acosta Chaidez	Sin número	Construcción de losa de concreto $f'c=200$ kg/cm <sup>2</sup> de 10 cms. de espesor (18 acciones) en diversas localidades de la Sindicatura de San Pedro, Municipio de Navolato	410,121.99	410,121.99	410,121.99
33	Adjudicación directa	AYTONAV- ADJDIR- FAISM- TECHOSALT ATA- 038/2018	Carlos Santiesteba n Escalante	Sin número	Construcción de losa de concreto $f'c=200$ kg/cm <sup>2</sup> de 10 cms. de espesor (16 acciones) en diversas localidades de la Sindicatura de Altata, Municipio de Navolato	355,672.50	355,672.50	355,672.50
34	Adjudicación directa	AYTONAV- ADJDIR- FISMDF-	Oscar Agusto	Sin número	Construcción de firme de concreto $f'c=150$ kg/cm <sup>2</sup> de 08 cms de espesor (57 viviendas) de la	332,026.84	332,026.84	332,026.84



No.	Modalidad	Contrato	Contratista	Oficio de autorización	Nombre de la obra	Importe autorizado según oficio de autorización	Importe contratado más convenio modificatorio en su caso	Importe ejercido
		PISOSVJSP-046/2018	Mejía Castro		sindicatura de Villa Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa			
35	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FISMDF-LOSACABECERAMUNICIPAL-052/2018	Gumecindo Rodríguez Hernández	Sin número	Construcción de losa de techo maciza de 10 cms de espesor (11 viviendas) en la Cabecera Municipal del Municipio de Navolato, Sinaloa.	271,409.99	271,050.33	271,050.33
36	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISM-TECHOSBACHIMETO-039/2018	Juan Fernando Rodelo Covarrubias	Sin número	Construcción de losa de concreto fc=200 kg/cm2 de 10 cms de espesor (10 viviendas) de la Sindicatura de Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa.	260,635.85	260,635.85	260,635.85
37	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMBARDAPER-PRICOL5FEB-008/2018	Emilio Contreras Mendoza	Sin número	Construcción de barda perimetral en Escuela Primaria Ramón Tejeda Rodríguez, en la Col. 5 de febrero, Municipio de Navolato, Sinaloa.	80,435.43	80,435.43	80,435.43
<b>Total</b>						<b>\$6,847,743.40</b>	<b>\$6,847,743.40</b>	<b>\$6,847,743.40</b>

### Resultado Núm. 136 Sin Observación.

Se comprobó que el Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, se dispone de la documentación justificativa y comprobatoria, la cual cumple con los requisitos fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda de "operado" e identificada con el nombre del fondo, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Codificación	Nombre de la obra
1	1235-5-615008-000911-000006	AYTONAV-INVTTRES-FAISMDF-PAV18MARZOVJ-001/18 PAVIMENTACIÓN CONCRETO HIDRÁULICO AV 18 MAR DREN MOCHO Y CALLE MAESTROS DE LA JUVENTUD ALUMBRADO PÚBLICO COL VÍCTOR GODOY Y VILLA BONITA SINDICATURA DE VILLA JUÁREZ.
2	1235-1-000001-000911-000017	AYTONAV-INVTTRES-FAISMDF-TECHOSVJ-002/18 CONSTRUCCIÓN DE LOZA DE CONCRETO FC=200 KG/CM2 DE 10 CMS DE ESPESOR (62 VIVIENDAS) DE LA SINDICATURA DE VILLA JUÁREZ MUNICIPIO DE NAVOLATO SINALOA.
3	1235-3-613009-000911-000004	AYTONAV-ADJDIR-FAISMAMPLREDENERGIADAUTILLOS-034/2018 AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA LOCALIDAD DE DAUTILLOS DE LA SINDICATURA DE ALTATA MUNICIPIO DE NAVOLATO SINALOA.
4	1235-9-619009-000911-000020	AYTONAV-ADJDIR-FAISM-BAÑOSPRIMCALDERON-002/2018 CONSTRUCCIÓN MÓDULOS SANITARIOS ESC PRIM FORTINO CUELLAR COL ALFONSO G CALDERON NAVOLATO SIN CONTRATISTA OLIVAS LEYVA FELIPE EMIGDIO.
5	1235-1-000001-000911-000010	AYTONAV-ADJDIR-FAISM-TECHOSATAYAVAF-040/2018 CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE TECHO MACIZA DE 10 CMS DE ESPESOR (17 VIVIENDAS) DE LA SINDICATURA DE SATAYA MUNICIPIO DE NAVOLATO SINALOA.
6	1235-1-000001-000911-000013	AYTONAV-ADJDIR-FAISM-TECHOSALCSPED-015/2018 CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO FC=200 KG/CM2 DE 10 CMS DE ESPESOR (18 VIVIENDAS) EN LA SINDICATURA DE SAN PEDRO MUNICIPIO DE NAVOLATO SINALOA.
7	1235-1-000001-000911-000009	AYTONAV-ADJDIR-FAISM-TECHOSALTATA-038/2018 CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE TECHO MACIZA DE 10 CMS DE ESPESOR (16 VIVIENDAS) DE LA SINDICATURA DE ALTATA NAVOLATO SINALOA.



No.	Codificación	Nombre de la obra
8	1235-1-000001-000911-000018	AYTONAV-ADJDIR-FISMDF-PISOSVISP-046/2018 CONSTRUCCIÓN DE FIRME DE CONCRETO FC=150 KG/CM2 DE 08 CMS DE ESPESOR (57 VIVIENDAS) DE LA SINDICATURA DE VILLA JUÁREZ MUNICIPIO DE NAVOLATO SINALOA.
9	1235-1-000001-000911-000016	AYTONAV-ADJDIR-FISMDF-LOSACABECERAMUNICIPAL-052/2018 CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE TECHO MACIZA DE 10 CMS DE ESPESOR (11 VIVIENDAS) EN LA CABECERA MUNICIPAL MUNICIPIO DE NAVOLATO SINALOA.
10	1235-1-000001-000911-000005	AYTONAV-ADJDIR-FAISM-TECHOSBACHIMETO-039/2018 CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO FC=200 KG/CM2 DE 10 CMS DE ESPESOR (10 VIVIENDAS) DE LA SINDICATURA DE BACHIMETO MUNICIPIO DE NAVOLATO SINALOA
11	1235-6-616009-000911-000004	AYTONAV-ADJDIR-FAISMBARDAPER-PRICOL5FEB-008/2018 CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN ESCUELA PRIMARIA RAMÓN TEJEDA RODRIGUEZ COL 5 DE FEBRERO NAVOLATO SINALOA

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56, 57, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 137 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 27.- Pavimentación con concreto hidráulico de Av. 18 de Marzo entre Dren Mocho y calle Maestros de la Juventud, incluye; alumbrado público, en la Col. Víctor Godoy y Villa Bonita de la Sindicatura de Villa Benito Juárez, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa contratista Urbanizaciones y Edificaciones Corrales, S.A. de C.V., mediante contrato número AYTONAV-INVTRES-FAISMDF-PAV18MARZOVJ-001/18, por un importe de \$2,227,395.38, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se elaboró el oficio de autorización de la inversión aprobada con recursos del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), mediante acta SDS/001/2018, indicándose nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de \$2,251,386.28
	Se constató que se fomentó la participación comunitaria en la planeación, registro y establecimiento de mecanismos de control y seguimiento de los proyectos que se realicen, a través de las formas de organización de con las que cuenta el Municipio de Navolato, Sinaloa, para promover la participación social.
	Se constató que la obra cuenta con su expediente unitario, el cual contiene el presupuesto base, explosión de insumos, análisis de los costos de los básicos, costo horario de la maquinaria y programa general de ejecución de la obra.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que se elaboró el dictamen de excepción a la licitación pública, donde se justifica y fundamenta del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acreditan el o los criterios de la opción por invitación a cuando menos tres personas.
	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal queda comprendida entre los 10 mil y 30 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por invitación a cuando menos tres personas.
	Se constató que la convocatoria de invitación a cuando menos tres personas, se publicó la convocatoria en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (CompraNet-Sinaloa).
	Se constató que para el procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas, se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato: acta de visita al lugar de los trabajos, acta de junta de aclaraciones y acta de presentación de proposiciones.
	Se constató que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador, cumplió con la solicitada en las bases de licitación del concurso, y que los cálculos del factor de salario real, financiamiento, indirectos, utilidad y cargos adicionales se determinaron conforme a la normatividad aplicable.



Procedimiento	Descripción del resultado
	Se constató que la empresa contratista Urbanizaciones y Edificaciones Corrales, S.A. de C.V., adjudicada con la obra por invitación a cuando menos tres personas, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 del Municipio de Navolato y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que las propuestas aceptadas están comprendidas dentro del rango del presupuesto base de obra y el noventa por ciento de dicho presupuesto, las cuales se promediaron incluyendo el presupuesto base, y del promedio que resultó de la revisión de las propuesta económicas se consideró la más baja del promedio para la emisión del fallo.
	Se constató que la elaboración del contrato se formalizó dentro de los quince días a la fecha del fallo.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-INVTRES-FAISMDF-PAV18MARZOVJ-001/18, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y la empresa contratista Urbanizaciones y Edificaciones Corrales, S.A. de C.V., por un importe de \$2,227,395.38 de fecha 23 de febrero de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 05 de marzo al 07 de mayo de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 4514-01037-5, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 4514-01036-6 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento del contrato número AYTONAV-INVTRES-FAISMDF-PAV18MARZOVJ-001/18, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 23 de febrero de 2018, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el oficio de aviso de inicio de los trabajos a la contraloría con fecha 23 de febrero de 2018.
	Se constató que en las estimaciones número 01 normal, 02 normal, 03 adicional y 04 extraordinaria que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que se designó oficialmente al residente de obra mediante oficio sin número de fecha 05 de marzo de 2018, quien fungirá como representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.
	Se constató que se designó oficialmente al superintendente de construcción mediante oficio S/N de fecha 03 de marzo de 2018, facultado para oír, y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, así como tomar las decisiones que se requieren en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se elaboró un convenio modificatorio de ampliación de monto, sin número por un importe de \$42,167.74, que representa el 2.62% de aumento con respecto al importe contratado.
	Se constató el cumplimiento al programa de obra, por lo que no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato.
	Se constató que en la revisión de las facturas y estimaciones se aplicó la amortización total del anticipo.
	Se constató mediante la inspección física de la obra que ésta cumple con las especificaciones de construcción y que la calidad de la misma es aceptable.
	Se constató que existe y se ha hecho uso de la bitácora de obra de forma Convencional.
Se constató que la obra se ejecutó en zona de medio rural.	
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató que se elaboró el oficio de terminación de los trabajos, así como el acta de entrega-recepción entre el contratista y la dependencia contratante con fecha 09 de mayo de 2018.
	Se constató que se elaboró el finiquito de los trabajos entre el contratista y la dependencia contratante con fecha 09 de julio de 2018.
	Se constató que se elaboró el acta de extinción de derechos y obligaciones del contrato entre el contratista y la dependencia contratante asumidos por ambas partes en el contrato.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones



III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**Resultado Núm. 138 Con Observación Solventada.**

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 27.- Pavimentación con concreto hidráulico de Av. 18 de Marzo entre Dren Mocho y calle Maestros de la Juventud, incluye; alumbrado público, en la Col. Víctor Godoy y Villa Bonita de la Sindicatura de Villa Benito Juárez, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa contratista Urbanizaciones y Edificaciones Corrales, S.A. de C.V., mediante contrato número AYTONAV-INVTRES-FAISMDF-PAV18MARZOVJ-001/18, por un importe de \$2,227,395.38, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

Documentación faltante
1. Oficio de autorización de la inversión aprobada. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
2. Mercadeo de materiales y equipo. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
3. Disposición de inmueble. (Solventado en respuesta).
4. Planos de proyecto. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
5. Aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracciones II y III, 16 fracción IV y V, 28 fracción III y 86 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción VII, y 102 fracciones I, IV inciso a) y e), y V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, así como lo señalado en las cláusulas primera y cuarta del contrato número AYTONAV-INVTRES-FAISMDF-PAV18MARZOVJ-001/18.

**Resultado Núm. 139 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 28.- Construcción de losa de concreto fc=200 kg/cm2 de 10 cms. de espesor (62 viviendas) de la Sindicatura de Villa Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la persona física Oscar Manuel Rojas Estrada, mediante contrato número AYTONAV-INVTRES-FAISMDF-TECHOSVJ-002/18, por un



importe de \$1,392,973.00, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se elaboró el oficio de autorización de la inversión aprobada con recursos del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), mediante oficio sin número de fecha 18 de julio de 2018, indicándose nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de \$1,396,650.56.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa de Inversión Anual en Obra y Acciones del Municipio de Navolato, Sinaloa, así como la previsión del recurso en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018.
	Se constató que la obra cuenta con su expediente unitario, el cual contiene el presupuesto base, explosión de insumos y programas de obra.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que se elaboró el dictamen de excepción a la licitación pública, donde se justifica y fundamenta del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acreditan el o los criterios de la opción por invitación a cuando menos tres personas.
	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal queda comprendida entre los 10 mil y 30 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por invitación a cuando menos tres personas; asimismo, el importe total de la misma no se fraccionó.
	Se constató que la convocatoria de invitación a cuando menos tres personas, se publicó la convocatoria en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (CompraNet-Sinaloa).
	Se constató que para el procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas, se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato: acta de visita al lugar de los trabajos, acta de junta de aclaraciones y acta de presentación de proposiciones.
	Se constató que la persona física Oscar Manuel Rojas Estrada, adjudicada con la obra por invitación a cuando menos tres personas, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 del Municipio de Navolato y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que las propuestas aceptadas están comprendidas dentro del rango del presupuesto base de obra y el noventa por ciento de dicho presupuesto, las cuales se promediaron incluyendo el presupuesto base, y del promedio que resultó de la revisión de las propuesta económicas se consideró la más baja del promedio para la emisión del fallo.
	Se constató que la adjudicación del contrato se formalizo dentro de los quince días siguientes a la fecha del fallo.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-INVRES-FAISMDF-TECHOSVI-002/18, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y la persona física Oscar Manuel Rojas Estrada, por un importe de \$1,392,973.00, de fecha 18 de julio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 30 de julio al 07 de octubre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó fianza número 1057-15124-0, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 1057-15125-9 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento del contrato número AYTONAV-INVRES-FAISMDF-TECHOSVI-002/18, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 26 de julio de 2018 a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta.
	Se constató que en las estimaciones número 01 normal, 02 normal, 03 normal, 04 normal que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que se designó oficialmente al superintendente de construcción, facultado para oír, y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, así como tomar las decisiones que se requieren en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató el cumplimiento al programa de obra, por lo que no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató que en la revisión de las facturas y estimaciones se aplicó la amortización total del anticipo.
	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio con fecha 30 de julio del 2018 y terminación con fecha 07 de octubre del 2018 de los trabajos a la contraloría.
	Se constató que se laboró el finiquito de los trabajos entre el contratista y la dependencia contratante con fecha 18 de julio del 2018, indicando que se dan por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.
	Se constató que se laboró el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato con fecha de 24 de octubre de 2018.

**Obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

#### Resultado Núm. 140 Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 28.- Construcción de losa de concreto  $fc=200$  kg/cm<sup>2</sup> de 10 cms. de espesor (62 viviendas) de la Sindicatura de Villa Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la persona física Oscar Manuel Rojas Estrada, mediante contrato número AYTNAV-INV-TRES-FAISMDF-TECHOSVJ-002/18, por un importe de \$1,392,973.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se integró de forma completa ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

Documentación faltante
1. Licencia y/o permiso de construcción.
2. Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de Adjudicación directa. <b>(Solventado en el transcurso de la Auditoría).</b>
3. Oficio adjudicación al contratista. <b>(Solventado en respuesta).</b>
4. Mercadeo de materiales y equipo. <b>(Solventado en el transcurso de la Auditoría).</b>
5. Análisis de costos horarios (base). <b>(Solventado en respuesta).</b>
6. Especificaciones generales. <b>(Solventado en el transcurso de la Auditoría).</b>
7. Especificaciones particulares. <b>(Solventado en el transcurso de la Auditoría).</b>
8. Proyecto general de ingeniería.
9. Proyecto general arquitectónico.
10. Oficio de designación del residente. <b>(Solventado en el transcurso de la Auditoría).</b>
11. Bitácora de obra. <b>(Solventado en respuesta).</b>
12. Aviso de terminación del contratista. <b>(Solventado en el transcurso de la Auditoría).</b>
13. Acta de entrega Ayuntamiento-organismo operador. <b>(Solventado en el transcurso de la Auditoría).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo, y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracciones II y III, 26 fracciones I y III, 28 fracción IV y V, 62 cuarto párrafo, 78 primero, segundo y último párrafo



fracción I y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 109, 110 y 111 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y Cláusula vigésima primera del contrato de obra pública número AYTONAV-INVRES-FAISMDF-TECHOSVJ-002/18.

**AECF-MUN-0082019-2018-PR-140-79 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 141 Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 28.- Construcción de losa de concreto  $f_c=200 \text{ kg/cm}^2$  de 10 cms. de espesor (62 viviendas) de la Sindicatura de Villa Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la persona física Oscar Manuel Rojas Estrada, mediante contrato número AYTONAV-INVRES-FAISMDF-TECHOSVJ-002/18, por un importe de \$1,392,973.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra, derivado de una inadecuada supervisión, se autorizaron para pago las estimaciones número 01 normal, 02 normal, 03 normal y 04 normal, misma que incluyen irregularidades por un importe total de \$340,054.66, al encontrarse volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$184,964.31, y volúmenes de un concepto de obra pagado con mala calidad, debido a que el concepto "Impermeabilización de losa de azotea con impermeabilizante base de agua 3 años de garantía, incluye materiales, equipo, herramienta y mano de obra", no cumple con lo especificado ya que en la parte inferior de las losas construidas se trasminó el agua de lluvias, por un importe de \$155,090.35, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 005-OP/CP.2018 de fecha 07 de mayo de 2019. A continuación se detalla:

Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados								
Código	Concepto	Unidad	Cantidad pagada	Cantidad verificada físicamente	Diferencia	P.U.	Importe diferencia (\$)	Estimación donde se pagó el concepto
1	CIMBRA Y DESCIMBRA APARENTE DE LOSA DE TECHO MACIZA.	M2	1,030.75	869.17	161.58	\$279.31	\$45,130.91	1, 2, 3 y 4
2	HABILITADO DE ACERO DE REFUERZO DE 3/8" @ 20 CMS. EN AMBOS	M2	1,030.75	869.17	161.58	273.24	44,150.12	1, 2, 3 y 4



Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados								
Código	Concepto	Unidad	Cantidad pagada	Cantidad verificada físicamente	Diferencia	P.U.	Importe diferencia (\$)	Estimación donde se pagó el concepto
	SENTIDOS, INCLUYE CORTES, TRASLAPES, MATERIAL Y MANO DE OBRA.							
3	RAMALEO ELÉCTRICO INCLUYE POLIDUCTO NARANJA DE 1/2" Y CAJA GALV. PARA SALIDA DE CENTRO.	M2	1,030.75	869.17	161.58	22.43	3,624.24	1, 2, 3 y 4
4	COLADO DE LOSA DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2., INCLUYE: ELABORACIÓN DE CONCRETO, COLADO Y CURADO.	M2	1,030.75	869.17	161.58	411.85	66,546.72	1, 2, 3 y 4
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$159,451.99</b>	
<b>IVA 16%</b>							<b>25,512.32</b>	
<b>TOTAL</b>							<b>\$184,964.31</b>	

Para los siguientes beneficiarios:

Beneficiario	Localización	Pagado			Verificado			Diferencia
		Largo	Ancho	Área	Largo	Ancho	Área	m2
Johana Cruz Uriarte		4.20	3.15	13.23	6.22	3.19	19.84	
		3.15	2.30	7.25				
			<b>SUMA</b>	<b>20.48</b>				0.64
Adriana Castelo Zazueta		5.90	3.30	19.47	5.48	1.90	10.41	
		1.20	0.50	0.60	6.03	1.35	8.14	
			<b>SUMA</b>	<b>20.07</b>	<b>SUMA</b>	<b>18.55</b>		1.52
Imelda Sánchez Barreras		3.90	3.90	15.21	3.81	3.80	14.48	0.73
María Fernanda Valenzuela Real		4.30	4.20	18.06	3.94	4.00	15.76	2.30
Isabel Morales Castro		4.10	3.15	12.92	4.07	2.85	11.60	1.32
Margarita Báez García		4.35	4.00	17.40	3.90	4.32	16.85	0.55
Rosalba Báez Verdugo		4.35	3.30	14.36	4.27	3.27	13.96	0.39
Constante Santos López		6.86	3.08	21.13	0.00	0.00	0.00	21.13
María de Jesús Santiago Venegas		4.20	4.20	17.64	3.81	4.06	15.47	2.17
Soledad Pérez Díaz		3.80	3.65	13.87	3.53	3.45	12.18	1.69
Cinthy Rossana Ramírez Archuleta		4.30	4.05	17.42	4.00	3.78	15.12	2.30
Martha Servín Osuna		4.50	3.30	14.85	4.00	1.81	7.24	7.61
Francisca Elizabeth Ramírez Gálvez		4.50	3.80	17.10	4.05	3.54	14.34	2.76
Alejandra Peña Pérez		4.30	3.40	14.62	4.26	3.31	14.10	0.52
Usina Sánchez Ramírez		6.60	3.20	21.12	3.04	3.08	9.36	
					2.92	2.90	8.47	
					<b>SUMA</b>	<b>17.83</b>		3.29
Gilberto Reynoso Díaz		3.20	3.10	9.92	2.97	2.88	8.55	1.37
Luisina García Quihuaba		4.50	4.50	20.25	4.16	4.12	17.14	



Beneficiario	Localización	Pagado			Verificado			Diferencia
		Largo	Ancho	Área	Largo	Ancho	Área	m2
		2.50	3.00	7.50				
			<b>SUMA</b>	<b>27.75</b>				10.61
Lourdes Vidal Chávez		4.70	3.20	15.04	4.86	2.86	13.90	1.14
María de los Ángeles Martínez Villegas		5.65	3.05	17.23	0.00	0.00	0.00	17.23
Gloria del Carmen Vega Romero		4.20	3.80	15.96	3.37	3.86	13.01	2.95
Yolanda Quintero Velarde		6.20	3.25	20.15	5.59	3.33	18.61	1.54
María Angélica Valenzuela Jiménez		6.10	4.30	26.23	4.35	2.83	12.31	13.92
Sixto Tamayo Rodríguez		4.10	4.00	16.40	4.10	3.94	16.15	0.25
Columba Maldonado Salmedon		4.50	4.15	18.68	4.11	4.50	18.50	0.18
Clara Haro Medina		4.20	4.15	17.43	3.16	3.36	10.62	6.81
Yolanda Gastélum Aispuro		4.40	4.15	18.26	4.43	3.85	17.06	1.20
Rocío Lizárraga Aguilar		4.15	4.10	17.02	4.07	4.10	16.69	0.32
Martha Olivia Juárez Galaviz		4.35	3.60	15.66	0.00	0.00	0.00	15.66
Alma Lidia Estrada Ibarra		4.10	3.50	14.35	3.32	3.93	13.05	1.30
Alejandra Ramírez Hernández		4.20	4.20	17.64	0.00	0.00	0.00	17.64
María Luisa Aguirre Aguilar		4.00	3.50	14.00	3.67	3.35	12.29	1.71
Irma Celia Moreno Tinoco		8.50	4.40	37.40	4.32	8.45	36.50	0.90
Gabriela Sánchez Ramírez		4.15	3.65	15.15	3.57	3.94	14.07	1.08
Cristóbal Moreno Tinoco		4.35	3.55	15.44	4.05	3.25	13.16	2.28
Mercedez Lozoya Guerrero		4.55	4.05	18.43	4.15	3.87	16.06	2.37
Elvira Vázquez Rivera		4.30	4.30	18.49	4.29	4.29	18.40	0.09
Adelina de Jesús Salas		4.15	3.40	14.11	4.32	3.25	14.04	0.07
María Guadalupe Iturrios Acosta		4.35	3.50	15.23	3.23	3.99	12.89	2.34
Inocencia Gabriela Zazueta Sarabia		6.70	4.20	28.14	3.70	6.48	23.98	4.16
Ana Karina Sánchez Canela		6.50	4.40	28.60	3.83	6.45	24.70	3.90
Juana Morales Robles		4.00	4.25	17.00	4.65	3.30	15.35	1.65
<b>SUMA</b>								<b>161.58</b>

Volúmenes de conceptos de obra estimados con mala calidad:



Volúmenes de un concepto pagado con mala calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad total pagada	Cantidad con mala calidad	P.U.	Importe observado	Estimación
	IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA DE AZOTEA CON IMPERMEABILIZANTE BASE DE AGUA 3 AÑOS DE GARANTÍA, INCLUYE MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	1,030.75	1,030.75	\$129.71	\$133,698.58	01, 02, 03 Y 04 NORMAL
<b>SUBTOTAL:</b>						<b>\$133,698.58</b>	
<b>IVA:</b>						<b>\$21,391.77</b>	
<b>TOTAL:</b>						<b>\$155,090.35</b>	

**Nota:** Para este presupuesto el Municipio de Navolato no utilizó claves para identificar los conceptos.

Para los siguientes beneficiarios:

Beneficiario	Lugar	Unidad	Mala calidad
Johana Cruz Uriarte		M2	20.48
Adriana Castelo Zazueta		M2	20.07
Imelda Sánchez Barreras		M2	15.21
Socorro Uriarte Páez		M2	14.08
Alfredo Uriarte Medina		M2	13.69
María Fernanda Valenzuela Real		M2	18.06
Juan Jesús Bojórquez López		M2	14.79
Julián Morales Zazueta		M2	16.20
Isabel Morales Castro		M2	12.92
Margarita Báez García		M2	17.40
Antonia Valenzuela Ochoa		M2	21.18
Rosalba Báez Verdugo		M2	14.36
Constante Santos López		M2	21.13
María de Jesús Santiago Venegas		M2	17.64
Soledad Pérez Díaz		M2	13.87
Cinthy Rossana Ramírez Archuleta		M2	17.42
Martha Servín Osuna		M2	14.85
Francisca Elizabeth Ramírez Gálvez		M2	17.10
Gloria Margarita Fonseca Valencia		M2	18.92
Berenice Servín Aguilar		M2	19.04
Patricia Munguía Medina		M2	20.25
Alejandra Peña Pérez		M2	14.62
Piedad Pérez Díaz		M2	17.43
Jessica González Moreno		M2	24.00
Usina Sánchez Ramírez		M2	21.12
Gilberto Reynoso Díaz		M2	9.92
Luisina García Quihuaba		M2	27.75
Lourdes Vidal Chávez		M2	15.04
María de los Ángeles Martínez Villegas		M2	17.23
Gloria del Carmen Vega Romero		M2	15.96
Yolanda Quintero Velarde		M2	20.15
María Angélica Valenzuela Jiménez		M2	26.23
Sixto Tamayo Rodríguez		M2	16.40
Columba Maldonado Salmedon		M2	18.68
Rufina Mendoza Antonia		M2	17.17
Francisca Gabriela Juárez Gastélum		M2	13.58
Clara Haro Medina		M2	17.43



Beneficiario	Lugar	Unidad	Mala calidad
Valerio Pérez Ortiz		M2	10.73
Yolanda Gastélum Aispuro		M2	18.26
Rocío Lizárraga Aguilar		M2	17.02
Martha Olivia Juárez Galaviz		M2	15.66
Alma Lidia Estrada Ibarra		M2	14.35
Teresa Yamileth Lara Gutiérrez		M2	18.26
Alejandra Ramírez Hernández		M2	17.64
María Luisa Aguirre Aguilar		M2	14.00
Irma Celia Moreno Tinoco		M2	37.40
Gabriela Sánchez Ramírez		M2	15.15
Cristóbal Moreno Tinoco		M2	15.44
Mercedes Lozoya Guerrero		M2	18.43
Elvira Vázquez Rivera		M2	18.49
Adelina de Jesús Salas		M2	14.11
María Guadalupe Iturrios Acosta		M2	15.23
Inocencia Gabriela Zazueta Sarabia		M2	28.14
María del Socorro Murrillo Cisneros		M2	20.35
Ana Karina Sánchez Canela		M2	53.72
Juana Morales Robles		M2	17.00
<b>SUMA</b>			<b>1,030.75</b>

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha de póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia / Clave de rastreo	Fecha de transferencia/ Clave de rastreo	Fecha de cobro
Anticipo	EFS-12	06/08/2018	\$487,540.55	111190539	BBVA BANCOMER, S.A.	125	06/08/2018	06/08/2018
Estimación 01 normal	EFS-39	28/09/2018	183,852.27	111190539	BBVA BANCOMER, S.A.	496	28/09/2018	28/09/2018
Estimación 02 normal	EFS-10	08/10/2018	349,867.82	111190539	BBVA BANCOMER, S.A.	64	08/10/2018	08/10/2018
Estimación 03 normal	EFS-024	16/10/2018	186,130.02	111190539	BBVA BANCOMER, S.A.	147	16/10/2018	16/10/2018
Estimación 04 normal	EFS-026	30/10/2018	123,019.25	111190539	BBVA BANCOMER, S.A.	436	30/10/2018	30/10/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 primer y segundo párrafos fracciones II, III y V, 79, 88, 89 y 103 primer párrafo fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones I, V, X, XI, XVI y XIX, 116, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracción II, IV, V y IX y 61



fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Navolato y Cláusula Sexta del contrato número AYTONAV-INVRES-FAISMDF-TECHOSVJ-002/18.

**AECF-MUN-0082019-2018-PO-141-29 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el Pliego de Observaciones por un monto de \$340,054.66 (trescientos cuarenta mil cincuenta y cuatro pesos 66/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de conceptos de obra no ejecutados y volúmenes de un concepto de obra con mala calidad.

**AECF-MUN-0082019-2018-PR-141-80 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 142 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 29.-Ampliación de la red de energía eléctrica de la localidad de Dautillos de la Sindicatura de Altata, Municipio de Navolato Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa contratista Instalaciones y la persona física César Hernández Heredia la mediante contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMAMPLREDENERGIADAUTILLOS-034/2018, por un importe de \$902,323.35, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se elaboró el oficio de autorización de la inversión aprobada con recursos del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), mediante oficio sin número R33-0010/18 de fecha 31 de Mayo del 2018, indicándose nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de \$718,951.01
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa de Inversión Anual en Obra y Acciones del Municipio de Navolato, Sinaloa, así como la previsión del recurso en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018.
	Se constató que el presupuesto base está debidamente soportado con: análisis de precios unitarios, análisis de los costos de los básicos y costo horario de la maquinaria utilizada.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que se elaboró el dictamen adjudicación de obra para otorgar contrato por Adjudicación directa.
	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal es menor a los 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por Adjudicación directa.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMAMPLREDENERGIADAUTILLOS-034/2018, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y la persona física César Hernández Heredia , por un importe de \$902,323.35 de fecha 04 de mayo de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 11 de junio de 2018 al 11 de agosto de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por la empresa contratista.



Procedimiento	Descripción del resultado
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 4514-01260-9, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 4514-01260-9 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMAMPLREENERGIADAUTILLOS-034/2018, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 13 de junio de 2018 a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta
Ejecución de la obra pública.	Se constató que en las estimaciones número 01 (Uno normal), 01 (Uno Extraordinario) que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que las cantidades de conceptos de trabajo de obra estimada, que fueron seleccionados para su revisión física, son congruente con lo ejecutado.
	Se constató que se designó oficialmente al residente de obra mediante oficio sin número de fecha 11 de junio de 2018, quien fungirá como representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató el cumplimiento al programa de obra, por lo que no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato.
	Se constató mediante la inspección física de la obra que ésta cumple con las especificaciones de construcción y que la calidad de la misma es aceptable.
	Se constató que se designó oficialmente al residente de obra de construcción mediante oficio S/N de fecha 11 de junio de 2018, facultado para oír, y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, así como tomar las decisiones que se requieren en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.
	Se constató que la obra se ejecutó en zona de medio rural.
	Se constató que se elaboró el acta de extinción de derechos y obligaciones del contrato entre el contratista y la dependencia contratante asumidos por ambas partes en el contrato.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### Resultado Núm. 143 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 29.- Ampliación de la red de energía eléctrica de la localidad de Dautillos de la Sindicatura de Altata, Municipio de Navolato Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa contratista



Instalaciones y Proyectos Eléctricos de Sinaloa (IPES), mediante contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMAMPLREDENERGIADAUTILLOS-034/2018, por un importe de \$718,951.01, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

Documentación faltante
1. Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de Adjudicación directa. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
2. Mercadeo de los materiales. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
3. Programa de ejecución del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
4. Programa de utilización de personal del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
5. Programa de utilización de maquinaria del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
6. Programa de suministros del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
7. Especificaciones generales y particulares. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
8. Proyecto de ingeniería.
9. Análisis de precios unitarios del contratista. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
10. Análisis de costos horarios del contratista.
11. Análisis del Factor de salario real del contratista.
12. Aviso de terminación del contratista. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
13. Aviso de terminación a la contraloría. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
14. Acta de entrega del contratista al Municipio. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracción XXVIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracciones II y XI, 11 fracción II, 26, 27, 28 fracción V, 29 fracción II, 38 fracción I, 39 fracción III, 61, 62 cuarto párrafo, 66 fracción V y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción XVI, 10 primer párrafo, 70 segundo párrafo, 71 fracción IV, 79, 118 fracción II y 120 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

#### AECF-MUN-0082019-2018-PR-143-81 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 144 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 30.- Construcción módulos sanitarios escuela Primaria Fortino Cuellar colonia Alfonso G. Calderón, Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la persona física Felipe Emigdio Olivas Leyva, mediante contrato número



AYTONAV-ADJDIR-FAISM-BAÑOSPRIMCALDERON-002/2018, por un importe de \$434,759.06, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se elaboró el oficio de autorización de la inversión aprobada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF). mediante oficio sin número de fecha 12 de enero del 2018, indicándose nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de \$433,784.87
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa de Inversión Anual en Obra y Acciones del Municipio de Navolato, Sinaloa, así como la previsión del recurso en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018.
	Se constató que el presupuesto base está debidamente soportado con: análisis de precios unitarios, análisis de los costos de los básicos y costo horario de la maquinaria utilizada.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que se elaboró el dictamen adjudicación de obra para otorgar contrato por Adjudicación directa.
	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal es menor a los 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por Adjudicación directa.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISM-BAÑOSPRIMCALDERON-002/2018, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y a la persona física Felipe Emigdio Olivas Leyva, por un importe de \$434,759.06 de fecha 24 de enero de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 19 de febrero al 25 de abril de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por la empresa contratista.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 1057-14081-9, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 1057-14081-9 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISM-BAÑOSPRIMCALDERON-002/2018, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 26 de enero de 2018 a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta
Ejecución de la obra pública.	Se constató que en las estimaciones número 01N normal y 02N Dos Normal que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que las cantidades de conceptos de trabajo de obra estimada, que fueron seleccionados para su revisión física, son congruente con lo ejecutado.
	Se constató que se designó oficialmente al residente de obra mediante oficio sin número de fecha 19 de febrero de 2018, quien fungirá como representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató el cumplimiento al programa de obra, por lo que no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato.
	Se constató mediante la inspección física de la obra que ésta cumple con las especificaciones de construcción y que la calidad de la misma es aceptable.
	Se constató que la obra se ejecutó en zona de medio rural.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra

pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### **Resultado Núm. 145 Con Observación Solventada.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 30.- Construcción módulos sanitarios escuela Primaria Fortino Cuellar colonia Alfonso G. Calderón, Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa contratista Servicios Profesionales Olivas (SPO), mediante contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISM-BAÑOSPRIMCALDERON-002/2018, por un importe de \$433,784.87, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

Documentación faltante
1. Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de Adjudicación directa. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
2. Mercadeo de los materiales. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
3. Especificaciones generales y particulares. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
4. Programa de utilización de personal del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
5. Programa de utilización de maquinaria del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
6. Programa de suministros del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
7. Proyecto de ingeniería. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
8. Bitácora de obra. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
9. Análisis de precios unitarios del contratista. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
10. Análisis de costos horarios del contratista. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
11. Análisis del Factor de salario real del contratista. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
12. Aviso de terminación del contratista. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
13. Aviso de terminación a la contraloría. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
14. Acta de entrega del contratista al Municipio. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracción II, 26 fracción I,, 27,28 fracción IV y V, 62 cuarto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracción V, 109, 110 y 111 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y Cláusula vigésima primera del contrato de obra pública número AYTONAV-ADJDIR-FAISM-BAÑOSPRIMCALDERON-002/2018.

### **Resultado Núm. 146 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 31.- Construcción de losa de concreto f'c=200 kg/cm<sup>2</sup> de 10 cms. de espesor (18 acciones) en diversas localidades de la Sindicatura de Sataya, Municipio de Navolato, la cual fue adjudicada a la persona física Oscar Manuel



Rojas Estrada, mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISM-TECHOSSATAYAVAF-040/2018, por un importe de \$378,719.44 y el convenio sin número por un importe de \$51,581.07, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se elaboró el oficio de autorización de la inversión aprobada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), mediante oficio sin número, indicándose nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de \$430,300.51.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa de Inversión Anual en Obra y Acciones del Municipio de Navolato, Sinaloa, así como la previsión del recurso en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018.
	Se constató que los presupuestos base están debidamente soportados con: análisis de precios unitarios, explosión de insumos, análisis de los costos de los básicos, tabulador de salarios de la mano de obra utilizada, tabulador rendimiento de mano de obra y tabulador rendimiento de maquinaria.
	Se constató que el presupuesto base está debidamente soportado con: análisis de precios unitarios, análisis de los costos de los básicos y costo horario de la maquinaria utilizada.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal es menor a los 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por Adjudicación directa.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISM-TECHOSSATAYAVAF-040/2018, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y la persona física Oscar Manuel Rojas Estrada, por un importe de \$378,719.44, de fecha 25 de junio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 09 de julio al 15 de septiembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista y un convenio sin número por un importe de \$51,581.07.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 1057-14861-5, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 1057-14862-8 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISM-TECHOSSATAYAVAF-040/2018, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 25 de junio de 2018 a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se designó oficialmente al Residente de Obra mediante oficio sin número de fecha 09 de julio de 2018, quien fungirá como representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató el cumplimiento al programa de obra, por lo que no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato.
	Se constató que se designó oficialmente al superintendente de construcción mediante oficio sin número de fecha 09 de julio de 2018, facultado para oír, y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, así como tomar las decisiones que se requieren en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató que se elaboró el finiquito de los trabajos entre el contratista y la Dependencia Contratante con fecha 31 de octubre de 2018.
	Se constató que se elaboró acta de entrega de los trabajos entre el contratista y la Dependencia Contratante con fecha 31 de octubre de 2018.
	Se constató que se elaboró el acta de extinción de derechos y obligaciones del contrato entre el contratista y la dependencia contratante asumidos por ambas partes en el contrato.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones

III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### **Resultado Núm. 147 Con Observación Solventada.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 31.- Construcción de losa de concreto  $f'c=200$  kg/cm<sup>2</sup> de 10 cms. de espesor (18 acciones) en diversas localidades de la Sindicatura de Sataya, Municipio de Navolato, la cual fue adjudicada a la persona física Oscar Manuel Rojas Estrada, mediante contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISM-TECHOSSATAYAVAF-040/2018, por un importe de \$378,719.44 y el convenio sin número por un importe de \$51,581.07, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

Documentación faltante
1. Mercadeo de los materiales. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2. Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de Adjudicación directa. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3. Análisis de costos horarios del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4. Especificaciones generales y particulares. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5. Proyecto de ingeniería. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6. Estimación 02 normal. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7. Bitácora de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8. Aviso de terminación de los trabajos a contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
9. Planos de Obra terminada. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracción XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracción I, 27, 28 fracción IV y V, 62 cuarto párrafo, 78, 79, 86 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción XI, 66 fracción V, 86, 88, 97, 109, 110, 111 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y Cláusula vigésima primera del contrato de obra pública número AYTONAV-ADJDIR-FAISM-BAÑOSPRIMCALDERON-002/2018.



**Resultado Núm. 148 Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 31.- Construcción de losa de concreto f'c=200 kg/cm<sup>2</sup> de 10 cms. de espesor (18 acciones) en diversas localidades de la Sindicatura de Sataya, Municipio de Navolato, la cual fue adjudicada a la persona física Oscar Manuel Rojas Estrada, mediante contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISM-TECHOSSATAYAVAF-040/2018, por un importe de \$378,719.44 y el convenio sin número por un importe de \$51,581.07, por un importe total de \$430,300.51, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra, derivado de una inadecuada supervisión, se autorizaron para pago las estimaciones número 01, 02 normal y 01 Adicional, mismas que incluyen irregularidades por un total de \$62,010.25, al encontrarse volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$12,202.56, y volúmenes de un concepto de obra pagado con mala calidad, debido a que el concepto "Impermeabilización de losa de azotea con impermeabilizante base de agua 3 años de garantía, incluye materiales, equipo, herramienta y mano de obra", no cumple con lo especificado ya que en la parte inferior de las losas construidas se trasminó el agua de lluvias, por un importe de \$49,807.69, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 005-OP/CP.2018 de fecha 07 de mayo de 2019. A continuación se detalla:

Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad total estimada	Cantidad verificada	Diferencia	P.U.	Importe	Estimación donde se pagó el concepto
	CIMBRA Y DESCIMBRA APARENTE DE LOSA DE TECHO MACIZA	M2	331.77	321.13	10.64	\$280.27	\$2,982.07	01, 02 NORMAL Y 01 ADICIONAL
	HABILITADO DE ACERO DE REFUERZO DE 3/8" @ 20 CMS EN AMBOS SENTIDOS, INCLUYE CORTES, TRASLAPES, MATERIAL Y MANO DE OBRA.	M2	331.77	321.13	10.64	273.14	2.906.21	01, 02 NORMAL Y 01 ADICIONAL
	RAMALEO ELÉCTRICO INCLUYE POLIDUCTO NARANJA DE 1/2" Y CAJA GALVANIZADA PARA SALIDA DE CENTRO	M2	331.77	321.13	10.64	22.81	242.70	01, 02 NORMAL Y 01 ADICIONAL
	COLADO DE LOSA DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2 INCLUYE ELABORACIÓN DE CONCRETO, COLADO Y CURADO.	M2	331.77	321.13	10.64	412.45	4.388.47	01, 02 NORMAL Y 01 ADICIONAL
<b>SUBTOTAL:</b>							<b>\$10,519.45</b>	
<b>IVA:</b>							<b>1,683.11</b>	
<b>TOTAL:</b>							<b>\$12,202.56</b>	

Para los siguientes beneficiarios:



Beneficiario	Localización	Pagado			Verificado			Diferencia		
		Largo	Ancho	Área	Largo	Ancho	Área	M2		
José Eleazar Olivas Sánchez		4.80	6.65	31.92	4.74	6.38	30.24	1.68		
Brianda Elena Quevedo Acosta		4.30	4.10	17.63	4.08	4.16	16.97	0.66		
Servando Guadalupe Castillo Gil		4.65	3.77	17.53	2.74	3.79	10.38	4.58		
		1.90	1.17	2.22	1.92	1.24	2.38			
					1.94	1.24	2.41			
			<b>SUMA</b>	<b>19.75</b>		<b>SUMA</b>	<b>15.17</b>			
Rosa Chávez Millán		7.05	3.2	22.56	7.06	3.18	22.45	0.12		
		4.20	0.85	3.61	4.23	0.85	3.6			
			<b>SUMA</b>	<b>26.17</b>		<b>SUMA</b>	<b>26.05</b>			
Gabriela Ivón Verástica Lizárraga		4.20	4.2	17.64	4.04	4.20	16.97	0.67		
Esthela Calzada Martínez		5.30	4.1	21.73	4.07	4.00	16.28	.40		
					4.07	1.24	5.05			
			<b>SUMA</b>	<b>21.73</b>		<b>SUMA</b>	<b>21.33</b>			
María Magdalena López Gaxiola		4.10	3.75	15.38	3.61	3.56	12.85	2.53		
		<b>SUMA</b>			<b>150.22</b>	<b>SUMA</b>			<b>139.58</b>	<b>10.64</b>

Volúmenes de un concepto estimado con mala calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad total estimada	Cantidad con mala calidad	P.U.	Importe observado	Estimación donde se pagó el concepto
	IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA DE AZOTEA CON IMPERMEABILIZANTE BASE DE AGUA 3 AÑOS DE GARANTÍA, INCLUYE MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	331.77	331.77	\$129.42	\$42,937.67	01, 02 NORMAL Y 01 ADICIONAL
<b>SUBTOTAL:</b>						<b>\$42,937.67</b>	
<b>IVA:</b>						<b>6.870.02</b>	
<b>TOTAL:</b>						<b>\$49,807.69</b>	

Para los siguientes beneficiarios:

Beneficiarios	Localización	Unidad	Mala calidad
José Eleazar Olivas Sánchez		m2	31.92
Rafaela Acosta Montoya		m2	15.78
Brianda Elena Quevedo Acosta		m2	17.63



Beneficiarios	Localización	Unidad	Mala calidad
Guadalupe Ramos Mascareño		m2	18.16
Gerardo Russel Russel		m2	26.33
Leticia Isabel Ramírez Sainz		m2	13.35
Ramón Eduardo Cabanillas Ramírez		m2	17.52
Laura Elena Soto Arredondo		m2	11.56
Claudia Russel Soto		m2	17.06
Valerio Fabián Medina Valenzuela		m2	12.24
Servando Guadalupe Castillo Gil		m2	19.75
Samuel Sánchez		m2	17.64
Aarón Sánchez Medina		m2	16.00
Rosa Chávez Millán		m2	26.17
Gabriela Ivón Verástica Lizárraga		m2	17.64
Esthela Calzada Martínez		m2	21.73
Rosalina García Burgos		m2	15.91
María Magdalena López Gaxiola		m2	15.38
<b>Suma</b>			<b>331.77</b>

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente forma:

Estimación	Póliza	Fecha de póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia / Clave de rastreo	Fecha de transferencia/ Clave de rastreo	Fecha de cobro
Anticipo	EFS-3	10/07/2018	\$132,551.81	111190539	BBVA BANCOMER, S.A.	177	10/07/2018	10/07/2018
Estimación 01 normal	EFS-42	19/09/2018	184,566.71	111190539	BBVA BANCOMER, S.A.	490	19/09/2018	19/09/2018
Estimación 02 normal	EFS-4	02/10/2018	61,600.92	111190539	BBVA BANCOMER, S.A.	48	02/10/2018	02/10/2018
Estimación 1 adicional	EFS-37	01/10/2018	51,581.07	111190539	BBVA BANCOMER, S.A.	458	01/10/2018	01/10/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 primer y segundo párrafos fracciones II, III y V, 79, 88, 89 y 103 primer párrafo fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX, XIV y XVI, 102 fracciones I, V, X, XI, XVI y XIX, 116, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones II, IV, V, IX, XII y 61 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de



Navolato y Cláusula Sexta del contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISM-TECHOSSATAYAVAF-040/2018.

**AECF-MUN-0082019-2018-PO-148-30 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el Pliego de Observaciones por un monto de \$62,010.25 (sesenta y dos mil diez pesos 25/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de conceptos de obra no ejecutados y volúmenes de un concepto de obra con mala calidad.

**AECF-MUN-0082019-2018-PR-148-82 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 149 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 32.- Construcción de losa de concreto f'c=200 kg/cm2 de 10 cms. de espesor (18 acciones) en diversas localidades de la Sindicatura de San Pedro, Municipio de Navolato, la cual fue adjudicada a la persona física Karla Leticia Acosta Chaidez, mediante contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISM-TECHOSALCSPED-015/2018, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), por un importe de \$410,121.99, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se elaboró el oficio de autorización de la inversión aprobada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), mediante oficio sin número de fecha 30 de mayo de 2018, indicándose nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de \$410,121.99.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa de Inversión Anual en Obra y Acciones del Municipio de Navolato, Sinaloa, así como la previsión del recurso en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018.
	Se constató que la obra cuenta con su expediente unitario, el cual contiene el presupuesto base, explosión de insumos y programas de obra.
	Se constató que el presupuesto base está debidamente soportado con: análisis de precios unitarios y análisis de los costos de los básicos.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal es menor a los 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por Adjudicación directa.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISM-TECHOSALCSPED-015/2018, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y la persona física Karla Leticia Acosta Chaidez, con fecha 12 de junio de 2018 por un importe de \$410,121.99, el cual ampara un período de ejecución del 02 de julio al 17 de septiembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además



Procedimiento	Descripción del resultado
	forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 18A27753, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 18A27756 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISM-TECHOSALCSPED-015/2018, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 12 de junio de 2018 a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato, por la empresa Fianzas Dorama, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que en las estimaciones número 01 normal y 02 normal que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que se designó oficialmente al residente de obra mediante oficio sin número de fecha 02 de julio de 2018, quien fungirá como representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató el cumplimiento al programa de obra, por lo que no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato.
	Se constató que en la revisión de las facturas y estimaciones se aplicó la amortización total del anticipo.
	Se constató que se designó oficialmente al superintendente de construcción mediante oficio sin número de fecha 02 de julio de 2018, facultado para oír, y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, así como tomar las decisiones que se requieren en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.
	Se constató que en la revisión de los análisis de precios unitarios se aplicaron los cargos adicionales conforme a la normatividad aplicable.
Se constató que la obra se ejecutó en zona de medio rural.	
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató que se elaboró el acta de entrega-recepción entre el contratista y la dependencia contratante con fecha 19 de septiembre de 2018.
	Se constató que se elaboró el finiquito de los trabajos entre el contratista y la dependencia contratante con fecha 19 de septiembre de 2018.
	Se constató que se elaboró el acta de extinción de derechos y obligaciones del contrato entre el contratista y la dependencia contratante asumidos por ambas partes en el contrato.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.



### Resultado Núm. 150 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 32.- Construcción de losa de concreto  $f'c=200$  kg/cm<sup>2</sup> de 10 cms. de espesor (18 acciones) en diversas localidades de la Sindicatura de San Pedro, Municipio de Navolato, la cual fue adjudicada a la persona física Karla Leticia Acosta Chaidez, mediante contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISM-TECHOSALCSPED-015/2018, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF), por un importe de \$410,121.99, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

Documentación faltante
1. Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamenta el ejercicio de la opción de Adjudicación directa. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2. Mercadeo de los materiales. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3. Análisis de costos horarios del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4. Especificaciones generales y particulares. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5. Proyecto de ingeniería. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6. Bitácora de Obra.
7. Aviso de terminación de los trabajos a contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracción II, 26 fracción I, 28 fracción IV y V, 62 cuarto párrafo, 78 fracción I y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 71, 109, 110 y 111 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y Cláusula vigésima primera del contrato de obra pública número AYTONAV-ADJDIR-FAISM-TECHOSALCSPED-015/2018.

### AECF-MUN-0082019-2018-PR-150-83 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 151 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 32.- Construcción de losa de concreto  $f'c=200$  kg/cm<sup>2</sup> de 10 cms. de espesor (18 acciones) en diversas localidades de la Sindicatura de San Pedro, Municipio de Navolato, la cual fue adjudicada a la persona física Karla Leticia Acosta Chaidez, mediante contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISM-TECHOSALCSPED-



015/2018, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), por un importe de \$410,121.99, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe total de \$24,144.44, derivado de una inadecuada supervisión, se autorizaron para pago las estimaciones número 01 Normal y 02 Normal, al encontrarse volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$6,201.49, y volúmenes de un concepto de obra pagado con mala calidad, debido a que el concepto "Impermeabilización de losa de azotea con impermeabilizante base de agua 3 años de garantía, incluye materiales, equipo, herramienta y mano de obra", no cumple con lo especificado ya que en la parte inferior de las losas construidas se trasminó el agua de lluvias, por un importe de \$17,942.95, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 006-OP/CP.2018 de fecha 07 de mayo de 2019.

A continuación se detalla:

Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados							
Concepto	Unidad	Cantidad total estimada	Cantidad verificada	Diferencia	P.U.	Importe	Estimación donde se pagó el concepto
CIMBRA Y DESCIMBRA APARENTE DE LOSA DE TECHO MACIZA	M2	316.00	310.70	5.30	\$290.22	\$1,538.17	01 y 02 normal
HABILITADO DE ACERO DE REFUERZO DE 3/8" @ 20 CMS EN AMBOS SENTIDOS, INCLUYE CORTES, TRASLAPES, MATERIAL Y MANO DE OBRA.	M2	316.00	310.70	5.30	274.60	1,455.38	01 y 02 normal
RAMALEO ELÉCTRICO INCLUYE POLIDUCTO NARANJA DE 1/2" Y CAJA GALVANIZADA PARA SALIDA DE CENTRO	M2	316.00	310.70	5.30	19.63	104.04	01 y 02 normal
COLADO DE LOSA DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2 INCLUYE ELABORACIÓN DE CONCRETO, COLADO Y CURADO,	M2	316.00	310.70	5.30	424.25	2,248.53	01 y 02 normal
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$5,346.11</b>	
<b>IVA</b>						<b>855.38</b>	
<b>TOTAL</b>						<b>\$6,201.49</b>	

Para los siguientes beneficiarios:

Beneficiario	Localización	Pagado			Verificado			Diferencia
		Largo	Ancho	Área	Largo	Ancho	Área	M2
Alba Oneida Ericon Rivas	██████████	4.22	3.75	15.83	3.74	4.00	14.96	0.87
Soledad Guadalupe Pérez Rosas	██████████	4.35	4.45	19.36	4.33	4.27	18.49	0.87
Carmen Leticia Molina Rosales	██████████	4.55	4.43	20.16	4.56	4.40	20.06	0.10
Francisco Javier Avilés Medina	██████████	3.80	3.10	11.78	3.00	3.80	11.40	0.38



Beneficiario	Localización	Pagado			Verificado			Diferencia
		Largo	Ancho	Área	Largo	Ancho	Área	M2
Guadalupe Avilés López		4.46	4.40	19.62	4.16	4.46	18.55	1.07
Arlene Ríos Reyes		4.28	4.00	17.12	3.90	3.93	15.33	1.79
Pablo Adalberto Trujillo Zazueta		4.50	4.48	20.16	4.46	4.47	19.94	0.22
			SUMA	124.03		SUMA	118.73	5.30

Volúmenes de conceptos de obra estimados con mala calidad:

Volúmenes de un concepto de obra pagado con mala calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad total estimada	Cantidad con mala calidad	P.U.	Importe observado	Estimación donde se pagó el concepto
	IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA DE AZOTEA CON IMPERMEABILIZANTE BASE DE AGUA 3 AÑOS DE GARANTÍA, INCLUYE MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	316.00	140.44	\$110.14	\$15,468.06	01, 02 normal y 01 adicional
<b>SUBTOTAL:</b>						<b>\$15,468.06</b>	
<b>IVA:</b>						<b>2,474.89</b>	
<b>TOTAL:</b>						<b>\$17,942.95</b>	

Para los siguientes beneficiarios:

Beneficiarios	Localización	Unidad	Mala Calidad
Alba Lorena Félix Ibarra		m2	16.53
Verónica Ibarra Angulo		m2	16.50
Alba Oneida Ericon Rivas		m2	15.83
Maria Catalina López Machado		m2	18.14
Soledad Guadalupe Pérez Rosas		m2	19.36
Luz Armida Salazar López		m2	13.63
Ana Isabel Ibarra Graciano		m2	20.83
Guadalupe Avilés López		m2	19.62
<b>Suma</b>			<b>140.44</b>

Estimación	Póliza	Fecha de póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia / Clave de rastreo	Fecha de transferencia/ Clave de rastreo	Fecha de cobro
Anticipo	EFS-2	21/06/2018	\$143,542.69	111190539	BBVA BANCOMER, S.A.	70002	21/06/2018	21/06/2018
Estimación 01 normal	EFS-18	09/08/2018	\$113,804.06	111190539	BBVA BANCOMER, S.A.	231	09/08/2018	09/08/2018
Estimación 02 normal	EFS-11	27/08/2018	\$151,361.02	111190539	BBVA BANCOMER, S.A.	93	27/08/2018	27/08/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad



Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa 78 primer y segundo párrafos fracciones II, III y V, 79, 88, 89 y 103 primer párrafo fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX, XIV y XVI, 102 fracciones I, V, X, XI y XIX, 116, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones II, V, IX y XII y 61 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Navolato y Cláusula Sexta del contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISM-TECHOSALCSPED-015/2018.

**AECF-MUN-0082019-2018-PO-151-31 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el Pliego de Observaciones por un monto de \$24,144.44 (veinticuatro mil ciento cuarenta y cuatro pesos 44/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de conceptos de obra no ejecutados y volúmenes de un concepto de obra con mala calidad.

**AECF-MUN-0082019-2018-PR-151-84 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 152 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 33.- Construcción de losa de concreto f'c=200 kg/cm<sup>2</sup> de 10 cms. de espesor (16 acciones) en diversas localidades de la Sindicatura de Altata, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la persona física Carlos Santiesteban Escalante, mediante contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISM-TECHOSALTATA-038/2018, por un importe de \$355,672.50, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se elaboró el oficio de autorización de la inversión aprobada con recursos del fondo de aportaciones para la infraestructura social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), mediante oficio sin número de fecha 30 de mayo del 2018, indicándose nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de \$355,672.50. Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa de Inversión Anual en Obra y Acciones del Municipio de Navolato, Sinaloa, así como la previsión del recurso en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018.



Procedimiento	Descripción del resultado
	Se constató que la obra cuenta con su expediente unitario, el cual contiene el presupuesto base, explosión de insumos y programas de obra.
	Se constató que el presupuesto base está debidamente soportado con: análisis de precios unitarios y costo horario de la maquinaria utilizada.
Adjudicación de contratos de obra pública	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal es menor a los 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por Adjudicación directa.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISM-TECHOSALTATA-038/2018, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y la persona física Carlos Santiesteban Escalante, por un importe de \$355,672.50, de fecha 25 de 06 de 2018 el cual ampara un período de ejecución del 09 de julio al 15 de septiembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 4168-02155-2, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 4168-02154-9 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISM-TECHOSALTATA-038/2018, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 25 de junio de 2018 a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato, por la empresa Afianzadora Insurgentes S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que en las estimaciones número 01 normal y 02 normal que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que se designó oficialmente al residente de obra mediante oficio sin número de fecha 09 de julio de 2018, quien fungirá como representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató el cumplimiento al programa de obra, por lo que no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato.
	Se constató que en la revisión de las facturas y estimaciones se aplicó la amortización total del anticipo.
	Se constató que se designó oficialmente al superintendente de construcción mediante oficio sin número de fecha 09 de julio de 2018, facultado para oír, y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, así como tomar las decisiones que se requieren en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.
	Se constató que en la revisión de los análisis de precios unitarios se aplicaron los cargos adicionales conforme a la normatividad aplicable.
Se constató que la obra se ejecutó en zona de medio rural.	
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató que se elaboró el acta de entrega-recepción entre el contratista y la dependencia contratante con fecha 19 de septiembre de 2018.
	Se constató que se elaboró el finiquito de los trabajos entre el contratista y la dependencia contratante con fecha 19 de septiembre de 2018.
	Se constató que se elaboró el acta de extinción de derechos y obligaciones del contrato entre el contratista y la dependencia contratante asumidos por ambas partes en el contrato.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas



del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### **Resultado Núm. 153 Con Observación Solventada.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 33.- Construcción de losa de concreto  $f'c=200$  kg/cm<sup>2</sup> de 10 cms. de espesor (16 acciones) en diversas localidades de la Sindicatura de Altata, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la persona física Carlos Santiesteban Escalante, mediante contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISM-TECHOSALTATA-038/2018, por un importe de \$355,672.50, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

Documentación faltante
1. Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamenta el ejercicio de la opción de Adjudicación directa. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2. Mercadeo de los materiales. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3. Análisis de costos horarios del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4. Especificaciones generales y particulares. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5. Proyecto de ingeniería. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6. Bitácora de Obra. (Solventado en respuesta).
7. Aviso de terminación de los trabajos a contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8. Planos de Obra terminada. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracción I, 27, 28 fracción IV y V, 62 cuarto párrafo, 86 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 71, 109, 110 y 111 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y Cláusula vigésima primera del contrato de obra pública número AYTONAV-ADJDIR-FAISM-TECHOSALTATA-038/2018.

### **Resultado Núm. 154 Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 33.- Construcción de losa de concreto  $f'c=200$  kg/cm<sup>2</sup> de 10 cms. de espesor (16 acciones) en diversas localidades de la Sindicatura de Altata, Municipio de Navolato, la cual fue adjudicada a la persona física Carlos Santiesteban Escalante, mediante contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISM-TECHOSALTATA-038/2018, por un importe de \$355,672.50, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe total de \$53,079.35 derivado de una inadecuada supervisión, se autorizaron para pago las



estimaciones número 01 normal y 02 normal, al encontrarse volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$7,778.37, volúmenes de un concepto de obra pagado con mala calidad por un importe de \$9,324.85 debido a que el concepto Impermeabilización de losa de azotea con impermeabilizante base de agua 3 años de garantía, no cumple con lo solicitado en el concepto, ya que en la parte inferior de las losas construidas se trasminó el agua de lluvias y por un importe de \$35,976.13, ya que el concepto de obra “colado de losa de concreto f’c=200kg/cm2 incluye: elaboración de concreto, colado y curado”, no cumple con lo solicitado en el mismo concepto, ya que se presentó en algunas de las losas construidas segregación del agregado grueso, exposición del acero de refuerzo y fisuras en las mismas que permiten el paso de agua de lluvia, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 009-OP/CP.2018 de fecha 08 de mayo de 2019. A continuación se detalla:

Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad pagada	Cantidad verificada	Diferencia	P.U.	Importe	Estimación donde se pagó el concepto	
	CIMBRA Y DESCIMBRA DE APARENTE DE LOSA DE TECHO MACIZA	M2	274.00	267.45	6.55	\$295.85	\$1,937.82	01 Y 02 NORMAL	
	HABILITADO DE ACERO DE REFUERZO DE 3/8" @20CMS. EN AMBOS SENTIDOS, INCLUYE CORTES, TRASLAPES, MATERIAL Y MANO DE OBRA	M2	274.00	267.45	6.55	281.45	1,843.50	01 Y 02 NORMAL	
	RAMALEO ELÉCTRICO INCLUYE POLIDUCTO NARANJA DE 1/2" Y CAJA GALVANIZADA PARA SALIDA DE CENTRO	M2	274.00	267.45	6.55	18.78	123.00	01 Y 02 NORMAL	
	COLADO DE LOSA DE CONCRETO F’C=200KG/CM2 INCLUYE: ELABORACIÓN DE CONCRETO, COLADO Y CURADO.	M2	274.00	267.45	6.55	427.66	2,801.17	01 Y 02 NORMAL	
<b>SUBTOTAL:</b>							<b>\$6,705.49</b>		
<b>IVA:</b>							<b>1,072.88</b>		
<b>TOTAL:</b>							<b>\$7,778.37</b>		

Para los siguientes beneficiarios:

Nombre	Localidad	Pagado			Verificado			Diferencia en losas	
		Largo	Ancho	Área	Largo	Ancho	Área		
Isidora Burgos Camargo		3.35	3.85	12.90	3.83	3.32	12.72	12.72	0.18
Francisco Javier Lesseter Medina		3.15	4.05	12.76	4.02	3.09	12.42	12.42	0.34
Juan Diego Sánchez Avilés		4.15	5.15	21.37	4.12	5.07	20.89	20.89	0.48
Josefina Armenta Obeso		3.60	4.62	16.63	3.18	4.19	13.32	13.78	2.85
					1.92	0.24	0.46		



Nombre	Localidad	Pagado			Verificado			Diferencia en losas	
		Largo	Ancho	Área	Largo	Ancho	Área		
							13.78		
María de los Ángeles Verdugo López		4.12	4.35	17.92	4.28	4.06	17.38	17.38	0.54
Saúl García Alvarado		4.25	4.27	18.15	4.25	4.25	18.06	18.06	0.09
José Ángel González Borquez		4.35	4.36	18.97	4.30	4.29	18.45	18.45	0.52
Luz María Rojo Medina		4.25	4.45	18.91	4.23	4.35	18.40	23.45	0.84
		2.76	1.95	5.38	2.54	1.99	5.05		
				24.29			23.45		
Bertha Alicia Tolosa Rojo		4.15	4.15	17.22	4.11	4.18	17.18	21.42	0.21
		2.10	2.10	4.41	2.03	2.09	4.24		
				21.63			21.42		
Emilia Margarita Villalobos López		4.22	4.15	17.51	4.11	4.14	17.02	17.02	0.49
			<b>SUMA</b>	<b>182.13</b>			<b>SUMA</b>	<b>175.58</b>	<b>6.55</b>

Volúmenes de conceptos de obra pagados con mala calidad								
Clave	Concepto	Unidad	Pagado	Cantidad verificada	Diferencia	P.U.	Importe	Estimación donde se pagó el concepto
	IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA DE AZOTEA CON IMPERMEABILIZANTE BASE AGUA 3 AÑOS DE GARANTÍA, INCLUYE MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	274.00	189.64	84.36	\$95.29	\$8,038.66	01 Y 02 NORMAL
<b>SUBTOTAL:</b>							<b>\$8,038.66</b>	
<b>IVA:</b>							<b>1,286.19</b>	
<b>TOTAL:</b>							<b>\$9,324.85</b>	

Para los siguientes beneficiarios:

Nombre	Localidad	Pagado			Mala calidad en concepto de impermeabilizante
		Largo	Ancho	Área	
Saúl García Alvarado		4.25	4.27	18.15	18.15
Luz María Rojo Medina		4.25	4.45	18.91	18.91
		2.76	1.95	5.38	
				24.29	
Bertha Alicia Tolosa Rojo		4.15	4.15	17.22	17.22
		2.10	2.10	4.41	
				21.63	
Emilia Margarita Villalobos López		4.22	4.15	17.51	17.51
Tomasa Jiménez Vega		3.08	4.08	12.57	12.57
<b>TOTAL</b>					<b>84.36</b>



Volúmenes de conceptos de obra estimados con mala calidad									
Clave	Concepto	Unidad	Pagado	Cantidad verificada con buena calidad	Diferencia	P.U.	Importe	Estimación donde se pagó el concepto	
	COLADO DE LOSA DE CONCRETO F'C=200KG/CM2. INCLUYE: ELABORACIÓN DE CONCRETO, COLADO Y CURADO	M2	274.00	201.48	72.52	\$427.66	\$31,013.90	01 Y 02 NORMAL	
<b>SUBTOTAL:</b>							<b>\$31,013.90</b>		
<b>IVA:</b>							<b>4,962.23</b>		
<b>TOTAL:</b>							<b>\$35,976.13</b>		

Para los siguientes beneficiarios:

Nombre	Localidad	Pagado			Verificado			Observación	
		Largo	Ancho	Área	Largo	Ancho	Área		
Saúl García Alvarado		4.25	4.27	18.15	4.25	4.25	18.06	18.15	segregado (agregado grueso visible)
Luz María Rojo Medina		4.25	4.45	18.91	4.23	4.35	18.40	24.29	segregado (agregado grueso visible)
		2.76	1.95	5.38	2.54	1.99	5.05		
				24.29				23.45	
Emilia Margarita Villalobos López		4.22	4.15	17.51	4.11	4.14	17.02	17.51	losa flexionada irregularmente segregado (agregado grueso visible) fisuras centrales y perimetrales acero expuesto
Tomasa Jiménez Vega		3.08	4.08	12.57	4.10	3.21	13.16	12.57	segregado (agregado grueso visible)
<b>Suma</b>								<b>72.52</b>	

Estimación	Póliza	Fecha de póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia / Clave de rastreo	Fecha de transferencia/ Clave de rastreo	Fecha de cobro
Anticipo	EFS-08	16/07/2018	\$118,025.58	111190539	BBVA BANCOMER, S.A.	176	16/07/2018	16/07/2018
Estimación 01 normal	EFS-10	06/09/2018	83,549.59	111190539	BBVA BANCOMER, S.A.	80	06/09/2018	06/09/2018
Estimación 02 normal	EFS-09	06/09/2018	146,411.07	111190539	BBVA BANCOMER, S.A.	79	06/09/2018	06/09/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 primer y segundo párrafos fracciones II, III y V, 79,88, 89 y 103 primer párrafo fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX, XIV y XVI, 102 fracciones I, V, X, XI y XIX, 116, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones II, V, IX y XII y 61 fracción III del Reglamento Interior de la Administración



Pública Municipal de Navolato y Cláusula Sexta del contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISM-TECHOSALTATA-038/2018.

**AECF-MUN-0082019-2018-PO-154-32 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el Pliego de Observaciones por un monto de \$53,079.35 (cincuenta y tres mil setenta y nueve pesos 35/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de conceptos de obra no ejecutados y volúmenes de un concepto de obra con mala calidad.

**AECF-MUN-0082019-2018-PR-154-85 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 155 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 34.- Construcción de firme de concreto f'c=150 kg/cm<sup>2</sup> de 10 cms. de espesor (57 acciones) en diversas localidades de la Sindicatura de Villa Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la persona física Oscar Augusto Mejía Castro, mediante contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISM-PISOSVJSP-046/2018, por un importe de \$332,026.84, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se elaboró el oficio de autorización de la inversión aprobada con recursos del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), mediante oficio sin número de fecha 30 de mayo de 2018, indicándose nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de \$332,026.84.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa de Inversión Anual en Obra y Acciones del Municipio de Navolato, Sinaloa, así como la previsión del recurso en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018.
	Se constató que la obra cuenta con su expediente unitario, el cual contiene el presupuesto base, explosión de insumos y programas de obra.
	Se constató que el presupuesto base está debidamente soportado con: análisis de precios unitarios y costo horario de la maquinaria utilizada.
Adjudicación de contratos de obra pública	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal es menor a los 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por Adjudicación directa,
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISM-PISOSVJSP-046/2018, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y la persona física Oscar Augusto Mejía Castro, por un importe de \$332,026.84, de fecha 04 de julio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 16 de julio al 17 de septiembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además



Procedimiento	Descripción del resultado
	forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 2223845, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 2223855 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISM-PISOSVJSP-046/2018, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 04 de julio de 2018 a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato, por la empresa Afianzadora Sofimex S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que en las estimaciones número 01 normal, que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que se designó oficialmente al residente de obra mediante oficio sin número de fecha 16 de julio de 2018, quien fungirá como representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató el cumplimiento al programa de obra, por lo que no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato.
	Se constató mediante la inspección física de la obra que ésta cumple con las especificaciones de construcción y que la calidad de la misma es aceptable.
	Se constató que en la revisión de las facturas y estimaciones se aplicó la amortización total del anticipo.
	Se constató que se designó oficialmente al superintendente de construcción mediante oficio sin número de fecha 16 de julio de 2018, facultado para oír, y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, así como tomar las decisiones que se requieren en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.
	Se constató que en la revisión de los análisis de precios unitarios se aplicaron los cargos adicionales conforme a la normatividad aplicable.
	Se constató que la obra se ejecutó en zona de medio rural.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató que se elaboró el acta de entrega-recepción entre el contratista y la dependencia contratante con fecha 15 de noviembre de 2018.
	Se constató que se elaboró el finiquito de los trabajos entre el contratista y la Dependencia Contratante con fecha 15 de noviembre de 2018.
	Se constató que se elaboró el acta de extinción de derechos y obligaciones del contrato entre el contratista y la dependencia contratante asumidos por ambas partes en el contrato.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### **Resultado Núm. 156 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 34.- Construcción de firme de concreto  $f'c=150 \text{ kg/cm}^2$  de 10 cms. de espesor (57 acciones) en diversas localidades de la Sindicatura de Villa Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la persona física Oscar Augusto Mejía Castro, mediante contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISM-PISOSVJSP-046/2018, por un importe de \$332,026.84, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

Documentación faltante
1. Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de Adjudicación directa. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
2. Mercadeo de los materiales. <b>(Solventado en el transcurso de la Auditoría).</b>
3. Análisis de costos horarios del presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
4. Especificaciones generales y particulares. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
5. Proyecto de ingeniería. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
6. Bitácora de Obra.
7. Aviso de terminación de los trabajos a contraloría. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
8. Planos de Obra terminada. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones XXVII; 11 fracción II, 26 fracción I, 27, 28 fracción IV y V, 62 cuarto párrafo, 78 segundo párrafo fracción I, 86 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 109, 110 y 111 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y Cláusula vigésima primera del contrato de obra pública número AYTONAV-ADJDIR-FAISM-PISOSVJSP-046/2018.

### **AECF-MUN-0082019-2018-PR-156-86 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Resultado Núm. 157 Con Observación.**

Al efectuar la revisión física y documental de la obra número 34.- Construcción de firme de concreto  $f'c=150 \text{ kg/cm}^2$  de 10 cms. de espesor (57 acciones) en diversas localidades de la Sindicatura de Villa Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la



persona física Oscar Augusto Mejía Castro, mediante contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISM-PISOSVJSP-046/2018, por un importe de \$332,026.84, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra derivadas de una inadecuada supervisión de obra se autorizó para pago la estimación número 01 normal, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra por un importe de \$11,461.23, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 028-OP/CP.2018 de fecha 10 de mayo de 2019. A continuación se detalla:

Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad total estimada	Cantidad verificada	Diferencia	P.U.	Importe	Estimación	
	TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO, ESTABLECIENDO EJES Y NIVELES DE REFERENCIA	M2	1,123.44	1,084.66	38.78	\$8.09	\$313.73	01 NORMAL	
	MEJORAMIENTO Y COMPACTACIÓN DEL ÁREA PARA RECIBIR EL FIRME DE CONCRETO, CON PISÓN DE MANO Y AGUA, INCLUYE: TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	1,123.44	1,084.66	38.78	8.18	317.22	01 NORMAL	
	CONSTRUCCIÓN DE FIRME DE CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA F'C=150KG/CM2, DE 8 CMS. DE ESPESOR ACABADO SEMI PULIDO, INCLUYE: LIMPIEZA DEL FRENTE DEL TRABAJO, RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE LA OBRA TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1,123.44	1,084.66	38.78	238.51	9,249.42	01 NORMAL	
<b>Subtotal:</b>							<b>\$9,880.37</b>		
<b>Iva:</b>							<b>1,580.86</b>		
<b>Total:</b>							<b>\$11,461.23</b>		

**Nota:** El presupuesto base y el presupuesto autorizado no utilizan claves para identificar los conceptos de obra.

Para los siguientes beneficiarios:

Beneficiario	Localización	Pagado			Verificado			Diferencias
		Largo	Ancho	Área	Largo	Ancho	Área	
MARÍA DE LOS ÁNGELES ARCE SALAZAR		4.46	3.00	13.38	2.94	4.42	12.99	0.39004
GLORIA RENDÓN LITA		6.33	3.00	18.99	6.00	2.90	17.40	1.59004
AGUSTINA MERCADO ECHEVERRÍA		2.20	3.45	7.59	3.40	2.15	7.31	0.28004
ALMA JUDITH ZAZUETA BARRAZA		4.03	6.10	24.58	6.00	4.00	24.00	0.58004



Beneficiario	Localización	Pagado			Verificado			Diferencias
		Largo	Ancho	Área	Largo	Ancho	Área	
EUGENIA NAZARIO GUZMÁN		3.71	3.86	14.32	3.70	3.80	14.06	0.26004
ZULEMA PACHECO MENDOZA		3.52	4.40	15.49	4.34	3.54	15.36	0.13004
DOMITILA ROSENDO PASCUAL		3.85	4.00	15.40	4.50	5.60	25.20	5.60004
		3.85	4.00	15.40				
				30.80				
ALCADIA MARTÍNEZ TEPETLANCO		4.15	5.10	21.17	5.00	4.00	20.00	1.17004
VIRGINIA MARTÍNEZ		3.87	3.88	15.02	3.87	3.70	14.32	0.70004
MAURILIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ		4.10	3.55	14.56	3.59	4.00	14.36	0.19004
MARÍA DE LA LUZ URIBE CÁRDENAS		4.00	6.00	24.00	3.86	5.90	22.77	1.23004
JUANA TEXOCO ATEHUA		5.60	4.80	26.88	4.70	5.62	26.41	0.47004
MARTHA VALENZUELA OCHOA		3.60	3.60	12.96	3.50	3.60	12.60	0.36004
CÉSAR GUADALUPE SÁNCHEZ AGUAMEA		3.40	4.00	13.60	3.44	3.33	11.46	2.14004
JESÚS MANUEL SOTO MONARREZ		3.27	4.10	13.41	4.20	3.10	13.02	0.39004
ANA ROSA SERVIN PERAZA		3.20	4.30	13.76	3.12	2.85	8.89	0.39004
				0.00	1.40	3.20	4.48	
				13.76			13.37	
BERENICE SERVIN AGUILAR		2.92	3.00	8.76	3.25	2.60	8.45	0.31004
MARÍA GUADALUPE VALDEZ VENEGAS		4.05	2.45	9.92	2.40	4.00	9.60	0.32004
MARTHA VENEGAS SUNO		4.10	2.50	10.25	4.12	2.30	9.48	0.77004
MARÍA VENEGAS SUNO		2.80	4.10	11.48	2.87	4.08	11.71	0.53004
		2.80	4.10	11.48	3.83	2.80	10.72	
				22.96			22.43	
ANTONIO ORPINELAS SERVIN		4.00	4.05	16.20	4.00	4.00	16.00	0.20004
ELÍAS ESTRADA ARMENTA		4.25	4.20	17.85	4.20	4.20	17.64	18.06004
		4.25	4.20	17.85				
				35.70				
ALEJANDRA PEÑA PÉREZ		3.03	4.05	12.27	3.00	4.00	12.00	0.27004
FÉLIX EUGENIO GUTIÉRREZ CORTEZ		3.90	4.00	15.60	3.82	4.00	15.28	0.32004



Beneficiario	Localización	Pagado			Verificado			Diferencias
		Largo	Ancho	Área	Largo	Ancho	Área	
ENRIQUE MERCADO FERNÁNDEZ		3.80	7.40	28.12	7.25	3.70	26.83	1.29004
SILVIA BENÍTEZ URÍAS		3.16	3.16	9.99	3.00	3.00	9.00	0.84004
		3.06	3.06	9.36	3.00	4.20	12.60	
		1.00	7.60	7.60	1.00	4.51	4.51	
				26.95			26.11	
		SUMA	467.24			428.46		
							Cantidad	38.78

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente forma:

Estimación	Póliza	Fecha de póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia / Clave de rastreo	Fecha de transferencia/ Clave de rastreo	Fecha de cobro
Anticipo	EFS-15	09/08/2018	\$188,100.67	111190539	BBVA BANCOMER, S.A.	164	09/08/2018	09/08/2018
Estimación 01 normal	EFS-29	30/10/2018	215817.45	111190539	BBVA BANCOMER, S.A.	438	30/10/2018	30/10/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 primer y segundo párrafos fracciones II, III y V, 79 y 103 primer párrafo fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97,100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones I, V, X, XI y XIX, 116, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones II, V, IX y XII y 61 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Navolato y Cláusula Sexta del contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISM-PISOSVJSP-046/2018.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron una aclaración referente al beneficiario Elías Estrada Armenta, donde indican que al momento de la revisión del citado beneficiario no se consideró el firme de concreto de un cuarto adjunto al que, si se tomó en cuenta, indicando que el área del mismo es de 17.85 m<sup>2</sup>, por lo que se requiere una verificación física para comprobar lo remitido en respuesta.

Con el propósito de constatar la información enviada en respuesta, se verificó nuevamente la obra en revisión, de lo cual se constató la ejecución de algunos trabajos por un importe de \$5,334.59; sin embargo, se observa que aún persisten volúmenes de conceptos de obra



pagados no ejecutados por un importe de \$6,126.64, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultaron de realizar el comparativo entre el importe estimado del contratista en el período auditado y el levantamiento físico efectuado, según consta en el acta administrativa número S001/CP.2018 de fecha 27 de septiembre de 2019; como a continuación se describe:

Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad estimada	Cantidad verificada en el seguimiento	Diferencia	Precio unitario	Importe diferencia (\$)	Estimación
	TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO, ESTABLECIENDO EJES Y NIVELES DE REFERENCIA.	M2	1,123.44	1,102.71	20.73	\$8.09	\$167.71	01 NORMAL
	MEJORAMIENTO Y COMPACTACIÓN DEL ÁREA PARA RECIBIR EL FIRME DE CONCRETO, CON PISÓN DE MANO Y AGUA, INCLUYE: TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1,123.44	1,102.71	20.73	8.18	169.57	01 NORMAL
	CONSTRUCCIÓN DE FIRME DE CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA F'C=150KG/CM2, DE 8 CMS. DE ESPESOR ACABADO SEMI PULIDO, INCLUYE: LIMPIEZA DEL FRENTE DEL TRABAJO, RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE LA OBRA TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1,123.44	1,102.71	20.73	238.51	4,944.31	01 NORMAL
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$5,281.59</b>	
<b>IVA</b>							<b>845.05</b>	
<b>TOTAL</b>							<b>\$6,126.64</b>	

**Nota:** El presupuesto base y el presupuesto autorizado no utilizan claves para identificar los conceptos de obra.

Para los siguientes beneficiarios:

Beneficiario	Localización	Pagado			Verificado			Diferencias
		Largo	Ancho	Área	Largo	Ancho	Área	
MARÍA DE LOS ÁNGELES ARCE SALAZAR		4.46	3.00	13.38	2.94	4.42	12.99	0.39
GLORIA RENDÓN LITA		6.33	3.00	18.99	6.00	2.90	17.40	1.59
AGUSTINA MERCADO ECHEVERRÍA		2.20	3.45	7.59	3.40	2.15	7.31	0.28
ALMA JUDITH ZAZUETA BARRAZA		4.03	6.10	24.58	6.00	4.00	24.00	0.58



Beneficiario	Localización	Pagado			Verificado			Diferencias
		Largo	Ancho	Área	Largo	Ancho	Área	
EUGENIA NAZARIO GUZMÁN		3.71	3.86	14.32	3.70	3.80	14.06	0.26
ZULEMA PACHECO MENDOZA		3.52	4.40	15.49	4.34	3.54	15.36	0.13
DOMITILA ROSENDO PASCUAL		3.85	4.00	15.40	4.50	5.60	25.20	5.60
		3.85	4.00	15.40				
				30.80				
ALCADIA MARTÍNEZ TEPETLANCO		4.15	5.10	21.17	5.00	4.00	20.00	1.17
VIRGINIA MARTÍNEZ		3.87	3.88	15.02	3.87	3.70	14.32	0.70
MAURILIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ		4.10	3.55	14.56	3.59	4.00	14.36	0.20
MARÍA DE LA LUZ URIBE CÁRDENAS		4.00	6.00	24.00	3.86	5.90	22.77	1.23
JUANA TEXOCO ATEHUA		5.60	4.80	26.88	4.70	5.62	26.41	0.47
MARTHA VALENZUELA OCHOA		3.60	3.60	12.96	3.50	3.60	12.60	0.36
CÉSAR GUADALUPE SÁNCHEZ AGUAMEA		3.40	4.00	13.60	3.44	3.33	11.46	2.14
JESÚS MANUEL SOTO MONARREZ		3.27	4.10	13.41	4.20	3.10	13.02	0.39
ANA ROSA SERVIN PERAZA		3.20	4.30	13.76	3.12	2.85	8.89	0.39
				0.00	1.40	3.20	4.48	
				13.76			13.37	
BERENICE SERVIN AGUILAR		2.92	3.00	8.76	3.25	2.60	8.45	0.31
MARÍA GUADALUPE VALDEZ VENEGAS		4.05	2.45	9.92	2.40	4.00	9.60	0.32
MARTHA VENEGAS SUNO		4.10	2.50	10.25	4.12	2.30	9.48	0.77
MARÍA VENEGAS SUNO		2.80	4.10	11.48	2.87	4.08	11.71	0.53
		2.80	4.10	11.48	3.83	2.80	10.72	
				22.96			22.43	
ANTONIO ORPINELAS SERVÍN		4.00	4.05	16.20	4.00	4.00	16.00	0.20
ELÍAS ESTRADA ARMENTA		4.25	4.20	17.85	4.20	4.20	17.64	0.00
		4.25	4.20	17.85	4.25	4.25	18.06	
				35.70			35.70	
ALEJANDRA PEÑA PÉREZ		3.03	4.05	12.27	3.00	4.00	12.00	0.27
FÉLIX EUGENIO GUTIÉRREZ CORTEZ		3.90	4.00	15.60	3.82	4.00	15.28	0.32



Beneficiario	Localización	Pagado			Verificado			Diferencias
		Largo	Ancho	Área	Largo	Ancho	Área	
ENRIQUE MERCADO FERNÁNDEZ		3.80	7.40	28.12	7.25	3.70	26.83	1.29
SILVIA BENÍTEZ URÍAS		3.16	3.16	9.99	3.00	3.00	9.00	0.84
		3.06	3.06	9.36	3.00	4.20	12.60	
		1.00	7.60	7.60	1.00	4.51	4.51	
				26.95			26.11	
		<b>SUMA</b>	<b>467.24</b>			<b>446.51</b>		
Cantidad							<b>20.73</b>	

### AECF-MUN-0082019-2018-PO-157-33 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el Pliego de Observaciones por un monto de \$6,126.64 (seis mil ciento veintiséis pesos 64/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de conceptos de obra no ejecutados.

### AECF-MUN-0082019-2018-PR-157-87 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Resultado Núm. 158 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 35.- Construcción de losa de techo maciza de 10 cms de espesor (11 viviendas) de la Cabecera Municipal, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la persona física Gumecindo Rodríguez Hernández, mediante contrato número AYTONAV-ADJDIR-FISMDF-LOSACABECERAMUNICIPAL-052/2018, por un importe de \$271,050.34, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se elaboró el oficio de autorización de la inversión aprobada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 11 de julio de 2018, indicándose nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de \$271,409.49.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa de Inversión Anual en Obra y Acciones del Municipio de Navolato, Sinaloa, así como la previsión del recurso en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018.
	Se constató que el presupuesto base está debidamente soportado con: análisis de precios unitarios, análisis de los costos de los básicos y costo horario de la maquinaria utilizada.
	Se constató que se elaboró el dictamen adjudicación de obra para otorgar contrato por Adjudicación directa.
	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal es menor a los 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por Adjudicación directa.



Procedimiento	Descripción del resultado
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FISMDF-LOSACABECERAMUNICIPAL-052/2018, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y la persona física Gumecindo Rodríguez Hernández, por un importe de \$271,050.34 de fecha 19 de julio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 30 de julio al 24 de septiembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 3604-01007-9, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 3604-01008-2 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número AYTONAV-ADJDIR-FISMDF-LOSACABECERAMUNICIPAL-052/2018, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 30 de julio de 2018 a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato, por la empresa Afianzadora Aserta S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que en las estimaciones número 01 normal, 02 normal y 1 Adicional que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que se designó oficialmente al residente de obra mediante oficio sin número de fecha 13 de agosto de 2018, quien fungirá como representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató el cumplimiento al programa de obra, por lo que no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato.
	Se constató que en la revisión de las facturas y estimaciones se aplicó la amortización total del anticipo.
	Se constató que se designó oficialmente al superintendente de construcción mediante oficio S/N de fecha 10 de agosto de 2018, facultado para oír, y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, así como tomar las decisiones que se requieren en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató que en la revisión de los análisis de precios unitarios se aplicaron los cargos adicionales conforme a la normatividad aplicable (3%).
	Se constató que se elaboró el acta de entrega-recepción entre el contratista y la dependencia contratante con fecha 26 de octubre de 2018.
	Se constató que se elaboró el finiquito de los trabajos entre el contratista y la dependencia contratante con fecha 26 de octubre de 2018.
	Se constató que se elaboró el acta de extinción de derechos y obligaciones del contrato entre el contratista y la dependencia contratante asumidos por ambas partes en el contrato.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### Resultado Núm. 159 Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 35.- Construcción de losa de techo maciza de 10 cms de espesor (11 viviendas) de la Cabecera Municipal, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la persona física Gumecindo Rodríguez Hernández, mediante contrato número AYTONAV-ADJDIR-FISMDF-LOSACABECERAMUNICIPAL-052/2018, por un importe de \$271,050.34, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

Documentación faltante
1. Oficio de excepción de la licitación pública. (Solventado en respuesta).
2. Mercadeo de materiales y Equipos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3. Análisis de costos horarios del presupuesto base. (Solventado en respuesta).
4. Especificaciones generales. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5. Especificaciones particulares. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6. Bitácora de obra.
7. Proyecto de ingeniería presupuesto base.
8. Planos de obra terminados. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
9. Aviso de terminación a la contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa 11 fracción II, 26 fracción I, 27, 28 fracción IV y V, 62 cuarto párrafo, 78 fracción I, 86 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción XI, 66 fracción V, 86, 88, 97, 109, 110 y 111 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y Cláusula vigésima primera del contrato de obra pública número AYTONAV-ADJDIR-FISMDF-LOSACABECERAMUNICIPAL-052/2018.

### AECF-MUN-0082019-2018-PR-159-88 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 160 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 35.- Construcción de losa de techo maciza de 10 cms de espesor (11 viviendas) de la Cabecera Municipal, Municipio de Navolato,



Sinaloa, la cual fue adjudicada a la persona física Gumecindo Rodríguez Hernández, mediante contrato número AYTONAV-ADJDIR-FISMDF-LOSACABECERAMUNICIPAL-052/2018, por un importe de \$271,050.34, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe total de \$22,682.22 derivado de una inadecuada supervisión, se autorizó para pago las estimaciones números 01, 02 normal y 01 Adicional, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$5,242.18, y volúmenes de un concepto de obra estimado con mala calidad, debido a que el concepto Impermeabilización de losa de azotea con impermeabilizante base de agua 3 años de garantía, incluye materiales, equipo, herramienta y mano de obra, no cumple con la especificado ya que en la parte inferior de las losas construidas se trasminó el agua de lluvias, por un importe de \$17,440.04, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 013-OP/CP.2018 de fecha 08 de mayo de 2019. A continuación se detalla:

Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados							
Concepto	Unidad	Cantidad total estimada	Cantidad verificada	Diferencia	Precio unitario	importe	Estimación donde se pagó el concepto
CIMBRA Y DESCIMBRA APARENTE DE LOSA DE TECHO MACIZA.	M2	221.00	216.33	4.67	280.08	1,307.97	01 Y 02 NORMAL
HABILITADO DE ACERO DE REFUERZO DE 3/8" @ 20 CMS EN AMBOS SENTIDOS, INCLUYE CORTES, TRASLAPES, MATERIAL Y MANO DE OBRA.	M2	221.00	216.33	4.67	\$274.21	1,280.56	01 Y 02 NORMAL
RAMALEO ELÉCTRICO INCLUYE POLIDUCTO NARANJA DE 1/2" Y CAJA GALVANIZADA PARA SALIDA DE CENTRO	M2	221.00	216.33	4.67	22.05	102.97	01 Y 02 NORMAL
COLADO DE LOSA DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2 INCLUYE ELABORACIÓN DE CONCRETO, COLADO Y CURADO.	M2	221.00	216.33	4.67	391.52	1,828.40	01 Y 02 NORMAL
<b>SUBTOTAL:</b>						<b>4,519.90</b>	
<b>IVA:</b>						<b>723.18</b>	
<b>TOTAL:</b>						<b>\$5,242.18</b>	

Para los siguientes beneficiarios:

Beneficiario	Pagado				Verificado			Diferencia
	Localización	Largo	Ancho	Área	Largo	Ancho	Área	m2
Carlos Olvera Astorga	Alcaldía Central	4.50	3.50	15.75	4.63	3.33	15.42	0.33
Delma Leticia Osuna Gutiérrez	Alcaldía Central	6.40	3.70	23.68	4.58	4.30	19.69	3.99
Guadalupe Beltrán	Alcaldía Central	3.50	3.20	11.20	3.10	3.50	10.85	0.35
			<b>Suma</b>	<b>50.63</b>		<b>Suma</b>	<b>45.96</b>	
						<b>Suma</b>	<b>4.67</b>	



Volúmenes de un concepto pagado con mala calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad total pagada	Cantidad con mala calidad	P.U.	Importe observado	Estimación donde se pagó el concepto
SIN CLAVE	IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA DE AZOTEA CON IMPERMEABILIZANTE BASE DE AGUA 3 AÑOS DE GARANTIA, INCLUYE MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	221.00	100.13	\$150.15	\$15,034.52	01 NORMAL (UNICA)
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$15,034.52</b>	
<b>IVA</b>						<b>2,405.52</b>	
<b>TOTAL</b>						<b>\$17,440.04</b>	

Para los siguientes beneficiarios:

Beneficiarios	Localización	Unidad	Mala calidad
José Diego Cárdenas Chaparro	Alcaldía Central	M2	18.49
Porfirio Vizcarra Peña	Alcaldía Central	M2	16.00
Florentino Gallardo González	Alcaldía Central	M2	17.64
Yolanda González Amarillas	Alcaldía Central	M2	16.00
José Luis Hernández Vázquez	Alcaldía Central	M2	16.00
Claudia Ramona Hernández Olea	Alcaldía Central	M2	16.00
<b>SUMA</b>			<b>100.13</b>

Estimación	Póliza	Fecha de póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia / Clave de rastreo	Fecha de transferencia/ Clave de rastreo	Fecha de cobro
Anticipo	EFS-8	02/08/2018	\$94,867.62	111190539	BBVA BANCOMER, S.A.	73	02/08/2018	02/08/2018
Estimación 01 normal	EFS-2	05/09/2018	77,860.44	111190539	BBVA BANCOMER, S.A.	77	05/09/2018	05/09/2018
Estimación 02 normal	EFS-17	12/10/2018	97,387.61	111190539	BBVA BANCOMER, S.A.	113	12/10/2018	12/10/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 78 primer y segundo párrafos fracciones II, III y V, 79, 88, 89 y 103 primer párrafo fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones I, V, X, XI, XVI y XIX, 116, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones II, V, IX y XII y 61 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Navolato y Cláusula Sexta del contrato número AYTONAV-ADJDIR-FISMDF-LOSACABECERAMUNICIPAL-052/2018.



Dentro del plazo de tres días hábiles establecidos en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron una aclaración referente a la beneficiaria Delma Leticia Osuna Gutiérrez, donde indican que para esta beneficiaria se estiman para pago menos superficie de losa que los registrados en la observación, por lo que al analizar la documentación enviada y realizar las operaciones y cálculos pertinentes, de los \$5,242.18 observados sobre volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados el Municipio solventa un importe \$5,102.97; sin embargo, se observa que persisten un importe de \$139.21 (ciento treinta y nueve pesos 21/100 M.N.) por el concepto antes citado; como a continuación se detalla:

Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados							
Concepto	Unidad	Cantidad total estimada	Cantidad verificada	Diferencia	Precio unitario	importe	Estimación donde se pagó el concepto
CIMBRA Y DESCIMBRA APARENTE DE LOSA DE TECHO MACIZA.	M2	221.00	220.876	0.124	\$280.08	\$34.73	01 Y 02 NORMAL
HABILITADO DE ACERO DE REFUERZO DE 3/8" @ 20 CMS EN AMBOS SENTIDOS, INCLUYE CORTES, TRASLAPES, MATERIAL Y MANO DE OBRA.	M2	221.00	220.876	0.124	274.21	34.00	01 Y 02 NORMAL
RAMALEO ELÉCTRICO INCLUYE POLIDUCTO NARANJA DE 1/2" Y CAJA GALVANIZADA PARA SALIDA DE CENTRO	M2	221.00	220.876	0.124	22.05	2.73	01 Y 02 NORMAL
COLADO DE LOSA DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2 INCLUYE ELABORACIÓN DE CONCRETO, COLADO Y CURADO.	M2	221.00	220.876	0.124	391.52	48.55	01 Y 02 NORMAL
<b>SUBTOTAL:</b>						<b>\$120.01</b>	
<b>IVA:</b>						<b>19.20</b>	
<b>TOTAL:</b>						<b>\$139.21</b>	

Beneficiario	Localización	Pagado			Verificado			Diferencia
		Largo	Ancho	Área	Largo	Ancho	Área	m2
Carlos Olvera Astorga	Alcaldía Central	4.50	3.50	15.75	4.63	3.33	15.42	0.33
Delma Leticia Osuna Gutiérrez	Alcaldía Central	4.77	4.0113	19.134	4.58	4.30	19.69	-0.556
Guadalupe Beltrán	Alcaldía Central	3.50	3.20	11.2	3.1	3.50	10.85	0.35
				<b>SUMA</b>	<b>50.63</b>		<b>45.96</b>	
							Suma	0.124

Asimismo, con el propósito de constatar lo manifestado en los reportes fotográficos enviados como respuesta, donde se aprecian trabajos realizados en cada vivienda, incluyendo los de impermeabilización, se verificó nuevamente la obra en revisión, de lo cual se observa que persiste la mala calidad en el concepto de impermeabilización de losa de azotea, ya que estos trabajos se encontraban en la misma situación que en la primera verificación, por lo que persisten volúmenes de un concepto pagado ejecutado con mala calidad por el importe de \$17,440.04, con cargo a recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado del contratista en el período auditado y el



levantamiento físico efectuado, según consta en el Acta administrativa número S004/CP.2018 de fecha 27 de septiembre de 2019. A continuación se detalla:

Volúmenes de un concepto pagado con mala calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad total pagada	Cantidad con mala calidad	P.U.	importe observado	Estimación donde se pagó el concepto
SIN CLAVE	IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA DE AZOTEA CON IMPERMEABILIZANTE BASE DE AGUA 3 AÑOS DE GARANTÍA, INCLUYE MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	221.00	100.13	\$150.15	\$15,034.52	01 NORMAL (ÚNICA)
<b>SUBTOTAL:</b>						<b>\$15,034.52</b>	
<b>IVA:</b>						<b>2,405.52</b>	
<b>TOTAL:</b>						<b>\$17,440.04</b>	

Para los siguientes beneficiarios:

Beneficiarios	Localización	Unidad	Mala calidad
José Diego Cárdenas Chaparro	Alcaldía Central	M2	18.49
Porfirio Vizcarra Peña	Alcaldía Central	M2	16.00
Florentino Gallardo González	Alcaldía Central	M2	17.64
Yolanda González Amarillas	Alcaldía Central	M2	16.00
José Luis Hernández Vázquez	Alcaldía Central	M2	16.00
Claudia Ramona Hernández Olea	Alcaldía Central	M2	16.00
<b>SUMA</b>			<b>100.13</b>

Derivado de lo anterior queda observado un importe de \$139.21 por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados, y un importe de \$17,440.04 por volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad, sumando la cantidad de \$17,579.25 por la que se emite el pliego de observaciones.

#### AECF-MUN-0082019-2018-PO-160-34 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el Pliego de Observaciones por un monto de \$17,579.25 (diecisiete mil quinientos setenta y nueve pesos 25/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de conceptos de obra no ejecutados y volúmenes de un concepto de obra con mala calidad.



**AECF-MUN-0082019-2018-PR-160-89 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 161 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 36.- Construcción de losa de techo maciza de 10 cms. de espesor (10 acciones) en diversas localidades de la Sindicatura de Bachimeto, Municipio de Navolato, la cual fue adjudicada a la persona física Juan Fernando Rodelo Covarrubias, mediante contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISM-TECHOSBACHIMETO-039/2018, por un importe de \$240,297.96 y un convenio sin número por un importe de \$20,337.89, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se elaboró el oficio de autorización de la inversión aprobada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), mediante oficio sin número de fecha 30 de mayo del 2018, indicándose nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de \$260,635.85
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa de Inversión Anual en Obra y Acciones del Municipio de Navolato, Sinaloa, así como la previsión del recurso en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018.
	Se constató que la obra cuenta con su expediente unitario, el cual contiene el presupuesto base, explosión de insumos y programas de obra.
	Se constató que el presupuesto base está debidamente soportado con: análisis de precios unitarios y costo horario de la maquinaria utilizada.
Adjudicación de contratos de obra pública	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal es menor a los 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por Adjudicación directa.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISM-TECHOSBACHIMETO-039/2018, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y la persona física Juan Fernando Rodelo Covarrubias, por un importe de \$240,297.96 de fecha 25 de junio de 2018 y un convenio sin número por un importe de \$20,337.89, el cual ampara un período de ejecución del 09 de julio al 15 de septiembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 1057-14863-5, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 1057-14864-6 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISM-TECHOSBACHIMETO-039/2018, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 25 de junio de 2018 a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa, por la empresa Afianzadora Aserta S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que en las estimaciones número 01 normal y 01 adicional que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que se designó oficialmente al residente de obra mediante oficio sin número de fecha 09 de julio de 2018, quien fungirá como representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató el cumplimiento al programa de obra, por lo que no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato.



Procedimiento	Descripción del resultado
	Se constató mediante la inspección física de la obra que ésta cumple con las especificaciones de construcción y que la calidad de la misma es aceptable.
	Se constató que en la revisión de las facturas y estimaciones se aplicó la amortización total del anticipo.
	Se constató que se designó oficialmente al superintendente de construcción mediante oficio sin número de fecha 09 de julio de 2018, facultado para oír, y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, así como tomar las decisiones que se requieren en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.
	Se constató que en la revisión de los análisis de precios unitarios se aplicaron los cargos adicionales conforme a la normatividad aplicable.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató que la obra se ejecutó en zona de medio rural.
	Se constató que se elaboró el acta de entrega-recepción entre el contratista y la dependencia contratante con fecha 19 de septiembre de 2018.
	Se constató que se elaboró el finiquito de los trabajos entre el contratista y la dependencia contratante con fecha 19 de septiembre de 2018.
	Se constató que se elaboró el acta de extinción de derechos y obligaciones del contrato entre el contratista y la dependencia contratante asumidos por ambas partes en el contrato.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### Resultado Núm. 162 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 36.- Construcción de losa de techo maciza de 10 cms. de espesor (10 acciones) en diversas localidades de la Sindicatura de Bachimeto, Municipio de Navolato, la cual fue adjudicada a la persona física Juan Fernando Rodelo Covarrubias, mediante contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISM-TECHOSBACHIMETO-039/2018, por un importe de \$240,297.96 y un convenio sin número por un importe de \$20,337.89, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

Documentación faltante
1. Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de Adjudicación directa. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2. Mercadeo de los materiales. (Solventado en el transcurso de la auditoría).



**Documentación faltante**

3. Análisis de costos horarios del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4. Especificaciones generales y particulares. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5. Proyecto de ingeniería. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 6.- Bitácora de Obra.
7. Aviso de terminación de los trabajos a contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8. Planos de Obra terminada. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracción XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa 11 fracción II, 26 fracción I, 28 fracción IV y V, 62 cuarto párrafo, 78, fracción I, 86 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 79, 109, 110 y 111 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y Cláusula vigésima primera del contrato de obra pública número AYTONAV-ADJDIR-FAISM-PISOSVJSP-046/2018.

**AECF-MUN-0082019-2018-PR-162-90 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 163 Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 36.- Construcción de losa de techo maciza de 10 cms. de espesor (10 acciones) en diversas localidades de la sindicatura de Bachimeto, Municipio de Navolato, la cual fue adjudicada a la persona física Juan Fernando Rodelo Covarrubias, mediante contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISM-TECHOSBACHIMETO-039/2018, por un importe de \$240,297.96 y un convenio sin número por un importe de \$20,337.89, por un importe total de \$260,635.85 que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra, derivado de una inadecuada supervisión, se autorizó para pago las estimaciones números 01 Normal y 01 Adicional, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$5,660.93, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número Acta Administrativa No. 011-OP/CP.2018 de fecha 08 de mayo de 2019. A continuación se detalla:



Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad total pagada	Cantidad verificada	Diferencia	P.U.	Importe	Estimación donde se pagó el concepto
	CIMBRA Y DESCIMBRA APARENTE DE LOSA DE TECHO MACIZA	M2	201.20	196.84	4.37	\$312.76	\$1,366.76	01 NORMAL y 01 ADICIONAL
	HABILITADO DE ACERO DE REFUERZO DE 3/8" @ 20 CMS EN AMBOS SENTIDOS, INCLUYE CORTES, TRASLAPES, MATERIAL Y MANO DE OBRA.	M2	201.20	196.84	4.37	266.62	1,165.13	01 NORMAL y 01 ADICIONAL
	RAMALEO ELÉCTRICO INCLUYE POLIDUCTO NARANJA DE 1/2" Y CAJA GALVANIZADA PARA SALIDA DE CENTRO	M2	201.20	196.84	4.37	20.70	90.46	01 NORMAL y 01 ADICIONAL
	COLADO DE LOSA DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2 INCLUYE ELABORACIÓN DE CONCRETO, COLADO Y CURADO,	M2	201.20	196.84	4.37	394.01	1,721.82	01 NORMAL y 01 ADICIONAL
	IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA DE AZOTEA CON IMPERMEABILIZANTE BASE DE AGUA 3 AÑOS DE GARANTÍA, INCLUYE MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	201.20	196.84	4.37	122.64	535.94	01 NORMAL y 01 ADICIONAL
<b>SUBTOTAL:</b>							<b>\$4,880.11</b>	
<b>IVA:</b>							<b>\$780.82</b>	
<b>TOTAL:</b>							<b>\$5,660.93</b>	

Nota: El presupuesto base y el presupuesto autorizado no utilizan claves para identificar los conceptos de obra.

Para los siguientes beneficiarios:

Beneficiario	Localización	Pagado			Verificado			Diferencia
		Largo	Ancho	Área	Largo	Ancho	Área	m2
Erika Janeth Zazueta López		3.58	6.15	22.017	3.51	6.05	21.24	0.78
Dora Torres Hernández		4.00	6.45	25.80	3.95	6.39	25.24	0.56
Olga Lidia Romo Romero		4.30	4.30	18.49	4.29	4.23	18.15	0.34
Rosario Sánchez Chavarin		3.57	5.62	20.0634	8.01	3.47	27.79	1.20
		3.57	2.50	8.925				
				28.9884				
Cinthia Kareli Rubio García		4.30	4.32	18.576	4.25	4.25	18.06	0.52
Francisca Sánchez Torres		4.25	4.60	19.55	4.59	4.18	19.19	0.36
José Manuel Salazar Montes		4.22	3.53	14.8966	3.47	4.25	14.75	0.15
Sarahi Olivas Castro		4.25	4.25	18.0625	4.16	4.23	17.6	0.46



Beneficiario	Localización	Pagado			Verificado			Diferencia
		Largo	Ancho	Área	Largo	Ancho	Área	m2
			SUMA	166.39		SUMA	162.02	4.37

Estimación	Póliza	Fecha de póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia / Clave de rastreo	Fecha de transferencia/ Clave de rastreo	Fecha de cobro
Anticipo	EFS-7	02/08/2018	\$84,104.28	111190539	BBVA BANCOMER, S.A.	6624037	02/08/2018	02/08/2018
Estimación 01 normal	EFS-27	14/09/2018	\$155,365.06	111190539	BBVA BANCOMER, S.A.	54933055	14/09/2018	14/09/2018
Estimación 01 Adicional	EFS-36	31/10/2018	\$20,267.75	111190539	BBVA BANCOMER, S.A.	58667106	31/10/2018	31/10/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 primer y segundo párrafos fracciones II, III y V, 79 y 103 primer párrafo fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones I, V, X, XI y XIX, 116, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones II, V, IX y XII y 61 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Navolato y Cláusula Sexta del contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISM-TECHOSBACHIMETO-039/2018.

**AECF-MUN-0082019-2018-PO-163-35 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el Pliego de Observaciones por un monto de \$5,660.93 (cinco mil seiscientos sesenta pesos 93/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de conceptos de obra no ejecutados.

**AECF-MUN-0082019-2018-PR-163-91 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades



Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 164 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 37.- Construcción de barda perimetral en escuela primaria Ramón Tejeda Rodríguez col 5 de febrero Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista Ing. Emilio Contreras Mendoza mediante contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMBARDAPER-PRICOL5FEB-008/2018, por un importe de \$80,435.43, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se elaboró el oficio de autorización de la inversión aprobada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) mediante oficio sin número de fecha 11 de Enero del 2018, indicándose nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de \$80,435.43.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa de Inversión Anual en Obra y Acciones del Municipio de Navolato, Sinaloa, así como la previsión del recurso en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018.
	Se constató que el presupuesto base está debidamente soportado con: análisis de precios unitarios, análisis de los costos de los básicos y costo horario de la maquinaria utilizada.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que se elaboró el dictamen adjudicación de obra para otorgar contrato por Adjudicación directa.
	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal es menor a los 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por Adjudicación directa.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMBARDAPER-PRICOL5FEB-008/2018, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y la persona física Ing. Emilio Contreras Mendoza, por un importe de \$80,435.43 de fecha 01 de marzo de 2017, el cual ampara un período de ejecución del 19 de marzo al 08 de abril de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por la empresa contratista.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 1057-14264-0, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 1057-14264-0 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMBARDAPER-PRICOL5FEB-008/2018, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 09 de Marzo de 2018 a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que en la estimación número 1N normal, que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que las cantidades de conceptos de trabajo de obra estimada, que fueron seleccionados para su revisión física, son congruente con lo ejecutado.
	Se constató que se designó oficialmente al residente de obra mediante oficio sin número de fecha 19 de Febrero de 2018, quien fungirá como representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató el cumplimiento al programa de obra, por lo que no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato.
	Se constató mediante la inspección física de la obra que ésta cumple con las especificaciones de construcción y que la calidad de la misma es aceptable.
	Se constató que la obra se ejecutó en zona de medio rural.

**Obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracción XXXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa 11 fracción II, 26 fracción I, 28 fracción IV y V, 62 cuarto párrafo 78 y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 79, 86, 88, 97, 109, 110 y 111 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y Cláusula vigésima primera del contrato de obra pública número AYTONAV-ADJDIR-FISMDF-LOSACABECERAMUNICIPAL-052/2018.

### Resultado Núm. 165 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 37.- Construcción de barda perimetral en Escuela Primaria Ramón Tejeda Rodríguez en la Colonia 05 de Febrero, Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la persona física Emilio Contreras Mendoza, mediante contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMBARDAPER-PRICOL5FEB-008/2018, por un importe de \$80,435.43, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

Documentación faltante
1. Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de Adjudicación directa. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
2. Mercadeo de los materiales. <b>(Solventado en el transcurso de la Auditoría).</b>
3. Especificaciones generales y particulares. <b>(Solventado en el transcurso de la Auditoría).</b>
4. Programa de utilización de personal del presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso de la Auditoría).</b>
5. Programa de utilización de maquinaria del presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso de la Auditoría).</b>
6. Programa de suministros del presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso de la Auditoría).</b>
7. Proyecto de ingeniería. <b>(Solventado en el transcurso de la Auditoría).</b>
8. Bitácora de obra.
9. Análisis de precios unitarios del contratista. <b>(Solventado en el transcurso de la Auditoría).</b>
10. Análisis de costos horarios del contratista. <b>(Solventado en el transcurso de la Auditoría).</b>
11. Análisis del factor de salario real del contratista. <b>(Solventado en el transcurso de la Auditoría).</b>
12. Escrito de Asignación del superintendente de obra. <b>(Solventado en respuesta).</b>
13. Aviso de terminación del contratista. <b>(Solventado en el transcurso de la Auditoría).</b>
14. Aviso de terminación a la contraloría. <b>(Solventado en respuesta).</b>
15. Acta de entrega del contratista al Municipio. <b>(Solventado en el transcurso de la Auditoría).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracción XXXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa 11 fracción II, 26 fracción I, 28 fracción IV y V, 62 cuarto párrafo 78 y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 79, 86, 88, 97, 109, 110 y 111 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y Cláusula



vigésima primera del contrato de obra pública número AYTONAV-ADJDIR-FISMDF-LOSACABECERAMUNICIPAL-052/2018.

**AECF-MUN-0082019-2018-PR-165-92 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, verificándose que se cumpliera con la normatividad, lineamientos y procedimientos, establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables; obteniendo lo siguiente:

No.	Modalidad	Contrato	Contratista	Oficio de autorización	Nombre de la obra	Importe autorizado según oficio de autorización	Importe contratado más convenio modificatorio en su Caso	Importe ejercido
38	Invitación a cuando menos tres personas.	AYTONAV-ADJDIR-FORTAMUNR33-PARAUTCHULCU RVAZ-21/17	Ingeniería Civil, Obras y Servicios S.A. de C.V.	Sin número	Construcción de tres paraderos de autobuses en Carretera Culiacán-Navolato (2) a la altura de Fraccionamiento Chulavista y (1) en la Curva de Vázquez, Navolato, Sinaloa.	\$330,581.24	\$330,422.97	\$208,807.74
39	Invitación a cuando menos tres personas.	AYTONAV-ADJDIR-FORTAMUNR33-COLOCACIONSEMAFORO-25/18	Oscar Manuel Rojas Estrada	Sin número	Construcción de bases y guarniciones para la colocación de semáforo en cruce de Av. Benito Juárez y Libramiento Toledo Corro en Navolato, Sinaloa.	\$194,593.55	188,061.44	188,056.18
<b>SUMA</b>								<b>\$396,863.92</b>

**Resultado Núm. 166 Sin Observación.**

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2018 el Municipio de Navolato, Sinaloa, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para

el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, que se dispone de la documentación justificativa y comprobatoria, la cual cumplió con los requisitos fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda de "Operado" e identificada con el nombre del fondo, de las obras que se señalan a continuación:

Codificación	Nombre de la obra
1235-9-619008-000912-000006	AYTONAV-ADJDIR-FORTAMUNR33-PARAUTCHULCURVAZ-21/17 CONSTRUCCIONES DE TRES PARADEROS DE AUTOBUSES EN CARRETERA CULIACÁN NAVOLATO 2 A LA ALTURA DE FRACCIONAMIENTO CHULAVISTA Y 1 EN LA CURVA DE VÁZQUEZ.
1235-5-615008-000912-000004	AYTONAV-ADJDIR-FORTAMUNR33-COLOCACIONSEMAFORO-25/18 CONSTRUCCIÓN DE BASES Y GUARNICIONES PARA LA COLOCACIÓN DE SEMÁFORO EN CRUCERO DE AV BENITO JUÁREZ Y LIBRAMIENTO TOLEDO CORRO EN NAVOLATO SINALOA.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 6, 24, 53 segundo párrafo, 55, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 167 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 38.- Construcción de tres paraderos de autobuses en Carretera Culiacán-Navolato (2) a la altura de Fraccionamiento Chulavista y (1) en la Curva de Vázquez, Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa contratista Ingeniería Civil, Obras y Servicios S.A. de C.V., mediante contrato número AYTONAV-ADJDIR-FORTAMUNR33.PARAUTCHULCULCURVAZ-21/17, por un importe de \$208,807.74, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que se elaboró el oficio de autorización de la inversión aprobada con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN 2017), mediante oficio sin número de fecha 13 de noviembre de 2017, indicándose nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de \$208,807.74.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Inversión del Municipio de Navolato, Sinaloa, así como en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018.
	Se constató que la obra cuenta con su expediente unitario, el cual contiene el presupuesto base, explosión de insumos y programas de obra.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal es menor a los 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por Adjudicación directa; asimismo, el importe total de la misma no se fraccionó.
	Se constató que para procedimientos de contratación por Adjudicación directa se haya elaborado el escrito de adjudicación del contrato de obra pública acreditando los criterios en los que se funde, así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán ser firmados por el titular del área responsable de la contratación de los trabajos.
	Se constató que la empresa contratista Ingeniería Civil, Obras y Servicios S.A. de C.V., adjudicado con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 del Municipio de Navolato, Sinaloa y su registro se encuentra vigente.



Procedimiento	Descripción del resultado
	<p>Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FORTAMUNR33.PARAUTCHULCULCURVAZ-21/17, de fecha 13 de noviembre del 2017, que celebraron por una parte el Municipio de Navolato, Sinaloa, y por otra parte la empresa contratista Ingeniería Civil, Obras y Servicios S.A. de C.V., por un importe \$208,807.74, y el mismo ampara un período de ejecución del 23 de noviembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017, el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo entre otras cosas las cláusulas contractuales y la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó fianza número 1861984 para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 1861989 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y vicios ocultos derivados del contrato número AYTONAV-ADJDIR-FORTAMUNR33.PARAUTCHULCULCURVAZ-21/17, siendo ésta por el equivalente del 30% y 10% del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 21 de noviembre del 2017 a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa, por la empresa Afianzadora ACE FIANZAS MONTERREY S.A.</p>
Ejecución de la obra pública.	<p>Se constató que en las estimaciones número 01 normal, que integra el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.</p> <p>Se constató que las cantidades de conceptos de trabajo de obra estimada, que fueron seleccionados para su revisión física, son congruente con lo ejecutado.</p> <p>Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.</p> <p>Se constató el cumplimiento al programa de obra, por lo que no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato.</p>
Entrega-recepción de la obra pública.	<p>Se constató que se elaboraron los avisos de inicio con fecha 23 de noviembre del 2017 y terminación con fecha 31 de diciembre del 2017 de los trabajos de la contraloría.</p> <p>Se constató la existencia del comunicado del contratista a la dependencia contratante de la terminación de los trabajos realizados, así como la elaboración de la respectiva acta de entrega-recepción de la obra con fecha 12 de enero del 2018, los planos de la obra terminada y especificaciones que fueron aplicadas en la ejecución.</p> <p>Se constató que se elaboró el finiquito de los trabajos entre el contratista y la dependencia contratante con fecha 12 de enero del 2018, indicando que se dan por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.</p> <p>Constató que se laboró el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.</p>

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 168 Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 38.- Construcción de tres paraderos de autobuses en Carretera Culiacán-Navolato (2) a la altura de Fraccionamiento Chulavista y (1) en la Curva de Vázquez, Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Ingeniería Civil, Obras y Servicios S.A. de C.V., mediante contrato número AYTONAV-ADJDIR-FORTAMUNR33.PARAUTCHULCULCURVAZ-21/17, por un importe de \$208,807.74, que

forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

Documentación faltante
1. Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de Adjudicación directa. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
2. Mercadeo de los materiales. <b>(Solventado en el transcurso de la Auditoría).</b>
3. Presupuesto del contratista.
4. Bitácora de Obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracción XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 27, 28 fracción V, 62 cuarto párrafo y 78 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

#### AECF-MUN-0082019-2018-PR-168-93 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 169 Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 38.- Construcción de tres paraderos de autobuses en Carretera Culiacán-Navolato (2) a la altura de Fraccionamiento Chulavista y (1) en la Curva de Vázquez, Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Ingeniería Civil, Obras y Servicios S.A. de C.V., mediante contrato número AYTONAV-ADJDIR-FORTAMUNR33.PARAUTCHULCULCURVAZ-21/17, por un importe de \$208,807.7, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra, derivado de una inadecuada supervisión, se autorizó para pago la estimación número 01 Normal, mismas que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$25,506.87, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN 2017), que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 023-OP/CP.2018 de fecha 09 de mayo de 2019. A continuación se detalla:



Volumen de concepto de obra pagado no ejecutado								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad estimada	Cantidad verificada físicamente	Diferencia	P.U.	Importe diferencia (\$)	estimación
1	<b>TERRACERÍAS</b>							
1.4	CONSTRUCCIÓN DE DADO DE CONCRETO PREMEZCLADO DE 80 X 80 X 80 CM, CON RESISTENCIA F'C=250KG/CM2, CON ACERO DE REFUERZO DE NO. 3 Y NO. 2 (10 KG X PIEZA). INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA.	6.00	0.00	6.00	\$1,341.58	\$8,049.48	ESTIM. 01 NORMAL
1.5	CONSTRUCCIÓN DE DALA DENTELLÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO EN MEDIDAS DE 15 X 30 CMS. CON RESISTENCIA F'C=250KG/CM2; REFORZADO CON ARMEX 15 X 30 - 4, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	ML	60.00	0.00	60.00	232.32	13,939.20	ESTIM. 01 NORMAL
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$21,988.68</b>	
<b>IVA</b>							<b>3,518.19</b>	
<b>TOTAL</b>							<b>\$25,506.87</b>	

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/Clave de rastreo	Fecha de transferencia/Clave de rastreo	Fecha de cobro
Estimación 01 normal	EF812	11/04/2018	\$208,807.74	0111190407	BBVA BANCOMER, S.A.	127	11/04/2018	11/04/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 primer y segundo párrafos fracciones II, III y V, 79 y 103 primer párrafo fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX, XIV y XVI, 102 fracciones V, VI, X, XI, XVII y XIX, 127, 131 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones II, V, IX y XII y 61 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Navolato y Cláusula Sexta del contrato número AYTNAV-ADJDIR-FORTAMUNR33.PARAUTCHULCULCURVAZ-21/17.

#### AECF-MUN-0082019-2018-PO-169-36 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el Pliego de Observaciones por un monto de \$25,506.87 (veinticinco mil quinientos seis pesos 87/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para el

Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), por volúmenes de conceptos de obra no ejecutados.

### AECF-MUN-0082019-2018-PR-169-94 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Resultado Núm. 170 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 39.- Construcción de bases y guarniciones para la colocación de semáforo en cruce de Av. Benito Juárez y Libramiento Toledo Corro, Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Oscar Manuel Rojas Estrada mediante contrato número AYTONAV-ADJDIR-FORTAMUNR33-COLOCACIONSEMAFORO-25/18, por un importe de \$188,056.18, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se elaboró el oficio de autorización de la inversión aprobada con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN 2017), mediante oficio sin número de fecha 26 de Abril del 2018, indicándose nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de \$188,056.18.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa de Inversión Anual en Obra y Acciones del Municipio de Navolato, Sinaloa, así como la previsión del recurso en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018.
	Se constató que el presupuesto base está debidamente soportado con: análisis de precios unitarios, análisis de los costos de los básicos y costo horario de la maquinaria utilizada.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que se elaboró el dictamen adjudicación de obra para otorgar contrato por Adjudicación directa.
	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal es menor a los 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por Adjudicación directa,
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FORTAMUNR33-COLOCACIONSEMAFORO-25/18, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y al contratista C. Oscar Manuel Rojas Estrada, por un importe de \$188,056.18 de fecha 26 de Abril de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 03 de Mayo al 11 de Mayo de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por la empresa contratista.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 1057-14666-6, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 1057-14666-6 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número AYTONAV-ADJDIR-FORTAMUNR33-COLOCACIONSEMAFORO-25/18, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 30 de Abril de 2018 a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que en la estimación número 01N normal, que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que las cantidades de conceptos de trabajo de obra estimada, que fueron seleccionados para su revisión física, son congruente con lo ejecutado.



Procedimiento	Descripción del resultado
	Se constató que se designó oficialmente al residente de obra mediante oficio sin número de fecha 27 de Abril de 2018, quien fungirá como representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató el cumplimiento al programa de obra, por lo que no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato.
	Se constató mediante la inspección física de la obra que ésta cumple con las especificaciones de construcción y que la calidad de la misma es aceptable.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 171 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 39.-Construcción de bases y guarniciones para la colocación de semáforo en cruce de Av. Benito Juárez y Libramiento Toledo Corro, Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Oscar Manuel Rojas Estrada, mediante contrato número AYTONAV-ADJDIR-FORTAMUNR33-COLOCACIONSEMAFORO-25/18, por un importe de \$188,056.18, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

Documentación faltante
1. Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de Adjudicación directa. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
2. Mercadeo de los materiales. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
3. Especificaciones generales y particulares. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
4. Proyecto de ingeniería. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
5. Aviso de terminación de los trabajos a contraloría. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracción XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad



Hacienda del Estado de Sinaloa; 27, 28 fracción V, 62 cuarto párrafo y 78 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

### Fondos Federales

#### **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).**

#### **Destino de los Recursos.**

#### **Resultado Núm. 172 Sin Observación.**

Para el ejercicio fiscal 2018 al Municipio de Navolato, Sinaloa, le fueron entregados un total de \$38,556,521.40 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que durante su administración generaron rendimientos financieros por la cantidad de \$1,311.89, por lo que el total disponible fue de \$38,557,833.29; como a continuación se detalla:

**RECURSOS MINISTRADOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA 2018.**

Mes.	Monto de ministración.	Intereses generados.
Enero.	\$3,604,370.70	\$0.01
Febrero.	4,106,933.58	1.09
Marzo.	3,855,652.14	420.00
		67.20
Abril.	3,855,652.14	58.51
		209.78
Mayo.	3,855,652.14	60.14
Junio.	3,855,652.14	73.65
Julio.	3,855,652.14	80.76
Agosto.	3,855,652.14	198.98
Septiembre.	3,855,652.14	59.25
		3.70
Octubre.	3,855,652.14	3.70
		3.93
		4.32
		39.24
Noviembre.	0.00	24.23
Diciembre.	0.00	3.40
<b>Subtotal.</b>	<b>\$38,556,521.40</b>	<b>\$1,311.89</b>
<b>Total disponible (ministrado + intereses generados).</b>		<b>\$38,557,833.29</b>

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información proporcionada por el Municipio de Navolato, Sinaloa.

#### **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 25 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal.



**Resultado Núm. 173 Sin Observación.**

Al cierre del año fiscalizado, se ejercieron \$38,363,215.26, de los cuales, \$37,837,064.33 (98.63%) se destinaron a obras y acciones sociales y \$525,663.73 (1.37%) a gastos indirectos, por lo que estas últimas erogaciones, vinculadas a la verificación y seguimiento, se mantuvieron por debajo del parámetro máximo de 3.00% señalado en el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de Febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de Mayo de 2014, el 12 de Marzo de 2015 y el 31 de Marzo de 2016.

**RECURSOS EJERCIDOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA 2018.**

Rubros de gasto.	Total de Inversión Ejercida.	
	\$	%
Agua y saneamiento.	\$25,359,296.15	66.10
Educación.	\$1,850,689.95	4.82
Vivienda.	\$5,715,922.15	14.90
Urbanización.	\$4,911,156.08	12.80
Subtotal en obras y acciones.	\$37,837,064.33	98.63
Gastos indirectos.	\$525,663.73	1.37
Comisiones bancarias.	\$487.20	N.S.
<b>Total.</b>	<b>\$38,363,215.26</b>	<b>100.00</b>

N.S: No significativo.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información proporcionada por el Municipio de Navolato, Sinaloa.

Adicionalmente, se realizó un reintegro a la Tesorería de la Federación por \$194,620.00, compuesto por \$193,308.00 de principal y \$1,312.00 de rendimientos generados, ambas de fecha 15 de enero de 2019, mediante pólizas de egresos EFS0000002 y EFS0000001, respectivamente.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción III, 33 apartado A fracciones I y II de la Ley de Coordinación Fiscal; así como lo señalado en los Numerales 2.1., 2.2. primer párrafo, 2.3.1., último párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de Febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de Mayo de 2014, el 12 de Marzo de 2015 y el 31 de Marzo de 2016.

**Resultado Núm. 174 Sin Observación.**

En el ejercicio fiscal 2018 el Porcentaje de Inversión en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas del Municipio (PIZUi) para Navolato, Sinaloa, fue determinado en 28.73%, lo anterior considerando el método establecido para dicho porcentaje en el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del



Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de Febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de Mayo de 2014, el 12 de Marzo de 2015 y el 31 de Marzo de 2016. A continuación se detalla:

**MÉTODO DE CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE INVERSIÓN EN LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA URBANAS DEL MUNICIPIO, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.**

Concepto.	Número de Personas.	Cociente (Población en AGEB/Población en Pobreza).	Cociente elevado al cuadrado.	PIZUi. (cociente elevado al cuadrado *100)
Población en AGEB.	31,459	0.54	0.29	28.73
Población en Pobreza.	58,694			

AGEB: Áreas Geoestadísticas Básicas.

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2010. Principales resultados por AGEB y manzana urbana y el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2018.

En el ejercicio fiscal 2018, el Municipio de Navolato, Sinaloa, destinó la cantidad de \$16,893,513.58 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para la atención de Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, lo cual representó el 43.81% del total de los recursos asignados, por encima del PIZUi determinado; asimismo, las obras y acciones realizadas están consideradas dentro del catálogo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de Febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de Mayo de 2014, el 12 de Marzo de 2015 y el 31 de Marzo de 2016, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción III, 33 apartado A fracciones I y II de la Ley de Coordinación Fiscal; y lo señalado en el numeral 2.3, apartado B, fracción II del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de Febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de Mayo de 2014, el 12 de Marzo de 2015 y el 31 de Marzo de 2016.

**Resultado Núm. 175 Sin Observación.**

Durante el ejercicio fiscal 2018, el Municipio de Navolato, Sinaloa, aplicó un importe de \$28,124,852.75 en la realización de obras y acciones de tipo incidencia directa, cantidad que significó el 72.94% de los recursos asignados al fondo, el cual se ajustó al porcentaje mínimo del 70% establecido en el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de Febrero de 2014 y sus

---

modificatorios el 13 de Mayo de 2014, el 12 de Marzo de 2015 y el 31 de Marzo de 2016, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en el numeral 2.3.1, fracción I del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de Febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de Mayo de 2014, el 12 de Marzo de 2015 y el 31 de Marzo de 2016.

#### **Resultado Núm. 176 Sin Observación.**

Por otra parte, en el ejercicio fiscal 2018 el Municipio de Navolato, Sinaloa, aplicó un importe de \$9,712,211.58 en proyectos de tipo incidencia complementaria, representando el 25.19% de los recursos asignados al fondo, por lo tanto, no se excedió del porcentaje máximo de hasta el 30% establecido en el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de Febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de Mayo de 2014, el 12 de Marzo de 2015 y el 31 de Marzo de 2016. **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción III, 33, apartado A, fracciones I y II de la Ley de Coordinación Fiscal y lo señalado en el numeral 2.3.1, fracción II del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de Febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de Mayo de 2014, el 12 de Marzo de 2015 y el 31 de Marzo de 2016.

#### **Resultado Núm. 177 Con Observación.**

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2018 el Municipio de Navolato, Sinaloa, realizó la publicación de los informes relacionados con el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) en su página de internet y, de igual forma, registró los avances financieros correspondientes al primer y segundo trimestres del ejercicio fiscal 2018 mediante la plataforma del Sistema de Formato Único.

Sin embargo, no acreditó haber realizado los reportes de avance financiero correspondientes al tercer y cuarto trimestres de 2018 en la citada plataforma, ni tampoco informó acerca del avance físico, la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas del

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) en el Sistema de Formato Único en ninguno de los trimestres de 2018.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción III, 33, apartado B, fracción II, inciso f) de la Ley de Coordinación Fiscal; y lo señalado en el apartado 3.1.2., fracción III del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de Febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de Mayo de 2014, el 12 de Marzo de 2015 y el 31 de Marzo de 2016.

**AECF-MUN-0082019-2018-PR-177-95 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 178. Con Observación.**

El municipio de Navolato, Sinaloa, sólo remitió el reporte correspondiente al tercer trimestre sobre la planeación de los recursos del fondo mediante la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social del Ejercicio Fiscal 2018. Al respecto, mediante oficio con fecha de 22 de abril del 2019, se manifestó que en los 2 primeros trimestres del ejercicio fiscalizado no se reportó ningún proyecto en la matriz de inversión y, en referencia al cuarto trimestre, que a la fecha de la realización de la auditoría no se contaba con la citada información.

Lo anterior, en incumplimiento con lo establecido en el numeral 3.1.2, fracción III del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de Febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de Mayo de 2014, el 12 de Marzo de 2015 y el 31 de Marzo de 2016.

**AECF-MUN-0082019-2018-PR-178-96 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades

Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 179. Con Observación.**

Se observa que durante el ejercicio fiscal 2018 el Municipio de Navolato, Sinaloa, no cuenta con el Programa Anual de Evaluación, ni se realizaron evaluaciones de desempeño sobre los resultados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, lo cual se manifestó mediante oficio del 26 de abril del 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción III y 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**AECF-MUN-0082019-2018-PR-179-97 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 180 Sin Observación.**

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2018, el Municipio de Navolato, Sinaloa, hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción III, 33 apartado B, fracción II, incisos a) y c) de la Ley de Coordinación Fiscal; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

---

## Desarrollo Institucional

### Resultado Núm. 181 Sin Observación.

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2018, el Municipio de Navolato, Sinaloa, haya destinado hasta un 2% del total de los recursos asignados al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la realización de un programa de Desarrollo Institucional, se constató que no se realizó dicho programa durante el ejercicio fiscal 2018, ya que no se ejercieron recursos por este concepto, reintegrando un importe de \$194,620.00, a la Tesorería de la Federación mediante pólizas de egresos EFS0000002 por importe de \$193,308.00 y EFS0000001 por importe de \$1,312.00 ambas de fecha 15 de enero de 2019, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción III y 33 apartado A penúltimo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 33, 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

## Gastos Indirectos

### Resultado Núm. 182 Sin Observación.

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2018, el Municipio de Navolato, Sinaloa, destinó hasta un 3% de los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones realizadas, cumpliendo con los fines específicos del fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción III y 33 apartado A último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 33, 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

---

## Cumplimiento de Objetivos y Metas

### Resultado Núm. 183. Con Observación.

Durante el Ejercicio Fiscal 2018, al Municipio de Navolato, Sinaloa, le fueron transferidos un total de \$38,556,521.40, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de los cuales se generaron rendimientos financieros por la cantidad de \$1,311.89. El nivel de gasto al 31 de diciembre de 2018 fue de \$38,363,215.26, representando el 99.50% respecto de los recursos disponibles, por lo que se ejerció casi la totalidad de los recursos transferidos del fondo.

Del total ejercido con el fondo, se aplicó un monto de \$37,837,064.33 (98.63%) para el desarrollo de 159 proyectos en atención a los grupos de población en condiciones más vulnerables. De acuerdo con la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2018, las obras y acciones realizadas se distribuyeron de la siguiente manera: el 55.97% (89 proyectos) a la población en situación de pobreza extrema, el 42.77% (68 proyectos) en las Zonas de Atención Prioritaria y el 1.26% (2 proyectos) en localidades con los dos grados más altos de rezago social.

En el análisis de los beneficiarios, se identificó que los proyectos de obras dirigidos a la población en pobreza extrema fueron acreditados por la Secretaría de Desarrollo Social mediante los Criterios de Acreditación de Beneficiarios a Población en Pobreza Extrema. Sin embargo, se conoció que un importe de \$7,388.62 (0.02%) del total de obras y acciones no beneficiaron en su totalidad a grupos de población en condiciones más vulnerables, puesto que una obra se realizó en una localidad que presentaba un nivel “muy bajo” de rezago social de acuerdo con el índice de rezago social del Consejo Nacional de Evaluación para la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

En relación a la planeación de los recursos del fondo conforme el catálogo de proyectos establecidos en los lineamientos para la operación del fondo, el Municipio aplicó un total de \$31,075,218.30, a proyectos de agua potable y mejoramiento de la vivienda, que significan el 80.59% de los recursos disponibles del fondo, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada.

Es importante mencionar que el 72.94% del recurso disponible se destinó a obras y acciones de tipo “directa”, los cuales se refieren a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con las características de la pobreza multidimensional y en el Informe Anual de Pobreza; en cambio, el 25.19% se aplicó a proyectos de tipo “complementario”, definidos como proyectos que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del Municipio.



Con base en lo anterior, se verificó que el Municipio de Navolato, Sinaloa, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en materia de desarrollo social, debido a que el nivel de gasto al 31 de diciembre de 2018, fue del 99.50% de lo disponible, lo destinado a la población en situación de pobreza extrema, rezago social y Zonas de Atención Prioritaria significó el 98.63% del total ejercido en proyectos de infraestructura y se aplicó el 72.94% de los recursos disponibles a proyectos de contribución de tipo directa.

Además, con el propósito de apoyar la evaluación de los resultados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizó un análisis mediante un conjunto de indicadores; los cuales se presentan en la siguiente tabla:

INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISDMF, NAVOLATO 2018.	
Indicador	Valor
<b>I. Eficacia en el Cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2018 (% pagado del monto disponible).	99.50%
<b>II.- Impacto y Cumplimiento de los Objetivos del FISDMF</b>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (% pagado del monto disponible).	43.81%
II.2.- Inversión ejercida en proyectos correspondientes a obras y acciones (% pagado del monto ejercido).	98.63%
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en pobreza extrema, rezago social y ZAP (% pagado del monto total ejercido).	0.02%
II.4.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF.	0.00%
II.5.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible).	98.13%
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible).	72.94%
II.7.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria (% pagado del monto disponible).	25.19%
Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información proporcionada por el municipio y resultados de auditoría.	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción III, 33 apartado A fracciones I y II de la Ley de Coordinación Fiscal; así como lo señalado en los Numerales 2.1., 2.2. primer párrafo, 2.3.1., último párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016.

#### AECF-MUN-0082019-2018-PR-183-98 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

## **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

### **Destino de los Recursos**

#### **Resultado Núm. 184 Sin Observación.**

Se verificó que los recursos del fondo y sus accesorios se destinaron dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y que se promovió que por lo menos el 20% de los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes; y se verificó con su coparticipación con otros fondos o programas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción IV, 37 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 24, 53 segundo párrafo, 55, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### **Resultado Núm. 185 Sin Observación.**

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2018, el Municipio de Navolato, Sinaloa, hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de su página de internet, el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar, y al término del ejercicio, los resultados obtenidos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción IV, 33 apartado B fracción II incisos a) y c) y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6, 55, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

---

## Obligaciones Financieras

### Resultado Núm. 186 Sin Observación.

Al verificar que previamente a la contratación de Deuda Pública, el Municipio de Navolato, Sinaloa, haya obtenido autorización de la legislatura local y se haya inscrito en el registro de obligaciones y empréstitos de las entidades Federativas y Municipales, se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2018, el Municipio de Navolato, Sinaloa, no contrató nueva deuda pública, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción IV, 49, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal; 39 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 16 fracción XXIV y 76 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 6, 55, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

## Seguridad Pública

### Resultado Núm. 187 Con Observación.

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2018, no se hayan pagado plazas distintas a las autorizadas en el presupuesto y que las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados y montos estipulados en los contratos, se observa que omiten relación de la Plantilla del Personal de Seguridad Pública, autorizado en el presupuesto del ejercicio fiscal 2018. Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 008/C.P.2018 de fecha 16 de julio de 2019.

Cabe señalar que mediante oficio sin número de fecha 26 de abril de 2019, suscrito por la L.C.P. Rosa María Contreras García, en su carácter de Tesorera del Municipio de Navolato, Sinaloa y Enlace, señala que no cuentan con la plantilla del personal de Seguridad Pública autorizado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 127 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 fracción V, 149 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción IV, 49 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 38, 69 fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

---

**AECF-MUN-0082019-2018-PR-187-99 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 188 Con Observación.**

Al verificar que para el ejercicio fiscal 2018, el Municipio de Navolato, Sinaloa, dispone de un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia, así como del modelo policial alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, se observa que omiten el Programa de Seguridad Pública.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 008/C.P.2018 de fecha 16 de julio de 2019.

Cabe señalar que mediante oficio sin número de fecha 26 de abril de 2019, suscrito por la L.C.P. [REDACTED] en su carácter de Tesorera del Municipio de Navolato, Sinaloa y Enlace, señala que no cuenta con los documentos requeridos para subsanar los mismos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción IV, 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 67, 98, 120, 121, 137 y 197 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa y 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0082019-2018-PR-188-100 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

---

**Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG) para el Ejercicio Fiscal 2018**

Se fiscalizó la gestión financiera de los recursos federales transferidos al Municipio de Navolato, Sinaloa, a través del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada La Función, de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018 y demás disposiciones legales reglamentarias y administrativas aplicables; obteniéndose lo siguiente:

**Resultado Núm. 189 Sin Observación.**

Se comprobó que el Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, recibió la primera ministración de los recursos por importe de \$7,000,000.00, correspondiente al 70% del monto total convenido, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejercen de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 y 22 de los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejercen de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018; así como lo señalado en la Cláusula Quinta del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada La Función.

**Resultado Núm. 190 Sin Observación.**

Se comprobó que el Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, recibió la segunda ministración de los recursos por importe de \$2,694,300.00, correspondientes al 26.94% monto total convenido en el Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG)

para el ejercicio fiscal 2018, según resolución emitida por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública notificada en oficio número SESNSP/DGVS/08497/2018, donde señala que el Municipio de Navolato, Sinaloa ha comprobado un porcentaje de cumplimiento de metas de 89.81%, lo que corresponde a la cantidad de \$2,694,300.00 por concepto de la Segunda Ministración de los recursos FORTASEG 2018, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, 23 y 25 fracción I de los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018; así como lo señalado en la Cláusula Quinta del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada La Función.

#### **Resultado Núm. 191 Sin Observación.**

Se comprobó que el Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, no accedió a recursos de la bolsa concursable, por lo que resulta sin aplicación el procedimiento de verificar que se haya acreditado el cumplimiento de las metas establecidas y haber comprometido al menos el 70% de los recursos de la primera ministración y el 70% de la coparticipación, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 de los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018.

#### **Resultado Núm. 192 Sin Observación.**

Se comprobó que el Municipio de Navolato, Sinaloa, presentó en tiempo y forma a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Acta de Cierre con sus anexos relativos al ejercicio de los recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG) para el ejercicio fiscal 2018, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 de los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018.

## **Registro e Información Financiera**

### **Resultado Núm. 193 Sin Observación.**

Se verificó la existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales específicos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG) para el Ejercicio Fiscal 2018, se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados de acuerdo con las disposiciones normativas correspondientes; asimismo, que se cuente con la documentación comprobatoria que justifique y compruebe el gasto, que cumpla con las disposiciones fiscales y que haya sido cancelada con el sello de “operado FORTASEG”, constatando que el Municipio registró los recursos en su presupuesto y los incluyó en la presentación de su Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 34, 36, 42, 43, 67 y 70 fracciones I, II III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracciones VIII, X y XI de los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018; así como lo señalado en la Cláusula Tercera Apartado H del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada La Función.

### **Resultado Núm. 194 Sin Observación.**

Se comprobó que los recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG) para el ejercicio fiscal 2018, no devengados al 31 de

diciembre de 2018 y sus rendimientos financieros generados por importe de \$214,207.05, que no fueron aplicados se reintegraron a la Tesorería de la Federación en los plazos y términos que establecen las disposiciones aplicables, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 fracción I de los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018.

### **Destino y ejercicio de los recursos**

#### **Resultado Núm. 195 Sin Observación.**

Se verificó que el Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, destinó los recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función, a los conceptos de gasto, los rubros y las acciones para el cumplimiento de las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del “FORTASEG”, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 de los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018; así como lo señalado en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada La Función; Catálogo de Conceptos FORTASEG 2018.

#### **Resultado Núm. 196 Sin Observación.**

Se comprobó que las adecuaciones realizadas por el Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, se aplicaron a los conceptos autorizados conforme los criterios aplicables para su autorización, según resoluciones emitidas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, notificadas en oficios números SESNSP/DGVS/16046/2018 y SESNSP/DGVS/16047/2018, ambos de fecha 16 de noviembre



de 2018, donde aprueban la solicitud de ampliación de metas para los conceptos de camisolas y gorras tipo beisboleras, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 35, 36, 37 y 38 de los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018; así como lo señalado en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada La Función; Catálogo de Conceptos FORTASEG 2018.

**Resultado Núm. 197 Con Observación.**

Al verificar que los recursos de coparticipación se hayan destinado a la Reestructuración y Homologación Salarial, en su caso, y/o al Programa de Mejora de las Condiciones Laborales del Personal Operativo, se conoció que un importe de \$1,358,801.00, se destinó al Programa de Seguro de Vida y \$560,923.96 al Programa de Remodelación, Construcción y Adquisición de Vivienda, para Personal Operativo de la Policía Preventiva del Municipio de Navolato, Sinaloa, verificándose la comprobación por importe total de \$1,818,353.16, del cual se observan gastos pendientes de comprobar al 31 de diciembre de 2018, por importe total de \$101,371.80, correspondientes a apoyo para remodelación, construcción y adquisición de vivienda del Programa de Mejora de las Condiciones Laborales. Esto derivado de una incorrecta administración en la comprobación y justificación del recurso asignado. A continuación se detallan:

Codificación Contable	Nombre del Deudor	Póliza			Fecha de Cobro S/Estado de Cta. 111450743 BBVA Bancomer, S.A. Coparticipación
		Número	Fecha	Importe	
1123-1-000003-000923-020615		ECF0000012 CH-011	27/09/2018	\$6,758.12	31/10/2018
1123-1-000003-000923-020927		ECF0000112 CH-110	27/09/2018	6,758.12	16/10/2018
1123-1-000003-000923-020992		ECF0000032 CH-031	27/09/2018	6,758.12	18/10/2018
1123-1-000003-000923-021633		ECF0000104 CH-102	27/09/2018	6,758.12	22/10/2018
1123-1-000003-000923-021658		ECF0000123 CH-121	27/09/2018	6,758.12	16/10/2018
1123-1-000003-000923-023252		ECF0000096 CH-094	27/09/2018	6,758.12	15/10/2018
1123-1-000003-000923-024214		ECF0000091 CH-089	27/09/2018	6,758.12	15/10/2018
1123-1-000003-000923-027229		ECF0000004 CH-003	27/09/2018	6,758.12	16/10/2018



Codificación Contable	Nombre del Deudor	Póliza			Fecha de Cobro S/Estado de Cta. 111450743 BBVA Bancomer, S.A. Coparticipación
		Número	Fecha	Importe	
1123-1-000003-000923-027256	[REDACTED]	ECF0000047 CH-046	27/09/2018	6,758.12	16/10/2018
1123-1-000003-000923-027273		ECF0000041 CH-040	27/09/2018	6,758.12	15/10/2018
1123-1-000003-000923-027321		ECF0000002 CH-001	27/09/2018	6,758.12	15/10/2018
1123-1-000003-000923-051302		ECF0000025 CH-024	27/09/2018	6,758.12	24/10/2018
1123-1-000003-000923-090861		ECF0000045 CH-044	27/09/2018	6,758.12	16/10/2018
1123-1-000003-000923-687403		ECF0000011 CH-010	27/09/2018	6,758.12	16/10/2018
1123-1-000003-000923-687763		ECF0000039 CH-038	27/09/2018	6,758.12	17/10/2018
<b>Total</b>				<b>\$101,371.80</b>	

Se verificó que a la fecha de nuestra visita (29/05/2019) no se han comprobado estos importes.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 Apartado A fracción III, 14 y 47, fracciones I, II y III de los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018; así como lo señalado en el numeral 3.1. del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del FORTASEG de fecha 8 de febrero de 2018.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron pólizas de diario y documentación justificativa de los deudores que se señala a continuación; por lo cual se solventa un importe de \$81,097.44.

Codificación Contable	Nombre del Deudor	Importe
1123-1-000003-000923-020615	[REDACTED]	\$6,758.12
1123-1-000003-000923-021633		6,758.12
1123-1-000003-000923-021658		6,758.12
1123-1-000003-000923-023252		6,758.12
1123-1-000003-000923-024214		6,758.12
1123-1-000003-000923-027229		6,758.12
1123-1-000003-000923-027256		6,758.12
1123-1-000003-000923-027273		6,758.12
1123-1-000003-000923-027321		6,758.12
1123-1-000003-000923-051302		6,758.12
1123-1-000003-000923-090861		6,758.12
1123-1-000003-000923-687763		6,758.12
<b>Total</b>		<b>\$81,097.44</b>



Asimismo, en virtud de que omitieron la documentación comprobatoria y justificativa de los gastos pendientes de comprobar al 31 de diciembre de 2018, así como efectúan registro de cancelación del importe de \$6,758.12 del deudor 1123-1-000003-000923-021633 [REDACTED] no solventa un importe de \$20,274.36; de los deudores que se señalan a continuación:

Codificación Contable	Nombre del Deudor	Importe
1123-1-000003-000923-020927	[REDACTED]	6,758.12
1123-1-000003-000923-020992	[REDACTED]	6,758.12
1123-1-000003-000923-687403	[REDACTED]	6,758.12
<b>Total</b>		<b>\$20,274.36</b>

**AECF-MUN-0082019-2018-PO-197-37 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$20,274.36 (veinte mil doscientos setenta y cuatro pesos 36/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, por concepto de apoyo para remodelación, construcción y adquisición de vivienda del Programa de Mejora de las Condiciones Laborales, sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa al cierre del ejercicio fiscal 2018.

**AECF-MUN-0082019-2018-PR-197-101 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 198 Sin Observación.**

Se verificó que el Municipio de Navolato, Sinaloa, en lo concerniente al Programa con Prioridad Nacional denominado: “Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública”, destinó los recursos mediante el desarrollo de proyectos en esta materia, conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México “FORTASEG”, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 34, 36, 42, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 12 apartado A de los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018; así como lo señalado en el numeral 2.1. del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del FORTASEG de fecha 8 de febrero de 2018, Catálogo de Conceptos FORTASEG 2018.

#### **Resultado Núm. 199 Sin Observación.**

Se verificó que el Municipio de Navolato, Sinaloa, en lo concerniente al Programa con Prioridad Nacional denominado “Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial”, destinó los recursos en materia de evaluación de control de confianza y profesionalización de las instituciones de seguridad pública, conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México “FORTASEG”, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 34, 36, 42, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 12 apartado B de los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018; así como lo señalado en el numeral 2.2. del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del FORTASEG de fecha 8 de febrero de 2018, Catálogo de Conceptos FORTASEG 2018.

#### **Resultado Núm. 200 Sin Observación.**

Se verificó que el Municipio de Navolato, Sinaloa, en lo concerniente al Programa con Prioridad Nacional denominado “Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial”, destinó los recursos en materia de equipamiento de personal policial, equipamiento de las instituciones de seguridad pública, conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y

---

**Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México “FORTASEG”, obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 34, 36, 42, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 12 apartado C de los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018; así como lo señalado en el numeral 2.3. del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del FORTASEG de fecha 8 de febrero de 2018, Catálogo de Conceptos FORTASEG 2018.

**Resultado Núm. 201 Sin Observación.**

Se verificó que el Municipio de Navolato, Sinaloa, en lo concerniente al Programa con Prioridad Nacional denominado “Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública (base de datos)”, destinó los recursos en materia de fortalecimiento tecnológico y de equipamiento conforme a las metas convenidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México “FORTASEG”, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 34, 36, 42, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 12 apartado E de los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018; así como lo señalado en el numeral 2.5. del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del FORTASEG de fecha 8 de febrero de 2018, Catálogo de Conceptos FORTASEG 2018.

**Resultado Núm. 202 Sin Observación.**

Se constató que en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función, para el ejercicio fiscal 2018, se establecieron metas destinadas al Programa con Prioridad Nacional

denominado Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas, para efecto de verificar el cumplimiento con los rubros establecidos en las Reglas de Operación, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 34, 36, 42, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 12 apartado F de los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018; así como lo señalado en el numeral 2.6. del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del FORTASEG de fecha 8 de febrero de 2018 Catálogo de Conceptos FORTASEG 2018.

#### **Resultado Núm. 203 Sin Observación.**

Se verificó que los rendimientos financieros del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función, se utilizaron para alcanzar y/o ampliar las metas, programas y acciones previstas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México "FORTASEG", **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 de los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018.

#### **Resultado Núm. 204 Sin Observación.**

Se verificó que el Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, recibió los bienes y servicios en tiempo, de acuerdo a los plazos de entrega acordados en los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios realizadas con recursos Federales del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas

---

que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función, para el ejercicio fiscal 2018, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **Resultado Núm. 205 Sin Observación.**

Se constató mediante inspección física selectiva que las adquisiciones realizadas con recursos Federales del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función, cuentan con inventarios y resguardos actualizados, y se encuentran operando en funciones directamente vinculados con la seguridad pública, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo señalado en la Cláusula Tercera, Apartado A del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función; Catálogo de Conceptos FORTASEG 2018.

#### **Resultado Núm. 206 Sin Observación.**

Se verificó que el Municipio de Navolato, Sinaloa, publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 039 de fecha 28 de marzo de 2018 el Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función para el ejercicio fiscal 2018, en términos de lo establecido en los Lineamientos del FORTASEG-2018, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 56 y 57 de los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso,

a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018.

**Resultado Núm. 207 Con Observación.**

El Municipio de Navolato, Sinaloa, proporcionó evidencia de haber reportado a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los informes trimestrales, relativos al ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función, las disponibilidades financieras con las que cuentan, el presupuesto comprometido, devengado y pagado; sin embargo, se observa que omitieron la evidencia de la presentación de los informes mensuales correspondientes al ejercicio fiscal 2018. Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 008/CP.2018 de fecha 16 de julio de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47 fracción III de los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018; así como lo señalado en la cláusula tercera, apartado I del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función.

**AECF-MUN-0082019-2018-PR-207-102 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



**Proceso de Compras**

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.**

**Resultado Núm. 208 Con Observación.**

Al verificar que las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios realizadas durante el ejercicio fiscal 2018, con recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG), se hayan licitado y adjudicado considerando los montos máximos autorizados y que los criterios en los que sustentaron la excepción a la licitación, están motivados con el soporte suficiente; asimismo, que estén amparados con un contrato o pedido debidamente formalizado y que los proveedores y prestadores de servicio contratados hayan garantizado el cumplimiento de las condiciones pactadas, los anticipos otorgados y, en su caso, los vicios ocultos, se observó la contratación de adquisiciones de bienes y/o servicios mediante el procedimiento de adjudicación directa, debiendo ser por invitación a cuando menos tres personas. A continuación se detalla:

Póliza		Factura			Concepto
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe (Sin I.V.A.)	
Proveedor: Marpa Comercializadora de Equipos y Tecnología, S.A. de C.V. Importe Contrato sin I.V.A: \$258,620.56					
EFA0000002	14/06/2018	A-1683	06/06/2018	\$77,586.12	18 Cámaras fotográficas para primer respondiente: Batería de iones de litio recargable, adaptador de CA, cable USB, modalidad de balance de blancos, memoria externa, flash automático incorporado con reducción de ojos rojos, sensor CCD, zoom 8X, pantalla TFT-LCD, grabación de video HD.
EFA0000003	14/06/2018	A-1680	06/06/2018	43,103.44	2 Kit de iluminación continua: Tripié ajustable a altura máx. de 2 mts. resistente a oxidación, reflector LED CREE, XM-L2 de 30 watts, recargable, funciones de luz, portátil, baterías de cambio rápido, etc.
EFA0000004	14/06/2018	A-1681	06/06/2018	68,965.50	10 Kits primer respondiente (patrulla): Cada Kit contiene: 1 cinta amarilla para delimitar acceso "línea de policía prohibido el paso" (300 mts), 3 gises fluorescentes, 80 banderas amarillas, 20 marcadores tipo bandera color naranja punteros, 20 marcadores tipo bandera color amarillo punteros, 1 libreta, 1 bolígrafo tinta negra, 1 cubierta protectora para libreta, 50 marcadores amarillos numerados del 1 al 50, 1 maleta de transporte, 1 block de formatos, 1 lámpara sorda.
EFA0000006	14/06/2018	A-1682	06/06/2018	68,965.50	10 Kits primer respondiente (personal): Cada Kit contiene: 1 cinta amarilla para delimitar acceso "línea de policía prohibido el paso" (300 mts), 1 punteros naranja (paquete de 201 punteros), 1 pintura para marcar naranja fluorescente, 17 oz. 1 gis reflejante, 3 gises blancos, 20 banderas blancas, 20 band. azules, 20 band. amarillas, 20 band. verdes, 20 band. rojas, 10 señaladores de luces LED, 1 libreta, 1 bolígrafo, 1 maleta de transporte, 1 block de formatos, 1 lámpara sorda.
<b>Total</b>				<b>\$258,620.56</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción X y Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018; 26, 29, 30, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 4 de los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018.

#### **AECF-MUN-0082019-2018-PR-208-103 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

##### **Resultado Núm. 209 Sin Observación.**

Se verificó los procesos de adjudicación, contratación y plazos de entrega de los bienes o servicios del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, se verificó la asignación, existencia y adecuado funcionamiento de los bienes adquiridos y cuentan con los resguardos correspondientes, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; y 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.**

##### **Resultado Núm. 210 Sin Observación.**

Se verificaron los procesos de adjudicación, contratación y plazos de entrega de los bienes y servicios; asimismo, la asignación, existencia y adecuado funcionamiento y resguardo de los



bienes adquiridos con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción IV, 37 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 6, 55, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Impuesto Predial Rústico.

#### Resultado Núm. 211 Con Observación.

Al verificar diversas erogaciones realizadas con Recursos del Impuesto Predial Rústico, que éstas estuvieran registradas contablemente y se hayan realizado correctamente de acuerdo a la naturaleza del gasto así como se encuentran soportados con documentación comprobatoria, consistente en facturas, bitácoras y evidencia fotográfica se detectaron 6 pólizas, por un importe global de \$1,143,839.92, por diversos conceptos utilizados y/o entregados en las diferentes sindicaturas del Municipio de Navolato, Sinaloa, observándose que estos gastos son improcedentes ya que no debieron cubrirse con recursos del Impuesto Predial Rústico, al no considerarse inversión pública en medio rural, esto derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los objetivos de los recursos del Impuesto Predial Rústico. A continuación se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Codificación Contable	Concepto	Referencia de Pago			
Núm.	Fecha	Núm.	Fecha	Importe			Póliza	Fecha	Importe	Fecha según Estado de Cuenta Banorte S.A. Núm. 0564981771
DDR0000002	18/01/2018	1437	06/01/2018	\$22,573.60	5135-3-351002 Mantenimiento de Calles y Caminos	ET0000003	02/03/2018	\$28,315.60	02/03/2018	
		1445	18/01/2018	5,742.00	5129-2-292002 Mantenimiento de Oficinas					
DDR0000004	30/01/2018	C39964	26/01/2018	8,746.40	5129-2-298001 Refacciones para	ET0000004	02/03/2018	25,032.80	02/03/2018	
		DF29429	29/01/2018	10,602.40	Mantenimiento de Maquinaria Pesada					



Póliza		Documento Comprobatorio			Codificación Contable	Concepto	Referencia de Pago			
Núm.	Fecha	Núm.	Fecha	Importe			Póliza	Fecha	Importe	Fecha según Estado de Cuenta Banorte S.A. Núm. 0564981771
						regulador de aire.				
		2B3BE	30/01/2018	1,914.00		Compra de repuesto para compresor				
		6CA420	30/01/2018	3,770.00		Compra de regulador de aire y repuesto para compresor				
DDR0000002	19/08/2018	59	19/08/2018	40,399.95	5129-2-296002 Llantas y Rines Equipo de Transporte	Compra de llantas	ET00000037	30/08/2018	60,799.92	30/08/2018
		60	19/08/2018	20,399.97						
DDR0000006	15/08/2018	F3BFC	14/08/2018	3,201.60	5129-2-298001 Refacciones para Mantenimiento de Maquinaria Pesada	Compra de banda micro y matracas estrado fino				
		46723	15/08/2018	8,874.00		Compra de arnés internos inyectores motor Navistar.	ET00000041	24/09/2018	30,171.60	24/09/2018
DDR0000006	14/09/2018	5F5CA	14/09/2018	18,096.00	5129-2-298001 Refacciones para Mantenimiento de Maquinaria Pesada	Compra de inyectores para motor y juego de sellos para riel.				
DE0000022	23/10/2018	80105	23/10/2018	999,520.00	5244-4-448001 Ayuda por Desastres Naturales	Compra de 852 colchones	ET00000047	26/09/2018	1,000,000.00	26/09/2018
<b>Total</b>				<b>\$1,143,839.92</b>					<b>\$1,144,319.92</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 42, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0082019-2018-PO-211-38 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,143,839.92 (un millón ciento cuarenta y tres mil ochocientos treinta y nueve pesos 92/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico por diversos conceptos utilizados y/o entregados en las diferentes sindicaturas del Municipio de Navolato, Sinaloa, las cuales no se consideran inversión pública en medio rural del municipio.



**AECF-MUN-0082019-2018-PR-211-104 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Seguimiento**

En relación con los informes derivados de la revisión de auditorías relativas al ejercicio fiscal 2017, así como de ejercicios anteriores, se determinaron diversas observaciones, de las cuales una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas, a las cuales se les dio el seguimiento correspondiente al amparo de la auditoría al ejercicio fiscal 2018; obteniéndose lo siguiente:

**Resultado Núm. 212 Con Observación.**

En seguimiento al resultado número 96 del ejercicio fiscal 2017 y 44 correspondiente a la auditoría al segundo semestre de 2016, respecto a erogaciones por concepto de publicidad, se detectaron facturas del proveedor Teleradio Networks, S.A. de C.V., por un importe global de \$92,800.00, en las cuales se observó que omiten evidencia o reporte sobre la transmisión de la publicidad. A continuación se detalla:

Póliza		Documento Comprobatorio			Orden de Compra		Concepto
Número	Fecha	Núm.	Fecha	Importe	Núm.	Fecha	
DD0000082	18/08/2016	2625	18/08/2016	\$23,200.00	11318	18/08/2016	Publicidad en radio de abril 2016.
		2626	18/08/2016	23,200.00	11319	18/08/2016	Publicidad en radio de mayo 2016.
		2627	18/08/2016	23,200.00	11320	18/08/2016	Publicidad en radio de junio 2016.
		2628	18/08/2016	23,200.00	11321	18/08/2016	Publicidad en radio de julio 2016.
<b>Total</b>				<b>\$92,800.00</b>			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 párrafo segundo, 62, 67, 76, 80, 81, 84 y 88 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría número 037/2018 que se practica al ejercicio fiscal 2017, durante el seguimiento a esta observación, se verificó

que dentro del ejercicio auditado, estas facturas no han sido pagadas al proveedor; por lo que se dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse.

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría número 008/2019 que se practica al ejercicio fiscal 2018, en seguimiento a esta observación, a la fecha de nuestra revisión (09/05/2019) se nos proporcionó la evidencia justificativa de los servicios de publicidad emitidos por el prestador de servicios durante los meses de junio y julio de 2016, consistentes en transmisiones de radio, observándose que omitieron la evidencia justificativa correspondiente a los meses de abril y mayo de 2016 por importe total de \$46,400.00. Se verificó el pago de estas facturas en póliza de egresos número EF80000015 del 17 de octubre de 2018, mediante transferencia bancaria con folio número 26678 del 17/10/2018 por importe de \$139,200.00, cobrado el 17/10/2018, según estado de cuenta bancaria número 0111190407 de BBVA Bancomer, S.A., esto derivado de una incorrecta administración de recursos por pagos de servicios sin contar con la documentación justificativa. Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 008/C.P.2018 de fecha 16 de julio de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8, 11 fracciones II, IX, XVIII, 44 fracciones IX, XVI, XXVIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato.

**AECF-MUN-0082019-2018-PO-212-39 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$46,400.00 (cuarenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos por concepto de publicidad sin contar con la evidencia justificativa de los servicios de publicidad emitidos por el prestador de servicios de los meses de abril y mayo 2016.

**La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria fue emitida en el resultado número 44 de la auditoría practicada al segundo semestre de 2016 del Municipio de Navolato, Sinaloa.**



**Resultado Núm. 213. Con Observación.**

En seguimiento al resultado número 97 del ejercicio fiscal 2017 y 46 correspondiente a la auditoría al segundo semestre de 2016, respecto a la partida de Refacciones en Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte, en la que se detectaron gastos por diferentes servicios y reparaciones para maquinarias del Municipio, por importe global de \$214,561.17, observándose que estos gastos no debieron cubrirse con recursos del Impuesto Predial Rústico, debiendo ser con los recursos del gasto corriente, verificándose que al 31 de diciembre de 2016, continúa pendiente de pago un importe de \$71,932.20. A continuación se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor
Número	Fecha	Importe Registrado En 5129-2-296001	Número	Fecha	Importe	
DDR0000006	11/11/2016	\$18,087.31	334061	11/11/2016	\$15,254.00	Registran compra de carcaza kit filtro combustible maxx para compactador CB-09 Villa Juárez marca internacional 2011, de aseo y limpia/Camionera Del Pacifico, S.A. De C.V.
			334062	11/11/2016	2,833.31	Válvula purga secador ad-9 para compactador CB-06 la palma marca mercedes ven 2008, de aseo y limpia/Camionera Del Pacifico, S.A. De C.V.
DDR0000017	28/11/2016	14,848.00	7260	28/11/2016	14,848.00	Registran compra de bomba hidráulica pl-27 para compactador CB-18 Sind. La Palma marca internacional 2012, de Servicios Públicos/López Castro Silvia
DDR0000001	15/12/2016	23,200.00	4451	15/12/2016	23,200.00	Registran compra de transmisión Fuller De 6 Vel. para compactador CB-06 Sind. La Palma marca mercedes vence 2008, de aseo y limpia/Quiñonez Sandoval Julio César.
DDR0000008	30/12/2016	15,796.89	Ra00097648	20/12/2016	15,796.89	Registran compra de embrague B Class M2 y balero piloto 904/906 G-85 para compactador CB-069 de La Palma Camión Mercedes Benz, de aseo y limpia/Camiones Vence, S.A. De C.V.
<b>Totales</b>		<b>\$71,932.20</b>			<b>\$71,932.20</b>	

**Nota:** Cabe mencionar que estos bienes se encuentran asignados en las sindicaturas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 24, 53 segundo párrafo, 62, 67, 76, 80, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 40 y 43 fracciones I, X y XXIII del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Navolato.

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría número 037/2018 que se practica al ejercicio fiscal 2017, durante el seguimiento a esta observación, se verificó que, dentro del ejercicio auditado, estas facturas no han sido pagadas a los proveedores; por lo que se dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse.



Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría número 008/2019 que se practica al ejercicio fiscal 2018, en seguimiento a esta observación, se verificó que, dentro del ejercicio auditado, estas facturas no han sido pagadas a los proveedores; por lo que se dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse.

Cabe señalar, que en el resultado número 46 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la correspondiente al segundo semestre 2016, se emitió la acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa para esta observación.

**Resultado Núm. 214 Con Observación.**

En seguimiento al resultado número 98 del ejercicio fiscal 2017 y 47 correspondiente a la auditoría al segundo semestre de 2016, respecto a la partida de Mano de Obra, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte, se detectó el registro de una póliza de diario por servicio y reparación para pipa y compactador de la Dirección de Obras y Servicios Públicos por un importe global de \$15,776.00, observándose que estos gastos no debieron cubrirse con recursos del Impuesto Predial Rústico, debiendo ser con los recursos del gasto corriente, para la realización de estos gastos. A continuación se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Referencia de Pago	
Número	Fecha	Importe Registrado en 5135-3-355001	Número	Fecha	Importe		Póliza, Fecha, Cheque	Cobro S/Edo. Cta. 0564981771 Predial Rústico Banorte, S.A.
DDR0000014	25/11/2016	\$14,036.00	A-3651	25/11/2016	\$14,036.00	Registran suministro de arne de motor unidad Navistar electrónico y scanneo de motor verificar falla de corrientes y falla se apaga, para pipa de Bachimeto (p-02), marca dina, modelo 2003, placa ty-57065, de obras públicas.	ET0000021 22/12/2016 7828	24/12/2016
		1,740.00	A-3652	25/11/2016	19,836.00	Salida de taller scanneo de motor Culiacán-Navolato para la reparación de inyectores electrónicos, de compactador núm. 19 de Altata Marca International 2012, de servicios públicos. Kukonsa Servicios Integrales, S.A. De C.V.	ET0000012 30/01/2018 75283	30/01/2018
<b>Totales</b>		<b>\$15,776.00</b>			<b>\$33,872.00</b>			

**Nota:** Cabe mencionar que estos bienes se encuentran asignados en las sindicaturas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 24, 53 segundo párrafo, 62, 67, 76, 80, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 40 y 43 fracciones I, X y XXIII del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Navolato.

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría número 037/2018 que se practica al ejercicio fiscal 2017, durante el seguimiento a esta observación, se verificó que, dentro del ejercicio auditado, esta factura no ha sido pagada al proveedor; por lo que se dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse.

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría número 008/2019 que se practica al ejercicio fiscal 2018, en seguimiento a esta observación, se verificó que de la factura número A-3652 de fecha 25/11/2016 por importe de \$19,836.00, un importe de \$1,740.00 lo registran en la cuenta 5135-3-355001-000004-000909-000098 Mano de Obra Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte-Obras y Servicios Públicos-impuesto Predial Rústico y un importe de \$18,096.00 lo registran en la cuenta 5129-2-296001-000004-000909-000098 Refacciones en Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte-Obras y Servicios Públicos-impuesto Predial Rústico, observándose que este gasto no debió cubrirse con recursos del Impuesto Predial Rústico, al no considerarse inversión pública en el medio rural, derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los objetivos de los recursos del Impuesto Predial Rústico. Se verificó el pago de esta factura según transferencia bancaria registrada en póliza de egreso número ET0000012 del 30 de enero de 2018, por importe de \$19,836.00, cobrado el 30/01/2018, según estado de cuenta bancaria número 0564981771 de Banco Mercantil del Norte, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8, 11 fracciones II, IX, XVIII, 44 fracciones IX, XVI, XXVIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato.

**AECF-MUN-0082019-2018-PO-214-40 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,740.00 (mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado

de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico por concepto de Mano de Obra, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte los cuales no se consideran inversión pública en medio rural.

**La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria fue emitida en el resultado número 47 de la auditoría practicada al segundo semestre de 2016 del Municipio de Navolato, Sinaloa.**

**Resultado Núm. 215 Con Observación.**

En seguimiento al resultado número 63 correspondiente a la auditoría al ejercicio fiscal 2017, respecto a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2017, incluyendo los intereses financieros obtenidos, se hayan reintegrado a la Tesorería de la Federación, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, se determinó que el Municipio de Navolato, Sinaloa, realizó los reintegros a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de Estado de Sinaloa de los remanentes e intereses financieros el 20 de marzo de 2018, por importes de \$329,012.60 y \$5,900.83, observándose que no se proporcionó evidencia de que la Secretaría de Administración y Finanzas haya realizado el reintegro correspondiente a la Tesorería de la Federación.

Se le dará seguimiento en próxima auditoría a realizarse, a efecto de verificar que la Secretaría de Administración y Finanzas realice los reintegros correspondientes a la Tesorería de la Federación.

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría número 008/2019 que se practica al ejercicio fiscal 2018, en seguimiento a esta observación, se nos proporcionaron recibos emitidos por la Secretaría de Administración y Finanzas, en donde consta que recibieron los reintegros del Programa Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal FORTALECE 2017, por parte del Municipio de Navolato, Sinaloa, por importe total de \$334,913.43; sin embargo, no se nos proporcionó evidencia de que la Secretaría de Administración y Finanzas haya realizado los reintegros correspondientes a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 54 tercer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 224 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como lo establecido en el Capítulo



IV numeral 21 de los Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal Municipal publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de enero de 2017.

**AECF-MUN-0082019-2018-PR-215-105 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Obras de Seguimiento**

**Seguimiento al Impuesto Predial Rústico (IPR)**

No.	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE OBSERVADO
40	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-PR-MANTALUMCARRNAVOLATOALTATA-43/17	S.P. Obras, S.A. de C.V.	Mantenimiento de alumbrado público en carretera a Navolato-Altata del Municipio de Navolato, Sinaloa.	\$33,482.45
41	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-PR-REVESTCALLESSINDVAFVBS-24/17.	Biocreto, S.A. de C.V.	Revestimiento de calles en la Sindicatura de Villa Angel Flores, Sindicatura Villa Benito Juárez y la Sindicatura de San Pedro, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa.	108,718.75
42	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-PR-REVESTCALLESACBACH-26/17.	Pavimentos de Asfaltos Río Viejo, S.A. de C.V.	Revestimiento de calles en la Alcaldía Central y la Sindicatura de Bachimeto, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa.	24,003.86
43	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-PR-REHPARAUTCARRNAVALT-33/17	Fase Construcciones y Sistemas Aplicados, S.A. de C.V.	Rehabilitación de parada de autobuses en la carretera Navolato-Altata ubicados en el cruce de carretera Culiacán Altata y Carretera La 50 (2) entrada al Pueblo San Pedro (3), El Batallón (2), Yebavito (2), La Sinaloa (2), Convención de Aguas Calientes (2), Cofradía de Navolato (1), Bariometo (2), Navolato, Sinaloa.	228,427.20
44	Adjudicación directa	AYTONAV-AD-IPRPARCAMIONES-044/17	Rovicón S.A. de C.V.	Construcción de 5 paraderos de autobuses que se ubicarán: 2 en Bariometo II, 3 en El Constituyentes, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa.	72,259.99
45	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMPAV9SUR-VBJ-011/2017	Roberto Quintero Martínez	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Nueve Sur entre prolongación Benito Juárez y Carretera a Las Puentes Col. Santa Natalia de la Sindicatura de Villa Benito Juárez, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa.	52,765.84

**Resultado Núm. 216 Con Observación Solventada.**

**Antecedentes:**

Con el propósito de dar seguimiento a la irregularidad plasmada en el resultado número 122 del informe de la auditoría practicada al Municipio de Navolato, Sinaloa, de la cuenta pública 2017, donde al efectuar la revisión física de la obra Revestimiento de calles en la sindicatura



de Villa Ángel Flores, sindicatura Villa Benito Juárez y la sindicatura de San Pedro, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, que formaba parte de la muestra de auditoría se observa que derivado de una inadecuada supervisión de obra se autorizó para pago la estimación 3 (tres) misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$108,718.75, con Recursos del Impuesto Predial Rustico, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 004A/CP.2017 de fecha 19 de octubre de 2018. A continuación se detalla:

Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad total pagada	Cantidad verificada	Diferencia	P.U.	Importe	Estimación donde se pagó el concepto
	REVESTIMIENTO (BACHEO) EN LA SIND. DE VILLA BENITO JUÁREZ							
2	ACARREO DE MATERIAL PARA REVESTIMIENTO EN CAMIÓN DE VOLTEO A 1ER. KM.	M3	438.00	0.00	438.00	\$12.47	\$5,461.68	ESTIMACIÓN No. 3
3	ACARREO DE MATERIAL PARA REVESTIMIENTO EN CAMIÓN DE VOLTEO A KMS. SUBSECUENTES.	M3KM	6,132.00	0.00	6,132.00	6.24	38,263.68	ESTIMACIÓN No. 3
4	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA REVESTIMIENTO DESDE EL BANCO DE MATERIALES, INCLUYE CORTE Y CARGA.	M3	438.00	0.00	438.00	95.63	41,885.94	ESTIMACIÓN No. 3
5	EXTENDIDO CON MATERIAL DE BANCO CON MOTOCONFORMADORA, INCLUYE TENDIDO Y RIEGO CON CAMIÓN PIPA.	M3	438.00	0.00	438.00	18.52	8,111.76	ESTIMACIÓN No. 3
<b>SUBTOTAL:</b>							<b>\$93,723.06</b>	
<b>IVA:</b>							<b>14,995.69</b>	
<b>TOTAL:</b>							<b>\$108,718.75</b>	

Con fecha 17 de mayo de 2019, se efectuó la revisión física de la obra 24.- Revestimiento de calles en la sindicatura de Villa Ángel Flores, sindicatura Villa Benito Juárez y la sindicatura de San Pedro, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, con el propósito de dar seguimiento físico-financiero a la irregularidad plasmada en el resultado número 122, se verificaron los volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados conociéndose que los volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados a la fecha de la visita de inspección del día 17 de mayo de 2019 ya se habían ejecutado, mismos que se encuentran en el acta número 051-OP/CP.2018 de fecha 17 de mayo de 2019.

Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad total pagada	Cantidad verificada	Diferencia	P.U.	importe	Estimación donde se pagó el concepto
	REVESTIMIENTO (BACHEO) EN LA SIND. DE VILLA BENITO JUÁREZ							



Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad total pagada	Cantidad verificada	Diferencia	P.U.	importe	Estimación donde se pagó el concepto
2	ACARREO DE MATERIAL PARA REVESTIMIENTO EN CAMIÓN DE VOLTEO A 1ER. KM.	M3	438.00	438.00	0.00	\$12.47	\$0.00	ESTIMACIÓN No. 3
3	ACARREO DE MATERIAL PARA REVESTIMIENTO EN CAMIÓN DE VOLTEO A KMS. SUBSECUENTES.	M3KM	6,132.00	6,132.00	0.00	6.24	0.00	ESTIMACIÓN No. 3
4	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA REVESTIMIENTO DESDE EL BANCO DE MATERIALES, INCLUYE CORTE Y CARGA.	M3	438.00	438.00	0.00	95.63	0.00	ESTIMACIÓN No. 3
5	EXTENDIDO CON MATERIAL DE BANCO CON MOTOCONFORMADORA, INCLUYE TENDIDO Y RIEGO CON CAMIÓN PIPA.	M3	438.00	438.00	0.00	18.52	0.00	ESTIMACIÓN No. 3
<b>SUBTOTAL:</b>							<b>\$0.00</b>	
<b>IVA:</b>							<b>0.00</b>	
<b>TOTAL:</b>							<b>\$0.00</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 primer y segundo párrafos fracciones II, III y V, 79 Primer y Segundo párrafo y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, IX y XVI, 102 fracciones V, X, XI, XII, XVI y XIX y 118 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones V, VII y VIII d del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato; y en lo señalado en la cláusula vigésima primera del contrato de obra número AYTONAV-ADJDIR-PR-REVESTCALLESSINDVAFVBS-24/17.

**Resultado Núm. 217 Con Observación.**

Con el propósito de dar seguimiento a la irregularidad plasmada en el resultado número 112 del informe de la auditoría practicada al Municipio de Navolato, Sinaloa de la cuenta pública 2017 donde al efectuar la revisión física de la obra número 4.-Mantenimiento de alumbrado público en carretera a Navolato-Altata de Navolato, Estado de Sinaloa la cual fue adjudicada a la empresa contratista S.P. Obras, S.A. de C.V. mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-PR-MANTALUMCARRNAVOLATOALTATA-43/17 por un importe de \$398,214.72, que forma parte de la muestra de auditoría, se observó que existen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$33,482.45, con recursos del Impuesto Predial Rústico (IPR), que resultaron de realizar el comparativo entre el importe estimado del contratista en el período auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría mencionada, según consta en el acta administrativa número 014/CP.2016 de fecha 03 de marzo de 2017, como a continuación se describe:



Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados									
Código	Concepto	Unidad	Cantidad estimada	Cantidad verificada	Diferencia	P.U.	Importe	Estimación en la que se estimó el concepto	
	<b>DESCRIPCIÓN</b>								
	<b>TRAMO ALUMBRADO JOHN DEERE - CARR. LA 50.</b>								
PU001	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA TIPO OV PARA ALUMBRADO PÚBLICO, INCLUYE: POSTE OCTAGONAL 9 MTS. DOBLE PERCHA 2.40 MT, LÁMPARA OV VSAP 150 W 220 V, FOCO 150W, CONEXIONES Y CABLEADO, NIVELADO DE POSTE.	PZA	2.00	1.00	1.00	\$12,544.74	\$12,544.74	EST. 01 (ÚNICA)	
PU002	SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA PINTADO DE POSTE OCTAGONAL 9 MTS. Y DOS BRAZOS DE 2.40 MTS. INCLUYE: GRÚA DE CANASTILLA, PINTURA, ESMALTE, SOLVENTES, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.	PZA	22.00	16.00	6.00	2,099.15	12,594.90	EST. 01 (ÚNICA)	
PU008	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES PARA REPARACIÓN VSAP 150W, FOCO 150 W Y REVISIÓN DE CONEXIONES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.	PZA	4.00	2.00	2.00	1,862.27	3,724.54	EST. 01 (ÚNICA)	
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$28,864.18</b>		
<b>IVA</b>							<b>4,618.27</b>		
<b>TOTAL</b>							<b>\$33,482.45</b>		

Con fecha 15 de mayo de 2019 se efectuó la revisión física de la obra número 40.- Mantenimiento de alumbrado público en carretera a Navolato-Altata de Navolato, Estado de Sinaloa, con el propósito de dar seguimiento físico-financiero a la irregularidad plasmada en el resultado número 112 se verificó que la observación persiste, por un importe de \$33,482.45 por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número No. 049-OP/CP.2018 de fecha 15 de Mayo de 2019.

A continuación se detalla:

Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados								
Código	Concepto	Unidad	Cantidad pagada	Cantidad verificada	Diferencia	P.U.	importe	Estimación en la que se estimó el concepto
	<b>DESCRIPCIÓN</b>							
	<b>TRAMO ALUMBRADO JOHN DEERE - CARR. LA 50.</b>							
PU001	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA TIPO OV PARA ALUMBRADO PÚBLICO, INCLUYE: POSTE OCTAGONAL 9 MTS. DOBLE PERCHA 2.40 MT, LÁMPARA OV VSAP 150 W	PZA	2.00	1.00	1.00	\$12,544.74	\$12,544.74	EST. 01 (ÚNICA)



Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados									
Código	Concepto	Unidad	Cantidad pagada	Cantidad verificada	Diferencia	P.U.	importe	Estimación en la que se estimó el concepto	
	220 V, FOCO 150W, CONEXIONES Y CABLEADO, NIVELADO DE POSTE.								
PU002	SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA PINTADO DE POSTE OCTAGONAL 9 MTS. Y DOS BRAZOS DE 2.40 MTS. INCLUYE: GRÚA DE CANASTILLA, PINTURA, ESMALTE, SOLVENTES, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.	PZA	22.00	16.00	6.00	2,099.15	12,594.90	EST. 01 (ÚNICA)	
PU008	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES PARA REPARACIÓN VSAP 150W, FOCO 150 W Y REVISIÓN DE CONEXIONES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.	PZA	4.00	2.00	2.00	1,862.27	3,724.54	EST. 01 (ÚNICA)	
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$28,864.18</b>		
<b>IVA</b>							<b>4,618.27</b>		
<b>TOTAL</b>							<b>\$33,482.45</b>		

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha de póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/Clave de rastreo	Fecha de transferencia/Clave de rastreo	Fecha de cobro
ESTIMACIÓN 01 (ÚNICA)	ET0000005	06/02/2018	\$251,647.45	0564981771	Banco Mercantil del Norte, S.A.	867612	06/02/2018	06/02/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracciones II y III, 79 primer y segundo párrafo y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI y 102 fracciones, V, X, XI y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracción V del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato; así como lo señalado en la cláusula sexta tercer y último párrafo del contrato número AYTONAV-ADJDIR-PR-MANTALUMCARRNAVOLATOALTATA-43/17.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de reporte fotográfico, en el cual se aprecian varias lámparas enumeradas dónde con notas indican diversos trabajos que presuntamente se realizaron en ellas.



Con el propósito de constatar lo enviado como respuesta, se verificó nuevamente la obra en cita, de lo cual se constató la ejecución de algunos de los conceptos observados, solventando un importe de \$14,551.90; sin embargo, se observa que aún persisten volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$18,930.55, con recursos del Impuesto Predial Rústico (IPR), que resultaron de realizar el comparativo entre el importe estimado del contratista en el período auditado y el levantamiento físico efectuado, según consta en el acta administrativa número S002/CP.2018 de fecha 27 de septiembre de 2019; como a continuación se detalla:

Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados									
Código	Concepto	Unidad	Cantidad estimada	Cantidad verificada en el seguimiento	Diferencia	P.U.	Importe	Estimación en la que se estimó el concepto	
	<b>DESCRIPCIÓN</b>								
	<b>TRAMO ALUMBRADO JOHN DEERE - CARR. LA 50.</b>								
PU001	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA TIPO OV PARA ALUMBRADO PÚBLICO, INCLUYE: POSTE OCTAGONAL 9 MTS. DOBLE PERCHA 2.40 MT, LÁMPARA OV VSAP 150 W 220 V, FOCO 150W, CONEXIONES Y CABLEADO, NIVELADO DE POSTE.	PZA	2.00	2.00	0.00	\$12,544.74	\$0.00	EST. 01 (ÚNICA)	
PU002	SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA PINTADO DE POSTE OCTAGONAL 9 MTS. Y DOS BRAZOS DE 2.40 MTS. INCLUYE: GRÚA DE CANASTILLA, PINTURA, ESMALTE, SOLVENTES, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.	PZA	22.00	16.00	6.00	2,099.15	12,594.90	EST. 01 (ÚNICA)	
PU008	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES PARA REPARACIÓN VSAP 150W, FOCO 150 W Y REVISIÓN DE CONEXIONES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.	PZA	4.00	2.00	2.00	1,862.27	3,724.54	EST. 01 (ÚNICA)	
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$16,319.44</b>		
<b>IVA</b>							<b>2,611.11</b>		
<b>TOTAL</b>							<b>\$18,930.55</b>		

#### AECF-MUN-0082019-2018-PO-217-41 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el Pliego de Observaciones por un monto de \$18,930.55 (dieciocho mil novecientos treinta pesos 55/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico, por volúmenes de conceptos de obra no ejecutados.

Cabe señalar, que en el resultado número 112 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017, se emitió la acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa para esta observación.



**Resultado Núm. 218 Con Observación Solventada.**

Con el propósito de dar seguimiento a la irregularidad plasmada en el resultado número 122 del informe de la auditoría practicada al Municipio de Navolato, Sinaloa de la cuenta pública 2017 donde al efectuar la revisión física de la obra: Revestimiento de calles en la sindicatura de Villa Ángel Flores, sindicatura Villa Benito Juárez y la sindicatura de San Pedro, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa contratista Biocreto S.A. de C.V. mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-PR-REVESTCALLESSINDVAFVBS-24/17 por un importe de \$805,451.43, que forma parte de la muestra de auditoría, se observó que existen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$108,718.75, con recursos del Impuesto Predial Rústico (IPR), que resultaron de realizar el comparativo entre el importe estimado del contratista en el período auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría mencionada, según consta en el acta administrativa número 004A/CP.2017 de fecha 19 de octubre de 2018; como a continuación se describe:

Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad total pagada	Cantidad verificada	Diferencia	Precio unitario	Importe	Estimación donde se pagó el concepto
	REVESTIMIENTO (BACHEO) EN LA SIND. DE VILLA BENITO JUÁREZ							
2	ACARREO DE MATERIAL PARA REVESTIMIENTO EN CAMIÓN DE VOLTEO A 1ER. KM.	M3	438.00	0.00	438.00	\$12.47	\$5,461.68	ESTIMACIÓN NO. 3
3	ACARREO DE MATERIAL PARA REVESTIMIENTO EN CAMIÓN DE VOLTEO A KMS. SUBSECUENTES.	M3KM	6,132.00	0.00	6,132.00	6.24	38,263.68	ESTIMACIÓN NO. 3
4	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA REVESTIMIENTO DESDE EL BANCO DE MATERIALES, INCLUYE CORTE Y CARGA.	M3	438.00	0.00	438.00	95.63	41,885.94	ESTIMACIÓN NO. 3
5	EXTENDIDO CON MATERIAL DE BANCO CON MOTOCONFORMADORA, INCLUYE TENDIDO Y RIEGO CON CAMIÓN PIPA.	M3	438.00	0.00	438.00	18.52	8,111.76	ESTIMACIÓN NO. 3
<b>SUBTOTAL:</b>							<b>\$93,723.06</b>	
<b>IVA:</b>							<b>14,995.69</b>	
<b>TOTAL:</b>							<b>\$108,718.75</b>	

Con fecha 17 de mayo de 2019 se efectuó la revisión física de la obra número 41.- Revestimiento de calles en la sindicatura de Villa Ángel Flores, sindicatura Villa Benito Juárez y la sindicatura de San Pedro, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, con el propósito de dar seguimiento físico-financiero a la irregularidad plasmada en el resultado número 122 del informe de la auditoría practicada a los recursos ejercidos por el Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, se verificó que dichos volúmenes ya fueron ejecutados como se plasma en el acta número 050-OP/CP.2018 de fecha 17 de Mayo de 2019, tal como se detalla en la siguiente tabla:



Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad total pagada	Cantidad verificada	Diferencia	Precio unitario	Importe	Estimación donde se pagó el concepto
	REVESTIMIENTO (BACHEO) EN LA SIND. DE VILLA BENITO JUÁREZ							
2	ACARREO DE MATERIAL PARA REVESTIMIENTO EN CAMIÓN DE VOLTEO A 1ER. KM.	M3	438.00	438.00	0.00	\$12.47	\$0.0	ESTIMACIÓN No. 3
3	ACARREO DE MATERIAL PARA REVESTIMIENTO EN CAMIÓN DE VOLTEO A KMS. SUBSECUENTES.	M3KM	6,132.00	6,132.00	0.00	6.24	0.00	ESTIMACIÓN No. 3
4	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA REVESTIMIENTO DESDE EL BANCO DE MATERIALES, INCLUYE CORTE Y CARGA.	M3	438.00	438.00	0.00	95.63	0.00	ESTIMACIÓN No. 3
5	EXTENDIDO CON MATERIAL DE BANCO CON MOTOCONFORMADORA, INCLUYE TENDIDO Y RIEGO CON CAMIÓN PIPA.	M3	438.00	438.00	0.00	18.52	0.00	ESTIMACIÓN No. 3
<b>SUBTOTAL:</b>							<b>\$0.00</b>	
<b>IVA:</b>							<b>0.00</b>	
<b>TOTAL:</b>							<b>\$0.00</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 primer y segundo párrafos fracciones II, III y V, 79 Primer y Segundo párrafo y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, IX y XVI, 102 fracciones V, X, XI, XII, XVI y XIX y 118 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones V, VII y VIII d del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato; y en lo señalado en la cláusula vigésima primera del contrato de obra número AYTONAV-ADJDIR-PR-REVESTCALLESSINDVAFVBS-24/17.

### Resultado Núm. 219 Con Observación Solventada.

Con el propósito de dar seguimiento a la irregularidad plasmada en el resultado número 128 del informe de la auditoría practicada al Municipio de Navolato, Sinaloa de la cuenta pública 2017 donde al efectuar la revisión física de la obra: Revestimiento de calles en la Alcaldía Central y la Sindicatura de Bachimeto, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa contratista Pavimentos de Asfaltos Río Viejo, S.A. de C.V, mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-PR-REVESTCALLESACBACH-26/17 por un importe de \$758,995.71, que forma parte de la muestra de auditoría, se observó que existen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$24,003.86, con recursos del Impuesto Predial Rústico (IPR), que resultaron de realizar el comparativo entre el importe estimado del contratista en el período auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría mencionada, según consta en el acta administrativa número 001D/CP.2017 de fecha 16 de octubre de 2018; como a continuación se describe:



Volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad estimada	Cantidad verificada	Diferencia	Precio unitario	Importe	Estimación donde se pagó el concepto	
REVESTIMIENTO DE CALLES EN LA ALCALDÍA CENTRAL Y LA SINDICATURA DE BACHIMETO, NAVOLATO, SINALOA.									
ALCALDÍA CENTRAL.									
REVESTIMIENTO CAMINO REAL.									
REVESTIMIENTO.									
1	CONFORMADO DE TERRENO CON MOTOCONFORMADORA, INCLUYE DESPALME DE MALEZA Y CUNETEO PARA ENCAUSAMIENTO DE AGUAS EXCEDENTES Y RIEGO CON CAMIÓN PIPA.	M2	1,300.00	914.67	385.33	\$2.07	\$797.63	3 NORMAL.	
REVESTIMIENTO BORDO DE CANAL ROSALES COFRADIA DE LA LOMA.									
1	CONFORMADO DE TERRENO CON MOTOCONFORMADORA, INCLUYE DESPALME DE MALEZA Y CUNETEO PARA ENCAUSAMIENTO DE AGUAS EXCEDENTES Y RIEGO CON CAMIÓN PIPA.	M2	5,115.00	4,458.26	656.74	2.35	1,543.34	1 NORMAL.	
2	ACARREO DE MATERIAL PARA REVESTIMIENTO EN CAMIÓN DE VOLTEO A 1ER. KM.	M3	511.50	445.83	65.67	11.57	759.80	1 NORMAL.	
3	ACARREO DE MATERIAL PARA REVESTIMIENTO EN CAMIÓN DE VOLTEO A KMS. SUBSECUENTES.	M3/KM	9,718.50	8,470.68	1,247.82	5.79	7,224.88	1 NORMAL.	
4	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA REVESTIMIENTO DESDE EL BANCO DE MATERIALES, INCLUYE CORTE Y CARGA.	M3	511.50	445.83	65.67	136.77	8,981.69	1 NORMAL.	
5	EXTENDIDO CON MATERIAL DE BANCO CON MOTOCONFORMADORA, INCLUYE TENDIDO Y RIEGO CON CAMIÓN PIPA.	M3	511.50	445.83	65.67	21.10	1,385.64	1 NORMAL.	
<b>SUBTOTAL:</b>							<b>\$20,692.98</b>		
<b>IVA:</b>							<b>3,310.88</b>		
<b>TOTAL:</b>							<b>\$24,003.86</b>		

Con fecha 16 de mayo de 2019 se efectuó la revisión física de la obra número 42.- Revestimiento de calles en la Alcaldía Central y la Sindicatura de Bachimeto, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, con el propósito de dar seguimiento físico-financiero a la irregularidad plasmada en el resultado número 128 del informe de la auditoría practicada a los recursos ejercidos por el Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, ya fueron ejecutados dichos volúmenes conforme se asienta en el acta administrativa número No. 048-OP/CP.2018 de fecha 16 de Mayo de 2019; tal como se detalla en la siguiente tabla:



Volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados.								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad estimada	Cantidad verificada	Diferencia	Precio unitario	Importe	Estimación donde se pagó el concepto
REVESTIMIENTO DE CALLES EN LA ALCALDÍA CENTRAL Y LA SINDICATURA DE BACHIMETO, NAVOLATO, SINALOA.								
ALCALDÍA CENTRAL.								
REVESTIMIENTO CAMINO REAL.								
REVESTIMIENTO.								
1	CONFORMADO DE TERRENO CON MOTOCONFORMADORA, INCLUYE DESPALME DE MALEZA Y CUNETEO PARA ENCAUSAMIENTO DE AGUAS EXCEDENTES Y RIEGO CON CAMIÓN PIPA.	M2	1,300.00	1,300.00	0.00	\$2.07	\$0.00	3 NORMAL.
REVESTIMIENTO BORDO DE CANAL ROSALES COFRADIA DE LA LOMA.								
1	CONFORMADO DE TERRENO CON MOTOCONFORMADORA, INCLUYE DESPALME DE MALEZA Y CUNETEO PARA ENCAUSAMIENTO DE AGUAS EXCEDENTES Y RIEGO CON CAMIÓN PIPA.	M2	5,115.00	5,115.00	0.00	2.35	0.00	1 NORMAL.
2	ACARREO DE MATERIAL PARA REVESTIMIENTO EN CAMIÓN DE VOLTEO A 1ER. KM.	M3	511.50	511.50	0.00	11.57	0.00	1 NORMAL.
3	ACARREO DE MATERIAL PARA REVESTIMIENTO EN CAMIÓN DE VOLTEO A KMS. SUBSECUENTES.	M3/KM	9,718.50	9,718.50	0.00	5.79	0.00	1 NORMAL.
4	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA REVESTIMIENTO DESDE EL BANCO DE MATERIALES, INCLUYE CORTE Y CARGA.	M3	511.50	511.50	0.00	136.77	0.00	1 NORMAL.
5	EXTENDIDO CON MATERIAL DE BANCO CON MOTOCONFORMADORA, INCLUYE TENDIDO Y RIEGO CON CAMIÓN PIPA.	M3	511.50	511.50	0.00	21.10	0.00	1 NORMAL.
<b>SUBTOTAL:</b>							<b>\$0.00</b>	
<b>IVA:</b>							<b>0.00</b>	
<b>TOTAL:</b>							<b>\$0.00</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 78 primer y segundo párrafos fracciones II, III, V y VI, 79 segundo párrafo y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, IX y XVI, 102 fracciones XI, XII y XIX, 113 fracción I inciso b), 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracción V del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato; así como lo señalado en las cláusulas sexta tercer párrafo, décima segunda y vigésima primera del contrato de obra pública número AYTONAV-ADJDIR-PR-REVESTCALLESCBACH-26/17.

### Resultado Núm. 220 Con Observación.

Con el propósito de dar seguimiento a la irregularidad plasmada en el resultado número 137 del informe de la auditoría practicada al Municipio de Navolato, Sinaloa de la cuenta pública 2017 donde al efectuar la revisión física de la obra: Rehabilitación de parada de autobuses en la carretera Navolato-Altata ubicados en el cruce de carretera Culiacán Altata y carretera la 50 (2) entrada al pueblo San Pedro (3), El Batallón (2), Yebavito (2), La Sinaloa (2), Convención de Aguas Calientes (2), Cofradía de Navolato (1), Bariometro (2), Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa contratista Fase

Construcciones y Sistemas Aplicados, S.A. de C.V., mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-PR-REHPARAUTCARRNAVALT-33/17 por un importe de \$447,796.22, que forma parte de la muestra de auditoría, se observó que existen volúmenes de conceptos de obra pagados con mala calidad por un importe de \$228,427.20, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), que resultaron de realizar el comparativo entre el importe estimado del contratista en el período auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría mencionada, según consta en el acta administrativa número 001D/CP.2017 de fecha 16 de octubre de 2018; como a continuación se describe:

Volúmenes de un concepto de obra pagado con mala calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad total estimada	Cantidad con mala calidad	Precio unitario	Importe observado	Estimación donde se pagó el concepto
1	CARDEO, PREPARACION PARA APLICAR FONDO Y ESMALTE DE CUBIERTA, ESTRUCTURA Y BANCA.	PZA	16.00	16.00	\$12,307.50	\$196,920.00	1 NORMAL
<b>SUBTOTAL:</b>						<b>\$196,920.00</b>	
<b>IVA:</b>						<b>31,507.20</b>	
<b>TOTAL:</b>						<b>\$228,427.20</b>	

Con fecha 16 de mayo de 2019 se efectuó la revisión física de la obra número 43.- Rehabilitación de parada de autobuses en la carretera Navolato-Altata ubicados en el cruce de carretera Culiacán Altata y carretera la 50 (2) entrada al pueblo San Pedro (3), El Batallón (2), Yebavito (2), La Sinaloa (2), Convención de Aguas Calientes (2), Cofradía de Navolato (1), Bariometro (2), Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, con el propósito de dar seguimiento físico-financiero a la irregularidad plasmada en el resultado número 137, se verificó que la observación persiste, por un importe de \$228,427.20 por volúmenes de conceptos de obra con mala calidad, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número No. 048-OP/CP.2018 de fecha 16 de Mayo de 2019. A continuación se detalla:

Volúmenes de un concepto de obra estimado con mala calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad total estimada	Cantidad con mala calidad	Precio unitario	Importe observado	Estimación donde se pagó el concepto
1	CARDEO, PREPARACION PARA APLICAR FONDO Y ESMALTE DE CUBIERTA, ESTRUCTURA Y BANCA.	PZA	16.00	16.00	\$12,307.50	\$196,920.00	1 NORMAL
<b>SUBTOTAL:</b>						<b>\$196,920.00</b>	
<b>IVA:</b>						<b>31,507.20</b>	
<b>TOTAL:</b>						<b>\$228,427.20</b>	

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:



Estimación	Póliza	Fecha de póliza	Banco	Cuenta	Transferencia	Fecha de transferencia	Importe	Fecha de cobro
ESTIMACIÓN 1 NORMAL	ET0000010	11/04/2018	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	0564981771	0573570050	11/04/2018	\$289,523.42	11/04/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo y fracciones II y III, 79 segundo párrafo y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, VIII y IX, 113 fracción I inciso b) y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracción V del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato; así como lo señalado en las cláusulas tercera y décima tercera del contrato número AYTONAV-ADJDIR-PR-REHPARAUTCARRNAVALT-33/17.

#### AECF-MUN-0082019-2018-PO-220-42 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el Pliego de Observaciones por un monto de \$228,427.20 (doscientos veintiocho mil cuatrocientos veintisiete pesos 20/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF), por volúmenes de conceptos de obra ejecutados con mala calidad.

Cabe señalar, que en el resultado número 137 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017, se emitió la acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa para esta observación.

#### **Resultado Núm. 221 Con Observación.**

Con el propósito de dar seguimiento a la irregularidad plasmada en el resultado número 140 del informe de la auditoría practicada al Municipio de Navolato, Sinaloa de la cuenta pública 2017 donde al efectuar la revisión física de la obra: Construcción de 5 paraderos de autobuses que se ubicarán: 2 en Bariometro II, 3 en el Constituyentes, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa contratista Rovicón, S.A. de C.V, mediante el contrato número AYTONAV-AD-IPRPARCACIONES-044/17 por un importe de \$545,807.55, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de obra se autorizó para pago la estimación 01 N (normal), detectándose irregularidades por un importe de \$72,259.99, misma que incluye lo siguiente: 1) volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados, por un importe de \$36,553.86; 2) volúmenes de conceptos de obra estimados con materiales no ejecutados, los cuales se encuentran integrados en la tarjeta de precios unitarios del concepto de suministro, fabricación y montaje de estructura y cubierta para parada de autobuses, con claves LAM



PER: lámina perforada de 4' X 8' y M688: silicón, los cuales no fueron instalados, por un importe de \$18,507.74 y 3) volúmenes de conceptos de obra estimados con materiales con mala calidad, los cuales se encuentran integrados en la tarjeta de precios unitarios del concepto de suministro, fabricación y montaje de estructura y cubierta para parada de autobuses, con claves 8008: fondo anticorrosivo cromato de zinc, ESMALTE: esmalte S.R., MATE19: fondo anticorrosivo y 8009: thinner, por un importe de \$17,198.39, con recursos del Impuesto Predial Rústico, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado por contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 004C/CP.2017 de fecha 19 de octubre de 2018. A continuación se detalla:

Volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados								
Código	Concepto	Unidad	Cantidad estimada	Cantidad verificada	Diferencia	Precio unitario	Importe	Estimación en la que se pagó el concepto
	<b>DESCRIPCIÓN</b>							
	<b>CONSTRUCCIÓN DE 5 PARADEROS DE AUTOBUSES QUE SE UBICARÁN: 2 EN BARIOMETO II, 3 EN EL CONSTITUYENTES, NAVOLATO.</b>							
	CONSTRUCCIÓN DE PISO DE CONCRETO PREMEZCLADO CON RESISTENCIA F'C=250 KG/CM2, DE 8 CMS DE ESPESOR, REFORZADO CON VARILLA DE 3/8", ACABADO PULIDO O BROCHADO. INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, CIMBRADO, VIBRADO, CURADO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	M2	122.33	105.00	17.33	\$419.72	\$7,273.75	EST. 01 N (NORMAL)
	CONSTRUCCIÓN DE DALA DE DENTELLÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO EN MEDIDAS DE 15 X 30 CMS. CON RESISTENCIA F'C=250KG/CM2; REFORZADO CON ARMEX 15 X 30 -4, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	ML	105.00	0.00	105.00	230.84	24,238.20	EST. 01 N (NORMAL)
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$31,511.95</b>	
<b>IVA</b>							<b>5,041.91</b>	
<b>TOTAL</b>							<b>\$36,553.86</b>	



Volúmenes de conceptos de obra estimados con materiales no ejecutados								Estimación en la que se pagó el concepto
Código	Concepto	Unidad	Cantidad de piezas	Contratista		Analizado		
				Precio unitario	Total estimado	Precio unitario	Total analizado	
	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA PARA PARADA DE AUTOBUSES; CON DIMENSIONES GENERALES DE 1.70 X 4.90 MTS. EN PLANTA Y 2.70 MTS. DE ALTURA, CON CAPACIDAD DE ASIENTO PARA 8 PERSONAS. CON TABLERO PUBLICITARIO, FABRICADA CON DIVERSOS PERFILES DE ACERO AL CARBÓN; ASIENTO DE LÁMINA GALVANIZADA LISA CAL.14 GALVASID CON SOLDADURA E-6011 DE 1/8". ACABADO CON DOS MANOS DE FONDO KIT PRIMER MD ETCHING (ACTIVADOR) Y DOS MANOS DE PINTURA FLEX CRYL 340460.61 BLANCO, INCLUYE: 2 JUEGOS DE ANCLAS CON 4 REDONDOS LISOS DE 1" DE DIÁMETRO POR 90 CMS CON 2" DE ROSCA STD. CON 8 ATIEZADORES DE VAR 3/8" Y 4 TUERCAS PESADAS DE 1" DE DIÁMETRO.	PZA	5.00	\$61,944.70	\$309,723.50	\$58,753.71	\$293,768.55	EST. 01 N (NORMAL)
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$309,723.50</b>		<b>\$293,768.55</b>	
				<b>IVA</b>	<b>49,555.76</b>		<b>47,002.97</b>	
				<b>TOTAL</b>	<b>\$359,279.26</b>		<b>\$340,771.52</b>	
<b>IMPORTE OBSERVADO</b>								<b>\$18,507.74</b>

Volúmenes de conceptos de obra de materiales con mala calidad								Estimación en la que se pagó el concepto
Código	Concepto	Unidad	Cantidad de piezas	Contratista		Analizado		
				Precio unitario	Total	Precio unitario	Total	
	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA PARA PARADA DE AUTOBUSES; CON DIMENSIONES GENERALES DE 1.70 X 4.90 MTS. EN PLANTA Y 2.70 MTS. DE ALTURA, CON CAPACIDAD DE ASIENTO PARA 8 PERSONAS. CON TABLERO PUBLICITARIO, FABRICADA CON DIVERSOS PERFILES DE ACERO AL CARBÓN; ASIENTO DE LÁMINA GALVANIZADA LISA CAL.14 GALVASID CON SOLDADURA E-6011 DE 1/8". ACABADO CON DOS MANOS DE FONDO KIT PRIMER MD ETCHING (ACTIVADOR) Y DOS MANOS DE PINTURA FLEX CRYL 340460.61 BLANCO, INCLUYE: 2 JUEGOS DE ANCLAS CON 4 REDONDOS LISOS DE 1" DE DIÁMETRO POR 90 CMS CON 2" DE ROSCA STD. CON 8 ATIEZADORES DE VAR 3/8" Y 4 TUERCAS PESADAS DE 1" DE DIÁMETRO.	PZA	5.00	\$61,944.70	\$309,723.50	\$58,979.46	\$294,897.30	EST. 01 N (NORMAL)
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$309,723.50</b>		<b>\$294,897.30</b>	
				<b>IVA</b>	<b>49,555.76</b>		<b>47,183.57</b>	
				<b>TOTAL</b>	<b>\$359,279.26</b>		<b>\$342,080.87</b>	
<b>IMPORTE OBSERVADO</b>								<b>\$17,198.39</b>



**Nota:** el importe de \$18,507.73 resulta del análisis de la tarjeta de precios unitarios del contratista en la cual se detectó que los materiales con clave LAM PER: lámina perforada de 4' X 8' y M688: silicón, no fueron colocados, por lo que se procedió a realizar el ajuste correspondiente a lo ejecutado físicamente, a continuación se detallan las tarjetas de precios unitarios correspondientes:

Análisis de precios unitarios (Contratista)					
Descripción					
SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA PARA PARADA DE AUTOBUSES; CON DIMENSIONES GENERALES DE 1.70 X 4.90 MTS. EN PLANTA Y 2.70 MTS. DE ALTURA, CON CAPACIDAD DE ASIENTO PARA 8 PERSONAS. CON TABLERO PUBLICITARIO, FABRICADA CON DIVERSOS PERFILES DE ACERO AL CARBÓN; ASIENTO DE LÁMINA GALVANIZADA LISA CAL.14 GALVASID CON SOLDADURA E-6011 DE 1/8". ACABADO CON DOS MANOS DE FONDO KIT PRIMER MD ETCHING (ACTIVADOR) Y DOS MANOS DE PINTURA FLEX CRYL 340460.61 BLANCO, INCLUYE: 2 JUEGOS DE ANCLAS CON 4 REDONDOS LISOS DE 1" DE DIÁMETRO POR 90 CMS CON 2" DE ROSCA STD. CON 8 ATIEZADORES DE VAR 3/8" Y 4 TUERCAS PESADAS DE 1" DE DIÁMETRO.					
Clave:	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
<b>Materiales</b>	-				
605	REDONDO DE 1" LISO	PZA	1.35000	\$551.60	\$744.66
P 1/4	PIJA AUTOROSCABLE DE 1/4"X1"	PZA	100.00000	0.81	81.00
5501	SOLERA 1/4"X 4"	PZA	0.40000	558.74	223.50
SOL 1/4X1 1/2	SOLERA 1/4"X 1 1/2"	PZA	0.27000	228.50	61.70
1062	PTR 2 1/2", 3/16"	PZA	1.00000	1,085.32	1,085.32
GOL LAM	GOLPES DE LÁMINA	PZA	19.00000	54.78	1,040.82
MAT58	REDONDO LISO 1/2"	PZA	0.60000	116.44	69.86
LAM PER	LÁMINA PERFORADA 4'X8"	PZA	1.07000	2,284.63	2,444.55
TUBO 4 30	TUBO NEGRO DE 4" CÉD. 30	PZA	1.00000	1,098.56	1,098.56
ROSCA	ROSCA STD DE 1"	PZA	24.00000	11.69	280.56
251	VARILLA CORRUGADA DE 3/8"	TON	0.00370	12,600.00	46.62
1511	TUERCA GALV. 1"	PZA	8.00000	5.49	43.92
468	PLACA DE ACERO A-36 1/2"	KG	23.00000	27.40	630.20
PTR 1 1/2 X 1/2	PTR 1 1/2" X 1/2"	PZA	7.20000	289.96	2,087.71
PTR 2X3	PTR 3" X 2"	PZA	3.00000	493.58	1,480.74
376	SOLERA 3/16" X 1 1/2"	PZA	0.30000	164.28	49.28
M688	SILICÓN	PZA	2.50000	77.40	193.50
PTR 1 1/2	PTR 1 1/2" X 3"	PZA	1.10000	436.85	480.54
REMACHE	REMACHE	PZA	68.00000	1.43	97.24
083	SOLDADURA 6011-1/8"	KG	9.00000	53.46	481.14
8008	FONDO ANTICORROSIVO CROMATO DE ZINC	LT	6.00000	153.08	918.48
ESMALTE	ESMALTE S.R.	LT	8.00000	95.48	763.84
MATE19	FONDO ANTICORROSIVO	LT	10.00000	54.95	549.50
8009	THINNER	LT	10.00000	21.96	219.60
394	ESTOPA	KG	1.00000	19.86	19.86
1051	TANQUE DE GAS 30 KG.	PZA	0.75000	481.50	361.13
BOTELLA	BOTELLA DE OXÍGENO 9.5 M3	PZA	0.65000	698.46	454.00
MA869	TORNILLO GALVANIZADO 3/8"	PZA	9.00000	1.75	15.75



Análisis de precios unitarios (Contratista)					
Descripción					
SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA PARA PARADA DE AUTOBUSES; CON DIMENSIONES GENERALES DE 1.70 X 4.90 MTS. EN PLANTA Y 2.70 MTS. DE ALTURA, CON CAPACIDAD DE ASIENTO PARA 8 PERSONAS. CON TABLERO PUBLICITARIO, FABRICADA CON DIVERSOS PERFILES DE ACERO AL CARBÓN; ASIENTO DE LÁMINA GALVANIZADA LISA CAL.14 GALVASID CON SOLDADURA E-6011 DE 1/8". ACABADO CON DOS MANOS DE FONDO KIT PRIMER MD ETCHING (ACTIVADOR) Y DOS MANOS DE PINTURA FLEX CRYL 340460.61 BLANCO, INCLUYE: 2 JUEGOS DE ANCLAS CON 4 REDONDOS LISOS DE 1" DE DIÁMETRO POR 90 CMS CON 2" DE ROSCA STD. CON 8 ATIEZADORES DE VAR 3/8" Y 4 TUERCAS PESADAS DE 1" DE DIÁMETRO.					
Clave:	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
LAM LISA	LÁMINA GALV. LISA 4'X10', C24	PZA	4.00000	803.45	3,213.80
<b>Total de Materiales</b>					<b>19,237.38</b>
Mano de obra					
MO 008	OF. HERRERO	jor	29.50000	538.53	15,886.63
MO 001	AYUDANTE GENERAL	jor	29.50000	302.38	8,920.21
MO 025	OF. PINTOR	jor	4.00000	538.53	2,154.12
Total de Mano de Obra					<b>26,960.96</b>
Herramienta					
H1	HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	26,960.96	808.83
H2	MANDOS INTERMEDIOS	(%)mo	0.05000	26,960.96	1,348.05
					<b>2,156.88</b>
Equipo					
H GRÚA 40	GRÚA 40 TONELADAS	HORA	3.00000	951.89	2,855.67
<b>Total de Equipo</b>					<b>2,855.67</b>
				<b>Costo directo</b>	<b>51,210.89</b>
				Indirectos	0.12
				Utilidad	0.08
<b>Precio Unitario</b>					<b>\$61,944.70</b>

Análisis de precios unitarios (Materiales no ejecutados) Analizado					
Descripción					
SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA PARA PARADA DE AUTOBUSES; CON DIMENSIONES GENERALES DE 1.70 X 4.90 MTS. EN PLANTA Y 2.70 MTS. DE ALTURA, CON CAPACIDAD DE ASIENTO PARA 8 PERSONAS. CON TABLERO PUBLICITARIO, FABRICADA CON DIVERSOS PERFILES DE ACERO AL CARBÓN; ASIENTO DE LÁMINA GALVANIZADA LISA CAL.14 GALVASID CON SOLDADURA E-6011 DE 1/8". ACABADO CON DOS MANOS DE FONDO KIT PRIMER MD ETCHING (ACTIVADOR) Y DOS MANOS DE PINTURA FLEX CRYL 340460.61 BLANCO, INCLUYE: 2 JUEGOS DE ANCLAS CON 4 REDONDOS LISOS DE 1" DE DIÁMETRO POR 90 CMS CON 2" DE ROSCA STD. CON 8 ATIEZADORES DE VAR 3/8" Y 4 TUERCAS PESADAS DE 1" DE DIÁMETRO.					
Clave:	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
<b>Materiales</b>					
605	REDONDO DE 1" LISO	PZA	1.35000	\$551.60	\$744.66
P 1/4	PIJA AUTOROSCABLE DE 1/4"X1"	PZA	100.00000	0.81	81.00
5501	SOLERA 1/4"X 4"	PZA	0.40000	558.74	223.50
SOL 1/4X1 1/2	SOLERA 1/4"X 1 1/2"	PZA	0.27000	228.50	61.70
1062	PTR 2 1/2", 3/16"	PZA	1.00000	1,085.32	1,085.32
GOL LAM	GOLPES DE LÁMINA	PZA	19.00000	54.78	1,040.82
MAT58	REDONDO LISO 1/2"	PZA	0.60000	116.44	69.86



Análisis de precios unitarios (Materiales no ejecutados) Analizado					
Descripción					
SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA PARA PARADA DE AUTOBUSES; CON DIMENSIONES GENERALES DE 1.70 X 4.90 MTS. EN PLANTA Y 2.70 MTS. DE ALTURA, CON CAPACIDAD DE ASIENTO PARA 8 PERSONAS. CON TABLERO PUBLICITARIO, FABRICADA CON DIVERSOS PERFILES DE ACERO AL CARBÓN; ASIENTO DE LÁMINA GALVANIZADA LISA CAL.14 GALVASID CON SOLDADURA E-6011 DE 1/8". ACABADO CON DOS MANOS DE FONDO KIT PRIMER MD ETCHING (ACTIVADOR) Y DOS MANOS DE PINTURA FLEX CRYL 340460.61 BLANCO, INCLUYE: 2 JUEGOS DE ANCLAS CON 4 REDONDOS LISOS DE 1" DE DIÁMETRO POR 90 CMS CON 2" DE ROSCA STD. CON 8 ATIEZADORES DE VAR 3/8" Y 4 TUERCAS PESADAS DE 1" DE DIÁMETRO.					
Clave:	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
LAM PER	LÁMINA PERFORADA 4'X8"	PZA	0.00000	2,284.63	0.00
TUBO 4 30	TUBO NEGRO DE 4" CÉD. 30	PZA	1.00000	1,098.56	1,098.56
ROSCA	ROSCA STD DE 1"	PZA	24.00000	11.69	280.56
251	VARILLA CORRUGADA DE 3/8"	TON	0.00370	12,600.00	46.62
1511	TUERCA GALV. 1"	PZA	8.00000	5.49	43.92
468	PLACA DE ACERO A-36 1/2"	KG	23.00000	27.40	630.20
PTR 1 1/2 X 1/2	PTR 1 1/2" X 1/2"	PZA	7.20000	289.96	2,087.71
PTR 2X3	PTR 3" X 2"	PZA	3.00000	493.58	1,480.74
376	SOLERA 3/16" X 1 1/2"	PZA	0.30000	164.28	49.28
M688	SILICÓN	PZA	0.00000	77.40	0.00
PTR 1 1/2	PTR 1 1/2" X 3"	PZA	1.10000	436.85	480.54
REMACHE	REMACHE	PZA	68.00000	1.43	97.24
083	SOLDADURA 6011-1/8"	KG	9.00000	53.46	481.14
8008	FONDO ANTICORROSIVO CROMATO DE ZINC	LT	6.00000	153.08	918.48
ESMALTE	ESMALTE S.R.	LT	8.00000	95.48	763.84
MATE19	FONDO ANTICORROSIVO	LT	10.00000	54.95	549.50
8009	THINNER	LT	10.00000	21.96	219.60
394	ESTOPA	KG	1.00000	19.86	19.86
1051	TANQUE DE GAS 30 KG.	PZA	0.75000	481.50	361.13
BOTELLA	BOTELLA DE OXÍGENO 9.5 M3	PZA	0.65000	698.46	454.00
MA869	TORNILLO GALVANIZADO 3/8"	PZA	9.00000	1.75	15.75
LAM LISA	LÁMINA GALV. LISA 4'X10', C24	PZA	4.00000	803.45	3,213.80
<b>Total de Materiales</b>					<b>16,599.33</b>
Mano de obra					
MO 008	OF. HERRERO	jor	29.50000	538.53	15,886.63
MO 001	AYUDANTE GENERAL	jor	29.50000	302.38	8,920.21
MO 025	OF. PINTOR	jor	4.00000	538.53	2,154.12
<b>Total de Mano de Obra</b>					<b>26,960.96</b>
<b>Herramienta</b>					
H1	HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	26,960.96	808.83
H2	MANDOS INTERMEDIOS	(%)mo	0.05000	26,960.96	1,348.05
					<b>2,156.88</b>
<b>Equipo</b>					
H GRUA 40	GRÚA 40 TONELADAS	HORA	3.00000	951.89	2,855.67
<b>Total de Equipo</b>					<b>2,855.67</b>



Análisis de precios unitarios (Materiales no ejecutados) Analizado					
Descripción					
SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA PARA PARADA DE AUTOBUSES; CON DIMENSIONES GENERALES DE 1.70 X 4.90 MTS. EN PLANTA Y 2.70 MTS. DE ALTURA, CON CAPACIDAD DE ASIENTO PARA 8 PERSONAS. CON TABLERO PUBLICITARIO, FABRICADA CON DIVERSOS PERFILES DE ACERO AL CARBÓN; ASIENTO DE LÁMINA GALVANIZADA LISA CAL.14 GALVASID CON SOLDADURA E-6011 DE 1/8". ACABADO CON DOS MANOS DE FONDO KIT PRIMER MD ETCHING (ACTIVADOR) Y DOS MANOS DE PINTURA FLEX CRYL 340460.61 BLANCO, INCLUYE: 2 JUEGOS DE ANCLAS CON 4 REDONDOS LISOS DE 1" DE DIÁMETRO POR 90 CMS CON 2" DE ROSCA STD. CON 8 ATIEZADORES DE VAR 3/8" Y 4 TUERCAS PESADAS DE 1" DE DIÁMETRO.					
Clave:	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
				Costo directo	48,572.84
			Indirectos	12.00%	5,828.74
			Utilidad	8.00%	4,352.13
<b>Precio Unitario</b>					<b>\$58,753.71</b>

1. Volúmenes de conceptos de obra estimados con materiales con mala calidad, con un importe observado por \$17,198.39:

Volúmenes de conceptos de obra de materiales con mala calidad								Estimación en la que se pagó el concepto
Código	Concepto	Unidad	Cantidad de piezas	Contratista		Analizado		
				Precio unitario	Total	Precio unitario	Total	
	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA PARA PARADA DE AUTOBUSES; CON DIMENSIONES GENERALES DE 1.70 X 4.90 MTS. EN PLANTA Y 2.70 MTS. DE ALTURA, CON CAPACIDAD DE ASIENTO PARA 8 PERSONAS. CON TABLERO PUBLICITARIO, FABRICADA CON DIVERSOS PERFILES DE ACERO AL CARBÓN; ASIENTO DE LÁMINA GALVANIZADA LISA CAL.14 GALVASID CON SOLDADURA E-6011 DE 1/8". ACABADO CON DOS MANOS DE FONDO KIT PRIMER MD ETCHING (ACTIVADOR) Y DOS MANOS DE PINTURA FLEX CRYL 340460.61 BLANCO, INCLUYE: 2 JUEGOS DE ANCLAS CON 4 REDONDOS LISOS DE 1" DE DIÁMETRO POR 90 CMS CON 2" DE ROSCA STD. CON 8 ATIEZADORES DE VAR 3/8" Y 4 TUERCAS PESADAS DE 1" DE DIÁMETRO.	PZA	5.00	\$61,944.70	\$309,723.50	\$58,979.46	\$294,897.30	EST. 01 N (NORMAL)
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$309,723.50</b>		<b>\$294,897.30</b>	
				<b>IVA</b>	<b>49,555.76</b>		<b>47,183.57</b>	
				<b>TOTAL</b>	<b>\$359,279.26</b>		<b>\$342,080.87</b>	
<b>IMPORTE OBSERVADO</b>								<b>\$17,198.39</b>

**Nota:** el importe de \$17,198.38 resulta del análisis de la tarjeta de precios unitarios del contratista en la cual se detectó que los materiales con clave 8008: fondo anticorrosivo cromato de zinc, ESMALTE: esmalte S.R., MATE19: fondo anticorrosivo y 8009: thinner, fueron aplicados con mala calidad, por lo que se procedió a realizar el ajuste correspondiente a lo ejecutado físicamente; a continuación se detallan las tarjetas de precios unitarios correspondientes:



Análisis de precios unitarios (Contratista)					
Descripción					
SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA PARA PARADA DE AUTOBUSES; CON DIMENSIONES GENERALES DE 1.70 X 4.90 MTS. EN PLANTA Y 2.70 MTS. DE ALTURA, CON CAPACIDAD DE ASIENTO PARA 8 PERSONAS. CON TABLERO PUBLICITARIO, FABRICADA CON DIVERSOS PERFILES DE ACERO AL CARBÓN; ASIENTO DE LÁMINA GALVANIZADA LISA CAL.14 GALVASID CON SOLDADURA E-6011 DE 1/8". ACABADO CON DOS MANOS DE FONDO KIT PRIMER MD ETCHING (ACTIVADOR) Y DOS MANOS DE PINTURA FLEX CRYL 340460.61 BLANCO, INCLUYE: 2 JUEGOS DE ANCLAS CON 4 REDONDOS LISOS DE 1" DE DIÁMETRO POR 90 CMS CON 2" DE ROSCA STD. CON 8 ATIEZADORES DE VAR 3/8" Y 4 TUERCAS PESADAS DE 1" DE DIÁMETRO.					
Clave:	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
<b>Materiales</b>					
605	REDONDO DE 1" LISO	PZA	1.35000	\$551.60	\$744.66
P 1/4	PIJA AUTOROSCABLE DE 1/4"X1"	PZA	100.00000	0.81	81.00
5501	SOLERA 1/4"X 4"	PZA	0.40000	558.74	223.50
SOL 1/4X1 1/2	SOLERA 1/4"X 1 1/2"	PZA	0.27000	228.50	61.70
1062	PTR 2 1/2", 3/16"	PZA	1.00000	1,085.32	1,085.32
GOL LAM	GOLPES DE LÁMINA	PZA	19.00000	54.78	1,040.82
MAT58	REDONDO LISO 1/2"	PZA	0.60000	116.44	69.86
LAM PER	LÁMINA PERFORADA 4'X8"	PZA	1.07000	2,284.63	2,444.55
TUBO 4 30	TUBO NEGRO DE 4" CÉD. 30	PZA	1.00000	1,098.56	1,098.56
ROSCA	ROSCA STD DE 1"	PZA	24.00000	11.69	280.56
251	VARILLA CORRUGADA DE 3/8"	TON	0.00370	12,600.00	46.62
1511	TUERCA GALV. 1"	PZA	8.00000	5.49	43.92
468	PLACA DE ACERO A-36 1/2"	KG	23.00000	27.40	630.20
PTR 1 1/2 X 1/2	PTR 1 1/2" X 1/2"	PZA	7.20000	289.96	2,087.71
PTR 2X3	PTR 3" X 2"	PZA	3.00000	493.58	1,480.74
376	SOLERA 3/16" X 1 1/2"	PZA	0.30000	164.28	49.28
M688	SILICÓN	PZA	2.50000	77.40	193.50
PTR 1 1/2	PTR 1 1/2" X 3"	PZA	1.10000	436.85	480.54
REMACHE	REMACHE	PZA	68.00000	1.43	97.24
083	SOLDADURA 6011-1/8"	KG	9.00000	53.46	481.14
8008	FONDO ANTICORROSIVO CROMATO DE ZINC	LT	6.00000	153.08	918.48
ESMALTE	ESMALTE S.R.	LT	8.00000	95.48	763.84
MATE19	FONDO ANTICORROSIVO	LT	10.00000	54.95	549.50
8009	THINNER	LT	10.00000	21.96	219.60
394	ESTOPA	KG	1.00000	19.86	19.86
1051	TANQUE DE GAS 30 KG.	PZA	0.75000	481.50	361.13
BOTELLA	BOTELLA DE OXÍGENO 9.5 M3	PZA	0.65000	698.46	454.00
MA869	TORNILLO GALVANIZADO 3/8"	PZA	9.00000	1.75	15.75
LAM LISA	LÁMINA GALV. LISA 4'X10', C24	PZA	4.00000	803.45	3,213.80
<b>Total de Materiales</b>					<b>19,237.38</b>
<b>Mano de obra</b>					
MO 008	OF. HERRERO	jor	29.50000	538.53	15,886.63
MO 001	AYUDANTE GENERAL	jor	29.50000	302.38	8,920.21
MO 025	OF. PINTOR	jor	4.00000	538.53	2,154.12
<b>Total de Mano de Obra</b>					<b>26,960.96</b>
<b>Herramienta</b>					
H1	HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	26,960.96	808.83



Análisis de precios unitarios (Contratista)					
<b>Descripción</b>					
SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA PARA PARADA DE AUTOBUSES; CON DIMENSIONES GENERALES DE 1.70 X 4.90 MTS. EN PLANTA Y 2.70 MTS. DE ALTURA, CON CAPACIDAD DE ASIENTO PARA 8 PERSONAS. CON TABLERO PUBLICITARIO, FABRICADA CON DIVERSOS PERFILES DE ACERO AL CARBÓN; ASIENTO DE LÁMINA GALVANIZADA LISA CAL.14 GALVASID CON SOLDADURA E-6011 DE 1/8". ACABADO CON DOS MANOS DE FONDO KIT PRIMER MD ETCHING (ACTIVADOR) Y DOS MANOS DE PINTURA FLEX CRYL 340460.61 BLANCO, INCLUYE: 2 JUEGOS DE ANCLAS CON 4 REDONDOS LISOS DE 1" DE DIÁMETRO POR 90 CMS CON 2" DE ROSCA STD. CON 8 ATIEZADORES DE VAR 3/8" Y 4 TUERCAS PESADAS DE 1" DE DIÁMETRO.					
<b>Clave:</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Costo Unitario</b>	<b>Total</b>
H2	MANDOS INTERMEDIOS	(%)mo	0.05000	26,960.96	1,348.05
					<b>2,156.88</b>
<b>Equipo</b>					
H GRÚA 40	GRÚA 40 TONELADAS	HORA	3.00000	951.89	2,855.67
<b>Total de Equipo</b>					<b>2,855.67</b>
				<b>Costo directo</b>	<b>51,210.89</b>
			Indirectos	0.12	6,145.31
			Utilidad	0.08	4,588.50
			<b>Precio Unitario</b>		<b>\$61,944.70</b>

Análisis de precios unitarios (Materiales con mala calidad) Analizado					
<b>Descripción</b>					
SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA PARA PARADA DE AUTOBUSES; CON DIMENSIONES GENERALES DE 1.70 X 4.90 MTS. EN PLANTA Y 2.70 MTS. DE ALTURA, CON CAPACIDAD DE ASIENTO PARA 8 PERSONAS. CON TABLERO PUBLICITARIO, FABRICADA CON DIVERSOS PERFILES DE ACERO AL CARBÓN; ASIENTO DE LÁMINA GALVANIZADA LISA CAL.14 GALVASID CON SOLDADURA E-6011 DE 1/8". ACABADO CON DOS MANOS DE FONDO KIT PRIMER MD ETCHING (ACTIVADOR) Y DOS MANOS DE PINTURA FLEX CRYL 340460.61 BLANCO, INCLUYE: 2 JUEGOS DE ANCLAS CON 4 REDONDOS LISOS DE 1" DE DIÁMETRO POR 90 CMS CON 2" DE ROSCA STD. CON 8 ATIEZADORES DE VAR 3/8" Y 4 TUERCAS PESADAS DE 1" DE DIÁMETRO.					
<b>Clave:</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Costo Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Materiales</b>	-				
605	REDONDO DE 1" LISO	PZA	1.35000	\$551.60	\$744.66
P 1/4	PIJA AUTOROSCABLE DE 1/4"X1"	PZA	100.00000	0.81	81.00
5501	SOLERA 1/4"X 4"	PZA	0.40000	558.74	223.50
SOL 1/4X1 1/2	SOLERA 1/4"X 1 1/2"	PZA	0.27000	228.50	61.70
1062	PTR 2 1/2", 3/16"	PZA	1.00000	1,085.32	1,085.32
GOL LAM	GOLPES DE LÁMINA	PZA	19.00000	54.78	1,040.82
MAT58	REDONDO LISO 1/2"	PZA	0.60000	116.44	69.86
LAM PER	LÁMINA PERFORADA 4'X8"	PZA	1.07000	2,284.63	2,444.55
TUBO 4 30	TUBO NEGRO DE 4" CÉD. 30	PZA	1.00000	1,098.56	1,098.56
ROSCA	ROSCA STD DE 1"	PZA	24.00000	11.69	280.56
251	VARILLA CORRUGADA DE 3/8"	TON	0.00370	12,600.00	46.62
1511	TUERCA GALV. 1"	PZA	8.00000	5.49	43.92
468	PLACA DE ACERO A-36 1/2"	KG	23.00000	27.40	630.20
PTR 1 1/2 X 1/2	PTR 1 1/2" X 1/2"	PZA	7.20000	289.96	2,087.71
PTR 2X3	PTR 3" X 2"	PZA	3.00000	493.58	1,480.74
376	SOLERA 3/16" X 1 1/2"	PZA	0.30000	164.28	49.28
M688	SILICÓN	PZA	2.50000	77.40	193.50
PTR 1 1/2	PTR 1 1/2" X 3"	PZA	1.10000	436.85	480.54



Análisis de precios unitarios (Materiales con mala calidad) Analizado					
Descripción					
SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA PARA PARADA DE AUTOBUSES; CON DIMENSIONES GENERALES DE 1.70 X 4.90 MTS. EN PLANTA Y 2.70 MTS. DE ALTURA, CON CAPACIDAD DE ASIENTO PARA 8 PERSONAS. CON TABLERO PUBLICITARIO, FABRICADA CON DIVERSOS PERFILES DE ACERO AL CARBÓN; ASIENTO DE LÁMINA GALVANIZADA LISA CAL.14 GALVASID CON SOLDADURA E-6011 DE 1/8". ACABADO CON DOS MANOS DE FONDO KIT PRIMER MD ETCHING (ACTIVADOR) Y DOS MANOS DE PINTURA FLEX CRYL 340460.61 BLANCO, INCLUYE: 2 JUEGOS DE ANCLAS CON 4 REDONDOS LISOS DE 1" DE DIÁMETRO POR 90 CMS CON 2" DE ROSCA STD. CON 8 ATIEZADORES DE VAR 3/8" Y 4 TUERCAS PESADAS DE 1" DE DIÁMETRO.					
Clave:	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
REMACHE	REMACHE	PZA	68.00000	1.43	97.24
083	SOLDADURA 6011-1/8"	KG	9.00000	53.46	481.14
8008	FONDO ANTICORROSIVO CROMATO DE ZINC	LT	0.00000	153.08	0.00
ESMALTE	ESMALTE S.R.	LT	0.00000	95.48	0.00
MATE19	FONDO ANTICORROSIVO	LT	0.00000	54.95	0.00
8009	THINNER	LT	0.00000	21.96	0.00
394	ESTOPA	KG	1.00000	19.86	19.86
1051	TANQUE DE GAS 30 KG.	PZA	0.75000	481.50	361.13
BOTELLA	BOTELLA DE OXÍGENO 9.5 M3	PZA	0.65000	698.46	454.00
MA869	TORNILLO GALVANIZADO 3/8"	PZA	9.00000	1.75	15.75
LAM LISA	LÁMINA GALV. LISA 4'X10', C24	PZA	4.00000	803.45	3,213.80
<b>Total de Materiales</b>					<b>16,785.96</b>
Mano de obra					
MO 008	OF. HERRERO	jor	29.50000	538.53	15,886.63
MO 001	AYUDANTE GENERAL	jor	29.50000	302.38	8,920.21
MO 025	OF. PINTOR	jor	4.00000	538.53	2,154.12
<b>Total de Mano de Obra</b>					<b>26,960.96</b>
Herramienta					
H1	HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	26,960.96	808.83
H2	MANDOS INTERMEDIOS	(%)mo	0.05000	26,960.96	1,348.05
					<b>2,156.88</b>
Equipo					
H GRÚA 40	GRÚA 40 TONELADAS	HORA	3.00000	951.89	2,855.67
<b>Total de Equipo</b>					<b>2,855.67</b>
				<b>Costo directo</b>	<b>48,759.47</b>
				Indirectos	12.00%
				Utilidad	8.00%
<b>Precio Unitario</b>					<b>\$58,979.46</b>

Con fecha 15 de mayo de 2019 se efectuó la revisión física de la obra número 44.- Construcción de 5 paraderos de autobuses que se ubicarán: 2 en Bariometro II, 3 en el Constituyentes, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, con el propósito de dar seguimiento físico-financiero a la irregularidad plasmada en el resultado número 140, se verificó que la observación persiste, por un importe de \$72,259.99, por 1) volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados, por un importe de \$36,553.86; 2) volúmenes



de conceptos de obra estimados con materiales no ejecutados, los cuales se encuentran integrados en la tarjeta de precios unitarios del concepto de suministro, fabricación y montaje de estructura y cubierta para parada de autobuses, con claves LAM PER: lámina perforada de 4' X 8' y M688: silicón, los cuales no fueron instalados, por un importe de \$18,507.74 y 3) volúmenes de conceptos de obra estimados con materiales con mala calidad, los cuales se encuentran integrados en la tarjeta de precios unitarios del concepto de suministro, fabricación y montaje de estructura y cubierta para parada de autobuses, con claves 8008: fondo anticorrosivo cromato de zinc, ESMALTE: esmalte S.R., MATE19: fondo anticorrosivo y 8009: thinner, por un importe de \$17,198.39, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número No. 046-OP/CP.2018 de fecha 15 de Mayo de 2019. A continuación se detalla:

Volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados								
Código	Concepto	Unidad	Cantidad estimada	Cantidad verificada	Diferencia	Precio unitario	Importe	Estimación en la que se pagó el concepto
	<b>DESCRIPCIÓN</b>							
	<b>CONSTRUCCIÓN DE 5 PARADEROS DE AUTOBUSES QUE SE UBICARÁN: 2 EN BARIOMETO II, 3 EN EL CONSTITUYENTES, NAVOLATO.</b>							
	CONSTRUCCIÓN DE PISO DE CONCRETO PREMEZCLADO CON RESISTENCIA F'C=250 KG/CM2, DE 8 CMS DE ESPESOR, REFORZADO CON VARILLA DE 3/8", ACABADO PULIDO O BROCHADO. INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, CIMBRADO, VIBRADO, CURADO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	M2	122.33	105.00	17.33	\$419.72	\$7,273.75	EST. 01 N (NORMAL)
	CONSTRUCCIÓN DE DALA DE DENTELLÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO EN MEDIDAS DE 15 X 30 CMS. CON RESISTENCIA F'C=250KG/CM2; REFORZADO CON ARMEX 15 X 30 -4, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	ML	105.00	0.00	105.00	230.84	24,238.20	EST. 01 N (NORMAL)
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$31,511.95</b>	
<b>IVA</b>							<b>5,041.91</b>	
<b>TOTAL</b>							<b>\$36,553.86</b>	



Volúmenes de conceptos de obra estimados con materiales no ejecutados								Estimación en la que se pagó el concepto
Código	Concepto	Unidad	Cantidad de piezas	Contratista		Analizado		
				Precio unitario	Total estimado	Precio unitario	Total analizado	
	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA PARA PARADA DE AUTOBUSES; CON DIMENSIONES GENERALES DE 1.70 X 4.90 MTS. EN PLANTA Y 2.70 MTS. DE ALTURA, CON CAPACIDAD DE ASIENTO PARA 8 PERSONAS. CON TABLERO PUBLICITARIO, FABRICADA CON DIVERSOS PERFILES DE ACERO AL CARBÓN; ASIENTO DE LÁMINA GALVANIZADA LISA CAL.14 GALVASID CON SOLDADURA E-6011 DE 1/8". ACABADO CON DOS MANOS DE FONDO KIT PRIMER MD ETCHING (ACTIVADOR) Y DOS MANOS DE PINTURA FLEX CRYL 340460.61 BLANCO, INCLUYE: 2 JUEGOS DE ANCLAS CON 4 REDONDOS LISOS DE 1" DE DIÁMETRO POR 90 CMS CON 2" DE ROSCA STD. CON 8 ATIEZADORES DE VAR 3/8" Y 4 TUERCAS PESADAS DE 1" DE DIÁMETRO.	PZA	5.00	\$61,944.70	\$309,723.50	\$58,753.71	\$293,768.55	EST. 01 N (NORMAL)
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$309,723.50</b>		<b>\$293,768.55</b>	
				<b>IVA</b>	<b>49,555.76</b>		<b>47,002.97</b>	
				<b>TOTAL</b>	<b>\$359,279.26</b>		<b>\$340,771.52</b>	
<b>IMPORTE OBSERVADO</b>								<b>\$18,507.74</b>

Volúmenes de conceptos de obra de materiales con mala calidad								Estimación en la que se pagó el concepto
Código	Concepto	Unidad	Cantidad de piezas	Contratista		Analizado		
				Precio unitario	Total	Precio unitario	Total	
	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA PARA PARADA DE AUTOBUSES; CON DIMENSIONES GENERALES DE 1.70 X 4.90 MTS. EN PLANTA Y 2.70 MTS. DE ALTURA, CON CAPACIDAD DE ASIENTO PARA 8 PERSONAS. CON TABLERO PUBLICITARIO, FABRICADA CON DIVERSOS PERFILES DE ACERO AL CARBÓN; ASIENTO DE LÁMINA GALVANIZADA LISA CAL.14 GALVASID CON SOLDADURA E-6011 DE 1/8". ACABADO CON DOS MANOS DE FONDO KIT PRIMER MD ETCHING (ACTIVADOR) Y DOS MANOS DE PINTURA FLEX CRYL 340460.61 BLANCO, INCLUYE: 2 JUEGOS DE ANCLAS CON 4 REDONDOS LISOS DE 1" DE DIÁMETRO POR 90 CMS CON 2" DE ROSCA STD. CON 8 ATIEZADORES DE VAR 3/8" Y 4 TUERCAS PESADAS DE 1" DE DIÁMETRO.	PZA	5.00	\$61,944.70	\$309,723.50	\$58,979.46	\$294,897.30	EST. 01 N (NORMAL)
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$309,723.50</b>		<b>\$294,897.30</b>	
				<b>IVA</b>	<b>49,555.76</b>		<b>47,183.57</b>	
				<b>TOTAL</b>	<b>\$359,279.26</b>		<b>\$342,080.87</b>	
<b>IMPORTE OBSERVADO</b>								<b>\$17,198.39</b>

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:



Estimación	Póliza	Fecha de póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/ Clave de rastreo	Fecha de transferencia/ Clave de rastreo	Fecha de cobro
ESTIMACIÓN 01 (ÚNICA)	ET0000002	02/02/2018	\$352,807.91	0564981771	Banco Mercantil del Norte, S.A.	403145	02/02/2018	02/02/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, X y XVI, 102 fracciones I, V, X, XI y XIX, 116 fracción I y 118 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracción V del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato; así como lo señalado en la cláusula sexta tercer y último párrafo del contrato número AYTONAV-AD-IPRPCAMIONES-044/17.

**AECF-MUN-0082019-2018-PO-221-43 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el Pliego de Observaciones por un monto de \$72,259.99 (setenta y dos mil doscientos cincuenta y nueve pesos 99/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico, por volúmenes de conceptos de obra no ejecutados, volúmenes de conceptos de obra con materiales no ejecutados y volúmenes de conceptos de obra con materiales con mala calidad.

Cabe señalar, que en el resultado número 140 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017, se emitió la acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa para esta observación.

**Resultado Núm. 222 Con Observación Solventada.**

Con el propósito de dar seguimiento a la irregularidad plasmada en el resultado número 151 del informe de la auditoría practicada al Municipio de Navolato, Sinaloa de la cuenta pública 2017 donde al efectuar la revisión física de la obra 17.- Pavimentación con concreto hidráulico de Calle Nueve Sur entre Prolongación Benito Juárez y carretera a las Puentes Col. Santa Natalia de la Sindicatura de Villa Benito Juárez, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la persona física Roberto Quintero Martínez, mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMPAV9SUR-VBJ-011/2017 por un importe de \$545,807.55, que forma parte de la muestra de auditoría, se observó que existen volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de \$52,765.84, con recursos del Impuesto Predial Rústico (IPR) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social



Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), que resultaron de realizar el comparativo entre el importe estimado del contratista en el período auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría mencionada, según consta en el acta administrativa número 004C/CP.2017 de fecha 19 de octubre de 2018; como a continuación se describe:

Volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados.								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad estimada	Cantidad verificada	Diferencia	Precio unitario	Importe observado	Estimación donde se pagó el concepto
3	<b>TERRACERÍAS.</b>							
1020213	FORMACIÓN DE SUB-RASANTE COMPACTADA AL 95% DE SU PVSM, INCLUYE: ADQUISICIÓN DE MATERIAL PUESTO EN OBRA, VOLUMEN MEDIDO COMPACTO Y PRUEBAS DE LABORATORIO.	M3	273.56	210.43	63.13	\$306.83	\$19,370.18	01 NORMAL Y 03 ADICIONAL
1020217	FORMACIÓN DE BASE COMPACTADA AL 95% DE SU PVSM NO INCLUYE MATERIAL PUESTO EN OBRA, VOLUMEN MEDIDO COMPACTO Y PRUEBAS DE LABORATORIO.	M3	273.56	210.43	63.13	383.93	24,237.50	01 NORMAL Y 03 ADICIONAL
8	<b>SEÑALIZACIÓN.</b>							
1230210	SEÑALAMIENTO VERTICAL TIPO SR-6 DE 71X71 CM. EN LÁMINA CAL. 16, ROTULADO EN VINIL REFLEJANTE GRADO INGENIERÍA E IMPRESIÓN SERIGRAFÍA, INCLUYE: POSTE, TORNILLERÍA Y CONCRETO HIDRÁULICO.	PZA	1.00	0.00	1.00	1,880.11	1,880.11	03 ADICIONAL
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$45,487.79</b>	
<b>IVA</b>							<b>7,278.05</b>	
<b>TOTAL</b>							<b>\$52,765.84</b>	

Con fecha 16 de mayo de 2019 se efectuó la revisión física de la obra número 45.- Pavimentación con concreto hidráulico de Calle Nueve Sur entre Prolongación Benito Juárez y carretera a las Puentes Col. Santa Natalia de la Sindicatura de Villa Benito Juárez, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, con el propósito de dar seguimiento físico-financiero a la irregularidad plasmada en el resultado número 151, se verificó que la observación fue solventada, por un importe de \$52,765.84, según consta en el acta administrativa número No. 048-OP/CP.2018 de fecha 16 de Mayo de 2019. A continuación se detalla:

Volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad estimada	Cantidad verificada	Diferencia	Precio unitario	Importe observado	Estimación donde se pagó el concepto
3	<b>TERRACERÍAS.</b>							
1020213	FORMACIÓN DE SUB-RASANTE COMPACTADA AL 95% DE SU PVSM, INCLUYE: ADQUISICIÓN DE MATERIAL PUESTO EN OBRA, VOLUMEN MEDIDO COMPACTO Y PRUEBAS DE LABORATORIO.	M3	273.56	276.56	0.00	\$306.83	\$0.00	01 NORMAL Y 03 ADICIONAL
1020217	FORMACIÓN DE BASE COMPACTADA AL 95% DE SU PVSM NO INCLUYE MATERIAL PUESTO EN OBRA, VOLUMEN MEDIDO COMPACTO Y PRUEBAS DE LABORATORIO.	M3	273.56	273.56	0.00	383.93	0.00	01 NORMAL Y 03 ADICIONAL
8	<b>SEÑALIZACIÓN.</b>							



Volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad estimada	Cantidad verificada	Diferencia	Precio unitario	Importe observado	Estimación donde se pagó el concepto
1230210	SEÑALAMIENTO VERTICAL TIPO SR-6 DE 71X71 CM. EN LÁMINA CAL. 16, ROTULADO EN VINIL REFLEJANTE GRADO INGENIERÍA E IMPRESIÓN SERIGRAFÍA, INCLUYE: POSTE, TORNILLERÍA Y CONCRETO HIDRÁULICO.	PZA	1.00	1.00	0.00	1,880.11	0.00	03 ADICIONAL.
SUBTOTAL							\$0.00	
IVA							0.00	
TOTAL							\$0.00	

**Seguimiento al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. (FORTAMUN-DF)**

No.	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la obra	Importe observado
46	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMTECHOSCASTILLO-31/2017	Miguel Díaz Campos	Construcción de losa de techo maciza de 10 cms. de espesor localidad de El Castillo, Sindicatura de Sataya, Municipio de Navolato, Sinaloa	\$161,014.00

**Resultado Núm. 223 Con Observación.**

Con el propósito de dar seguimiento a la irregularidad plasmada en el resultado número 173 del informe de la auditoría practicada al Municipio de Navolato, Sinaloa de la cuenta pública 2017 donde al efectuar la revisión física de la obra 23.- Construcción de losa de techo maciza de 10 cms. de espesor localidad de El Castillo, Sindicatura de Sataya, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la persona física Miguel Díaz Campos, mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMTECHOSCASTILLO-31/2017 por un importe de \$631,885.59, que forma parte de la muestra de auditoría, se observó que existen irregularidades por un importe de volúmenes de \$161,014.00 de los cuales se detecta lo siguiente: volúmenes de conceptos de obra estimados con mala calidad por un importe de \$68,224.96 y no ejecutados por un importe de \$92,789.04, con recursos Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), que resultaron de realizar el comparativo entre el importe estimado del contratista en el período auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría mencionada, según consta en el acta de hechos número 004C/CP.2017 de fecha 19 de octubre de 2018; como a continuación se describe:



Volúmenes de conceptos de obra pagados con mala calidad					
Concepto	Unidad	Área o cantidad verificada	Precio unitario	Importe	Estimación
IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA DE AZOTEA CON IMPERMEABILIZANTE BASE AGUA 5 AÑOS DE GARANTÍA, INCLUYE MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	M2	451.24	\$130.34	\$58,814.62	1
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$58,814.62</b>	
IVA				<b>9,410.34</b>	
<b>TOTAL</b>				<b>\$68,224.96</b>	

Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados							
Concepto	Unidad	Cantidad estimada	Cantidad verificada	Diferencia	Precio unitario	Importe	Estimación
CIMBRA Y DESCIMBRA APARENTE DE LOSA DE TECHO MACIZA	M2	576.00	497.84	78.16	\$260.41	\$20,353.65	1
HABILITADO DE ACERO DE REFUERZO DE 3/8" @ 20 CMS. EN AMBOS SENTIDOS, INCLUYE CORTES, TRASLAPES, MATERIAL Y MANO DE OBRA	M2	576.00	497.84	78.16	234.85	18,355.88	1
RAMALEO ELÉCTRICO INCLUYE POLIDUCTO NARANJA DE 1/2" Y CAJA GALV. PARA SALIDAD DE CENTRO.	M2	576.00	497.84	78.16	22.75	1,778.14	1
COLADO DE LOSA DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2., INCLUYE: ELABORACIÓN DE CONCRETO, COLADO Y CURADO	M2	576.00	497.84	78.16	297.36	23,241.66	1
IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA DE AZOTEA CON IMPERMEABILIZANTE BASE AGUA 5 AÑOS DE GARANTÍA, INCLUYE MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	M2	576.00	451.24	124.76	130.34	16,261.22	1
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$79,990.55</b>	
IVA						<b>12,798.49</b>	
<b>TOTAL</b>						<b>\$92,789.04</b>	

Con fecha 15 de mayo de 2019 se efectuó la revisión documental de la obra número 46.- Construcción de losa de techo maciza de 10 cms. de espesor localidad de El Castillo, Sindicatura de Sataya, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, con el propósito de dar seguimiento físico-financiero a la irregularidad plasmada en el resultado número 173, se verificó que la observación persiste, por un importe de \$161,014.00, por volúmenes de conceptos de obra estimados con mala calidad y no ejecutados, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número No. 031-OP/CP.2018 de fecha 15 de Mayo de 2019.

A continuación se detalla:



Volúmenes de conceptos de obra pagados con mala calidad					
Concepto	Unidad	Área o cantidad verificada	Precio unitario	Importe	Estimación
IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA DE AZOTEA CON IMPERMEABILIZANTE BASE AGUA 5 AÑOS DE GARANTÍA, INCLUYE MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	M2	451.24	\$130.34	\$58,814.62	1
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$58,814.62</b>	
<b>IVA</b>				<b>9,410.34</b>	
<b>TOTAL</b>				<b>\$68,224.96</b>	

Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados							
Concepto	Unidad	Cantidad estimada	Cantidad verificada	Diferencia	Precio unitario	Importe	Estimación
CIMBRA Y DESCIMBRA APARENTE DE LOSA DE TECHO MACIZA	M2	576.00	497.84	78.16	\$260.41	\$20,353.65	1
HABILITADO DE ACERO DE REFUERZO DE 3/8" @ 20 CMS. EN AMBOS SENTIDOS, INCLUYE CORTES, TRASLAPES, MATERIAL Y MANO DE OBRA	M2	576.00	497.84	78.16	234.85	18,355.88	1
RAMALEO ELÉCTRICO INCLUYE POLIDUCTO NARANJA DE 1/2" Y CAJA GALV. PARA SALIDAD DE CENTRO.	M2	576.00	497.84	78.16	22.75	1,778.14	1
COLADO DE LOSA DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2., INCLUYE: ELABORACIÓN DE CONCRETO, COLADO Y CURADO	M2	576.00	497.84	78.16	297.36	23,241.66	1
IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA DE AZOTEA CON IMPERMEABILIZANTE BASE AGUA 5 AÑOS DE GARANTÍA, INCLUYE MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	M2	576.00	451.24	124.76	130.34	16,261.22	1
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$79,990.55</b>	
<b>IVA</b>						<b>12,798.49</b>	
<b>TOTAL</b>						<b>\$92,789.04</b>	

Los conceptos de obra observados se pagaron de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha de póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de cobro
1 NORMAL	EFI0000001	03/01/2018	\$408,546.71	0110013005	BBVA Bancomer S.A.	0000732672	03/01/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 78 primer párrafo y fracciones II y III y 79 segundo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI y IX, 113 fracción I inciso b), 117 y fracciones III y IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracción V del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato; así como lo señalado en las cláusulas sexta, décima segunda, décima tercera y vigésima primera del contrato de obra pública número AYTONAV-ADJDIR-FAISMTECHOSCASTILLO-31/2017.



**AECF-MUN-0082019-2018-PO-223-44 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el Pliego de Observaciones por un monto de \$161,014.00 (ciento sesenta y un mil catorce pesos 00/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), por volúmenes de conceptos de obra con mala calidad y no ejecutados.

Cabe señalar, que en el resultado número 173 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017, se emitió la acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa para esta observación.

**Seguimiento al Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas**

No.	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la obra	Importe observado
47	Invitación a cuando menos tres personas	AYTONAV-R20-JORNAGRI-EPHFORD23-04/17	Aliax Construcciones S.A. de C.V.	Rehabilitación de aulas educativas en U.T. Esc. Primaria Henry Ford 23 ubicada en la localidad de Santa Martha de la Sindicatura de Villa Juárez en el Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa.	\$40,953.30

**Resultado Núm. 224 Con Observación.**

Con el propósito de dar seguimiento a la irregularidad plasmada en el resultado número 192 del informe de la auditoría practicada al Municipio de Navolato, Sinaloa de la cuenta pública 2017 donde al efectuar la revisión física de la obra: Rehabilitación de aulas educativas en U.T. Esc. Primaria Henry Ford 23 ubicada en la localidad de Santa Martha de la Sindicatura de Villa Juárez en el Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa contratista Aliax Construcciones, S.A. de C.V mediante el contrato número AYTONAV-R20-JORNAGRI-EPHFORD23-04/17 por un importe de \$922,740.40, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de obra se autorizaron para pago la estimación número 1 (uno) normal única, misma que incluye irregularidades por un importe total de \$40,953.30, al encontrarse volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados, por un importe de \$36,939.72 y volúmenes de un concepto de obra estimado con mala calidad, debido a que el concepto \*TEMP88 pintura vinílica lavable marca berel o similar, se encuentra deteriorada, por un importe de \$4,013.58, con Recursos del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas 2017, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 003F/CP.2017 de fecha 16 de octubre de 2018. A continuación se detalla:



Volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad total estimada	Cantidad verificada	Diferencia	Precio unitario	Importe	Estimación donde se pagó el concepto
	<b>BANQUETA.</b>							
*TEMP11	PISO DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2. DE 10 CMS. DE ESPESOR, ACABADO PULIDO CON BROCHA DE PELO, ACABADO CON VOLTEADOR, INCLUYE: CIMBRADO, ARMADO CON MALLA LAC 6-6-10-10, FABRICACIÓN Y COLADO DE CONCRETO, CURADO, DESCIMBRADO, LIMPIEZA, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	220.84	217.38	3.46	\$326.13	\$1,128.41	01 NORMAL (ÚNICA)
	<b>FIRME Y VITROPISO EN AULA.</b>							
*TEMP3	DEMOLICIÓN DE FIRME EXISTENTE EN MAL ESTADO CON MEDIOS MECÁNICOS, INCLUYE RETIRO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN FUERA DEL ÁREA DE TRABAJO.	M2	53.68	46.02	7.66	56.72	434.48	01 NORMAL (ÚNICA)
*TEMP11	PISO DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2. DE 10 CMS. DE ESPESOR, ACABADO PULIDO CON BROCHA DE PELO, ACABADO CON VOLTEADOR, INCLUYE: CIMBRADO, ARMADO CON MALLA LAC 6-6-10-10, FABRICACIÓN Y COLADO DE CONCRETO, CURADO, DESCIMBRADO, LIMPIEZA, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	53.68	46.02	7.66	326.13	2,498.16	01 NORMAL (ÚNICA)
63	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VITROPISO, PEGADO A BASE DE PEGAZULEJO Y BOQUILLA DE COLOR, INCLUYE : PICADO DE FIRME, CORTES, REMATES, BOQUILLAS, ACARREOS, MANIOBRAS, ALMACENAMIENTO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE LA OBRA, FABRICACIÓN DEL MORTERO, MATERIAL, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	53.68	46.02	7.66	296.89	2,274.18	01 NORMAL (ÚNICA)
64	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ZOCLO, ASENTADO CON PEGAZULEJO Y EMBOQUILLADO DE COLOR, INCLUYE: CORTES, REMATES, EMBOQUILLADO, ACARREOS, NIVELACIÓN, ALMACENAMIENTO, MANIOBRAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE LA OBRA, MATERIAL, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	ML	29.48	27.38	2.10	79.07	166.05	01 NORMAL (ÚNICA)
	<b>DEMOLICIONES Y RETIROS.</b>							
*TEMP78	RETIRO DE PROTECCIONES A BASE DE CUADRADO DE 3/8", INCLUYE RETIRO DEL MATERIAL FUERA DEL ÁREA DE TRABAJO.	M2	57.85	30.27	27.58	29.96	826.30	01 NORMAL (ÚNICA)
*TEMP81	SUMINISTRO, ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE PROTECCIÓN A BASE DE CUADRADO DE 1/2" @ 20 CMS. EN AMBOS SENTIDOS Y PTR 1", INCLUYE: SOLDADURA, THINNER, FONDO Y ESMALTE.	M2	57.85	30.27	27.58	798.20	22,014.36	01 NORMAL (ÚNICA)
5	<b>ROTULACIÓN.</b>							
5.1	ROTULACIÓN DE LOGOTIPO INSTITUCIONAL DE LA DEPENDENCIA, DIMENSIONES 1.85 M DE ANCHO Y 1.50 M ALTO. INCLUYE TODO EL MATERIAL NECESARIO.	PZA	1.00	0.00	1.00	2,502.65	2,502.65	01 NORMAL (ÚNICA)
<b>SUBTOTAL:</b>							<b>\$31,844.59</b>	
<b>IVA:</b>							<b>5,095.13</b>	
<b>TOTAL:</b>							<b>\$36,939.72</b>	



Volúmenes de un concepto de obra estimado con mala calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad total estimada	Cantidad con mala calidad	Precio unitario	Importe observado	Estimación donde se pagó el concepto
	<b>PINTURA.</b>						
*TEMP88	PINTURA VINÍLICA LAVABLE MARCA BEREL O SIMILAR, INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, ANDAMIOS, MANIOBRAS, ALMACENAMIENTO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE LA OBRA, SELLADOR, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	M2	3,599.34	74.94	\$46.17	\$3,459.98	01 NORMAL (ÚNICA)
<b>SUBTOTAL:</b>						<b>\$3,459.98</b>	
<b>IVA:</b>						<b>553.60</b>	
<b>TOTAL:</b>						<b>\$4,013.58</b>	

Con fecha 15 de mayo de 2019 se efectuó la revisión documental de la obra número 47.- Rehabilitación de aulas educativas en U.T. Esc. Primaria Henry Ford 23 ubicada en la localidad de Santa Martha de la Sindicatura de Villa Juárez en el Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, con el propósito de dar seguimiento físico-financiero a la irregularidad plasmada en el resultado número 192, se verificó que la observación persiste, por un importe \$40,953.30, por volúmenes de conceptos de obra estimados con mala calidad y no ejecutados, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número No. 039-OP/CP.2018 de fecha 15 de Mayo de 2019. A continuación se detalla:

Volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad total estimada	Cantidad verificada	Diferencia	Precio unitario	Importe	Estimación donde se pagó el concepto
	<b>BANQUETA.</b>							
*TEMP11	PISO DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2. DE 10 CMS. DE ESPESOR, ACABADO PULIDO CON BROCHA DE PELO, ACABADO CON VOLTEADOR, INCLUYE: CIMBRADO, ARMADO CON MALLA LAC 6-6-10-10, FABRICACIÓN Y COLADO DE CONCRETO, CURADO, DESCIMBRADO, LIMPIEZA, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	220.84	217.38	3.46	\$326.13	\$1,128.41	01 NORMAL (ÚNICA)
	<b>FIRME Y VITROPISO EN AULA.</b>							
*TEMP3	DEMOLICIÓN DE FIRME EXISTENTE EN MAL ESTADO CON MEDIOS MECÁNICOS, INCLUYE RETIRO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN FUERA DEL ÁREA DE TRABAJO.	M2	53.68	46.02	7.66	56.72	434.48	01 NORMAL (ÚNICA)
*TEMP11	PISO DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2. DE 10 CMS. DE ESPESOR, ACABADO PULIDO CON BROCHA DE PELO, ACABADO CON VOLTEADOR, INCLUYE: CIMBRADO, ARMADO CON MALLA LAC 6-6-10-10, FABRICACIÓN Y COLADO DE CONCRETO, CURADO, DESCIMBRADO, LIMPIEZA, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	53.68	46.02	7.66	326.13	2,498.16	01 NORMAL (ÚNICA)
63	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VITROPISO, PEGADO A BASE DE PEGAZULEJO Y BOQUILLA DE COLOR, INCLUYE : PICADO DE FIRME, CORTES, REMATES, BOQUILLAS, ACARREOS, MANIOBRAS, ALMACENAMIENTO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE LA OBRA,	M2	53.68	46.02	7.66	296.89	2,274.18	01 NORMAL (ÚNICA)



Volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad total estimada	Cantidad verificada	Diferencia	Precio unitario	Importe	Estimación donde se pagó el concepto
	FABRICACIÓN DEL MORTERO, MATERIAL, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.							
64	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ZOCLO, ASENTADO CON PEGAZULEJO Y EMBOQUILLADO DE COLOR, INCLUYE: CORTES, REMATES, EMBOQUILLADO, ACARREOS, NIVELACIÓN, ALMACENAMIENTO, MANIOBRAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE LA OBRA, MATERIAL, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	ML	29.48	27.38	2.10	79.07	166.05	01 NORMAL (ÚNICA)
	<b>DEMOLICIONES Y RETIROS.</b>							
*TEMP78	RETIRO DE PROTECCIONES A BASE DE CUADRADO DE 3/8", INCLUYE RETIRO DEL MATERIAL FUERA DEL ÁREA DE TRABAJO.	M2	57.85	30.27	27.58	29.96	826.30	01 NORMAL (ÚNICA)
*TEMP81	SUMINISTRO, ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE PROTECCIÓN A BASE DE CUADRADO DE 1/2" @ 20 CMS. EN AMBOS SENTIDOS Y PTR 1", INCLUYE: SOLDADURA, THINNER, FONDO Y ESMALTE.	M2	57.85	30.27	27.58	798.20	22,014.36	01 NORMAL (ÚNICA)
<b>5</b>	<b>ROTULACIÓN.</b>							
5.1	ROTULACIÓN DE LOGOTIPO INSTITUCIONAL DE LA DEPENDENCIA, DIMENSIONES 1.85 M DE ANCHO Y 1.50 M ALTO. INCLUYE TODO EL MATERIAL NECESARIO.	PZA	1.00	0.00	1.00	2,502.65	2,502.65	01 NORMAL (ÚNICA)
<b>SUBTOTAL:</b>							<b>\$31,844.59</b>	
<b>IVA:</b>							<b>5,095.13</b>	
<b>TOTAL:</b>							<b>\$36,939.72</b>	

Volúmenes de un concepto de obra estimado con mala calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad total estimada	Cantidad con mala calidad	Precio unitario	Importe observado	Estimación donde se pagó el concepto
	<b>PINTURA.</b>						
*TEMP88	PINTURA VINÍLICA LAVABLE MARCA BEREL O SIMILAR, INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, ANDAMIOS, MANIOBRAS, ALMACENAMIENTO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE LA OBRA, SELLADOR, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	M2	3,599.34	74.94	\$46.17	\$3,459.98	01 NORMAL (ÚNICA)
<b>SUBTOTAL:</b>						<b>\$3,459.98</b>	
<b>IVA:</b>						<b>553.60</b>	
<b>TOTAL:</b>						<b>\$4,013.58</b>	

Estimación	Póliza	Fecha de póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia / Clave de rastreo	Fecha de transferencia/ Clave de rastreo	Fecha de cobro
ANTICIPO (30%).	EJA000 0001	19/12/2017	\$276,822.12	0111132156	BBVA Bancomer, S.A.	518116	19/12/2017	19/12/2017
ESTIMACIÓN 01 NORMAL (ÚNICA).	DBJ000 0002	18/01/2018	638,758.69	0111132156	BBVA Bancomer, S.A.	765525	18/01/2018	18/01/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54, 55, 66, 68 y 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX, VIII, XIV y XVI, 127 primer párrafo, 130 fracción I, 131 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 60 fracción V del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato; así como lo señalado en la cláusula sexta penúltimo y último párrafo del contrato número AYTONAV-R20-JORNAGRI-EPHFORD23-04/17.

#### **AECF-MUN-0082019-2018-PO-224-45 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el Pliego de Observaciones por un monto de \$40,953.30 (cuarenta mil novecientos cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas, por volúmenes de conceptos de obra no ejecutados y volúmenes de un concepto de obra estimado con mala calidad.

Cabe señalar, que en el resultado número 192 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017, se emitió la acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa para esta observación.

#### **VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.**

El Municipio de Navolato, Sinaloa, dentro del plazo de 3 días hábiles para dar respuesta a las observaciones establecido en el acta de conclusión número 009/CP.2018 de fecha 16 de julio de 2019, remitió los oficios número AYUNAV/TESMUN-0265-2019, AYUNAV/TESMUN-0266-2019 AYUNAV/TESMUN-0267-2019, y AYUNAV/TESMUN-0268-2019 de fecha 19 de julio de 2019, AYUNAV/OP-0542/2019 de fecha 22 de julio de 2019 y oficios número AYUNAV/TESMUN-0289-2019, AYUNAV/TESMUN-0288-2019, AYUNAV/TESMUN-0283-2019, AYUNAV/TESMUN-0284-2019, AYUNAV/TESMUN-0285-2019, AYUNAV/TESMUN-0286-2019, y AYUNAV/TESMUN-0287-2019, de fecha 02 de agosto de 2019, mediante los cuales presentaron la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 36, 82, 90, 119, 138 y 153, además no fueron solventados los resultados con observación número 03, 04, 17, 22, 56, 59, 67, 70, 72, 76, 78, 79, 80, 84, 86, 88, 92, 94, 97, 100, 103, 106, 109, 110, 112, 114, 116, 121, 123, 125, 126, 128, 130, 133, 135, 140, 141, 148, 150, 154, 156, 157, 159, 160, 162, 163, 165, 168, 197 y 217.

Respecto a los resultados con observación número 01, 07, 08, 10, 11, 12, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 37, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 49, 50, 52, 61, 62, 63, 64, 65, 68, 74, 95, 98, 101, 104, 107, 117, 143, 151, 169, 177, 178, 179, 183, 187, 188, 207, 208, 211, 212, 213, 214, 215, 220, 221, 223 y 224 no se otorgó respuesta por el Municipio de Navolato, Sinaloa.

Es importante señalar que la evaluación de las respuestas de la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

### **IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

1. Verificar mediante la evaluación al control interno establecido, que contaran con los controles suficientes y adecuados.
2. Revisar el cumplimiento de la presentación de la cuenta pública de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento a los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
3. Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4. Comprobar que se haya reportado de manera oportuna trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones Federales, mediante el Sistema de Formato Único y la publicación de los mismos en su página de internet.
5. Verificar la integración de la información del Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como las modificaciones presupuestales que refleja la Cuenta Pública.
6. Comprobar que se haya establecido en sus programas el Presupuesto basado en Resultados (PbR).
7. Verificar que los Estados Financieros se hayan presentado en tiempo y forma al Congreso del Estado de Sinaloa, que se encuentren firmados por los funcionarios responsables.
8. Analizar que los pasivos registrados cuenten con fuente de pago.
9. Verificar las conciliaciones bancarias del ejercicio auditado en apego a la normativa aplicable.
10. Analizar selectivamente la cuenta “Deudores diversos” y sus movimientos durante el ejercicio auditado.
11. Analizar las bajas de activos fijos durante el ejercicio auditado, así como el cumplimiento a las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio.
12. Verificar el oportuno entero de las retenciones realizadas.
13. Analizar selectivamente los movimientos de la cuenta contable “Resultado de Ejercicios Anteriores” durante el ejercicio auditado de conformidad con la normativa aplicable.

14. Verificar que el ingreso de los recursos por concepto de Impuesto Predial Urbano y su Rezago, se hayan realizado de acuerdo con la normativa aplicable.
15. Verificar que el ingreso de los recursos por concepto de Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones (Impuesto Predial Rústico), se haya realizado de acuerdo con la normativa aplicable.
16. Verificar el ingreso de los recursos por concepto de Participaciones Federales, Estatales, Apoyos y demás, de acuerdo con la normativa aplicable.
17. Verificar el ingreso de los recursos por concepto de Aportaciones Federales, de acuerdo con la normativa aplicable.
18. Verificar el ingreso de los recursos por concepto de Convenios, de acuerdo con la normativa aplicable.
19. Verificar que los montos erogados por concepto de Erogaciones al Personal de Carácter Permanente, se encuentren contemplados en los tabuladores autorizados para el ejercicio fiscal auditado y las plazas incorporadas estuvieran debidamente autorizadas.
20. Verificar que los montos erogados por concepto de Erogaciones al Personal de Carácter Transitorio se hayan ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se haya formalizado la contratación de personal y los pagos realizados se ajustaron a lo pactado, que se cuente con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con lo establecido en la normatividad aplicable.
21. Verificar que los montos erogados por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales se hayan ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se cuente con la autorización y regulación autorizada, además, se verificó selectivamente el cálculo del pago de aguinaldos, en función de los días autorizados en la normatividad interna del Municipio.
22. Verificar que los montos erogados por concepto de Otras Prestaciones Sociales y Económicas se encuentren contemplados en el Presupuesto de Egresos, que se hayan otorgado de acuerdo las disposiciones legales vigentes.
23. Verificar que las afectaciones realizadas a la cuenta de Combustibles, Lubricantes y Aditivos se realicen atendiendo la normatividad aplicable.
24. Verificar que las afectaciones realizadas a la cuenta de Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y otros Servicios se realicen atendiendo la normatividad aplicable.
25. Verificar que las afectaciones realizadas a la cuenta de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales se realicen atendiendo la normatividad aplicable.
26. Verificar que las afectaciones realizadas a la cuenta de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación se realicen atendiendo la normatividad aplicable.
27. Verificar que las afectaciones realizadas a la cuenta de 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad se realicen atendiendo la normatividad aplicable.
28. Verificar que las afectaciones realizadas a la cuenta de Servicios de Traslado y Viáticos se realicen atendiendo la normatividad aplicable.

29. Verificar que las afectaciones realizadas a la cuenta de Servicios Oficiales se realicen atendiendo la normatividad aplicable.
30. Verificar que las afectaciones realizadas a la cuenta de Otros Servicios Generales se realicen atendiendo la normatividad aplicable.
31. Verificar que las afectaciones realizadas a la cuenta de Subsidios se realicen atendiendo la normatividad aplicable.
32. Verificar que las afectaciones realizadas a la cuenta de Ayudas Sociales a Personas se realicen atendiendo la normatividad aplicable.
33. Verificar que las Adquisiciones de Activo no Circulante se realicen atendiendo la normatividad aplicable.
34. Constatar que se esté cumpliendo con la propuesta programática de inversión en obra pública para el ejercicio fiscal en revisión.
35. Evaluar las asignaciones de los contratos de obra por número e importes.
36. Comprobar que los proyectos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se llevó a cabo con base en los indicadores de carencias sociales y de rezago social.
37. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
38. Verificar en obra pública los procedimientos de licitación y contratación se realizaron con la legislación aplicable.
39. Verificar que en los procedimientos de adjudicación de los contratos de obra pública, se hayan realizado de acuerdo la normatividad aplicable.
40. Verificar que las garantías, se encuentren debidamente formalizadas.
41. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normativas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
42. Verificar que una vez concluidos físicamente los trabajos de las obras, se haya realizado el proceso de entrega recepción de las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.
43. Verificar el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses realizados durante el ejercicio auditado y que se cuente con el CFDI correspondiente.
44. Revisar la coincidencia del saldo registrado en la cuenta Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo contra los estados de cuenta emitidos por la institución crediticia correspondiente.
45. Verificar que se cuente con Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Ejercicio auditado, así como el cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Navolato, del Estado de Sinaloa, respecto a los procesos de compra.

46. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
47. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

### X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

A continuación se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la auditoría a la Cuenta Pública del Municipio de Navolato, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	114	52	1	61	2	5	56	24
Revisión a la Obra Pública	110	43	12	55	1	0	49	21
<b>Totales</b>	<b>224</b>	<b>95</b>	<b>13</b>	<b>116</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>105</b>	<b>45</b>

\*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos o más acciones.

### XI.- Impacto de las Observaciones.

#### Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la Cuenta Pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación se detallan:

Número de Resultado	Concepto	Con Observación Solventada	Resultado Con Observación	Total
Resultado Núm. 18 Con Observación	Cuentas con saldos contrarios a su naturaleza	0.00	415,707.58	415,707.58



Número de Resultado	Concepto	Con Observación Solventada	Resultado Con Observación	Total
Resultado Núm. 31 Con Observación	Cuentas con saldos contrarios a su naturaleza	0.00	958,148.35	958,148.35
Resultado Núm. 68 Con Observación	Registro en una cuenta contable incorrecta	0.00	122,229.60	122,229.60
<b>Totales</b>		<b>\$0.00</b>	<b>\$1,496,085.53</b>	<b>\$1,496,085.53</b>

### Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública. A continuación se detallan:

Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	683,197.48	0.00	15,327,429.52	16,010,627.00
Revisión a la Obra Pública	164,811.51	0.00	1,958,804.32	2,123,615.83
<b>Totales</b>	<b>\$848,008.99</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$17,286,233.84</b>	<b>\$18,134,242.83</b>

#### a) Recuperaciones Operadas:

**Documental:** Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

**Reintegro:** Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

#### b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.



---

## **XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.**

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, L.C.P. Yesenia Angulo Lizárraga, Arq. María Bartola Ibarra Velázquez, Arq. Carlos Pérez Padilla, L.E. Pavel Jonathan Hernández Ortiz L.C.F. Mario Alberto Carrillo Nájera, L.C.P. Mayra Teresa Armienta Sánchez, L.C.P. María Nohemí García Jaime, L.C.P. José Porfirio Andalón Osuna, L.C.P. Alexia Guadalupe Fonseca Gómez, L.C.F. Esteban Jesús Carlos Palafox, L.C.P. Guillermo Alberto Ramírez Soto, L.C.P. Manuel Enrique Domínguez Reyes, L.C.P. Enrique García Valenzuela, Ing. Guillermo Echeagaray Medina, Arq. Alberto Cárdenas Osuna, Ing. Rubén Cabrera García, Arq. Cristian Roberto Ángulo Morales, Arq. Bernardo de Jesús Rubio Cervantes, Ing. Luis Enrique Rodelo López, L.E. Juan Carlos Escobar Medina y Lic. Saúl Pérez Meza; con los cargos: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe de Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes, Jefe del Departamento de Auditoría de Desempeño a Programas de Desarrollo Social “B” y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

### XIII.- Dictamen.

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Navolato, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables; se obtuvieron 224 resultados, integrados por:

- 95 resultados sin observación.
- 13 resultados con observación solventada.
- 116 resultados con observación, los cuales derivaron en las siguientes recomendaciones y acciones: 3 recomendaciones, 5 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 105 promociones de responsabilidad administrativa y 45 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$17,286,233.84 (diecisiete millones doscientos ochenta y seis mil doscientos treinta y tres pesos 84/100 M.N.), originado principalmente por los conceptos de: pago de gastos diversos con recursos del Impuesto Predial Rústico, los cuales no se consideran Inversión Pública en el medio rural del Municipio; gastos diversos en los que omiten anexar la documentación comprobatoria y justificativa; pago de sueldos al personal que se encuentra comisionado al Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Navolato; pago de póliza de seguros de vida del personal pensionado y jubilado de elementos de Policía y Tránsito Municipal, debiendo asegurar al personal que se encuentra en funciones de trabajo de seguridad pública y; volúmenes de conceptos de obra ejecutados con mala calidad, conceptos de obra pagados no ejecutados, no justificados y en exceso.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante de libre disposición para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por importe de \$29,739,111.26 (veintinueve millones setecientos treinta y nueve mil ciento once pesos 26/100 M.N.).

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno, además de resultados que reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de



---

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, concluye que el Municipio de Navolato, Sinaloa, respecto de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018, incumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, debido a los resultados descritos en el presente Informe Individual de Auditoría, los cuales arrojaron deficiencias importantes; lo anterior a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Es pertinente mencionar que la aprobación del dictamen por el Congreso del Estado no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 43 fracción XXII párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 41 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



#### **XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.**

El Informe Individual se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la revisión de la cuenta pública de la entidad fiscalizada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Navolato, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

**Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera**  
**Auditora Superior del Estado de Sinaloa**  
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 08 de enero de 2020





Auditoría Superior del Estado  
**SINALOA**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, 160, 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como los artículos 3 fracción IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de Estado de Sinaloa, se TESTARON los datos siguientes por clasificarse como confidenciales: nombres de personas físicas, números de cuentas bancarias de servidores públicos, beneficiarios o proveedores, RFC, domicilios de servidores públicos, personas físicas o beneficiarios, números de certificados parcelarios, números de escritura, claves catastrales y números de placas de vehículos que no son propiedad del ente fiscalizado.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 149, 160 y 162 fracciones V, VI, VII y IX de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el "ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.", publicado el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se TESTARON los nombres de los servidores públicos por clasificarse como información reservada.

Lo anterior fué aprobado en sesión celebrada fecha dieciocho de marzo del dos mil veinte, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 17/2020.

